



Señor doctor don Luis Felipe Villarán
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS

(La Comisión Directiva de la *Revista Universitaria* honra la primera página
con este retrato, como un homenaje al iniciador de esta publicación).

**SALA DE INVESTIGACIONES
BIBLIOGRAFICAS**

Revista Universitaria

Desaparecen los *Anales* y comienza á publicarse la *Revista Universitaria*.

En vez del órgano antiguo, que aparecía una vez al año, inicia su vida este nuevo órgano que verá la luz todos los meses, con excepción de los correspondientes al receso de las tareas universitarias.

El claustro carecía de una Revista cuya corta periodicidad asegurase el comercio continuo de las ideas y la propagación amplia y oportuna de los documentos y trabajos destinados á ver la luz pública por orden de la Universidad. Para satisfacer esta necesidad, el señor Rector, Dr. D. Luis Felipe Villarán, presentó al Consejo de su presidencia, el 23 de noviembre de 1905, una proposición creando la Revista, "como órgano oficial de la Universidad Mayor de San Marcos". El proyecto del Sr. Rector, al mismo tiempo que trazaba las líneas generales de la publicación, en volvía el pensamiento de sustituir los *Anales*, donde sólo tuvieron cabida los trabajos á que se ha hecho referencia, por una Revista que siguiese, además, el movimiento de las ideas en el Instituto. Las comisiones de Reglamento y Económica dictaminaron favorablemente en el proyecto; y el Consejo, por resolución de 20 de marzo del presente año, aprobó la proposición en términos que conservan la idea inicial del señor

doctor Villarán y permiten que aparezca, hoy, el primer número de la *Revista Universitaria*.

He aquí las cláusulas más importantes de la Resolución del Consejo:

1º Créase una publicación periódica, órgano oficial de la Universidad Mayor de San Marcos, que llevará por título *Revista Universitaria*; 2º En dicha Revista se publicarán los documentos emanados de las distintas Facultades de la Universidad Mayor de San Marcos, como memorias, conferencias, tesis mandadas insertar en los Anales, ó sea los mismos trabajos que aparecen hoy en el libro anual que se conoce con el nombre de *Anales Universitarios*; los documentos que envíe para ese objeto el Consejo Universitario; las lecciones de los Catedráticos de la Universidad; y todas las producciones de carácter científico, ya sean de profesores, doctores ó alumnos de las Universidades nacionales, que, á juicio de la Dirección de la *Revista*, tengan interés para los fines de ella; 4º La Dirección de la *Revista*, se ejercerá por una Comisión de seis Catedráticos, que serán elegidos cada año por el Consejo Universitario y del señor Vicerrector, que la presidirá; 4º La periodicidad, el orden de las inserciones y demás condiciones de la *Revista* se determinarán por la Comisión Directiva; 5º La Administración de la *Revista* correrá á cargo de un doctor de la Universidad; 6º Son atribuciones de la Dirección: a) Determinar el orden de inserción de los documentos y trabajos que las Facultades envíen para ese objeto; b) El orden de publicación de los escritos y lecciones que los Catedráticos de la Universidad de Lima juzguen conveniente enviar á la *Revista*; c) Admitir ó no, los demás artículos de colaboración escritos por doctores ó alumnos de las Universidades de la República; d) Poner su visto bueno en las cuentas degastos de la *Revista*; e) Proveer á las indicaciones del Administrador, para el mejor servicio de la misma.

Intervención del médico en los accidentes del trabajo

DISCURSO DE APERTURA DEL AÑO UNIVERSITARIO DE 1906

Señor Ministro:

Señor Rector:

Señores Catedráticos:

Honra y muy preciada es la que el señor Rector me ha discernido al darme el encargo de dirigiros la palabra en esta solemne actuación con que la ilustre universidad Mayor de San Marcos inaugura, en cada año, las labores del curso correspondiente. No es sin justificado recelo que ocupo esta tribuna, donde, en otras ocasiones se hicieron escuchar oradores insignes, catedráticos distinguidos, sabios maestros, que han dejado huella imperecedera y luminosa de su paso; pero el mandato es de suyo reglamentario y, como tal, imperativo y de inobjetable cumplimiento.

Confío en que al juzgarme tendréis en cuenta que no es al soldado que obedece á quien incumbe la responsabilidad en la ejecución de una orden, sino al jefe que lo escogió.

Dedicado, desde hace años, al cultivo y estudio de la medicina, era en una de sus ramas que tenía que escoger el tema que debo presentar á vuestra consideración; y entre las múltiples y útiles aplicaciones de la ciencia médica debía dar la preferencia á la medicina social, la medicina pública, cuyo campo de acción se ensancha sin cesar, beneficiando con sus irradiaciones á la colectividad humana. En ese radio he elegido como materia para este discurso un punto estrechamente ligado con la jurisprudencia, de palpitante interés, de proficuas aplicaciones y cuya solución preocupa hace algunos decenios á los socialistas y á los filántropos del mundo civilizado: me refiero

á la legislación sobre los accidentes del trabajo, materia en que el médico interviene de modo preferente, tanto en la confección de las leyes respectivas, como en el momento de su correcta aplicación.

Los vínculos que unen al médico con las sociedades modernas son enteramente distintos de los que existían hace medio siglo.

El antiguo médico de familia, aquel que, como dice Brouardel, presenciaba el nacimiento de los niños y recogía el último suspiro de los ancianos; ese amigo y confidente de los goces y las penas; el poseedor de los secretos de las familias; ese tipo de médico ha desaparecido casi por completo, y apenas si aún existe, perdido en apartadas aldeas, alguno que otro ejemplar. Ese médico ha sido reemplazado por el especialista que repara el órgano enfermo, como el mecánico la pieza rota de una máquina.

En cambio las relaciones del médico con la colectividad se han ensanchado de modo notable; la actuación del hombre de ciencia en la moderna organización social es tan creciente como son progresivos los adelantos de la medicina; ciencia que ha experimentado transformación radical, merced á los descubrimientos realizados desde mediados del siglo XIX.

Uno solo de esos descubrimientos, debido al genio incomparable de Pasteur, ha revolucionado totalmente, no sólo el arte de curar, sino también la higiene en todas sus faces: es el descubrimiento del origen parasitario de las enfermedades denominadas infecciosas.

Hoy se conoce la causa de la mayor parte de esas enfermedades; se sabe como marchan y se propagan las grandes epidemias; se ha sorprendido en su vida íntima á los seres microscópicos productores de los terribles flajelos que sembraron el terror en otras épocas: y se ha estudiado su multiplicación, la manera como penetran en el organismo, y, por último, los agentes que sirven para destruirlos.

La sociedad actual tiene conciencia de estos hechos. Conoce que hay muchas enfermedades evitables y por lo mismo espera que el médico no se limite á la simple tarea de curar al in-

dividuo; y le exige que salve á la comunidad entera, dándole los medios de precaverse de aquellos males.

Los gobiernos, así como los municipios, los grandes establecimientos industriales, las empresas de colonización, los ejércitos y el comercio internacional, necesitan del concurso del médico y solicitan sus consejos. De aquí que la esfera de acción del profesional no se reduzca al estrecho recinto del hogar y de la familia, sino que se extienda al pueblo, á la ciudad, á la nación toda.

Es desde este punto de vista que el médico interviene en diversos actos administrativos y en la confección de muchas leyes, desempeñando funciones públicas de la mayor importancia. Por eso en los gobiernos bien organizados, el departamento de higiene, encargado de velar por la salubridad del pueblo, es considerado hoy día como indispensable, siendo dirigido técnicamente, como debe de ser, por competencias profesionales de alto renombre.

De otro lado, la medicina, en su constante evolución hacia el perfeccionamiento, ha cambiado por completo de carácter y tendencias. El arte de curar de las pasadas generaciones se ha convertido en la ciencia de prevenir las enfermedades. La medicina del siglo XX es esencialmente preventiva, y el médico, aún en el seno de las familias, se ocupa más de profilaxis que de administrar medicamentos. La antigua polifarmacia, en que cada síntoma era combatido por remedio distinto, ha cedido el paso al tratamiento etiológico, sencillo, eficaz y más racional. Los modernos procedimientos de inmunización y de seroterapia no son otra cosa que la medicación preventiva aplicada al individuo.

La sociedad moderna, por su parte, y en diferente orden de ideas, se preocupa, asimismo, de prevenir y aliviar los daños causados por la incesante lucha por la existencia. Con tal fin se dan leyes humanitarias, se multiplican las asociaciones de seguros, se reúnen congresos de higiene, de policía sanitaria, de prevención del alcoholismo, de profilaxis de la tuberculosis; y se fundan asilos de protección para la infancia, la ancianidad y la invalidez. Los débiles y los vencidos todos de las batallas de la vida pueden cobijarse bajo el manto de caridad bien entendida y positiva que la sociedad contemporánea les ofrece.

Por doquiera que se dirija la mirada, se contempla el espíritu altamente previsor y altruista que caracteriza nuestra época.

Así, pues, la ciencia médica y la sociológica, se encaminan hacia el mismo fin: el de evitar las calamidades de todo género que rodean al hombre desde su nacimiento hasta su muerte.

Eco simpático de esa necesidad de protección mútua en la desgracia, es, sin duda, el movimiento intenso que se nota en favor de la clase obrera, manifestado en casi todos los países por la dación de leyes que tienden á compensar y mitigar los estragos inherentes á los accidentes del trabajo.

El Perú, no obstante el estado naciente, casi embrionario de sus industrias y, á pesar de que su clase trabajadora no padece aún las miserias y estrecheces económicas observadas en otras naciones de mayor población, como Inglaterra, Alemania ó Francia, donde los obreros se cuentan por millones, ha sentido, sin embargo, la necesidad de proteger al obrero contra los accidentes del trabajo, tanto más frecuentes en el día cuanto mayor es el empleo que se hace de esas dos poderosas fuerzas, llamadas el vapor y la electricidad.

El movimiento iniciado entre nosotros á este respecto en los últimos años, en la opinión pública, la prensa, las cátedras universitarias, las reuniones y sociedades obreras, y sostenida también con vigor en la notable tesis del doctor Luis Miró Quesada, "La moderna crisis social" y más tarde en la que lleva por título "La Legislación del trabajo", tomó formas concretas y definidas en los proyectos de ley que presentaron á su cámara los honorables diputados señores doctor G. Olano y Rosendo Vidaurre; en el formulado por la comisión nombrada por el Ministerio de Fomento en 1903; en las lecciones dictadas en la Facultad de Medicina, en el curso de medicina legal, el año 1904, por el catedrático doctor Leonidas Avendaño, que utilizó para la enseñanza de dos casos prácticos, en que los damnificados ocurrieron al poder judicial y en los que el doctor Avendaño actuó como perito tercero dirimente; en el brillante discurso académico pronunciado, hace un año, en este recinto, por el ilustrado catedrático de la Facultad de Ju-

risprudencia, doctor Diómedes Arias, en el que se enunciaron los principios que deben informar la moderna legislación industrial; y, por último, en el hermoso proyecto que por encargo del Supremo Gobierno, preparó el distinguido catedrático de esta Universidad, doctor Matías Manzanilla y que fue, no hace mucho, motivo de interesante debate en la Cámara de Diputados.

Al ocuparme del punto materia de este discurso, voy á tratarlo colocándome en el campo puramente profesional, es decir, considerando tan sólo el lado médico de la cuestión, y si en algo debo tocar la parte legal, será con el objeto de ver si las disposiciones de la ley están ó no conformes con los conocimientos médicos que poseemos en la hora actual. Aún más creo que en los límites de una disertación como la presente, sería imposible tratar de todas las cuestiones médico-legales que se relacionan con los accidentes del trabajo. El asunto es vasto y complejo, y embargaría demasiado tiempo para ser tratado con la extensión que merece. Reduciré, pues, la labor á los puntos principales, y para eso seguiré al médico en las diversas etapas que tiene que recorrer desde que se produce un accidente hasta el día en que, reparadas las lesiones, dejan ó no en el obrero incapacidad permanente para el trabajo.

Este orden me permitirá, además, ocuparme de las cuestiones varias de medicina legal que el perito médico está obligado á resolver é indicar las dificultades, á veces iusuperables, que se le presentan en el desempeño de su delicada misión.

Debo hacer notar, ante todo, que no opino—como algunos tratadistas—que se haya creado un capítulo especial de patología de los accidentes del trabajo. Pienso, al contrario, que las cuestiones que se suscitan con este motivo, no salen fuera del dominio de la medicina legal común; que no se diferencian sino en el objeto con que se busca la verdad. El médico legista en lugar de formular conclusiones para el castigo del delincuente, debe establecerlas para que el sujeto del accidente sea indemnizado. En ambos casos su misión es la misma: es el auxiliar poderoso de la administración de justicia.

No obstante de que en los artículos del proyecto de ley sobre accidentes del trabajo, que me propongo comentar (1), poquísimas veces aparece el nombre del médico, no es posible desconocer que el papel que éste desempeña en la aplicación práctica de las disposiciones legales, es de la más alta importancia.

Al médico le incumbe la determinación de la naturaleza de las lesiones causadas por el accidente;—él debe establecer la relación de causa á efecto entre éste último y sus consecuencias inmediatas ó tardías;—á él se le exige fijar la época en que las heridas alcanzarán su reparación completa ó estarán definitivamente consolidadas; —y es también el profesional que, como perito, concurre á valorizar el grado de incapacidad que acusa el obrero que ha sido víctima de un accidente del trabajo. Por último, sobre el certificado médico se han de basar las resoluciones del juez en lo relativo á la tasa de indemnización.

Antes de entrar en el estudio detallado de estas diferentes cuestiones de medicina legal, conviene dar ligera idea de lo que se entiende por accidente del trabajo.

No hay completo acuerdo entre las distintas definiciones adoptadas por los países que han legislado al respecto, como tampoco entre las que proponen los muchos autores que de la materia se ocupan. El proyecto del doctor Mauzanilla no define lo que es accidente del trabajo. Se refiere indirectamente á éste cuando dice en su artículo 1º que: "el patrón es responsable de los accidentes que ocurran á sus obreros y empleados en el hecho del trabajo y con ocasión de él".

La comisión nombrada por el Ministerio de Fomento, á que he hecho referencia, aceptando el artículo pertinente del Código español, fue más espícita, al expresar que: "se entiende por accidente del trabajo toda lesión corporal que el operario sufra con ocasión y por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena".

Este concepto abarca toda la teoría del riesgo profesional.

Mas, aplicándolo textualmente, quedarían comprendidas entre los accidentes del trabajo las enfermedades profesionales,

(1) Refiriéndome al proyecto del doctor Manzanilla.

que la mayoría de las legislaciones tiende á separarlas de aquello.

Es cierto que desde el punto de vista científico no hay diferencia sustancial entre unos y otras. Ambos constituyen daño que, en su salud, sufre el obrero por motivo del trabajo; ya se le considere en el envenenamiento accidental, rápido, violento, que mata al operario en la manipulación de productos químicos venenosos; yá en la intoxicación lenta pero constante que adquiere el extractor de azogue, allá, en las entrañas de la tierra.

Pero en la aplicación de la ley se tropieza con inconvenientes que hacen necesario separar al accidente del trabajo de la enfermedad profesional.

En efecto, ¿cómo podría saberse en ésta, de suyo lenta e insidiosa, el momento en que ha principiado? Y si el obrero, en el ejercicio de su profesión, ha recorrido varios establecimientos industriales, ¿cuál sería el patrón al que se hiciese responsable, si no cabe precisar el comienzo de la enfermedad?

La definición de que me ocupo tiene todavía, á mi juicio, otro defecto al referirse á "lesión corporal".

Según ella, los accidentes que perturban el estado moral, psíquico del individuo, inutilizándolo para el trabajo, quedarían exentos de indemnización. Tal sería, por ejemplo, el caso de locura sobrevenido en un accidente, bajo la influencia del terror.

Actualmente se asiste en el manicomio de esta capital un individuo, empleado de ferrocarril; que sorprendido entre un tren en marcha y un montón de durmientes, estuvo á punto de ser aplastado. El espacio comprendido entre los carros y los durmientes le permitió escapar de la muerte, sufriendo tan solo heridas de poca intensidad hechas por el rozamiento del convoy. A pesar de esta circunstancia, el choque nervioso que experimentó fue bastante para hacerle perder la razón. Ahora me pregunto, ¿no es cierto que dicho individuo ha sido víctima de un accidente del trabajo? ¿No es justo que como tal debiera ser indemnizado?

Thoinot, profesor de la Facultad de Medicina de París, define de este modo el accidente del trabajo: "toda herida externa, toda lesión quirúrgica, toda lesión médica, todo trastorno neuro-psíquico, resultante de la acción repentina de una vio-

lencia exterior que sobreviene durante y con ocasión del trabajo; y toda lesión interna determinada por un esfuerzo violento en el curso del trabajo, constituye un accidente de él".

Por su parte, la legislación alemana considera como accidente del trabajo "un acontecimiento imprevisto, repentino, ó al menos que se realiza en un lapso de tiempo relativamente corto; cuyo momento de aparición se puede precisar, cuyas consecuencias son de tal naturaleza, que pueden acarrear en el sujeto, que es la víctima, sea *mediata* ó *inmediatamente*, alteraciones en su estado físico ó intelectual ó aún la muerte".

Esta definición, como se vé, es semejante á la que propone Thoinot; pero tiene mayor amplitud que aquella, toda vez que habla de consecuencias *mediatas* del accidente, no mencionadas por el tratadista francés.

En el Congreso sobre accidentes del trabajo celebrado en Lieja, Bélgica, del 29 de mayo al 3 de junio del año último, se discutió extensamente el punto; pero sin que hubiera podido llegarse á un acuerdo internacional perfecto.

Sin embargo, de las discusiones habidas en ese y otros congresos y de las definiciones antes citadas, es posible deducir que hay ciertos factores indispensables que caracterizan al accidente del trabajo, distinguiéndolo de la enfermedad profesional.

La calidad de repentino, de instantáneo, de hecho que no se repite, se considera y admite, por todos los autores, como necesaria para constituir un accidente del trabajo. Ello revela que puede haber también enfermedades violentas, no previstas, que se desarrollan en tiempo relativamente corto, con ocasión del trabajo y que deben aceptarse como accidentes de él. El operario que ocupado en una curtiduría se infectase de la enfermedad denominada carbón ó pústula maligna, se encontraría en ese caso.

La circunstancia de que se pueda precisar el momento de aparición del accidente, unida al hecho de que la acción nociva obra una sola vez, que no se repite, distinguen también al accidente de la enfermedad profesional, en cuya producción la causa actúa sucesiva y lentamente, como se observa en las intoxicaciones por el plomo, el mercurio, el arsénico, etc.: tan frecuentes en ciertos oficios ó profesiones.

De lo expuesto se llega á la conclusión de que á pesar de la

desconformidad de opiniones, respecto al punto que me ocupa, existen sin embargo, ciertos elementos primordiales sobre los que, tanto el juez como el médico, pueden fundarse para declarar, en caso dado, si un hecho tal ó cual debe ó no ser considerado como accidente del trabajo. •

Toda vez que en un centro iudustrial cualquiera, ocurre un accidente de cierta significación, en la persona de un obrero, se solicita los auxilios del médico, ya para atender á la víctima y prodigarle los cuidados profesionales que su estado requiere—en cuyo caso su intervención termina allí—ó ya con el objeto de que como perito determine la clase de lesiones y su relación con el accidente y expida el certificado que según ley, debe presentarse en el acto de la declaración.

No me ocuparé del médico bajo su primer aspecto, sino es para recordarle que en la curación de las heridas debe emplear la más rigurosa antisepsia, á fin de evitar complicaciones que se atribuyen siempre al primero que atendió al enfermo.

En su carácter de perito tiene funciones distintas que llenar.

Aunque el proyecto de ley de que me ocupo (1) no confiere al médico la facultad de determinar la naturaleza de las lesiones, que es como establecer el diagnóstico de ellas, creo que esta determinación es de la competencia absoluta del profesional y no del jefe del establecimiento industrial que hace la declaración del accidente. En tal virtud, el facultativo expresará con claridad, en términos comprensibles, desprovistos de tecnicismo, la especie de lesiones de que se trata, esto es si son heridas, contusiones, quemaduras, traumatismos internos, etc., etc., indicando, además, el grado que afectan y los tejidos y órganos que se hallan comprometidos. "En seguida tratará de establecer la relación de causa á efecto que existe entre el accidente y las lesiones que son su consecuencia.

En la generalidad de los casos, la tarea del médico es bastante fácil, sobre todo cuando hay lesiones externas.

Relacionar la fractura de un brazo con la caída del obrero

(1) Art. 33, Título III.

cuyo andamio se ha desplomado, ó reconocer las quemaduras producidas por una corriente eléctrica de alto voltaje, son cosas que se hallan al alcance de todo el mundo. Pero no sucede siempre que los hechos se presenten con tanta claridad, y en ocasiones se necesita mucha prudencia, observación cuidadosa y sagacidad excesiva para descubrir la verdad, en medio de síntomas y situaciones engañosos. Esto acontece, sobre todo, en los accidentes que han producido lesiones internas; cuando en el damnificado hay enfermedades preexistentes ó que se hallan al estado latente, esperando la acción de un traumatismo para despertar; y siempre que sobrevienen trastornos secundarios que enmascaran la lesión primitiva. La responsabilidad del médico en semejantes circunstancias, es tan grande como los obstáculos que tiene delante de sí.

¡Cuántas veces se toma como resultado del accidente estados patológicos, anteriores ó concomitantes, y cuantas otras se atribuye á enfermedad lo que es la consecuencia directa de un accidente!

El hecho que pasó á referir en seguida, acaecido en esta capital hace pocos años, nos da la prueba de lo primero.

Una señorita recibió una herida contusa en la frente, chocando contra el borde de un aparato telefónico. La herida, convenientemente tratada por un distinguido facultativo se encontraba en vía de curación, cuando á los pocos días se presentaron, en la enferma síntomas que acusaban el compromiso del cerebro y sus cubiertas, tales como, intensa cefalalgia, parálisis de los músculos oculares de un lado, fiebre y vómitos. Al cabo de algunos días—veinte más ó menos—falleció la paciente, sin que los dolores de cabeza se hubieran aliviado ni con los analgésicos más activos.

La familia consintió en que se practicara la autopsia. Abierto el cráneo se encontró en lugar de un derrame cerebral, cuya existencia era de suponerse, un quiste hidático implantado en uno de los pedúnculos cerebrales.

Supongamos que este accidente ocurriese en un obrero durante el trabajo y que no se hubiera practicado tan minuciosa autopsia, ¿no es verdad que se atribuirían todos los síntomas y aún la muerte directamente al traumatismo? Indudablemente que sí. Y sin embargo, éste no actuó más que como causa determinante de una afección oculta, latente, que en tiem-

po más ó menos largo tenía que producir el mismo fatal desenlace.

Por el contrario, Riedel de Lubeck, refiere el siguiente caso, en el que tribunal competente, declaró como accidente del trabajo la muerte de un obrero por fiebre tifoidea.

El individuo, descargador de carbón para una fábrica de gas, cayó al río Traves, que pasa por la ciudad de Lubeck, el 30 de octubre de 1895, siendo salvado por sus compañeros. El 8 de noviembre siguiente se sintió enfermo y murió una semana más tarde. Practicada la autopsia, se comprobó la existencia de una pulmonía doble, complicación del tifus abdominal, en su principio, esto es, en el primer setenario.

El Tribunal, fundándose en el período de incubación de la fiebre tifoidea, que es de una á varias semanas;—en la circunstancia de que el obrero en su caída se sumergió completamente en el agua, pudiendo ésta haber penetrado en la nariz, la boca y aún el estómago; en el hecho de que los desagües de la ciudad se vertían en el río cerca y más arriba del lugar del accidente; y en que el año anterior las aguas vecinas á Lubeck habían provocado el estallido de una epidemia de tifus abdominal; reconoció que existía relación etiológica entre el accidente y la fiebre tifoidea, de cuyas consecuencias falleció el obrero.

Cuestión de la más debatida ante los tribunales de la especie, por la frecuencia con que se presenta en los litigios sobre accidentes del trabajo, es la referente al traumatismo en relación con la tuberculosis.

El gran número de personas atacadas de tuberculosis locales, compatibles con un estado de salud general, á veces excelente, hace que se ventilen juicios de esta índole en los que se atribuye al traumatismo lesiones dependientes exclusivamente de la infección bacilar.

Los casos en que se desarrolla una tuberculosis pulmonar ó un tumor blanco, consecutivamente á contusiones del tórax ó á traumatismos de las articulaciones, en individuos sanos en apariencia y capaces hasta entonces para el trabajo, parece que confirmaran esta manera de pensar, de la que participan, en ocasiones, aún los mismos jueces.

Felizmente los conocimientos bacteriológicos actuales permiten al hombre de ciencia dar explicación satisfactoria de estos fenómenos. El traumatismo por sí solo no puede producir

la tuberculosis, que es una enfermedad microbiana; pero es capaz de provocar la evolución de la que existe al estado latente, despertando la actividad de los micro-organismos, causa directa de aquél mal, disminuyendo las defensas orgánicas del individuo y proporcionando al bacilo de Koch terreno apropiado para su mejor desarrollo.

El traumatismo juega el papel de abono echado en tierra relativamente estéril, donde la semilla no encontraba antes condiciones propicias para germinar y crecer.

La relación de causa á efecto es, pues, aquí tan solo indirecta.

Estos problemas médico-legales tienen mucho mayor interés en los países—como Francia, por ejemplo—cuya legislación no vé en el hecho del accidente otra cosa que el accidente mismo, “despojado de todas las circunstancias anteriores, concomitantes ó sucesivas” y donde la indemnización no es debida, según lo expresa Moruejouls, “sino por las consecuencias inmediatas y directas del accidente”.

La ley alemana es más liberal á este respecto, y por consiguiente los litigios menos frecuentes.

La oficina imperial, reguladora suprema de los accidentes del trabajo, establece que no es preciso que la lesión determinada por el accidente sea la causa única de la enfermedad ó de la muerte. Basta que coopere al resultado final.

La agravación de un estado morboso anterior, tiene la misma importancia que una afección causada directamente por el accidente.

Si el determinar la relación de causa á efecto en las consecuencias inmediatas de un accidente, ofrece, en ocasiones, serias dificultades, mayores son las que el perito tiene que encontrar para establecer dicha relación entre el accidente y sus resultados lejanos.

Los traumatismos, con determinación sobre el sistema nervioso, forman la mayoría de tales casos. Las conmociones provocadas por los accidentes de ferrocarril, que los autores ingleses designan con los nombres de “railway brain” y “railway spine”, y que sin duda son alteraciones microscópicas de la estructura íntima del sistema nervioso central; las distin-

tas formas de las neurosis post-traumáticas, tales como la histeria, la neurastenia, la confusión mental, la amnesia y el automatismo post-traumático descrito en los últimos tiempos; no se revelan muchas veces desde el primer momento: días y aún semanas después. Otro tanto puede afirmarse respecto de la diabetes de origen traumático. Aquí las conmociones tienen la colaboración activa del terror, y el esparto provocados por acontecimientos violentos de las proporciones de un accidente ferroviario.

En una palabra, casi todas las lesiones de orden interno ó médico, pueden revelarse algún tiempo después del accidente.

Tan delicada es la cuestión de fijar, con seguridad, las consecuencias lejanas de un accidente y tan sujeta se halla á controversias que, según la estadística de la oficina imperial alemana, del año 1897, sólo en el 10 cuatro por ciento de los casos se estableció con claridad y sin discusión, el lazo etiológico entre un traumatismo y sus consecuencias mediatas.

En el proyecto de ley del señor Manzanilla se establece que el certificado "fije la época en que será posible conocer el resultado definitivo de las lesiones", esto es la fecha de la reparación completa ó de la consolidación de éstas. El Código francés añade á esto que "el facultativo determine las consecuencias probables de la lesión".

El día que nuestros legisladores votaron este artículo, dice el profesor Brouardel, "atestiguaron una confianza muy lisonjera en nuestra ciencia. Desgraciadamente, preciso es confessar que estamos muy lejos de la precisión que exige la ley". Es cierto que, en abstracto y según las enseñanzas de la patología, sabemos aproximadamente en cuantos días se consolida un hueso fracturado y cuánto tarda una herida de la piel para cicatrizar; pero en la clínica es imposible separar al enfermo de la enfermedad, y ésta tiene que seguir su curso según las condiciones individuales y muy variables de aquél.

Un traumatismo no evoluciona de igual modo en el individuo normal que en el alcohólico; una conmoción puede desarrollar trastornos mentales en un degenerado; y se sabe

cuán fácilmente se complican insignificantes heridas en los dia-béticos.

Y cuando se considera el gran número de veces en que se oculta cuidadosamente el alcoholismo, la sífilis, los trastornos nerviosos hereditarios y aún la tuberculosis misma, se comprenderá, sin esfuerzo, lo reservado que debe ser el médico en los plazos que fije para la curación y en el pronóstico de las consecuencias probables de un accidente; con tanta más razón cuanto que el certificado que se expide para el acto de la declaración de aquél, se redacta, por lo general, momentos después que se ha producido—dentro de tercero día, según el proyecto. En esas circunstancias el médico ignora los antecedentes personales, el pasado patológico del sujeto, que influyen tan poderosamente en la marcha y terminación de una enfermedad. Todas las conclusiones á que llegue el médico en este sentido no tienen, pues, más que carácter aproximativo, y así debe expresarlo en su certificado.

Al emitir su opinión respecto al tiempo en que se curarán las lesiones, debe tener presente al espíritu que las heridas de los asegurados tardan más en repararse que las de aquellos que no lo están (1); que debe contar con la posibilidad de la simulación, especialmente si existe de por medio renta aproximada al salario; y también con el caso de que las lesiones sean entretenidas de propósito deliberado.

Los resultados definitivos de las lesiones causadas por un accidente son: la muerte, la consolidación seguida de incapacidad permanente para el trabajo y la curación completa.

La muerte se produce inmediatamente por causas demasiado graves, como la fractura del cráneo, la caída de un lugar elevado; la explosión de materias inflamables, etc., y entonces se explica fácilmente; ó sobreviene más tarde, por lesiones en apariencia poco intensas. En este caso la autopsia,

1) En un cuadro publicado por Bernachi la curación de una fractura del antebrazo necesitó 19 días en un hospital ordinario y 200 en uno de asegurados.

que se impone como necesaria, disipará las dudas sobre la verdadera causa del fallecimiento.

Todo accidente capaz de producir en la víctima trastornos de cierta consideración, es seguido de un tiempo de invalidez del sujeto, de carácter temporal, que corresponde al período de tratamiento, de asistencia médica y farmacéutica á que se refiere la ley (art. 80, título II).

Terminado dicho período y restablecido el paciente, es ya posible apreciar el grado de aptitud para el trabajo en que ha quedado el obrero.

La reparación de las lesiones puede ser completa, recobrando el sujeto toda su integridad física y profesional, sin disminución alguna. El obrero ganará el mismo salario que antes del accidente; pero la asignación que le pagaba el patrón ó la compañía de seguros, durante el tiempo de asistencia médica, se suspende, desde el momento en que el certificado médico declara la curación.

Otras veces las lesiones se reparan, es cierto, pero dejando tras sí mutilaciones ó trastornos funcionales que restringen la capacidad industrial del obrero. Se dice entonces que las lesiones están consolidadas. El sujeto ha perdido un tanto por ciento de sus facultades para el trabajo, su salario disminuye en la misma proporción, pero tiene derecho á ser indemnizado conforme á ley.

Los certificados de curación y de consolidación marcan el límite entre el estado de invalidez temporal y el definitivo de la víctima (1).

Desde el momento en que se verifica la consolidación, el obrero puede volver á su trabajo con una capacidad reducida por causa del accidente ó ser declarado para siempre incapaz de todo trabajo.

Tal apreciación tiene que hacerse en vista de circunstan-

(1) La palabra consolidación aceptada en la jurisprudencia de los accidentes del trabajo, tiene significación muy distinta á la que se le asigna en cirugía. Una herida está consolidada, en sentido jurídico, el día en que el estado del herido se ha hecho definitivo y ya no puede mejorar más.

cias varias que el legislador ha tenido en cuenta para reconocer, como lo hace, diversos grados de incapacidad, á saber: la temporal ó mejor dicho invalidez, de la que no me ocuparé porque, como he dicho, corresponde al período de tratamiento, la incapacidad absoluta ó total de carácter permanente y la parcial del mismo género.

A cada una de estas categorías le corresponde indemnización distinta.

“En la incapacidad temporal absoluta la víctima recibe, mientras dura la enfermedad, una renta que equivale al 50 por ciento del salario que ganaba en el momento del accidente”.

“Si la incapacidad es parcial y, temporal, el damnificado tiene derecho á renta que equivalga al 50 por ciento de la diferencia entre el salario anterior al accidente y el salario inferior que la víctima pueda ganar hasta su completo restablecimiento”.

“La incapacidad absoluta, total y permanente, da derecho á renta vitalicia que equivalga al 69 por ciento del salario anual” (1).

“En los casos de incapacidad parcial y permanente, la renta vitalicia equivale al 50 por ciento de la diferencia entre el salario anual anterior al accidente y el salario inferior que la víctima pueda ganar, después de su completo restablecimiento”.

Estudiemos ahora estas variedades.

La incapacidad total ó absoluta de carácter permanente, coloca al obrero en situación de no poder ejecutar trabajo alguno útil. Como lo ha dicho Boucher, representa un valor industrial no descontable en el mercado del trabajo, especie de despojo humano del combate por la vida.

Están comprendidos entre los absolutamente incapaces para el trabajo, los locos incurables, los paralíticos, los ciegos, aquellos que han sufrido la mutilación de los miembros superiores ó inferiores, etc.

Este grado de incapacidad, como ya lo tengo expresado,

(1) En algunos países, como el Japón por ejemplo, esta renta se reemplaza por el pago, en una sola vez, de cierta suma de dinero.

goza de la más alta tasa de indemnización. Para apreciarlo, no encuentra el médico grandes obstáculos, porque los trastornos que lo ocasionan, son de tal naturaleza que se imponen por sí mismos.

No pasa otro tanto con la incapacidad parcial permanente, cuya exacta evaluación tropieza con mayores dificultades, á pesar de ser la que más á menudo se presenta ante la consideración de los tribunales.

Según la estadística del imperio alemán, en 1897, sobre 93,326 accidentes ocurridos, hubo 7416 muertes, 1507 fueron seguidos de incapacidad total del trabajo y 83,413 de incapacidad parcial.

La aptitud del obrero para el trabajo, su valor industrial, no desaparecen del todo, en este caso, sino que se encuentran disminuidos, restringidos. El individuo puede trabajar pero con medios más limitados que antes. De aquí proviene que la cuestión de mayor importancia que se ofrece al criterio del juez, es la de avaluar la reducción que el accidente ha hecho sufrir en la validez ó capacidad del obrero. Esa disminución que reconoce por causa un accidente del trabajo, es la que trata de indemnizar la ley, asignando á la víctima cierta renta en relación con el perjuicio sufrido.

Es, pues, de necesidad justipreciar, el porcentaje de dicha depreciación; ¿pero es posible hacerlo?

Duchaufour, que ha ejercido largo tiempo el cargo de juez en el tribunal civil del Sena, y entendido, como conciliador de infinidad de litigios de este género dice:

“Entre el obrero lesionado, que puede tener pretensiones exageradas y el patrón que á veces nada ofrece, ó cuyas ofertas son insuficientes, el juez conciliador debe emitir su opinión y para eso necesita una base”. Mas, ¿cómo establecerla?

¿Puede el médico proporcionar con exactitud, por los datos que arroje el examen de la víctima, esa base á que se refiere el magistrado?

He aquí el punto más escabroso de la cuestión, aquel cuya respuesta está lejos de ser satisfactoria y que mantiene aún divididos á los autores y tratadistas.

Los unos creen que es el médico quien debe fijar el porcentaje aproximativo de la incapacidad para el trabajo, que sólo él posee los conocimientos necesarios para esa evaluación.

Los otros piensan que el grado de invalidez de una persona no puede obtenerse científicamente, (Murrall y Berthiot) y que la estimación numérica de la incapacidad sería más de la competencia del juez que de la del profesional.

El problema, á mi juicio, es demasiado complejo y para su solución concurren muchos factores, unos de orden médico y algunos de orden legal y hasta social, que es preciso tener en cuenta.

El valor económico de un obrero depende de su fuerza física e intelectual, y ¿quién puede valorizar ambas sino el médico? ¿quién sería capaz de apreciar la fuerza de un músculo, su estado de flacidez ó contractura, la parálisis de un nervio, la rigidez ó flexibilidad de una articulación, condiciones todas de las que depende la aptitud para el trabajo de un obrero, sino el profesional?

De otro lado se hace necesario considerar que una lesión no tiene los mismos efectos ni irroga iguales perjuicios en personas de edad diferente, colocadas en distinta situación social y económica y ejerciendo profesiones ú oficios muy diversos.

¿Cómo es posible apreciar con el mismo criterio, la pérdida del dedo pulgar, por ejemplo, en un bracero que en un tipógrafo ó en un grabador? Para el primero la incapacidad es insignificante, para el segundo representa grave daño profesional.

Y aquí debo recordar que la incapacidad general para el trabajo es distinta de la incapacidad profesional ó sea la pérdida ó disminución de la facultad de ganar la subsistencia por el ejercicio de un arte ó oficio que ha necesitado de aprendizaje y requiere aptitudes especiales.

La incapacidad que le quita al profesional, de un momento á otro, su manera de vivir, no puede equipararse á la de un obrero cuyo trabajo no exige más que el empleo de la fuerza física.

Por estas razones soy de parecer que para valorizar justa y equitativamente la incapacidad de un obrero, deben prestar su colaboración tanto el médico como el magistrado: el primero describiendo con exactitud el estado anatómico, funcional y patológico de la víctima; y el segundo apreciando las circunstancias de otro orden á que me he referido.

El juez Durhaufour, en su libro sobre conciliación, da cuen-

ta de los acuerdos que se han realizado en su tribunal durante el año 1901-1902, en cuadros muy instructivos. Cree dicho magistrado que á falta de base científica uniforme, la práctica es la única que puede regular estos procesos; y que tanto el hombre de leyes como el perito médico sacarán provecho, consultando dichos cuadros.

En ellos se hallan los casos alineados por lesiones regionales, según la profesión del obrero, la reducción del valor profesional fijado y la renta concedida.

El doctor Jorge Brouar del que se ha ocupado también de la materia agrupa en cuadros las lesiones y las profesiones ó oficios correspondientes; pero el mismo autor confiesa que esos no son más que ensayos y que en esta cuestión hay todavía otros factores que considerar.

Así lo piensa también la oficina imperial alemana que en una sentencia dada por ella, sustenta la teoría de que "la apreciación del grado de incapacidad del trabajo no debe reposar sobre fórmulas establecidas, sino sobre la consideración de todas las condiciones individuales propias al herido en causa".

Sin embargo, en la práctica, para facilitar la apreciación de la escala de incapacidades parciales, se ha convenido, casi en todas partes, en basar dicha apreciación sobre el salario que ganaba el obrero antes del accidente; y para ello se representa la capacidad total por 100 y la incapacidad absoluta por 0. El grado de incapacidad se calcula en números ó fracciones elegidos entre aquellas cifras.

Si una mutilación ha reducido, por ejemplo, el salario del individuo á la mitad, se dice que la incapacidad permanente corresponde á una disminución del salario de 50 por ciento.

Ciertas sociedades de seguros han avaliado las indemnizaciones fijando el porcentaje de la incapacidad de trabajo que resulta. He aquí algunas de estas valorizaciones establecidas por la sociedad de seguros de Colonia.

100 por ciento. Pérdida de ambos ojos, de los dos brazos, de ambas manos, de los dos pies, una pierna y un brazo ó un pie.

60 por ciento. Pérdida del brazo derecho.

50 por ciento. Pérdida del brazo izquierdo.

30 por ciento. Pérdida de un ojo.

Las cifras 100 por ciento y 60 por ciento, corresponden á la incapacidad total absoluta.

Las otras cifras á la incapacidad parcial.

En el reglamento dictado por el Gobierno de Italia, para la aplicación de la ley de accidentes del trabajo, de 31 de enero de 1904, se considera el salario reducido á las proporciones siguientes, en caso de incapacidad permanente parcial:

Por la pérdida total ó al tercio superior del brazo derecho.....	80 por ciento
Pérdida total del antebrazo derecho ó del brazo izquierdo en el tercio superior.....	75 " "
Pérdida total del antebrazo izquierdo y de los dedos de la mano derecha.....	70 " "
Pérdida total de todos los dedos de la mano izquierda.....	65 " "
Pérdida total del pulgar derecho.....	30 " "
Pérdida total del pulgar izquierdo.....	25 " "

El proyecto del doctor Manzanilla sólo dice á este respecto, en el artículo 7, título II: "El Poder Ejecutivo determinará los criterios para establecer el grado de incapacidad".

El certificado médico es uno de los documentos de más importancia en los procesos sobre accidentes del trabajo. Puede solicitarse inmediatamente, para el acto de la declaración de éste—certificado de primera comprobación—ó algún tiempo más tarde con el objeto de valorizar los resultados permanentes de las lesiones. Constituye, entonces el "certificado definitivo" que servirá de base para calcular la indemnización.

El certificado médico es uno de los documentos de más importancia en los procesos sobre accidentes del trabajo. Puede solicitarse inmediatamente después de acaecido el accidente, para el acto de la declaración de éste—certificado de primera comprobación—ó algún tiempo más tarde con el objeto de valorizar los resultados permanentes de las lesiones. Constituye, entonces, el "certificado definitivo" que servirá de base para calcular la indemnización.

Al expedir dichos certificados, el médico debe tener presente, desde luego, que han de ser leídos por personas poco versadas en el tecnicismo científico, y por consiguiente, su re-

dacción es preciso que sea clara, sencilla y comprensible para todos.

En el certificado de primera comprobación, se relata el accidente según los detalles suministrados por los testigos presenciales, el estado de la víctima, la naturaleza de las lesiones, los antecedentes patológicos del individuo, á fin de poderse explicar la aparición de síntomas extraños á la lesión misma; las consecuencias probables del accidente y la época en la cual podrá conocerse el resultado definitivo, etc. Este documento, junto con las demás informaciones de los dueños de fábrica y la declaración de los testigos, debe ser elevado á la autoridad, "dentro del tercer día de realizado el accidente"; (art. 31, título III).

El certificado llamado definitivo tiene por objeto señalar las lesiones que han quedado como resultado final, mutilaciones, parálisis, contracturas ú otros desórdenes, que determinan en la víctima inhabilitación duradera para el trabajo. En él debe describirse con precisión, todos los desórdenes, anatómicos y funcionales que quedan como permanentes; el estado general de la víctima, especialmente sus facultades intelectuales; la capacidad para el trabajo que conserva aún el individuo, etc., etc., de modo que las conclusiones se desprendan sin esfuerzo y necesariamente de la observación minuciosa de aquellos hechos; y que la evaluación que se haga de la incapacidad esté fundada sobre bases incombustibles.

El artículo 54, título III del proyecto, confiere á las partes la facultad de demandar dentro del término de tres años la revisión del fallo ó de la transacción sobre las indemnizaciones. La demanda debe fundarse en la muerte de la víctima como consecuencia del accidente ó en la modificación sobrevenida en el grado de incapacidad.

El legislador concede, con razón, el largo plazo de tres años para la revisión de los fallos, porque en ese tiempo pueden cambiar, casi siempre en sentido favorable, las condiciones de la invalidez, ya sea por efecto del tratamiento empleado, (electricidad, masaje, electroterapia, etc., ó por el simple ejercicio físico, como se observa en las parálisis y atrofias del músculo deltoides, consecutivas á luxaciones del hombro.

En tales casos disminuye el grado de incapacidad, y es natural que la suma de indemnización se reduzca también.

En algunos países, como Suecia, Noruega, Alemania, Suiza, existen establecimientos destinados exclusivamente á minorar la invalidez por la utilización de la mecanoterapia.

Este sistema de tratamiento inventado por Zander (de Suecia) no es sino un método gimnástico en el cual dispositivos especiales reemplazan las manos del cirujano.

Gracias á los aparatos de Zander, el movimiento se aplica en la cantidad y forma necesarias para cada caso. Así se flexibilizan las articulaciones anquilosadas, los músculos atrofiados recobran su fuerza, la circulación se acelera en el miembro inmovilizado, etc., y el resultado definitivo es que el obrero vuelve á su trabajo después de un tiempo de convalecencia muy restringido.

Nadie puede asegurar, sin cometer grave error, que una lesión por insignificante que sea, se halle libre de complicaciones, sobre todo sino ha sido convenientemente tratada desde el principio. Los anales de la medicina registran numerosos casos de muerte por heridas que, en el primer momento, no revestían gravedad alguna. El célebre profesor Brouardel, el primer médico legista de Francia, en la actualidad, refiere la siguiente observación, bastante sugestiva al respecto:

Un herrero dejó escapar de las manos una barra de fierro que debía sostener, infiriéndose una herida en la parte anterior de la pierna. Ni sus camaradas ni él mismo prestaron la menor atención á esta ligera herida y el patrón no fue siquiera advertido de ella. El herido fue á almorzar á su casa, y volvió en la tarde á su trabajo; pero sintiéndose fatigado tuvo necesidad de acostarse. Cuarenta y ocho horas después estaba muerto. En la autopsia se encontró una infección purulenta generalizada. El accidente del trabajo, consistía en una erosión tan insignificante como la que podría hacerse por las garras de un gato.

Por mi parte, recuerdo los casos siguientes que aún, cuando no constituyen accidente del trabajo, tienen semejanza con el anterior:

Una persona de familia distinguida de esta capital, que te-

nía en la cara un pequeño botón de acné, (vulgo grano) quiso abrirlo, y para ello se sirvió de una aguja—no desinfectada—y después de una lanceta de vacuna. Hecha la pequeña operación no tardaron en presentarse síntomas infecciosos locales primero, y después generales, y al cabo de una semana la persona fallecía víctima de septicemia violenta.

En un restaurant de una de las ciudades de Chile, se suscitó cierta noche una reyerta entre dos individuos. Uno de los contendientes arrojó una silla sobre el otro, pero con tan mala suerte que fue á caer sobre otra persona que cenaba en una mesa vecina, occasionándole una herida en la frente. Para contener la hemorragia que se produjo, le aplicaron un fragmento de tela de araña. La sangre se contuvo, pero la herida se infectó muriendo el herido pocos días después, de tétano agudo.

La ciencia nos explica hoy estos hechos, en otro tiempo misteriosos. Ella nos dice que las heridas se complican porque se infectan, y nos advierte que los micro-organismos patógenos, causa de esas complicaciones son llevados á la herida por el instrumento vulnerante ó por las sustancias que sobre ella se aplican.

Insisto en estos detalles á riesgo de cansar vuestra atención, porque es necesario que el trabajador, el obrero que se halla expuesto á ser víctima de accidentes, se convenza de que que no sólo los grandes traumatismos son de temer: que no hay herida demasiado pequeña para no producir la muerte, y que toda lesión debe ser atendida desde el primer momento, aún en los casos más simples. Así evitarán patrones y obreros, crueles sorpresas, así asegurarán los unos su salud, su dinero los otros.

Estas reflexiones me llevan á ocuparme de los auxilios que debe prestarse á las víctimas de accidentes desde los primeros instantes.

No hay, sin duda, poblaciones más desamparadas, en este sentido que las del Perú. Basta observar lo que pasa en su capital, en Lima. Aquí se viaja en ferrocarriles á vapor, en carros movidos por electricidad, se va á los teatros, á los baños de mar, se asiste á fiestas de gran aglomeración de gente, como si los habitantes de esta ciudad estuviesen asegurados contra todos los riesgos imaginables. En caso de accidente, evan esperar auxilio alguno, no existe.

Urge, pues, si se tiene propósito serio de dictar leyes sobre los riesgos del trabajo, que se comience por establecer estaciones de socorro donde la víctima de cualquier accidente, encuentre asistencia médica inmediata, oportuna y sobre todo gratuita.

Esas estaciones de socorro dotadas del material indispensable para casos de este género, y unidas por teléfono entre sí y con los hospitales, deben situarse en distintas partes de la población, sobre todo en la vecindad de los teatros, en las estaciones de ferrocarril, en las cercanías de las fábricas y de los barrios habitados por obreros.

Señores: en actuación igual á la presente, el docto catedrático de la Facultad de Jurisprudencia, doctor Arias; os señaló, el año pasado, los rumbos que se debe seguir en la legislación sobre las industrias y el trabajo. A mi vez he creído que llenaba exigente deber profesional al ensanchar esa senda ya trazada, sometiendo á vuestro ilustrado criterio, aunque en forma imperfecta, el mismo asunto, en otra de sus múltiples faces.

Siento que la aridez de la materia os haya quizá fatigado; pero en el siglo en que vivimos, aún las disertaciones de la fin de ésta, tienen necesariamente que reflejar el espíritu utilitario de la época.

Lima, 16 de abril de 1906.

David MATTO
CATEDRÁTICO DE BACTERIOLOGÍA EN LA
FACULTAD DE MEDICINA

La Literatura Moderna

LECCION INAUGURAL EN LA FACULTAD DE LETRAS

Señores:

La Literatura Moderna, en sus amplias manifestaciones, nos presenta el espectáculo de una lucha entre dos principios que unas veces se combinan y otras se excluyen. El primero, llamado clásico, está constituido por las ideas y formas legadas por la antigüedad greco-romana; el segundo, llamado romántico, está representado por el cristianismo, que suplantó al paganismo en decadencia, y por el contingente aportado por las razas del norte, que vinieron á injertar su civilización naciente, en el viejo árbol de las civilizaciones antiguas. Las alternativas de este conflicto caracterizan las oscilaciones del pensamiento moderno en sus grandes direcciones.

Al comenzar la Edad Media, el elemento clásico parece absorbido por el elemento moderno: la cultura antigua ha desaparecido. Muy particularmente en el siglo VII, considerado como el *nadir* del espíritu humano.

Subsisten, sin embargo, algunos escritores latinos, aunque mal conocidos y comprendidos; Virgilio, por ejemplo, que pasa por diferentes metamorfosis: considérasele, alternativamente, como un santo, un mago y un profeta, por la predicción mesiánica de su famosa égloga 4^a. Se conocieron también algunos escritos de Cicerón, de Séneca, de Boecio, Tito Livio, Salustio, Horacio y Ovidio. Respecto de los griegos, no es exagerado decir que se les ignoraba por completo, no obstante la influencia considerable que ejerce Aristóteles, á partir del siglo octavo; pero su filosofía no es conocida sino por fragmentos de autenticidad dudosa, y por comentarios fantasistas.

Importa decir que la gran fuerza civilizadora de la época, la Iglesia, es más bien hostil que simpática á la cultura anti-

gua; la juzga peligrosa para la fe, á la que no conviene, sino la sencilla ignorancia, y sin escuchar á algunos doctores que, como san Basilio ó san Agustín, se muestran indulgentes por las letras paganas, se esfuerza por mantener á éstas en el olvido en que habían caído.

Las razas nuevas, tan lentes de penetrar en el tesoro literario del viejo mundo, tenían, sin embargo, sensaciones, sentimientos é ideas, cuya necesidad de expresión experimentaban, con viveza. No carecían de gustos poéticos y estaban dotadas en alto grado de la facultad de crear imágenes y símbolos. Así mientras que los doctores, los monjes y los clérigos tanteaban á través de los rezagos literarios de la antigüedad, sufriendo su ascendiente y tratando de vaciar su pensamiento en los moldes arrevesados de un latín semibárbaro, se formaba una literatura muy diferente de estos modelos: fueron cantos cuya enérgica inspiración armonizaba muy bien con la rudeza de la lengua, vulgar, de formas incorrectas y de sintaxis incierta; fueron relaciones ó historias al gusto de las gentes sencillas: unas interminables, contando con una proligidad extremada las hazañas de los héroes populares ó legendarios; otras cortas é ingeniosas, fijando un episodio de la vida burguesa; fueron sermones predicados al aire libre á las multitudes que era necesario llevar á las iglesias ó lanzar contra los infieles; fueron, sobre todo, los amplios misterios que representaban los principales acontecimientos de la leyenda sagrada, los milagros que ponían en escena á los santos preferidos del pueblo, á la Virgen benévolas, al diablo burlado y vencido, las farsas que ridiculizaban la vanidad de los clérigos, la corrupción de los frailes, las *tonterías* que minaban el poder y, algunas veces, osaban atacar á la misma Iglesia. Apareció de este modo una literatura completa, potente y fastidiosa, pero á la que animaba la savia de la juventud.

Se ha dicho con frecuencia que los hombres de la edad media, no tuvieron sentido estético: lo poseyeron, pero de manera diferente de los antiguos, tuvieron el sentimiento de la belleza que investigaron á su modo y con el concepto particular que se habían formado de la vida. El caballero normando, partiendo para la isla de los Anglos, escuchaba con tanto placer al buen *trouvere* Tailléfer cantar las hazañas de Rolando, como los griegos á sus aedos narrar en versos cincelados la his-

toriá de Odiseo; una multitud trémula ante el espectáculo del drama eterno de la pasión, como otra multitud en los tiempos antiguos se había estremecido ante los sufrimientos de Prometeo ó ante las catástrofes en que la fatalidad precipitaba á los Atridas. Ante la dolorosa figura de un cristo crucificado, coronado de espinas, llorando lágrimas de sangre, el devoto experimentaba éxtasis comparables á la inteligente admiración de un espiritual ateniense ante las obras maestras de Fidias.

Al presente, esa literatura no nos interesa sino como una documentación instructiva sobre las costumbres, las ideas y los sentimientos de aquella época. Pero puede interesarnos también de otro modo: para gustar esa literatura bastaría despojarse de la concepción estética de la cultura greco-latina y buscar en esas obras cuya inmensidad nos espanta y cuyo desorden desagrada, el alma profunda que las anima. La Europa de la Edad Media desordenada es informe como una canción de gesta marchaba y progresaba bajo el impulso de un gran sentimiento que, no obstante las apariencias, constituía su fuerza y unidad: la fe religiosa.

Ahora bien, si es un principio que el arte tiene por fin manifestar los caracteres saltantes de sus objetos y que la cualidad del arte está subordinada á la importancia del carácter y á la convergencia de los efectos, es preciso saludar esas artes y esa literatura, porque traducen con una potencia de expresión que no ha sido jamás superada, las aspiraciones del alma hacia el más allá, las torturas de la razón en lucha con los insolubles problemas de la fe, el desprecio del cuerpo transitorio y la pasión del infinito.

A fines del siglo XIII, las instituciones y las ideas que sirven de base á la sociedad feudal y clerical, comienzan á declinar y, por consiguiente, la literatura que les sirve de expresión. El imperio feudal de los Hohenstaufen y el Papado, se han debilitado en su lucha interminable. Los comunes levantan la voz y apoyan sus reclamos con las armas en la mano; la cruzada contra los Albigenses detiene la civilización del medio día: la voz de los últimos trovadores se ha apagado en la sangre del sitio de Tolosa. A las grandes epopeyas históricas que cuentan las hazañas de Carlomagno, las batallas del Cid ó las de los Niebelungen suceden los fabliaux burlones, los cuentos

irrespetuosos de la epopeya de los animales ó largas obras pacientemente didácticas.

No es lo desconocido de los tiempos futuros lo que palpita en los obreros del espíritu nuevo: remontan hacia esas civilizaciones antiguas tan diferentes de la que han creado; se impregnan en ellas y las resucitan, de tal modo que el nombre de Renacimiento conviene con exactitud á ese movimiento que se prepara desde el siglo XIV para estallar á fines del siglo XV.

Para seguir la evolución del Renacimiento importa comprender que no hubo una sola antigüedad, como vulgarmente se cree. Hubieron dos: la antigüedad griega y la antigüedad latina. Ahora bien, nada más diferente que el genio griego respecto del genio latino. El primero es esencialmente estético y especulativo, admirablemente organizado para el Arte y la Filosofía: el segundo es preferentemente conquistador, belicoso, práctico y organizador.

Los romanos estaban dotados de muy poca imaginación y de muy poco sentido estético: su literatura no fue jamás sino un artificio, un acto de voluntad y de imitación.

Ya Virgilio había reconocido esta característica del genio latino en los siguientes versos que pone en boca de Anquises dirigiéndose á Eneas:

Excudent alii spirantia mollius aera
Credo equiden; vivos ducent de marmore vultus
Orabunt mellius causas coelique meatus
Desribent radio et surgentia sidera dicent
Tu regere imperio populos, Romane, memento
Hae tibi erunt artes, pacisque imponere moren
Parcere subjectis et debellare superbos

De estas dos antigüedades, la Edad Media no conoció sino la segunda: la supervivencia de los escritores latinos en esta época es un hecho incontestable. Pero á fines del siglo XIV esta situación cambia, pues los occidentales se aproximan á los bizantinos que conservaban los tesoros de la literatura y arte griego. Los bizantinos amagados constantemente por los turcos vuelven sus miradas á los pueblos europeos del Mediodía y se establecen muy pronto relaciones comerciales con las repúblicas italianas y muy particularmente con Venecia. Despues se establecen relaciones políticas aprovechando de la natural

simpatía que los occidentales sienten por los bizantinos, en quienes creen encontrar todavía algunas de las nobles cualidades de la raza de los Eurípides, Alcibíades y de los Zenofontes. Se tropieza con una dificultad: la división de las iglesias; pero se trata de allanar este obstáculo provocando una reconciliación mediante comisiones que se nombran de uno y otro lado. Las personas que los emperadores de Constantinopla envían á Occidente con este objeto, son letrados sabios y filósofos, que á la vez que desempeñan su misión diplomática, abren cátedras, dictan conferencias y asombran por los tesoros de su inagotable erudición.

La toma de Constantinopla por los turcos en 1453, precipita los acontecimientos y los bizantinos, huyendo de los conquistadores, y refugiándose en las naciones del Medio Día, representan la Grecia invadiendo el Occidente. El entusiasmo por los vencidos llegó hasta el fanatismo. Desde luego, Platón se constituye en maestro y regulador del pensamiento humano. La querella que se suscita á este respecto con los Aristotélicos no es una simple cuestión de primacía intelectual: representa, más bien, la lucha que se libra entre el genio de la Edad Media informada por Aristóteles y el genio del Renacimiento.

La consecuencia de esta vuelta á la filosofía antigua y muy particularmente á la de Platón, fue que algunos espíritus llevando su admiración hasta los extremos límites, se enamoraron del paganismo cuya fusión con el cristianismo emprenden resueltamente. Aun en la misma Iglesia penetra el humanismo. Algunos Papas, como Nicolás Segundo, llegan á conciliar con su vasta erudición pagana el conocimiento profundo de las Santas Escrituras. Se cree muy posible la alianza del cristianismo con el paganismo, á la que conceden una importancia diferente del problema insoluble de la unión de las dos iglesias. Hubo tan buena voluntad de una y otra parte, que se creyó llegado el momento de realizar el ideal perseguido por los Humanistas; pero circunstancias históricas lo impidieron.

Si algunos Papas letrados, en su entusiasmo por el Humanismo se hubieran limitado, simplemente, á ser más ó menos escépticos ó más ó menos enamorados de las doctrinas neoplatónicas, la evolución filosófica del Renacimiento se habría operado pacíficamente bajo sus auspicios. Desgraciadamente, sucedió que los excesos de las ambiciones de algunos Pontífices

el brillo de sus vicios desviando los efectos de su escéptica tolerancia, provocaron una reacción violenta cuyo punto de partida fue la elección del Cardenal Rodrigo Borgia, obra maestra de venalidad y diplomacia. Agréguese á esto la política belicosa, completamente temporal en sus medios, de Julio II y el ateísmo disfrazado de León X, y se tendrá una idea de los motivos de escándalo que la Iglesia ofreció, por aquella época, al espíritu de los creyentes sinceros. Un monje alemán profundamente indignado por aquellos excesos, provocó el gran movimiento de la reforma que vino á contener la acción del Renacimiento cambiando su dirección.

Generalmente se ha creído que estos dos grandes hechos se desarrollaron en sentido paralelo y uniforme; pero no es cierto porque nada más antagónico y diverso que el Renacimiento respecto de la reforma. Esta tiene un carácter esencialmente moral y tuvo su origen en los excesos provocados por el Renacimiento, cuyo espíritu fue exclusivamente literario y filosófico. El Protestantismo cundió con admirable rapidez, desde luego en Alemania, propagándose en seguida en Francia y en Italia, y amenazando derribar el edificio entero de la Iglesia Católica.

Mientras que el Papa y los Cardenales contemplaban á Lutero minar las bases del Catolicismo, un gentil hombre vasco, convertido al culto de la Virgen, después de una existencia mundana y picaresca, disciplinaba y organizaba á los primeros jesuitas que muy pronto habían de formar un centro de resistencia. Ignacio de Loyola comprendió que á otros fines eran necesarios medios nuevos, y allí donde los fundadores de las órdenes contemplativas habían exigido simplemente la fe, él pidió la acción; además, como buen soldado, ejercitó á sus adeptos bajo la acción de una disciplina completamente militar, pasiva, absoluta, comprimiendo el alma misma.

De hecho los jesuitas salvaron á la Iglesia que amenazaba ruina; pero, al hacerlo, según la feliz expresión de Macaulay, transformaron más bien que concentraron la esencia del Catolicismo.

Los Papas comprendieron al fin la necesidad de prepararse para la lucha, y como medida preliminar, trataron de definir la doctrina de la Iglesia convocando al efecto el célebre Concilio de Trento.

La fecha de este Concilio (1545—1563) que duró dieciocho años y tuvo 22 sesiones, viendo suceder dos Papas y morir Lutero, es una de las fechas más importantes, no sólo en la historia de la Iglesia, sino también en la historia de la literatura y del pensamiento moderno.

El Concilio de Trento consagró, desde luego, la ruptura de la Filosofía y de la Teología. Durante la Edad Media, la filosofía, según el lenguaje de la escuela, había sido la sirvienta de la Teología; pero, gracias al Renacimiento, la Filosofía se desarrollará libremente y en un terreno completamente propio. Al mismo tiempo el Concilio de Trento pone término á esas amables discusiones especulativas que mezclaban de una manera tan pintoresca, pero muy poco ortodoxa, las doctrinas de la Academia con los dogmas de la Iglesia. Esta no se contentará ya con vagas declaraciones de fe: en lugar de fórmulas exigirá el hecho y no querrá que se crea sino lo que ella enseña y nada más. Vigilará con excesivo cuidado los más leves extravíos del pensamiento para comprimirlos y castigarlos, inventando al efecto toda una administración complicada, poderosa y terrible. Desde 1559, se ve aparecer una institución de que se habría asombrado é indignado el siglo anterior: el *Index librorum prohibitorum*.

Tales tendencias compresivas para llegar al poder debían, naturalmente, llevar al primer plano las influencias que habían contribuido durante la Edad Media, á consolidar la preponderancia de la Iglesia. Se abandonaron los griegos, cuyos sutiles pensamientos favorecían las herejías para volver hacia el espíritu ordenado y regulador de los romanos. A partir del fin del siglo XVI, aunque los autores griegos se estudian y son conocidos mejor que antes, la influencia de los escritores latinos se restablece, siendo ellos los que, en adelante, deberán reinar en el dominio de las letras, constituyéndose en verdaderos legisladores del Parnaso.

Comienza de este modo el período llamado clásico, cuya duración es cerca de dos siglos.

• ¿Cuál es la característica de este amplio período de la historia literaria? Desde luego la Francia fue el centro del Clasicismo irradiando como foco luminoso sobre las naciones y literaturas contemporáneas.

Los inteligentes esfuerzos de Richelieu y Mazarino dieron

á la Francia la supremacía política constituyéndo una reyecía fuerte y victoriosa sobre las ruinas de la nobleza feudal: reyecía omnipotente y absoluta que debía de concentrar en sí todas las fuerzas vivas del país, marcándolas con el sello de su explendor y de su genio. Con el triunfo de la reyecía coincide la aparición de la vida de corte que durante los siglos XIV y XV se había organizado en los Palacios de los tiranuelos italianos, déspotas crueles y letrados. Será, pues, para la Corte y para el Rey, que es su centro, que se formará la literatura de aquel largo período. Efectivamente, es para la Corte que Racine compone sus tragedias, Bossuet sus discursos, La Bruyère sus caracteres y Molière sus comedias. Al mismo tiempo el espíritu clásico encuentra en Descartes al teórico que le suministra los procedimientos de estilo y de pensamiento. Lógico y matemático, Descartes proclama la omnipotencia de la razón que se le presenta como la primera de nuestras facultades dotándola del raciocinio en que pone una confianza absoluta al extremo de afirmar que todas las cosas que puedan caer bajo el conocimiento de los hombres, se deducen como en la geometría. Sin pretender exponer su filosofía, limitémonos simplemente á señalar su idea esencial que se encuentra en el fondo de toda la literatura del período clásico: el riguroso dualismo del alma y del cuerpo, en lucha constante la una contra el otro. Ahora bien, el espectáculo de esta lucha se convierte en tema principal de los oradores y poetas educados en su escuela. De este modo la literatura fue obra de pensamiento y de raciocinio. Los personajes que se crearon fueron seres abstractos desprovistos de las particularidades que marcan la individualidad, libres de las mil contradicciones á que parece sometido el hombre en el curso de su vida. Se crearon seres de caracteres regulares cuyas acciones se deducen como corolarios para rematar en catástrofes semejantes á la conclusión de un teorema. De los géneros que se cultivaron, la tragedia fue el tipo, con sus tres unidades, sus alejandrinos simétricos, sus cinco actos que conducen en cinco pasos de la exposición al desenlace, sus héroes ilustres, su dibujo firme y su motivo inmutable: el conflicto de las pasiones y de la razón. Durante siglo y medio, la literatura francesa tal como la hemos bosquejado, sirvió de modelo á las demás naciones, del mismo modo que la Corte de Luis XIV fue el tipo de todas las cortes europeas.

En el mismo país en que el espíritu clásico produjo tan magníficos resultados, se suscita la reacción que había de poner término á este largo período de la historia literaria. Mientras que Descartes afirma que el hombre es un ser abstracto, independiente de toda cosa material, Rousseau piensa que el hombre está expuesto á todos los accidentes de la vida humana. Además se ve aparecer la Naturaleza por tanto tiempo desfigurada al través de fórmulas abstractas: se gusta el encanto de su sencillez, se admira sus aspectos que ojos mal ejercitados no pueden percibir, se comprende el sentido profundo de sus mudas lecciones. Fueron los poetas ingleses los primeros que se atreven á emplear para traducir sus impresiones personales, un lenguaje pintoresco y preciso: Thompson, sobre todo, en su célebre poema de las Estaciones, deduce de la contemplación de las cosas exteriores una serie de consecuencias morales que tienden á modificar la concepción general de la vida.

El gusto por la naturaleza prepara al hombre sensible fácilmente impresionable y declinador que caerá en los excesos contrarios al hombre de razón. A su vez, el hombre sensible, que llega á ser el protagonista de los tiempos modernos, tiende á individualizarse, es decir, á desprender su yo, afirmándolo, desarrollándolo y exhibiéndolo. Así es cómo al tipo abstracto y general del período clásico, se sustituyen personajes más diferenciados y más singulares.

Las cualidades expresadas caracterizan el romanticismo que se desarrolla en un período de cincuenta años ó sea la primera mitad del siglo pasado. Pero el romanticismo no podía ser la fórmula definitiva del siglo XIX.

El advenimiento de la democracia y el principio científico propagado por la filosofía positiva, debían necesariamente dar paso á una nueva forma de arte, y apareció el realismo ó naturalismo que informa toda la literatura del período contemporáneo. El cosmopolitismo es otro rasgo nuevo del pensamiento actual: las ideas se cruzan con notable rapidez entre los diferentes pueblos del mundo civilizado, y esto hace que vayan borrándose, poco á poco, el carácter propio de las literaturas nacionales, para tomar una forma verdaderamente mundial.

En el período contemporáneo aparecen pueblos con una concepción artística muy original, que ensanchan el cuadro



ya bastante amplio de la literatura moderna. Norte América, que hasta hace poco había consagrado todas sus energías á la idea utilitaria, ha entrado ahora en un movimiento intelectual y literario, que no es posible dejar de consignar en una historia del espíritu humano. La Rusia y la Scandinavia llaman también la atención por la originalidad de sus novelistas y dramaturgos. Si el radio de acción á que se extiende la influencia de las obras literarias es un criterio para apreciar su valor, las de Tolstoi y las de Ibsen deben colocarse en primera línea.

Como se ve, por la síntesis que hemos bosquejado á grandes rasgos, la literatura moderna completa su evolución en cinco períodos bien marcados, de duración desigual, pero representando fielmente las cinco épocas más notables en la vida del espíritu humano.

Antonio FLORES

CATEDRÁTICO PRINCIPAL DEL CURSO

Filosofía Científica

Luminosa, casi triunfal, pasa al siglo XX, la genial teoría de Laplace sobre la formación de los mundos.

La nebulosa, caldeada, inmensa, volteando enorme sobre sí misma, hinchándose hacia su vientre, desprendió los colosales anillos rojos, hijos suyos. Así nacieron Neptuno lento, lejano, descolorido y, después de él, Urano, Saturno, Júpiter máximo, Marte y el planeta que se destrozó y, después, la Tierra, el astro del dolor, el astro del hombre. Y, en fin, Venus y Mercurio, quemándose dentro de los rayos de la nebulosa, hecha Sol.

Y vedlos ya, rodando, zumbando al través del espacio, como enormes cabezas terrosas, grises, medio oscurecidas, medio iluminadas. Los satélites van mirando á su planeta, los planetas mirando á su Sol, y el Sol arrastrándoles á todos hacia algún otro Sol.

¡Qué curvas, qué giros, qué coros de mundos, anudándose y desanudándose eternamente en la extensión inagotable del espacio!

Inmenso es, en verdad, el universo de los astros, pero ¿no habrá más? ¿Ninguna otra cosa existirá que planetas, que soles, que mundos más ó menos gigantescos, más ó menos redondos, más ó menos apresurados?

El análisis espectral ha venido á revelarnos que todos esos millones de astros son tierras no más, ó soles más ó menos grandes que los nuestros. A excepción del oxígeno y del azoe, que hasta ahora no han sido encontrados, los mismos elementos se hallan en todos los astros del universo..... Todos esos astros están hechos de los mismos materiales que el nuestro; estarán hechos de tierra....

La uniformidad inmensa se extiende ante nuestra vista y ante nuestro pensamiento. ¡Valdrá la pena, entonces, de tener curiosidad de conocer todos esos mundos? Si son mundos, si son tierras no más, si, probablemente, llevan todos su carga de

dolores, ¿para qué desear verlos ó conocerlos? Basta con la tierra para saber lo que son tristezas.

Y siendo esto así, ¿podrá creerse que no hay nada más, que todo lo que existe se reducirá á soles y tierras y lunas en número más ó menos grande? ¿No habrá nada, nada más? ¿Será eso todo? ¡Ah! Si se llegara á saber que los astros son todo lo que existe, ¡qué limitado, qué estrecho, qué monótono parecería todo! Mucho es para la vista el universo de los astros; pero es poco para el pensamiento. Para el entendimiento del hombre todo lo que es limitado es pequeño, por grande que sea.

Amontonadle astros sobre astros al pensamiento y veréis que á todos los rebasa y desborda de un soberbio golpe de ala. En el pensamiento cabe el universo todo, y sobra pensamiento. El entendimiento del hombre necesita el infinito.

Han comparado el pensamiento al mar. El mar, á fuerza de olas murientes, se forma playas en qué descansar y dormirse; á veces, pobre coloso fatigado de subir y bajar, de ir y venir eternamente. El pensamiento no sabe formarse límites, no sabe formarse playas en qué detenerse y reposar: es el eterno despierto, es el eterno intranquilo, es el aburrido inmortal del universo.

*

La teoría de Laplace comienza en la nebulosa: la teoría de Le Bon comienza antes, pretende explicar la formación de la materia y, luego, anuncia su desaparición.

Para la ciencia, hasta hace poco, la materia y la energía formaban, ellas solas, el universo.

La materia era lo ponderable, el hierro, el cobre, etc. La energía era lo imponderable, el calor, la electricidad, etc.

La materia y la energía, ellas solas, constituían el universo, pero sin reducirse jamás la una á la otra. Nunca se había visto á la materia convertirse en energía, ni á la energía convertirse en materia. El mundo debía pesar siempre lo mismo y tener siempre con igual potencia. Era un dualismo sin término.

Y se agregaba: los cuerpos se transforman, pero al través de todas las transformaciones conservan el mismo peso; la energía se transforma también; pero al través de todas las

formas reaparece con la misma fuerza. La conservación de la energía, fundamento de la Mecánica, la indestructibilidad de la Materia, fundamento de la Química, parecían fundamentos ciertos, absolutos.

Pues ¡oh ligera condición de las certezas, de las balanzas, de las medidas humanas!, esos principios que tan seguros parecían están en este momento objetados, llamados á revisión.

El rádium, calentándose á sí mismo, emitiendo energía sin recibirla del exterior ni pasar por combinación química alguna, el misterioso rádium, salido, antes que de las manos, de la mente de Curie, está haciendo vacilar el famoso principio de la conservación de la energía. La energía se crea, está creándose á cada instante. Y se está creando en todo el universo, porque el rádium no es sino el más poderoso de los cuerpos radioactivos. Después de él vienen, en escala descendente, el uranio, el torio y, después de estos, otros y, en fin, los cuerpos todos del universo, todos radioactivos, según parece haberse ya demostrado.

El otro principio, fundamento de las ciencias físicas, la indestructibilidad de la materia, parece que vacila también.

El único carácter irreductible de la materia, para la ciencia, el que la constituía, era la *masa*, medida por el peso. La masa se tenía por una cantidad invariable, absoluta para cada cuerpo, cualesquiera que fuesen las condiciones en que se la colocara.

Pues bien, la masa ó sea la inercia de las partículas emitidas por los cuerpos radio activos, es *variable*. Esas partículas poseen una propiedad semejante á la inercia, pero esa inercia en lugar de ser una cantidad constante, varía con la velocidad. La masa no es, pues, absoluta.

Los productos de la radio-actividad, partiendo de las *emanaciones*, son cada vez más sutiles, hasta llegar á los rayos X, que ningún obstáculo detiene, que todo lo penetran; que ninguna atracción magnética puede desviar y que, por lo tanto, están, como la electricidad, en el límite en que la materia, lo ponderable parece desvanecerse en el éter, en lo imponderable.

¿De dónde proceden, cómo se originan esos productos que constituyen la radio-actividad? Esas emanaciones no pueden ser simples fragmentos de átomos, porque diferentes cuerpos

dan productos de radiación idénticos y en los que no se encuentra ninguna de las propiedades de los cuerpos de que proceden. ¿Habrá que deducir de aquí, entonces, que, en los productos de la radio-actividad, los átomos se *disocian* transformándose, así, la materia en éter? El dualismo entre la materia y la energía, eternamente juntas, pero eternamente irreductibles, la una á la otra, ¿va á desaparecer de la ciencia, va á desaparecer del pensamiento, al que tanto mortificaba?

Pero, para que la materia pueda volver al éter, sería necesario que del éter hubiera salido también, que lo ponderable esté hecho de lo imponderable.

Y si la materia está transformándose en energía, si se está desvaneciendo en el éter, llegará, al fin, á perderse, á desaparecer en él. Y después volverá, sin duda, el éter á condensarse en materia, y otra vez también la materia á desvanecerse en el éter, ¿y así será indefinidamente? Y á este eterno vaivén ¿se reducirá todo? ¿Y no sucederá nunca nada más que esto?

*

Pero vengamos á la tierra, á nuestro mediano planeta.

Está hecha de capas superpuestas, en las qué duermen restos de los seres que en ellas vivieron. Ha ido así la tierra enterrando lentamente á sus hijos; pero era porque iba ensayando tipos cada vez superiores, hasta que llegó al hombre, que la domina. ¿Se ve aquí ya una evolución, un plan lógico ascendente?

¿La tierra habrá tenido fuerzas bastantes para proyectar hacia arriba una generación sin retornos, sin regresos, arrancada ya al eterno ir y volver, y hacer y deshacer del universo?

*

El carbono, el hidrógeno, el oxígeno y el azoe, combinándose, formaron un día el protoplasma, la misteriosa sustancia, madre perenne de la vida.

Cuando el protoplasma no está encerrado dentro de una membrana se le da el nombre de *Citodo*. Después viene la *célula*.

*

La cual es una microscópica masa de protoplasma, que tiene un nucléolo ó cabecita, y su núcleo, su cuerpecito pálido,

está formado de una delicada membrana tibia, que la abriga y la defiende, á ella, la primera frágil criatura de la vida.

No es la célula un fragmento de materia viva, sino que es un pequeño sér independiente, autónomo, que sabe alimentarse y reproducirse y vivir por sí mismo. Juntándose las células forman los tejidos; de tejidos están hechos los órganos y de órganos los organismos.

La vida es composición, asociación, solidaridad, y más lo es mientras más alto está el sér vivo. El hombre es el sér más complejo y frágil.

Pero, entonces, ¿de dónde nace la unidad de nuestro sér?— ¿O no somos otra cosa que un *momento*, nada más que el momento en que las células permanecen juntas, y desaparecemos cuando ellas se dispersan, sin que nada quede ni persista de nosotros? ¿Dónde está, entonces, la evolución ascendente, si, al fin, después de tanto escalón y ascenso, todo cae y vuelve á diseminarse y rodar en el fondo universal de donde salió?

*

Queda aún el alma.

Los griegos llamaronla Psiquis y contaban de ella que vivía en el palacio de los sueños. ¡Hermosa leyenda! Y la ciencia, ha venido á demostrar lo que soñaba la poesía. Efectivamente, el alma, si nó en el palacio, vive, cuando menos, en el camarín de los sueños, que es el cerebro. Dentro de la cabeza llevamos una sustancia gris, irritable y misteriosa, que nos finge luz, colores, sonidos, perfumes, siendo así, que todo esto, fuera de nosotros, sólo es movimiento ó quién sabe lo que será. La sustancia gris cerebral es un criadero gris de ilusiones.

La Psicología, haciéndose experimental, ha demostrado que la irritabilidad, la propiedad que tienen las células nerviosas de contraerse y entrar en acción ante un estímulo exterior es la base fisiológica de la sensibilidad. Que una hemorragia dilascere determinada región del cerebro, y el hombre no vé. Si se reblandece tal otra región del encéfalo, el hombre no oye; y bastan algunas gotas de sangre extravasada, que ahoguen algunas células cerebrales, para clausurar algunas de las formas de la sensibilidad.

Sabemos, también, que la propiedad que tienen las células cerebrales de conservar la impresión que una vez recibieron, es la base fisiológica de la imaginación y la memoria.

Sabemos, en fin, que la propiedad que tienen dichas células de comunicarse mutuamente sus impresiones, es la base fisiológica del acto intelectual, de la voluntad.

Pero, precisamente, con todos sus descubrimientos y con haber contado los millones de células que forman el cerebro, la nueva Psicología ¿no habrá confirmado la existencia del alma, ya que el pensamiento, la volición, con su unidad esencial y absoluta, no podrían ser producto de una colonia de células, por más unidas ó asociadas y solidarias que se las suponga? La unidad mental ¿podrá salir de la multiplicidad indefinida?

El hombre va surgiendo sobre la tierra, con energías, con luces que no parecen de aquí.

Prescindiendo del dominio que ha alcanzado sobre el mundo físico, la creación del mundo moral bastaría para diferenciarlo, para desapegarlo de todo lo que lo ha precedido en la tierra.

La lucha por la vida era la ley suprema de la vida. Pues el hombre ha venido á contraria, á romper esa ruda ley, para sustituirla por la solidaridad ó el amor, como se decía en la vieja lengua cristiana.

Si el hombre procede de lo que está debajo ó antes que él, ¿por qué se vuelve y rebela contra su generación y se pone á corregir á la naturaleza y promete hacer mejor al mundo? El hombre no sigue inconsciente su trayectoria, sino que quiere ser autor de su propio destino. ¿Dónde en la tierra, dónde están los antecedentes de tales arrestos y pretensiones y redenciones?

*

Dicen que un día ó una vez, el éter inasible, imponderable, se condensó en infinitos torbellinos de energía, que son los átomos. Formaron estos la nebulosa, primera difusa aparición de la materia de la que, por condensación, salieron los soles, los mundos, la tierra, la vida.

Pero los átomos, tenidos por indestructibles, resulta que al irradiar energía, están volviendo al seno del éter, de donde salieron. La materia está desvaneciéndose lentamente y un día llegará en que se extinga y pierda en el éter inabordable.

Y en ese lento derrumbamiento ó desaparición universal, ¿será arrastrado también el hombre, á pesar de su pensamien-

to, y de su ciencia, y de sus virtudes, y de sus rebeliones? ¿Y nada, nada quedará de él? ¿Pasará como va á pasar todo, sin dejar huella ni rastro alguno, pequeña ola que un día brilló y subió, pero ola no más, al fin, del eterno rodar del universo?

*

En un astro de los menores, en la triste blanquecina tierra, apareció, un día, un sér de cuerpo delgado, de abultada cabeza, de radiante mirada.

Pasa por su cuerpo la sangre, revolviendo impulsos de carne animal cálida... Pero llega ó sube á la abultada cabeza y en ella se siente chupada, sorbida por millones de celdillas nerviosas, que, desdeñándola á ella, que es la fuerte sierva roja que las alimenta, están ocupadas en vibrar, en servir á un hermoso príncipe ideal nostálgico que, venido no se sabe de qué parte, se ha metido no se sabe cómo dentro de la cabeza del hombre.

Y el pensamiento, que cree haber visto cielos, aletea y sufre dentro de su tibia, blanda prisión gris del cerebro, acordándose de sus cielos.

He aquí, el hombre, hijo de la tierra, pegado hacia ella, y desequilibrado hacia lo absoluto.

El hombre, para animal, tiene demasiado cerebro; para ser natural sólo de aquí, de la tierra, tiene demasiado pensamiento.

Si el hombre tuviera alas, sería, tal vez, como debe ser. Pero las alas están hacia adentro y crujen y estremecen y suspenden.

Hombres somos: nos han dado pasaje á bordo de la tierra, y navegamos en ella, al través del espacio, con una velocidad de 28 kilómetros por segundo. ¿Hacia dónde, con qué rumbo vamos con esta radiante velocidad? Vamos dando vueltas, al rededor del Sol. ¡Dar vueltas, he ahí el destino del hombre en la tierra! Destino monótono, deslucido, irónico para un sér intelectual. Felizmente, el pensamiento se sale y arranca, á cada instante, en arrojada sublime tangente hacia el infinito.

Jorge POLAR

CATEDRÁTICO DE ESTÉTICA Y RECTOR DE
LA UNIVERSIDAD DE AREQUIPA

Clínica de enfermedades de niños

LECCION DE APERTURA EN LA FACULTAD DE MEDICINA

Señores:

En la protección de la vida humana, desde que la sociedad se ha encargado de cuidar sus propios intereses, nada es más importante y trascendental como el cuidado del niño; no si quiera desde su nacimiento, sino desde su permanencia en el seno maternal, más aún, desde una época anterior á la unión de sus padres, consultando en éstos las mejores condiciones que acrediten la bondad de sus gérmenes fecundantes: el óvulo y el espermatozoide.

Esta solicitud para la defensa de la vida del niño, que ha dado lugar, en las ciencias biológicas, á la creación del estudio de la Pediatría y la Puericultura, no se hace tanto por la simpatía que inspira el niño, cuya delicada constitución despierta la piedad más tierna, á la que tanto ha cantado y canta la poesía y el sentimiento, sino por el interés de la colectividad humana, la que sabe que el niño es el único que mantendrá la perpetuidad de la especie, el único que llevará á la humanidad á su destino, y el único elemento que unirá el pasado con el futuro, pues es la verdadera gota de agua que une esos dos océanos.

Positiva é inclemente, como es, sea por la herencia, sea por el atavismo, la propagación de las buenas ó malas cualidades, físicas, morales y psíquicas de los hombres; matemática y fatal es también la buena ó mala constitución de los pueblos según haya sido esa propagación en la infancia, en el orden social, en el orden moral y en el orden estrictamente físico; terreno este último, en el que toma ancha participación el estudio de la Pediatría, ó sea el estudio de las enfermedades de los niños.

El niño recién nacido, sea á término, ó apenas viable, feto

hasta hace poco, y que según el inmortal Parrot tardará seis semanas en hacer las faces de su transición á la vida, tiene una constitución tan delicada, tan frágil, que más bien parece destinado á perecer, que á vivir, tales son sus condiciones físicas, que aparentan no poder resistir los ultrajes de los diferentes elementos del ambiente, al que viene por vez primera.

Y así, la viva luz que hiere sus pupilas, las hondas sonoras que alcanzan á hacer vibrar sus tímpanos, el aire frío que dilata sus pulmones, el duro roce que le ocasiona sus ropas, y la impresión de su primer alimento, si no son convenientemente dirigidos, pueden afectar su integridad funcional y determinar en él, dolencias de todo género.

Es esta fragilidad de la existencia del niño, asediado por causas morbosas de todo género desde su vida intra-uterina, la que explica su enorme disposición á contraer en una escala mayor que en el adulto, toda clase de enfermedades; inminencia morbosa que acrecentan todavía más sus idiosincrasias, sus diátesis, sus aptitudes patológicas, la herencia, el pauperismo, el abandono, la ilegitimidad, la ignorancia, la incuria y las preocupaciones, que tanto conspiran contra la higiene y contra la terapéutica infantil.

Esta suma delicadeza de la vida del niño, que la mide todavía mejor su gran mortalidad, que acaso es cuatro veces mayor que la del adulto, os hará comprender, desde el primer momento, la necesidad que existía de estudiar su medicina, la que debe ocuparse del niño desde su concepción en el seno de la madre hasta su nacimiento; y desde éste, hasta su adolescencia, ó sea hasta los 14 años.

Tal clase de medicina, es, señores, la que abordamos hoy; la que, si es importante bajo el aspecto utilitario de la sociedad, lo es también particularmente para el prestigio del médico; el que llamado para asistir á la infancia en una proporción tres veces mayor que para el adulto, está en el caso, no sólo de proteger la existencia de los niños que se le confíe, sino también de salvar con pericia y sin vacilaciones, los escollos que se le presenten en esa difícil labor, cuyas peripecias, episodios y lances, sigue con avidez y refinada atención, el guardián y natural defensor del niño, la madre.

Aun cuando en la medicina humana, los agentes morbosos y los procesos patológicos son los mismos en todas las eda-

des del hombre, existen, sin embargo, en el niño, circunstancias particulares, que hacen de su medicina una ciencia, sino especial, al menos digna de una singular dedicación.

La infancia en el orden fisiológico, aparte de tener diferencias funcionales con el adulto; tales como su circulación especial, traducida por la rapidez del pulso, la tenuidad de su piel que le permite la infección por ella, la evolución dentaria y la naturaleza particular de sus secreciones estomacales, intestinales y pancreáticas; aparte de todo esto, está sujeta á dos grandes funciones: *el crecimiento y el desarrollo*; dos funciones que aunque concurren paralelamente al mismo fin, son, sin embargo, diferentes.

El crecimiento consiste simplemente en el aumento del volumen de los tejidos y de los órganos; el desarrollo, al contrario, significa el ciclo en el que se suceden las diversas modificaciones que sufre cada órgano y cada tejido, hasta llegar al sumum de perfección y de completo equilibrio, que tienen en el adulto. El alargamiento de un hueso, por ejemplo, es un fenómeno de crecimiento, su osificación es un fenómeno de desarrollo.

Bajo el imperio de estas dos funciones que deben realizarse de una manera armónica, es que se tiene que deslizar la vida normal del niño, la que sufre las más profundas perturbaciones, si tales funciones, por motivos diversos, se retardan ó aceleran de manera desigual, si cada uno de los eslabones de la cadena ó diente de cada una de las ruedas, no trabaja del modo y con el tiempo que la naturaleza le ha señalado.

Esta posible discordancia en el rol de cada uno de los factores del desarrollo y del crecimiento, funciones que no existen en el adulto, es donde precisamente se radica la nota más característica de la patología infantil, y en donde hay que mirar el motivo del estudio y de la enseñanza de la Pediatría, como ramo especial de la Nosografía médica.

No siendo el crecimiento sino la síntesis de los crecimientos individuales de cada aparato, de cada órgano, de cada tejido, en una palabra de cada célula, se comprende que, alterados estos crecimientos parciales sea por las mutaciones del ambiente que modifican las proporciones de los elementos asimilados y desasimilados, sea por las perturbaciones del mismo organismo que descomponen la nutrición, se altere la función total del

crecimiento, lo que no puede dejar de influir de un modo sustancial en la fisiología y patología del niño.

El desarrollo, que es el que asigna mediante cambios sucesivos que tienen una fecha y una duración fijas, la forma, la estructura y la clase de trabajo de cada aparato, de cada órgano y de cada tejido, al alterarse por su parte, tiene que modificar también el resultado último de todas las funciones, y contribuir á formar, junto con el crecimiento, aquel terreno movedizo y vacilante en el que tiene que campear la vida patológica infantil, cuya esencia ó manera de ser juega, entre las aptitudes morbosas especiales, las localizaciones patológicas particulares, y los modos de reacción característicos que tiene la naturaleza del niño.

La infancia, por lo propicia que es para contraer contagios múltiples por su concurrencia á los ásilos, hospitales, *creches*, colegios, liceos, paseos y pensionados, por la ausencia de inmunidades adquiridas, como la vacuna, y por el desarrollo predominante de ciertos órganos, del tejido linfático particularmente, de las amigdalas y de la red linfoide que cubre la parte superior de los aparatos digestivo y respiratorio, está en el caso de tener una receptividad particular para las enfermedades infecciosas y exantemáticas y de presentar verdaderos órganos de absorción á las bacterias y toxinas.

El desarrollo rápido y á veces tumultuoso de ciertos órganos, como el cerebro, el sistema óseo, y el ganglionar, que presentan, por decirlo así, un blanco extenso á los agentes morbosos, presupone la localización preferente de estos agentes en aquellos órganos, que á manera deguardianes avanzados, han tenido que recibir el primer ataque, y que en muchas ocasiones, ellos solos localizan las diferentes enfermedades que producen las especies morbosas, tal como sucede con la tuberculosis.

Asimismo, especiales son las reacciones del organismo infantil en contra de los agentes morbosos. El sistema nervioso, que á la vez que tiene que atender á su propio desarrollo, tiene á su comando el crecimiento y desarrollo general del cuerpo, cuando en medio de la impresionabilidad que adquiere con este motivo, es atacado directamente ó de un modo reflejo, sucede, que es el sistema que tiene que reaccionar de un modo más ruidoso y sentir en un grado más agudo, la tempestad que se des-

encadena; y manifestar las perturbaciones y mutaciones que recibe con aquel ataque, con sus síntomas más característicos, como son, los trastornos sensoriales y motores, la vaso-dilatación, y las modificaciones de la termo-génesis.

A este modo de ser de la patología infantil, que ya da el rumbo en el estudio de la Pediatría, y el camino que debe seguirse en su clínica, debe agregarse otra clase de consideraciones, que avivan más aún los colores con que se marca esta clase de patología, que requiere una atención especial.

Por atípicos y variados que sean los sindromas clínicos en las enfermedades infantiles, una *clave* poderosa existe, que puede en muchas ocasiones descifrar sus enigmas, y es ésta, la herencia; la que atacando al niño de una manera brutal y clara en muchos casos, lo ataca en otros de un modo velado, pero que aún así, puede ser reconocida, si la perspicacia médica y la práctica clínica adquiridas con la costumbre de ver niños enfermos, saben dar valor á la existencia de un síntoma discordante, ó á la ineficacia de un tratamiento, ó á la filiación directa ó atávica del enfermo.

No puede el pediatra dejar de tomar en consideración en la patología de que nos estamos ocupando, la virginidad de los órganos del niño, bajo el punto de vista patológico, y las condiciones del ambiente en que vive, tanto en el orden social, como en el higiénico, químico, físico y microbiótico, porque todas esas circunstancias, si no forman el fondo mismo del cuadro de las enfermedades infantiles, constituyen al menos las sombras y coloridos que en algunas ocasiones las caracterizan.

No sólo en el orden fisiológico, higiénico y patológico, tiene la medicina infantil una fisonomía propia, la tiene también en el orden terapéutico.

Mientras más se conoce la naturaleza del niño, más se conoce los puntos débiles que haya que defender en el ataque que se tenga que dar á sus enfermedades; y así como su organismo reacciona de un modo particular, delante de los agentes morbosos, así reacciona también de una manera especial, al frente de los medicamentos, cuya posología depende, más que de las leyes que rigen su materia médica, de la costumbre que se tenga en su uso, pues es sólo la práctica la que puede hacer conocer la extensión y los límites de su acción medicamentosa.

y tóxica. Además, como no pasa en los adultos, la acción terapéutica de los medicamentos, en el niño, es auxiliada de una manera enorme por la integridad de sus órganos de excreción y por el estado de plasticidad floreciente de sus tejidos, los que estando en plena evolución, atienden con generosidad á las más amplias reparaciones y más difíciles regresiones.

Motivada suficientemente la necesidad de la Medicina infantil por todas estas consideraciones, queda aún para justificar su existencia, un motivo de la más alta importancia, y es lo difícil y delicada que es su semeología, la que sólo se puede comprender hasta el punto de utilizarla para el diagnóstico, y poder seguir las evoluciones y modificaciones que sufren sus síntomas, estudiando hospitalariamente las enfermedades del niño, esto es, practicando la clínica especial de la infancia, la que únicamente puede permitir hacer la adaptación de la medicina general, á la particular de esa edad.

En esta medicina no podréis contar para hacer el diagnóstico, con los síntomas subjetivos, que tanto importan para apreciar las modificaciones del sentimiento, del movimiento y de la sensibilidad, porque faltando en el niño la palabra, sólo podréis conocer aquellos por ciertos signos del instinto, como el grito y el llanto, que la práctica, sólo la práctica, os hará saber interpretar. Aún hablando el niño en sus primeros años, no podréis contar con la sinceridad y veracidad de sus palabras para fundar en ellas el diagnóstico: el miedo, la sugerión, su inconsciencia, no permiten obtener tal beneficio, y sólo hay que referirse en este orden, á las noticias é informes de las personas que lo cuidan, que no siempre son la fiel interpretación de la realidad.

Tampoco contaréis para hacer el balance de la funcionalidad de todos los aparatos del niño, con su docilidad y tranquilidad, cosas que son tan indispensables para poder valorizar los síntomas de sus enfermedades. Todo lo contrario: la agitación, la inquietud, el espanto, el grito estrepitoso y el llanto que le causa la presencia del médico, y acaso también su misma indocilidad y mal natural, os presentarán una seria dificultad para hacer su examen; dificultad que llegará á ser invencible, si el que se dedica á su curación no tiene un verdadero amor y compasión por esa clase de enfermos, único recurso que puede establecer desde el primer momento una corriente de

simpatía entre el médico y el niño, que permitirá conquistar á éste, y hacer que bondadosamente se entregue; simpatía y amor que sólo brotan y crecen con el trato diario del niño enfermo en la clínica infantil.

Es esta clínica, señores, la que abordamos hoy, la única que nos permitirá conocer las evoluciones y modalidades de los procesos morbosos del niño, así como sus enfermedades especiales, tales como la Atrepsia, el Raquitismo, sus toxo-infecciones, sus vómitos recurrentes, las adenopatías y todas las demás enfermedades congénitas ó no propias de esa edad.

Al seguir en ella, procuraré alejarme, lo más posible, del formalismo de los libros y de las eruditas creaciones del lenguaje; las que, forzando la teoría y la misma práctica, hasta el punto de construir cuerpos de doctrina y procesos morbosos, de fórmulas correctamente delineadas, que modelan tipos de construcciones clínicas incombustibles, no sirven al práctico sino para hacerle vacilar, para quitarle en la observación su propio mentalismo, y para inducirle hacer comparaciones y generalizaciones que pueden llevarlo al error, en su peregrinación científica y clínica.

Nada hay más peligroso en Medicina, decía Cadet de Gassicour, que los médicos que tienen espíritu. Huyendo de esos peligros, procuraremos en el estudio de cada caso clínico, interpretar únicamente la naturaleza, valorizando escrupulosamente la importancia de sus manifestaciones enfermizas, sirviéndonos como de brújula ó estrella polar, en esa ruta, de las peregrinaciones de la lesión anatómica, de la anatomía patológica, y sacando de ésta, con prontitud y prudencia, las indicaciones curativas que más se impusieran; consultando en todo caso mantener integras las fuerzas vitales del niño, y no el triunfo de la doctrina ó el principio que se quiera hacer prevalecer, en el método dialéctico de la antigua medicina.

No os dejéis alucinar, los que tengáis aficiones bien sentidas á estudios experimentales, como á la química biológica, á la parasitología, microbiología, hematología, etc., focos luminosos para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, para no seguir con atención y predilección el estudio de la clínica infantil. Aquellos estudios, por importantes que sean, nunca os harán verdaderamente médicos, propiamente clínicos. Necesitáis para ser esto último, ver enfermos diariamen-

te, vivir con ellos, oír sus clamores, muchas veces recibir su último aliento; y hacer después, siempre que sea posible, el epílogo del drama de su asistencia, la autopsia. La clínica, forja al médico: el laboratorio y los institutos le auxilian poderosamente.

Vais á ver, señores, cómo en esta patología, y desde ahora os recomiendo que no lo olvidéis, cómo, en muchas ocasiones, la propia naturaleza, más que nuestro ingenio, es la que verifica la curación de las enfermedades del niño, sirviendo nuestro talento, en tales casos, únicamente para no dañar, ni desvirtuar esa fuerza curatrix, á la que sustituirá el médico, sólo en los casos en que ella sea deficiente ó defectuosa, única circunstancia en la que le auxiliará y favorecerá con todo el arsenal de su repertorio científico y bagaje clínico.

Para tales casos y circunstancias, es que hoy se proclama con exigencia, la necesidad que tiene el médico de una instrucción profesional vasta, pues sólo con ella, podrá caminar con paso seguro en el sendero oscuro y tortuoso de la vida patogénica del niño. En éste, más que en el adulto, es de la más alta importancia el cumplimiento del precepto de nuestros maestros clásicos; "*Primo non noscere*", el que nos aconseja, que lo primero que hay que consultar en terapéutica, es procurar no hacer daño al enfermo. En el niño esto es primordial: pudiera decirse que en ello consiste toda su medicina.

En este terreno de abstención y de prudencia de pediatra, veréis también cómo multitud de enfermedades infantiles, desde las más leves hasta las más graves, desaparecen por completo, sin usar ningún medicamento, con la observancia únicamente de una correcta higiene, sobre todo en la alimentación, que es el eje al rededor del que gira toda la fisiología y patología de la primera infancia; higiene alimenticia que debe ser en todo caso adecuada, en el niño, á su edad y á fuerzas digestivas, y en la clase de alimento, á su digestibilidad y potencia nutritiva.

Las transformaciones operadas en los últimos años en la patología, que han redundado en provecho principalmente de la terapéutica infantil, en la que han producido una revolución formidable, permiten, para bien de la infancia, dejar para siempre esos tratamientos complicados, de acción dudosa y nociva, que hasta hace poco se han usado y se usan todavía por

desgracia, y no emplear sino únicamente la terapéutica específica, la causal ó instrumental, la funcional y la éxito-nutritiva.

Descubierta la existencia de los seres orgánicos que dan origen á las enfermedades, reconocidas sus toxinas ó venenos, y elaboradas sus anti-toxinas, contamos con mucho para combatir con sencillez y á ciencia cierta las más terribles enfermedades, como la difteria por ejemplo, cuyo complicado tratamiento queda hoy reducido á una ó varias inyecciones de suero anti-diftérico, y á lociones en la garganta con simple agua hervida tibia; así como en las toxi-infecciones intestinales las más mortíferas de los niños, cuya terapéutica ha quedado reducida á una sencillísima dieta hídrica de unas pocas horas.

Y si este gran recurso y extremada simplicidad, no puede emplearse en todas las enfermedades, por no ser conocidos todavía sus micro-organismos, no por eso surten menos sus efectos en la orientación que ha tomado hoy esa terapéutica moderna, la que, si no se dirige á la causa eficiente, se dirige á su consecuencia anatómo-fisiológica, á la que combate con medicamentos cuya acción va encaminada á desbaratar el edificio morboso, ó á reparar la ruina que ha producido: tales son las sustancias vasodilatadoras y vaso-constrictoras; la medición tónica-excitante, cuyo estímulo nos devuelve con frecuencia la vida de muchos niños, la ortopedia y la intervención quirúrgica, que cada día penetra más en la patología interna, en la que realiza triunfos hermosos, como son los que proporciona la punción lumbar, la decortización de las cápsulas del hígado y del riñón y la cirugía de los conductos biliares.

En este camino de eliminación y estremada simplicidad en la terapéutica infantil, que hará desaparecer en el futuro la medicina de las drogas y de los venenos, será en el que llegue la vez de no usar, para la curación de los niños, otros medicamentos que no sean la leche pura, el agua, la balneación é hidroterapia bajo todas sus formas, la limpieza irreprochable, el aire, la luz, el ambiente embalsamado de los bosques, la brisa alcalina de las orillas del mar, el puro y diáfano aire de las montañas; la abnegación y filantropía generosas, concedidas al ser más indefenso que existe en la tierra, el niño; y las leyes protectoras de la infancia y de la mujer, en su condición de madre.

Sólo un escollo formidable tenemos que vencer para llegar á este feliz resultado, y es, el que presentan las preocupaciones del vulgo, ilustrado ó no, el que á todo trance desea dar remedios á sus niños, no siquiera á los que están enfermos, sino también á los que no lo están. Vosotros sois los encargados de librar esta última batalla.

Para terminar, debo encareceros mucho no olvidar, que aunque el niño es la miniatura más hermosa del hombre, no son sin embargo su cuerpo y sus funciones, un simple minoramiento del cuerpo y funciones del adulto. El organismo del niño es un organismo especial, un organismo de transición, con funciones de más y de menos que las del adulto: tiene el crecimiento y el desarrollo de más, las funciones de generación de menos. Es el niño el ser, que elaborado en el seno de la madre, está vinculado con ella de un modo estrecho, como está la flor con el árbol; y que al desprenderse de ella, al romper los vínculos de esa clase de vida, comienza otra vida, en ambiente, y con elementos muy diversos: no es hombre sino cuando llega á la edad adulta.

Si en este período pretendéis curarlo con una terapéutica igual á la del adulto, con sólo la diferencia de emplear una minoración de dosis de medicamentos, estad seguros que habréis hecho un fracaso, y un fracaso irreparable.

Tenéis necesidad de estudiar ambas medicinas, de ver ambas clases de enfermos, porque sólo así, comparando esas dos patologías, podréis conocer las aptitudes morbosas especiales, las localizaciones, las modalidades reaccionarias particulares de la infancia, así como las diferencias y aproximaciones que tienen ambas medicinas. El pediatra tiene que ejercer la medicina general, la tiene que ejercer así, para llevar á los niños los adelantos y el progreso de la medicina de los adultos.

A medida que la civilización progresá, que crece la sed ardiente de llevar sin límites una vida epicuriana; que es mayor el sensualismo que arrastra al hombre al egoísmo, más se atiende á favorecer la vida individual, y no aquella de la especie; más se caba la base en que está sostenida, no siquiera la verdadera felicidad del hombre que es la familia, sino la esencia de la perpetuidad de la humanidad; la que siguiendo en ese camino, tendrá que desaparecer aritméticamente en un espacio de tiempo estrictamente calculado.

La medicina, desde sus tiempos más remotos, austera en medio de las orgías de la vida, heroica y mártir en sus luchas científicas, no ha dejado un momento de contrarrestar ese peligro inminente, y en esa tarea, en la que vela por la existencia de la especie, pone hoy preferente atención en cuidar su semilla, *el grano de Grancher*, el niño, el padre del hombre.

A este efecto, la pediatría, es la vanguardia de su ejército; los que estudian las enfermedades de los niños, los centinelas de ese pequeño séر, que duerme y sonríe apacible al arrullo de los que lo aman y cuidan, y que sin protesta sufre y llora con acerbo dolor, al sentir el alicate con el que le ofende todo lo que contra él conspira.

Para salvar ese personal, para librarlo de tanta injuria, es que comenzamos hoy el estudio de sus enfermedades, el que seguiremos con ardor, recordando con respeto y gratitud á todos aquellos que, en Pediatría dieron el rumbo y la divisa, entre otros clínicos distinguidos, á los geniales de Tousseau y Parrot.

Dr. Almenara BUTLER
CATEDRÁTICO DEL CURSO

Clausura del año Universitario de 1905

MEMORIA DEL SEÑOR RECTOR

Excmo. señor:

Señores:

Mi primera palabra en este acto solemne de la Universidad y en nombre de ella, debe ser de cariñoso recuerdo para nuestro esclarecido Rector, doctor don Francisco García Calderón, que por muchos años la presidió tan dignamente; y de intenso agradecimiento al ilustrado gobierno de V. E. y á las Cámaras Legislativas, que le discernieron las fúnebres honras, á que lo hacían acreedor los altos méritos que contrajo para con la Patria y las letras nacionales.

Debo, también, expresar mi personal reconocimiento á los señores catedráticos por el inmerecido honor que me han dispensado, elevándome con unánime elección á este puesto, el primero en el orden de la enseñanza nacional.

Yo me esforzaré por pagar esta deuda de gratitud, trabajando perseverantemente por el adelanto de la institución, para que conserve con honor su título histórico de insigne.

*

La Universidad en el año què termina, ha llenado sus funciones docentes con la regularidad de siempre.

Los cuadros formados por las Facultades relativos al resultado de los exámenes finales, manifiestan un grado de aprovechamiento en los alumnos mayor que en los años anteriores, y debe prestarse especial atención al éxito de la enseñanza del primer año en las Facultades de Derecho, Ciencias Políticas y Medicina en los dos últimos años, para que se conozca los efectos de la reforma introducida por la ley de enero de 1902, que exige preparación especial en las Facultades de Letras y Ciencias en los alumnos que ingresan á las primeras.

El señor Decano de la Facultad de Derecho, en nota especial, trasmite al Rectorado las siguientes cifras:

En 1904, se matricularon en el primer año de esa Facultad 37 alumnos; de éstos, habían estudiado Letras 11, de los cuales fueron aprobados 8 y dejaron de presentarse 3. Ingresaron sin la preparación en Letras 26, fueron aprobados 8 y no rindieron examen 13. Así, pues, de los alumnos preparados en Letras, cerca del 73 por ciento concluyeron con buen éxito su estudio del primer año; y, de los no preparados, sólo el 30 por ciento.

En este año de 1905, ingresaron á la misma Facultad de Derecho 34 alumnos; de éstos 23 vinieron con estudio en Letras y fueron aprobados 19, desaprobados 1, dejaron de rendir examen 3. Sin esa preparación se matricularon 11; de éstos 1 fue aprobado, 2 desaprobados y se presentaron á examen 8. De manera que de los preparados, concluyeron con buen éxito el 82 por ciento, y de los no preparados el 9 por ciento.

Y advertiré que estos alumnos no preparados en Letras, ingresaron á la Facultad de Derecho sin el requisito, por haber estado matriculados en ésta con anterioridad al régimen de la ley, circunstancia que manifiesta que su insuficiencia no desaparece ni aún en un segundo año de estudios de las mismas materias.

Los resultados que se han alcanzado en la Facultad de Medicina no han sido tan satisfactorios, porque según lo expresa el señor Decano en la medicina es aún deficiente, é indica los medios de completarla.

No hago especial mención de los efectos de la reforma en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, porque los alumnos del primer año son los mismos matriculados en la de Derecho.

Estos datos deben ser tomados en seria consideración, para mantener la reforma de que me ocupo.

*

Necesidad imperiosa y permanente de la institución es seguir con atento estudio los adelantos que se operan en las Universidades extranjeras, no solamente en las Ciencias mismas sino respecto á la organización de los métodos del régimen disciplinario y aún de las condiciones materiales de los locales.

Ese conocimiento lo suministran las publicaciones científicas periódicas, y especialmente las Revistas Universitarias que deben recibirse en abundancia. Es por ésto que en otra ocasión en que tuve el honor de hablaros en esta misma ceremonia, encarecía la importancia de la Biblioteca de la Universidad.

Pero la Biblioteca debe ser, no la aglomeración de libros más ó menos antiguos ó sea el archivo de los conocimientos humanos; lo principal en ésta; hoy que el pensamiento humano evoluciona tan rápidamente, es la amplia masa de lectura en donde se encuentren esas publicaciones periódicas de utilidad actual. En ellas encontrarán los catedráticos y alumnos todo lo que ofrece de nuevo la ciencia en todos sus ramos, y los seguidos adquirirán el hábito de la lectura y la meditación, que evita que el aprendizaje sea el ejercicio casi siempre estéril de la memoria, para ser lo que debe, esto es, la sólida asimilación de los conocimientos.

Con este propósito se ha consignado en el proyecto de presupuesto que debe regir en el año entrante, una partida mayor á la que existe en el actual, en la cantidad que lo permiten nuestros modestísimos ingresos.

*

Al mismo fin conduce la creación de una Revista Universitaria trimestral, en sustitución al libro anual que se publica con el nombre de Anales Universitarios.

Casi no hay Universidad ni centro científico de alguna importancia que no tenga un órgano de publicación periódica. Una Universidad sin Revista es un libro inédito.

La enseñanza de la Universidad, debe estar al alcance no solamente de los alumnos que la reciben directamente de los catedráticos, si no de todos los que quieren conocerla para adquirirla y aplaudirla ó combatirla.

Una Universidad tiene la obligación de existir para el público, para la nación, para el mundo.

No hay para los catedráticos estímulo para la publicación, por su cuenta, de sus lecciones ó de materias anexas con éstas, y además de los acuerdos que se tomaron al respecto, la Revista llenará, en parte, el vacío que crea la falta de esa publicación.

Los Anales Universitarios en la forma de su actual publicación, son simplemente la compilación de los documentos oficiales de la Universidad ó relacionados con ella, y del reducido número de tesis de los graduados, á quienes las Facultades discriernen como premio de honor la inserción de esos trabajos en los Anales. Pero aún como compilación periódica pierden mucho su utilidad por la tardía y escasa circulación del libro.

El tomo anual no es un libro de lectura instructiva, es un volumen del archivo universitario que sólo se abre para buscar algún dato ó documento en él contenido. La Revista Universitaria será un periódico de lectura de interés científico de actualidad, y llenará, además, y con más oportunidad el objeto que hoy satisface aquel libro, pues en ésta se publicarán los mismos documentos oficiales.

*

La situación económica de la Universidad no ofrece serias dificultades, dadas las actuales y muy modestas proporciones de sus funciones docentes.

El proyecto de presupuesto que debe regir en el año próximo es de £14,859, de cuya suma, £ 6,522, son el producto de los bienes de instrucción; £ 5,987, provienen de las subvenciones fiscales, y el resto de los derechos que pagan los alumnos:

Los haberes de los Catedráticos, Decanos, Secretarios y empleados de las cuatro Facultades que dependen del presupuesto general, importan.....	£ 10,560
Otros gastos generales como los montepíos, licencias, pensiones, empleados generales, ascienden á	3,329

El resto de los ingresos se ha aplicado:

Para el sostentimiento de la Revista, suma que excede en £ 200 á lo que antes se consignaba para los Anales Universitarios.	,, 320
--	--------

Para el fomento de la Biblioteca, suma que excede en £ 120 á la considerada en los presupuestos anteriores.....	,, 300
---	--------

El saldo de.....	,, 350
------------------	--------

se ha aplicado á la reparación de las fincas, cantidad en extremo deficiente, como veremos en seguida.

Estas cifras de nuestro presupuesto, que, como he dicho,

bastan á la institución para llenar sus necesidades de hoy, no permiten sin duda dar ninguna amplitud á la enseñanza.

Pero no es posible resignarse á un estado estacionario. La enseñanza facultativa en todos sus ramos avanza rápidamente en el mundo, especialmente la de las ciencias naturales, y no puede la Universidad quedarse detenida en el camino del progreso científico.

La nación se encuentra aún muy distante de ese estado económico, en el cual la acción privada es suficiente ó eficaz para mantener la existencia progresiva de los establecimientos de instrucción. Todo hay que esperarlo del Estado, cuya misión no se limita, por cierto, á hacer la justicia sosteniendo jueces y gendarmes. Su tarea obligatoria es también cooperar á la realización de todos los fines nacionales, en la medida determinada por la diferencia de la acción privada.

Nos anima la convicción halagadora de que cumplirá su misión, pues está abierto ya para el Perú el período histórico de la paz y del trabajo, bajo el régimen de gobiernos ilustrados.

* * *

Los bienes de la Universidad, como los de los demás establecimientos científicos, de beneficencia y religiosos, consisten—casi totalmente—en fincas más ó menos ruinosas, las unas por la acción del tiempo, las otras porque se ha persistido en el error secular de perseguir en las construcciones, más que la solidez y conveniencia de sus condiciones, la baratura de la edificación.

Este hecho ofrece gravísimos inconvenientes. Hay que invertir sumas enormes y que siempre son cortas para mantener en pie esas fincas sin conseguir con ello más que retardar en algo su inevitable ruina. La recaudación de sus productos es generalmente costosa y expuesta á considerables quebrantos, y su administración, en general, absorbe la mayor parte de la atención de las autoridades universitarias.

No es posible, sin embargo, sin faltar á los más elementales consejos de la previsión y la prudencia, sustituir esos bienes por capital móvil. Es, pues, necesidad, absoluta y urgente, emprender la reconstrucción de nuestros inmuebles con el concepto de que, más que el aumento de la renta, debe bus-

carse la solidez de la obra y la clase y condiciones de la edificación, á fin de que esa renta sea permanente y de no difícil recaudación.

Debe tenerse en cuenta que la vida de la Universidad no es de pocos años, como la de los individuos; que no debé como éstos, perseguir la holgura de una corta existencia, sino la seguridad de su porvenir indefinido.

Este problema de la reconstrucción de nuestras fincas, es—sin duda—de difícil solución; pero sus dificultades no deben de tener nuestro propósito de resolverlo.

Debemos dedicar á la reconstrucción todo el saldo que dejé nuestro presupuesto; y el precio de las fincas que, por su estado, su situación ó otras circunstancias convenga más vender que reconstruir.

Tal vez sea también conveniente, en determinados casos, y ello debe ser objeto de un estudio serio, contratar préstamos para las reconstrucciones.

Con la pérdida del archivo de la Universidad, en la época de la ocupación, desaparecieron los títulos del dominio de nuestras fincas, cuya posesión antigua, nos libra, felizmente, de la calamidad de los pleitos. Pero debemos empeñarnos sin demora en rehacer esos títulos, inscribirlos en el registro de la propiedad y formar nuestro margen acompañado de los planos respectivos.

Este viejo edificio es ya inapropiado para el funcionamiento de la Universidad.

Por su estado de ruina hay que hacer fuertes gastos para conservarlo en pie; y aun cuando se emprendieran serias reformas, siempre sería inadecuado y estrecho.

En el patio principal, funcionan las oficinas generales y las de las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas; las cátedras de ambas Facultades y los corredores son lugares de estudio de los alumnos.

Es necesario dar razones para satisfacer los serios inconvenientes que ofrece tal aglomeración.

La Facultad de Ciencias por la naturaleza de su enseñanza, sobre todo si alcanza como debemos procurarlo, mayor ensanche, necesita más amplio local para dar cabida á sus gabinetes, laboratorios, museos, salas de dibujo y de estudios prácticos, etc.

La Biblioteca se halla instalada en dos salas, de las que una, en la que se encuentran los libros, no tiene espacio para cien volúmenes más y es obscura y de escasa ventilación: la otra, dedicada para la lectura, es excesivamente pequeña para su objeto.

Esta sala es inadecuada para las actuaciones generales y públicas, entre otros inconvenientes, por el de su situación apartada y en el patio menos presentable de la casa.

*

Las condiciones de un local amplio y apropiado contribuyen—muy eficazmente—á hacer fructuosa la enseñanza.

Es muy difícil que los alumnos que apenas concurren á la Universidad para escuchar la lección del cátedrático y abandanan en seguida el local, puedan sustraerse á las distracciones de la vida de la ciudad para dedicar al estudio el tiempo necesario; y, si lo consiguen no obtienen de su esfuerzo individual y aislado el fruto que proporciona el estudio en común con otros compañeros.

Pero si la permanencia en la Universidad les es cómoda y agradable, mediante ella, estrecharán sus relaciones de compañerismo y dedicarán al estudio en común el tiempo suficiente.

Este problema del nuevo local para la Universidad, no es irresoluble á mi juicio. La institución posee un terreno en la Avenida Grau de más de treinta y siete mil metros cuadrados y al frente de la Escuela de Medicina, formando ángulo con la Avenida de Cocharcas. Esos lugares se urbanizan rápidamente y el tranvía eléctrico llegará hasta ellos.

Con el precio que se obtuviera de la venta de este local, que podría dedicarse á servicios públicos, del excedente de ese mismo terreno; la suma que V. E. ha consignado en el proyecto de presupuesto para la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, y las que, en dos ó tres presupuestos más, consignara V. E., se llegaría á los trescientos mil soles ó poco más que bastarían para la construcción de los edificios que, por ahora, serían suficientes para la Universidad y en condiciones apropiadas para darles mayor ensanche á medida que lo exigiera el desarrollo de la enseñanza.

La realización de esta idea está absolutamente subordina-

da á la aprobación del Supremo Gobierno, puesto que sólo con fondos fiscales podría llevarse á la práctica.

No dudo que V. E. tomará en consideración en su oportunidad, esta iniciativa, y de que—si la encontrase acertada—le prestará decisiva protección.

*

Tenemos que lamentar profundamente el fallecimiento del doctor don José M. Quiroga, ilustrado catedrático de la Facultad de Medicina, en la que se distinguió como alumno y como catedrático después, en cuya condición ha prestado importantísimos servicios por más de treinta y cinco años.

La Universidad, y especialmente la Facultad de Letras, lamentan, asimismo, el fallecimiento del doctor don Pedro A. Labarthe, distinguido catedrático adjunto de esa Facultad y que por largos años, prestó valiosos servicios á la enseñanza nacional.

Los señores decanos han elevado á este Rectorado las memorias de reglamento. En ellas, á la vez que dan cuenta de lo fructuoso de las labores de sus Facultades, hacen muy importantes indicaciones tendentes á mejorar su organización y disciplina.

El Consejo Universitario y el Rectorado, dentro de los límites de sus atribuciones, las tomarán en consideración.

Tales son, á mi juicio, las principales exigencias de la Universidad, en el momento actual y de que he podido hacerme cargo en el corto tiempo que llevo de Rector. El Consejo Universitario, en quien reside realmente el gobierno de la institución, tomará en cuenta mis observaciones, y, con más ilustrado criterio, marcará los rumbos que deben seguirse para su estabilidad y progreso.

En esta tarea colaboraré con perseverante empeño con el estímulo, no sólo del deber, sino del intenso afecto que me inspira la Universidad en cuyos claustros ha corrido casi medio siglo de mi vida, durante el cual he acumulado el inestimable tesoro de consideraciones y de afectos de dos generaciones que actúan brillantemente en todas las esferas de la vida nacional.

La Universidad, no tiene necesidad de pedir protección al gobierno de V. E.; viene recibiéndola oportuna y eficaz del

ilustrado mandatario, su alumno distinguido y su esclarecido catedrático y, agradecida, hace votos porque la Providencia os guíe por la difícil senda del gobierno y la Historia os consagre, como al insigne estadista Manuel Pardo, una de sus más brillantes páginas.

24 de diciembre de 1905.

Luis F. VILLARÁN.

DISCURSO DEL PRESIDENTE

El Presidente de la República, declaró, entonces, clausurando el año escolar de 1905, leyendo el siguiente discurso que fue escuchado de pie por todos los asistentes.

Señores:

La interesante memoria que acaba de leer el señor Rector de esta ilustre Universidad, presenta la marcha de la institución en el año universitario que hoy termina, y testifica, una vez más, el aprovechamiento alcanzado por los alumnos y el celo con que el distinguido cuerpo de profesores ha desempeñado sus delicadas funciones.

El justo regocijo que esta fiesta despierta en nuestro espíritu, se encuentra dominado por el recuerdo doloroso de la sentida muerte de su Rector, el doctor don Francisco García Calderón.

El Congreso y el Poder Ejecutivo interpretaron el sentimiento nacional, tributando á sus restos honores públicos, enalteciendo el recuerdo de sus merecimientos y los valiosos servicios prestados á la nación por tan esclarecido ciudadano.

Por fortuna, viva complacencia y fundadas esperanzas inspira el acierto con que los señores Catedráticos han elegido su nuevo Rector, designando al dignísimo magistrado que hoy los preside. Su inteligencia revelada en los más elevados puestos públicos, su competencia acreditada en su larga y brillante carrera en el profesorado, garantizan que su actuación será fecunda para el adelanto de la enseñanza universitaria.

Cimentada la paz pública, se ha abierto, en efecto, para nuestro país, un período histórico, como acaba de decirlo el señor Rector, en el cual toca al Estado despertar todas las energías de la vida nacional, reemplazar muchas veces á la acción privada y estimular su progreso en orden á sus necesidades más premiosas.

Encontrándome rodeado en esta solemne ceremonia de la más elevada jerarquía del profesorado nacional, teniendo al frente de mí á esa juventud que se educa en estos claustros que concentra las miradas y los anhelos de la Patria, porque en sus manos estarán sus destinos futuros, es oportuno que yo diga que abrigo el profundo convencimiento de que el problema de la educación, decide la suerte de los pueblos, si el desarrollo de la enseñanza pública es armónico en sus diversos grados, paralelo en todas sus jerarquías y democrático, absolutamente democrático, en la amplitud de sus horizontes y de sus ideales.

No se concibe en el Estado moderno y libre, no se puede pensar sin peligro para la libertad política y aún para la vida misma de la Nación, que un gobierno circunscriba su acción educativa á determinada clase social ó al determinado grado de su cultura.

La prosperidad, la fuerza, el prestigio, el porvenir, en suma de la República, requieren que el Estado desarrolle totalmente la educación nacional: "Las primeras intuiciones de las cosas en la instrucción primaria; los principios científicos en la segunda enseñanza; y la razón filosófica en los estudios superiores".

Este es el pensamiento que inspira á los actos de mi gobierno en este importante ramo de la administración pública.

La Escuela Normal de varones instalada en mayo; la de Artes y Oficios instalada en setiembre; la ley que pone en manos del Poder Ejecutivo la administración de la primera enseñanza con recursos relativamente cuantiosos, comprueban que la acción gubernativa no ha sido estéril en el año próximo á terminar.

Mi gobierno que aprecia la trascendencia del régimen de la enseñanza media, no ha podido ser indiferente ante el problema planteado en la Cámara de Diputados para reformar la ley de 1902, y ha considerado que su deber es proyectar la mayor luz posible en los próximos debates, recogiendo el criterio científico y la autoridad de los profesionales y de los escritores que se han ocupado de la cuestión en los últimos tiempos, y al efecto ha abierto una información pública que es de desear sea tan amplia y tan fecunda como el propósito que la ha inspirado.

Se han de tomar en seria consideración la opinión autorizada que acaba de emitir el señor Rector y los resultados obtenidos acerca del número de años de preparación de los alumnos en las Facultades de Ciencias y Letras, para su ingreso á las de Medicina y de Jurisprudencia.

A estas mismas Facultades de Letras y de Ciencias, les corresponde otra misión preparatoria igualmente valiosa: la de formar el personal docente para la segunda enseñanza.

Las iniciativas enunciadas por el señor Rector para mejorar la enseñanza universitaria cuya dirección está con acierto sometida á su consejo, llevarán á la instrucción superior el mismo espíritu que á todos nos anima, completando así el propósito ya enunciado.

Estas iniciativas tendrán, seguramente, dentro de los recursos disponibles, el apoyo del Congreso y del Poder Ejecutivo, unidos como se encuentran por la común y persistente labor de estimular el desarrollo armónico de los intereses morales y materiales de la Nación y de cimentar sobre tan sólidas bases el porvenir del Perú.

José PARDO.

MEMORIAS DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES

JURISPRUDENCIA

Lima, á 20 de diciembre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Me es honroso dar cuenta á US. de las labores de la Facultad de Jurisprudencia durante el presente año universitario.

La marcha de la Facultad ha seguido tan normal como en los años anteriores. Los cursos se han dictado con la puntualidad que es tradicional y con toda la extensión que señalan los programas; habiéndose dado 958 lecciones distribuidas así: Filosofía del Derecho, 65; Derecho Civil, 1^{er}. curso, 108; Derecho Penal, 64; Derecho Civil, 2^º curso, 90; Derecho Eclesiástico, 76; Derecho Comercial, 85; Derecho de Agricultura y Minería, 94; Derecho Procesal, 1^{er}. curso, 90; Derecho Romano, 73; Derecho Procesal, 2^º curso, 69; Historia del Derecho Peruano, 81 y Academia de Práctica, 63.

Aun cuando todavía no puede juzgarse sobre el aprovechamiento de los alumnos, porque los exámenes no han terminado, puede adelantarse como dato muy satisfactorio, que los alumnos del 1º año han rendido buenas pruebas; lo cual debe atribuirse, en primer término, á que comienza á producir sus efectos la ley que obliga á los aspirantes á la Facultad á cursar dos años en la de Letras, á fin de que vengan suficientemente preparados para los estudios jurídicos.

Durante el año se han conferido 25 grados de bachiller y 13 de doctor, habiéndose presentado por algunos graduados, magníficos trabajos que merecerán su inserción en los anales universitarios cuando la Facultad se ocupe, próximamente, de calificar su mérito. El año pasado el número de los primeros, sólo alcanzó á 16 y el de los segundos á 7.

La colación de dichos grados ha impuesto á los Catedráticos durante la mayor parte del año, una tarea penosísima, que aún no ha terminado, pues actualmente rinden sus pruebas varios graduados, á pesar de ser ésta la época destinada á los exámenes; y aun así, quedarán pendientes cuatro grados de doctor por no haber, materialmente, tiempo para conferirlos dentro del año universitario.

Esta recargada y extraordinaria labor tiene que aumentar en los años venideros en vez de disminuir, desde que todos los que pretenden recibirse de Abogados deben rendir sus pruebas ante la Facultad al optar el grado de doctor, conforme á la novísima ley de 15 de noviembre de 1902, salvo aquellos á quienes favorece una disposición legislativa de efectos transitorios, que deben cesar el año próximo.

Hay, por consiguiente, que preocuparse de establecer alguna remuneración especial para los Catedráticos que toman parte en las actuaciones de los grados, como pasa en la Facultad de Medicina, cuando rinden sus pruebas los que aspiran á ser médicos, puesto que dichos grados no son, ya, simplemente, académicos, sino que constituyen las únicas condiciones de suficiencia que la ley exige para obtener el título de Abogado y ejercer la profesión.

Esta idea podría hacerse práctica autorizando á la Facultad para distribuir los derechos de título, considerados en el nuevo proyecto de reglamento interior, enviado ya al Consejo

Universitario para su aprobación, entre los Catedráticos que asisten á las respectivas actuaciones.

Si se fijaran en 25 soles los derechos por el título de bachiller y en 100 soles por el de doctor, los graduados desembolsarían más ó menos lo mismo que debían abonar bajo el régimen antiguo, en que el título de Abogado era distinto del grado de doctor.

Las pruebas establecidas para optar este grado, han resultado, en la práctica, insuficientes para comprobar la competencia del graduado, no por lo que ellas son en sí mismas, sino por la manera cómo se acordó recibirlas.

Los dos exámenes que el aspirante debe rendir y que comprenden todos los cursos que se enseñan en la Facultad, versan sobre cuestionarios formados por sorteo, pero que el graduado conoce con ocho días de anticipación. De manera que, aun cuando los cuestionarios son completos y han sido hechos especialmente para el objeto, después de expedida la ley de 1902, el examinado tiene sobrado tiempo para prepararse en las proposiciones que la suerte le designa, sin tener que precuparse de antemano de hacer el repaso general que antes era indispensable para recibirse de Abogado y que no puede dejar de serlo hoy.

Para evitar en lo sucesivo tan funesto resultado, la Facultad ha acordado que el sorteo de las proposiciones sobre las cuales debe versar el examen en cada actuación se verificará el mismo día en que tenga lugar y será conocida por el graduado momentos antes de entrar á la prueba. Esta modificación seguirá desde el próximo año, tan pronto como el Consejo Universitario preste su aprobación al proyecto de reglamento interior de la Facultad en que va contenida.

Debiendo modificarse el reglamento interior que rige desde 1878, en conformidad con las disposiciones de la nueva ley de instrucción, la Facultad acordó formular un nuevo proyecto con el propósito, no sólo de realizar ese objeto sino de introducir todas las reformas que el tiempo transcurrido desde aquella fecha había señalado como necesarias.

Con el laudable fin de estimular á los Catedráticos para la publicación de sus obras ó lecciones, la facultad ha considerado, en el proyecto de presupuesto para el próximo año, ya sometido á la aprobación del Consejo Universitario, una partida

de £p. 80, destinada á fomentar tales publicaciones, sea costeando todo ó parte de la impresión ó en la forma que se crea conveniente en cada caso. Si esta iniciativa tiene resultados prácticos y provechosos como es de esperarse se pensará, seguramente, en aumentar hasta donde sea posible conseguirlo por este medio que todos los Catedráticos escriban alguna obra relativa al curso que dictan, que facilite al aprendizaje de los alumnos.

En el personal de la Facultad no ha habido ningún cambio durante el año. Sólo al tiempo de formar los jurados de examen, se vio que era indispensable nombrar dos Adjuntos interinos mientras los Adjuntos titulares, doctores Osma y Prado y Ugarteche se incorporan á la Facultad; recayendo la elección en los doctores Glicerio Camino y Alfredo Solf y Muro.

La Facultad con sus fondos propios atiende al arreglo y conservación de su local, que se halla en perfecto estado.

Respecto á la parte alta del patio en que se halla dicho local y en que también funciona el Rectorado y el Consejo Universitario, debo limitarme á llamar la atención de US. hacia la urgencia de ejecutar las reparaciones que el aseo y ornato exigen.

Tan pronto como hayan terminado los exámenes, enviaré á US., como complemento de esta Memoria, los cuadros relativos al número de alumnos matriculados y aprobados.

Dios guarde á US.,

(Firmado).—L. ALZAMORA.

COMPLEMENTO DE LA MEMORIA DE JURISPRUDENCIA

Lima, á 20 de diciembre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. R.

Como complemento de la Memoria que he remitido á US. sobre las labores de la Facultad en el presente año, me es honroso trascibir á US. el oficio que ha dirigido á este Decanato el Catedrático Principal del curso de Filosofía del Derecho, Dr. Manuel V. Villarán, con motivo del resultado obtenido en los últimos exámenes del primer año y cuyo tenor es el siguiente: "Lima, 19 de diciembre de 1905.—Señor Decano de la Facul-

tad de Jurisprudencia—S. D.—La ley que impone estudios preparatorios en la Facultad de Letras á los alumnos que ingresan á la de Jurisprudencia, ha producido, durante el tiempo de su vigencia, efectos favorables que se hallan demostrados por el resultado de los exámenes.—Así, en 1904 se matricularon en primer año de Jurisprudencia 37 alumnos; de éstos, habían estudiado Letras 11, de los cuales fueron aprobados 8 y dejaron de dar examen 3; ninguno fue desaprobado. Ingresaron sin estudiar Letras 26, fueron aprobados 8, desaprobados 5 y no dieron examen 13.—Es decir, que de los alumnos preparados en Letras, cerca del 73 %, concluyeron, con buen éxito sus estudios de primer año de Jurisprudencia y de los no preparados sólo tuvieron buen éxito el 30 %—En 1905, ingresaron 34 alumnos. Cursaron Letras 23; de los que fueron aprobados 19, desaprobado 1 y no dieron examen 3. No cursaron Letras 11 y entre ellos fue aprobado 1, desaprobados 2 y no dieron examen 8. En otros términos, concluyeron su año escolar con buen éxito, de los preparados en la Facultad de Letras, el 82 %, de los no preparados el 9 %. Como profesor de un curso correspondiente al primer año de estudios de nuestra Facultad, he apreciado, de cerca, la notable y provechosa influencia del actual régimen y creo un deber dejar, de este hecho, constancia especial.—Dios guarde á Ud.—M. V. Villarán”.

Dios guarde á US.

(Firmado)—L. ALZAMORA.

MEDICINA

Lima, 20 de diciembre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Marcos.

Señor Rector:

Cumpliendo la prescripción reglamentaria, me es honroso dar cuenta á US. de la marcha que ha seguido la Facultad de Medicina, durante el año que termina.

*

Tenemos que lamentar el fallecimiento de nuestro antiguo

y distinguido colega el Dr. José María Quiroga, Catedrático Principal titular de Patología General y Clínica Propedéutica, ocurrido á fines de diciembre del último año.

El Dr. Quiroga se había distinguido, desde muy joven, por su contracción al estudio, hábitos de trabajo y disposiciones para el profesorado. Así se explica que, habiéndose recibido de médico en 1870, á los dos años fuese propuesto por la Facultad de Medicina y nombrado por el Consejo Universitario, catedrático adjunto interino de ella; y que en 1873, obtuviese el título de catedrático auxiliar de Patología general, previo el respectivo concurso. Desde entonces prestó constantes servicios, desempeñando accidentalmente diversas cátedras hasta 1890, en que habiendo sido trasladado el catedrático principal de Patología General á otra asignatura, le fue conferida la propiedad de la primera, conforme á las disposiciones reglamentarias. Como catedrático principal, el Dr. Quiroga siguió distinguiéndose por su asiduidad en el trabajo y severidad en el cumplimiento de sus deberes.

*

La población escolar de la Facultad ha sido de 271 alumnos. En esta respetable cifra entran como factores principales los 33 alumnos de primer año de Medicina y los 43 que forman la matrícula del primer año de Farmacia.

El personal docente ha funcionado sin interrupción; y sistematizada, cada día más, la enseñanza con su tendencia esencialmente práctica y menos especulativa, el resultado se cristaliza en cifras que revelan mayor aprovechamiento y mejor calidad del personal que se prepara para el ejercicio de la carrera profesional.

El tropiezo que encuentran los jóvenes en los primeros años de estudios facultativos, no se ha suavizado con la disposición que los obliga á pasar dos de preparatoria en la Facultad de Ciencias. Los conocimientos que traen de Física, Química y Botánica generales, no son bastantes para condensarlos en la aplicación á las ciencias médicas, de donde resulta que el 1º y 2º año de Medicina, constituyen una valla que algunos no pueden trasmontar. Las ideas generales adquiridas de estas materias, necesitan afianzarlas con los ejercicios de laboratorio; pero, como en los mismos años llevan los cur-

sos de Anatomía, que demandan, igualmente, práctica de disección, y ha sido además costumbre obligarlos desde el primer año á la asistencia á los hospitales, que por otra parte y como se comprenderá fácilmente no tiene gran interés, creo que sólo una reforma—suprimiendo la asistencia obligatoria á los hospitales, en los dos primeros años—remediaría el mal, dedicando esas horas al estudio práctico de la Química y Botánica. En este sentido propondré la modificación en el plan de estudios, que en su oportunidad será sometida á la aprobación del Consejo Universitario.

Dispensados los aspirantes de la sección de Farmacia del requisito exigido á los jóvenes que pretenden ingresar á Medicina, se ha visto aumentar, sucesivamente, la matrícula del primer año de estudios, habiendo llegado el presente á la notable cifra de 43 alumnos como he manifestado, pero el resultado obtenido en los exámenes, comprueba, una vez más, la deficiencia conque se hace el estudio de los cursos de Física é Historia Natural.

No creo que sea necesario restablecer la exigencia que los obligaba á pasar dos años en la Facultad de Ciencias, haciendo los cursos de Química y Botánica, confiado en que mediante la reforma de este ramo de la instrucción, tendrán con ella la preparación suficiente para emprender los estudios de Farmacia, carrera, por otra parte, que debe estimularse, dada la escasez de profesionales en este ramo, en proporción con las necesidades cada día más crecientes de las distintas poblaciones de la República.

Pero, si tal reforma no se realizara, conviene hacer notar que la materia más descuidada, en el estudio de la instrucción media, es la Botánica, á pesar de ser la más importante para los que se dedican á la profesión de farmacéuticos. En efecto, el conocimiento de las propiedades medicinales de los vegetales y su especialización respecto de la flora peruana, deben tener por base los mayores conocimientos de Botánica y los que se dediquen á estos estudios, abrirán ancho campo de experimentación á la terapéutica, beneficiando á la medicina nacional.

Con el propósito de dar mayor desarrollo á estos ramos especiales, la Facultad pidió autorización al Consejo Universitario para establecer cursos prácticos complementarios en

las secciones de Farmacia y Odontología. Obtenida que fue la autorización, se puso en práctica, por vía de ensayo, en la sección de Farmacia. Para el caso, se encargó al catedrático adjunto titular Dr. Hermoza, la enseñanza práctica en laboratorio de los cursos de Química farmacéutica, Química analítica y Farmacia química y galénica, asignándosele el sueldo de cien soles (S. 100) ó sea el 66 % del que disfrutan los catedráticos.

Habiendo comenzado á funcionar el Dr. Hermoza en el segundo período del año, no ha habido tiempo suficiente para apreciar en grande escala los beneficios de esa reforma, que, no dudo, se hará palpable en el curso del año próximo.

Tan pronto como las rentas de la Facultad lo permitan, y cuando tenga el local apropiado, se instalará una clínica dental, con los elementos necesarios para su funcionamiento, base principal de la autorización dada por el Consejo Universitario que permitirá introducir esta Sección, que es tan importante como la de Farmacia. Las escuelas de Odontotécnia adquieren cada día mayor desarrollo é importancia y la afición y aptitud que revelan los jóvenes peruanos para esta profesión, obligan á dar á esta carrera mayor impulso con los elementos que la Facultad pueda organizar

* * *

El año 1900 la Facultad acordó un premio escolar para el alumno que resultase accesitario en la designación de la consta de Bachiller, que consiste en un lote de libros apropiados para el año de estudios siguiente.

Con la mira de estimular la contracción de los alumnos en los penosos estudios de esta carrera, y de hacer justicia á su aprovechamiento, he solicitado igual autorización de la Facultad para conferir idénticos premios en los siete años de estudios, reglamentados de manera que sean otorgados en la forma que traduzca el fin á que están destinados.

* * *

El 7 de agosto del presente año se expidió por el Ministerio de Instrucción una resolución Suprema, poniendo á disposición de la Facultad de Medicina el espléndido edificio de la

Avenida Grau, y el 16 del mismo mes, el Director de Gobierno pasó oficio á este Decanato, pidiendo la entrega del nuevo local de Santa Ana y notificando la determinación de tomar por su cuenta los arrendamientos de los locales adyacentes á dicha Escuela, que producían una renta anual de cerca de dos mil soles.

Con fecha anterior, el señor Director de Obras Públicas y presidente de la Junta Económica encargada de la construcción de la nueva Escuela de Medicina, de cuya Junta forma parte el Decano, comunicaba la conclusión arquitectónica del edificio, haciendo notar que las obras de dotación de agua para los altos, alumbrado y ejecución de algunos caminos, quedaban encargadas al Arquitecto director de la construcción, señor Basurco.

Sabido es, que la Facultad de Medicina perdió todo su mobiliario, junto con los gabinetes, biblioteca y útiles de enseñanza, durante la ocupación extranjera, y que, desde entonces, se han dedicado todos los ahorros de su presupuesto, exclusivamente, á la renovación de los elementos de estudio, hasta llegar á constituir laboratorios, gabinetes y demás instrumentos de enseñanza para las clínicas, en cuya conservación y desarrollo invierte el producto de las rentas especiales, que alcanzan á la cifra anual de mil doscientas libras más ó menos.

Grave y difícil ha sido, pues, la situación para esta Facultad creada por consecuencia de la mudanza.

Agrégase á ésto, que, desde que pensamos abandonar el local de Santa Ana, nos dedicamos á proveer los edificios que la Facultad tiene en el Jardín Botánico con los medios que faltaban para establecer por completo el ejercicio de las clases prácticas, comprendiendo en estas obras la conclusión del Anfiteatro Anatómico, en cuyos trabajos se han invertido todas las sumas votadas con este objeto en el presupuesto.

*

Sabiendo la Facultad que el Supremo Gobierno no piensa por ahora dotar de más mobiliario la nueva Escuela, solicitó al menos los recursos indispensables para poder hacer la traslación y nueva instalación del Museo Raimondi, obra pre-

supuestada en S. 5,400, junto con la traslación de la estantería de la Tesorería y Secretaría, cuya suma ha sido entregada y de ella ha sido depositada en el Banco la cantidad de S. 4,900 que será invertida en la obra del Museo, conforme á su objeto.

Reducid as las rentas de la Facultad en S. 2,000 como lo llevo dicho, aumentados notablemente los gastos de conservación del local, vamos instalándonos gradualmente, del modo que lo permitan los escasos recursos de que disponemos, mientras el Supremo Gobierno quiera proveer á la instalación definitiva.

*

Las clases han funcionado con toda regularidad en el presente año escolar, sin haber ocurrido más cambio en el personal de catedráticos principales titulares, que el haber ocupado la cátedra que quedó vacante por fallecimiento del Dr. Quiroga, el adjunto titular de ella, Dr. D. Maximiliano González Olaechea en cumplimiento de la prescripción legal.

*

El grado de aprovechamiento de los alumnos, deducido de los cuadros que van adjuntos á esta Memoria, manifiesta la dificultad que encuentran los jóvenes en el primer año de los estudios médicos, por los motivos que ya he expuesto. En cambio, es notable el número de sobresalientes en los años 2º, 5º y 6º.

Dios guarde á US.

(Firmado.)—Belisario SOSA.

TEOLOGÍA

Lima, 14 de diciembre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. R.

En cumplimiento del Art. 372 de la Ley de Instrucción, me es sumamente honroso darle cuenta de la marcha de la Facultad de Teología en el año que termina.

Se han matriculado quince alumnos de los cuales han presentado examen trece, siendo aprobados doce.

La Facultad ha conferido tres grados: uno de doctor y dos de bachiller.

Optó el grado de doctor el Br. D. Eloy Chiriboga, sosteniendo, previo examen del cuestionario, la siguiente tesis: "Prohibición de leer libros perniciosos".

Los señores don Abdón Gutiérrez y D. Rubén Olivares optaron el grado de bachiller el 25 de octubre y el 12 de diciembre, respectivamente. La tesis del primero fue: "Existencia del pecado original" y la del segundo "Relaciones entre la Iglesia y el Estado".

Los señores catedráticos han explicado sus cursos con celo y contracción, debiéndose á ello el resultado halagüeño de los exámenes.

Se han dictado los cursos de la Facultad con el número de lecciones que á continuación se indica:

Sagrada Escritura.....	50
Patrología.....	59
Teología Dogmática.....	48
Teología Moral.....	70
Oratoria Sagrada.....	40
Liturgia y Compte. Eccs.....	68
Historia Eclesiástica.....	48
Lugares Teológicos.....	49

Que la Divina Providencia se digne bendecir las labores de la ilustre Universidad Mayor de San Marcos.

Dios guarde á US.

(Firmado)— Alejandro ARAMBÚRU.

CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS

Lima, 6 de diciembre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. R.

Cumpliendo el artículo 372 de la ley Orgánica de Instrucción, remito á US. la presente Memoria relativa á los tra-

jos de la Facultad de Ciencias, durante el año escolar de 1905, reservando para después, como lo ha dispuesto US., dar cuenta sobre el resultado de los exámenes generales, que ya han principiado y sobre los premios que otorgue esta Facultad en la última sesión de este mes.

Alumnos.—La matrícula se abrió el 1º de marzo, que es la fecha señalada por el reglamento interior y se cerró el 24 de abril, víspera de la apertura del año escolar. Con gran satisfacción se ha impuesto la Facultad, en su última sesión de noviembre, de la resolución de US. sobre exoneración de los derechos de examen, que sólo se consideran á aquellos alumnos, que previamente lo acuerda esta Facultad, la que ya en sesión de 1º de mayo acordó llamar la atención sobre la dispensa de derechos de matrícula, que generalmente la obtienen alumnos inmediocres y aplazados en los exámenes generales, lo que pone en contradicción con el premio de exoneración de matrícula, que otorga esta Facultad á sus mejores alumnos de primer año de estudios, por lo que parece conveniente, salvo mejor parecer que US. extendiese su resolución á la dispensa de derechos de matrícula.

El examen de alumnos a plazados principió el 15 de marzo, conforme con el reglamento interior, y se iniciaron las clases de esta Facultad el 3 de marzo con 135 alumnos, pertenecientes 46 á Ciencias Matemáticas y 89 á Ciencias Naturales, distribuidos en los años de estudio siguientes:

	MATEMÁTICAS	CIENCIAS NATURALES
Primer año.....	31	Primer año..... 56
Segundo año.....	13	Segundo año..... 32
Tercer año	2	Tercer año..... 1
	—	—
	46	89

Catedráticos.—En épocas oportunas se han remitido á US. los cuadros de las lecciones mensuales, que se han dado en esta Facultad, cerrándose los cursos en 30 de noviembre con 1199 lecciones en las 16 asignaturas, lo que da un promedio de 75 lecciones para cada una, según el siguiente detalle:

ASIGNATURAS	LECCIONES DADAS
Física, 2º curso.....	83
Geometría Analítica.....	82
Astronomía.....	81
Mecánica Racional.....	81
Química General.....	81
Fitología.....	81
Dibujo imitativo.....	81
Mineralogía y Geología.....	80
Teorías fundamentales.....	78
Geometría descriptiva.....	77
Química Analítica.....	73
Agricultura y Química Agrícola...	69
Cálculo Diferencial é Integral.....	65
Zoótecnia.....	64
Anatomía y Zoología.....	63
Física primer curso.....	60
Suma.....	1199

Habiendo obtenido licencia por este año el doctor M. Colunga, la asignatura de Anatomía y Fisiología generales, Antropología y Zoología, ha sido desempeñada hasta el 30 de setiembre por el doctor A. Alvarado, y en el resto del año por el adjunto titular doctor W. Molina.—Habiéndose jubilado el doctor Sebastián Barranca el 22 de julio, la Facultad declaró catedrático principal titular de la asignatura de Mineralogía, Geología y Paleontología, especialmente del Perú, al adjunto titular doctor Antonino Alvarado, el que ha desempeñado la asignatura desde el principio del año, conforme al artículo 413 de la Ley de Instrucción.

Grados.—La Facultad ha celebrado en este año trece sesiones: tres ordinarias, cinco extraordinarias y cinco sesiones para grados, en las que se han conferido los siguientes:

Doctor en Ciencias Naturales, al bachiller don Oscar Razzeto, que presentó un estudio sobre los *Ciliados Holotrichidos* de Lima y sus alrededores.

Doctor en Ciencias Naturales, al Licenciado don Alejandro N. Agnus, que presentó una tesis sobre los *Insectos paleozóicos*.

Bachiller en Ciencias Naturales, á don Alberto González Zúñiga, que leyó una tesis sobre el *Análisis cualitativo de la Euphorbia Huachangana*.

Bachiller en Ciencias Naturales, á Ernesto Molina, cuya tesis versó sobre la *Eriopoyes* ó sea la producción de lana.

Además, la Facultad ha declarado miembro honorario al conocido naturalista, que por muchos años ha estado estudiando la fauna peruana, don William Nation.

Física.—El Gabinete de Física, además de los 293 aparatos venidos de Europa, ha adquirido algunos otros en los últimos años, y como algunos de los instrumentos corresponden á instrucción media, la Facultad en la sesión de noviembre ha acordado venderlos al colegio nacional de Chachapoyas, de acuerdo con la resolución suprema expedida por el Ministerio de Instrucción, para adquirir con ese dinero que son £ 150, otros aparatos de experimentación adecuados á la enseñanza superior. Este gabinete mejorará inmensamente, si á aquello se agrega el pedido que se ha hecho á Alemania para obtener los siguientes aparatos: Folómetro para luz eléctrica, Electrómetros, Galvanómetro de reflexión, de Tompson, Máquina eléctrica de Winshur, aparato para telegrafía inalámbrica sistema Marconi, modelos de inducidos, de diomas tellurium para estudio de las estaciones astronómicas, instrumentos para el estudio de las interferencias, difracción, doble refacción y polarización de la luz, y por fin un gran aparato, el más perfeccionado para proyecciones luninosas con luz de arco eléctrico para dar conferencias prácticas, de Física y estudiar cualquiera de sus fenómenos ó leyes por medio de sus respectivos fotogramas, todo lo que llegará en los primeros meses del año entrante. Mientras tanto se está arreglando el local, habiéndose construído una baranda que divide el salón en dos partes, una para las clases y otra para los ejercicios prácticos, pero es indispensable dotar á este gabinete de un jefe para que cuide de la conservación de tan valiosos aparatos, prepare los ejercicios prácticos y ejecute después las experiencias, que le indique el catedrático, porque es imposible que durante las lecciones se ejecuten algunas por el tiempo que demandan.

Química.—El Laboratorio de Química ha mejorado bastante en el presente año, no sólo por el material científico, que recibió de Alemania en el mes de marzo, junto con algunas

sustancias químicas y el aumento de su biblioteca particular y la adquisición de obras nuevas y revistas periódicas, sino por las instalaciones, que dados sus pocos recursos ha realizado, lo que ha permitido que las experiencias se hayan hecho con más comodidad y mejores condiciones que en años anteriores.

Lástima es que no se hayan podido efectuar ó perfeccionar otras instalaciones como la de fotografía, micoscopia, y la de proyecciones luminosas, cuyos aparatos no han podido montarse porque requieren una forma conveniente en el local, no sólo dándole mayor extensión, sino adecuándolo para esa clase de trabajos; felizmente, la buena voluntad de US. y la atención que el Consejo Universitario está dispuesto á prestar al progreso de las instituciones que de él dependen, me hacen abrigar la esperanza que muy en breve se han de llevar á cabo esas obras.

Actualmente se han hecho nuevos pedidos de aparatos á las casas Fritz Kohler de Leipzig, E. Lubold's Nachpolger de Colonia y Ströhlund A. Cº de Düsseldorf, entre los que se encuentran un regular material para trabajos de electrolisis y de Física, Química, según los procedimientos del profesor Ostwald, ya se ha recibido la contestación de dichas fábricas, y en los primeros días del año próximo, se recibirá el material pedido.

El número de alumnos que han concurrido á las prácticas ha sido bastante crecido, pues se han inscrito 105, de los que 71 son del primer año, 32 del segundo y 2 del tercero. De estos 34 han hecho tres veces por semana, práctica de Química Analítica, y una vez Química orgánica. Los 71 restantes han hecho práctica de preparaciones de Química inorgánica dos veces por semana.

Debo hacer, notar con la mayor satisfacción, que apesar de la libertad de que gozan los alumnos en estos trabajos, del considerable número de ellos, y de la tendencia natural á la confusión y el bullicio de las agrupaciones numerosas, especialmente de la juventud, siempre alegre e inclinada á la distracción, la marcha de las prácticas ha sido esencialmente ordenada y regular, sin que hayan ocasionado daños de consideración, lo que se debe al acierto y sagacidad del doctor

Guzmán y Valle y á la asiduidad del doctor Alvarado, como jefe preparador de la parte que le respecta.

Y ya que he tratado este punto, me corresponde indicar á US. que es indispensable, como un acto de estricta justicia, recompensar los trabajos abnegados del doctor Guzmán, pues su obligación, como catedrático, está limitada á dictar su curso, como los demás, una hora tres veces por semana, y para cumplir el cargo de Director, tiene que pasarse dos ó tres horas diarias en el Laboratorio, aparte de la responsabilidad que asume por el material que tiene á su cargo.

Todo trabajo debe ser remunerado, y así lo es en todas partes del mundo, el que impone la dirección de un laboratorio químico, hasta el extremo de que la renta que perciben estos, que les permite consagrarse toda su actividad, de donde resultan los grandes descubrimientos y las nuevas orientaciones científicas. Ya que aquí no sería posible colocarnos en esa situación, me parece muy natural ofrecerle una gratificación por el presente año, y consignarle un haber especial al Director en el presupuesto de la Universidad desde el año próximo.

Botánica y Zoología.—El Museo de Historia Natural cuenta con 1200 especies distintas de animales entre vertebrados y invertebrados, sin considerar diversas piezas de pasta para el estudio de la Anatomía, de éstas han llegado en este año: un corazón de pasta gran modelo, los sistemas circulatorio y nervioso de un molusco gasterópodo en aparatos separados, y un esqueleto completo de hombre.

En la Fitología también se ha aumentado el material de enseñanza con colecciones de vegetales celulares y fibro-vasculares, contándose con 66 modelos botánicos de vegetales criptogamos y fanerógamos, habiendo llegado últimamente un modelo de una hermosa orquídea desarmable, para estudiar sus diferentes partes, existiendo además en el Museo siete cajones conteniendo el herbario que el doctor Wellerbauer está formando en la flora peruana.

En este año se han hecho tres pedidos: 1º Una colección de veintidós esqueletos de vertebrados por valor de 918 francos; 2º Sistema nervioso típicos, circulatorio, circulatorio comparado y cuadros naturales, por valor de 1102 francos; 3º Ochenta y siete especies diversas de la importante colección de Modelos Botánicos de la casa Brendel de Berlín, por valor de

1599 marcos. Estas colecciones deben llegar á fines del presente mes.

La sección de Técnica microscópica, que tanto facilita el estudio de las Ciencias Naturales, poniendo á la vista del alumno lo que éste confiaba antes á la memoria, ha funcionado, por ahora, con trabajos de la histología vegetal, hasta que aumentada la renta anual del Museo, se extienda á la histología animal. Esta sección cuenta para su funcionamiento con un buen microscopio Nachet (gran modelo) con diversas piezas accesorias de gran utilidad; un micrófono Joung Thomas, cuatro de mano con sus respectivas navajas, una mesa de tablero de vidrio, dividida en dos campos; todas las materias colorantes y reactivos que se utilizan en la micrografía vegetal, y un buen surtido de agujas y disección, escalpelos, pinzas y tijeras, á lo que se agrega una buena colección de preparaciones microscópicas hechas y conservadas por el Ayudante del Gabinete. Los alumnos han recibido tres veces por semana lecciones prácticas al microscopio, y se siente la necesidad de extender su campo de acción por medio de los aparatos de proyección y microfotográficos que permitan obtener la reproducción exacta de las preparaciones y distribuirlas entre los alumnos.

Mineralogía y Paleontología.—Este gabinete cuenta en la actualidad con 1,246 muestras minerales; 716 muestras de petrografía; 330 fosiles característicos de las formaciones de las capas terrestres; una colección de 150 modelos de cristalográfia, y una colección de 50 cuadros murales paleontológicos. En el presente año se ha provisto á este gabinete de cuatro estantes para la colección de muestras, cuatro bancas carpetas para los alumnos y útiles y reactivos para ensayos de minerales al soplete; pero es indispensable, como dije á US. en mi Memoria anterior, proveer de un ayudante exclusivo á este gabinete, porque en la actualidad, el que hace este servicio, tiene á su cargo también el de Física, y la marcha de ambos no es satisfactoria por falta de tiempo, y es necesario establecer de una manera regular los trabajos prácticos en los gabinetes de Física y Mineralogía, como ya están en los de Química y de Zoología y Botánica.

Dibujo imitativo y lineal.—Este año, como en los anteriores, han funcionado satisfactoriamente las clases de dibujo

imitativo y lineal, principalmente el último, que, mediante el entusiasmo del catedrático doctor S. Basurco, se ha establecido esta enseñanza bajo sólidas bases, habiéndose obtenido éxito completo, pues los alumnos aprobados en los tres años quedan expedidos para ejecutar cualquier trabajo gráfico que se les encomiende.

Los alumnos matriculados en el curso de Dibujo lineal han sido 43; de estos 29 en el primer año, 12 en el segundo y 2 en el tercero, habiendo cumplido con lo dispuesto en el reglamento respectivo, 9 en el primer año, 7 del segundo y los 2 del tercero, que han presentado cada uno su respectiva colección de láminas con dibujos de máquinas, edificios y planos; así como ejercicios sobre perspectiva, sombras y lavado.

La colección de láminas con que cuenta la Facultad ha recibido algún contingente este año, pero aún no es suficiente. La diversidad de modelos y la variedad de éstos, es indispensable para facilitar la enseñanza, á fin de proporcionar á cada alumno el modelo que más conviene á sus facultades y al grado de adelanto que manifiesta, además permite variar estos, de manera que el estudio del dibujo se hace interesante y presenta mayores atractivos para el alumno; por esto la Facultad posee 537 modelos: Dibujos de Arquitectura, máquinas y ornamentos dados en la Escuela Central de Artes y manufacturas de París 38 láminas, Enseñanza Técnica de dibujo industrial por Mauricio Tesuer 50, Ejercicios de dibujo lineal y lavado 12, Dibujo lineal industrial por Petit 100, Modelitos de Arquitectura por Petit 50. Dibujo Profesional (elementos) 100, Viñola 50, Modelos de dibujo por Busillon 25, y pequeños dibujos por Petit 100. Pero siempre es indispensable adquirir nuevas colecciones de lavado y colorido de dibujo tipográfico, de los que se carece en lo absoluto, y de modelos de relieve que prescribe la enseñanza moderna.

El dibujo imitativo ha tenido 85 alumnos matriculados; 52 del primer año, 32 del segundo y 1 del tercero, y se procura que esta enseñanza tenga la importancia necesaria, haciéndola obligatoria, no sólo para pasar de un año á otro de estudios, sino comprobar por un examen especial que se sabe dibujar para obtener el grado de Doctor y de Bachiller en Ciencias Naturales, conforme á lo acordado por el Consejo Universitario.

En mi memoria anterior, he manifestado lo conveniente que sería el trabajo separado de cada una de las dos secciones por el número de alumnos que asisten, y por la diferencia de elementos necesarios para cada especie de dibujo; con este objeto se pidió al Consejo Universitario los fondos necesarios para construir un salón para dibujo lineal, cuya suma se ha consignado en los meses últimos de este año, y no habiendo sido posible la construcción, espero que en el próximo año se aplique esa partida á su objeto, principalmente porque una parte de ella está destinada á mesas, talleres y otros útiles indispensables para la buena marcha de esa clase.

Biblioteca y Mobiliario. — Como los libros científicos son demasiado caros, solamente se pueden adquirir anualmente algunos tomos, y se reciben nuevas revistas científicas cuya suscripción cuesta 126 soles. Además en este año se ha proveído á la secretaría de algunos muebles indispensables, y como ha aumentado el número de alumnos se han construido bancas para las clases de Química y Mineralogía por el valor de 200 soles. Estas dos partidas alcanzan al 8 por ciento de los fondos particulares de la Facultad, lo que hace comprender la necesidad de acudir á ella, para que pueda desarrollarse en beneficio de la juventud en particular y del adelanto científico nacional en general.

Local. — Tanto por consecuencia del tiempo, como por los frecuentes temblores á que estamos expuestos; así como las refacciones parciales que se han hecho en el local para hacer divisiones que componen la parte del edificio que se dedicó al antiguo local de la Escuela de Ingenieros, resulta que no solamente es estrecho el edificio en que funciona la Facultad, porque necesita salones especiales para sus gabinetes de Física, Química, Zoología, Botánica, Mineralogía y Geología, y para las clases de Dibujo, sino que amenaza ruina en varias partes, como lo he manifestado á U.S. principalmente en el salón de sesiones que tiene rota una de las vigas principales. Como esta Facultad cuenta en su seno con varios ingenieros, se ha formulado un proyecto por el doctor Basurco, en que aprovechando de la construcción actual, se hacen modificaciones para el mejor funcionamiento de esta Facultad, habiendo sido discutidas y aceptadas por el señor J. Castañeda, ingeniero de la Universidad, que ha hecho el respectivo presupuesto y ha

remitido á US, el plano detallado del proyecto, que espero se rá del agrado de US.

Subvención. — Mediante la solicitud de este decanato, se consiguó en el Presupuesto general de la República, quinientas libras para los gabinetes de Física, Química é Historia Natural, suma que se ha estado abonando por quincenas, y según lo dispuesto por la Facultad, se han hecho los pedidos á Europa, que dejo ya indicados al tratar de cada gabinete en particular, habiéndose remitido á los fabricantes europeos 255 libras, debiéndose abonar al saldo cuando lleguen los aparatos pedidos, cuyo importe alcanza á la suma de quinientas libras.

Me hago la esperanza, que en el próximo presupuesto se vote otra suma igual, como ya se ha consignado en el proyecto remitido á las Cámaras, y aprovecho esta ocasión para manifestar el agradecimiento de esta Facultad por las sumas votadas, y por la promesa que ha hecho S. E. el Presidente de la República, de atender al desarrollo y bienestar de esta institución, de manera que espero, que, en breve tiempo, contaremos con el material suficiente para dar á la enseñanza la amplitud que demandan los últimos descubrimientos y que ocupe la Facultad de Ciencias el alto rango que le corresponde en el desarrollo científico é industrial del Perú.

(Firmado)—Federico VILLARREAL.

CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Lima, 18 de diciembre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. R.

Conforme al artículo 372 de la ley Orgánica de Instrucción, tengo el honor de elevar á US. la memoria de este Decanato por el presente año universitario.

La dirección de esta Facultad fue asumida interinamente por mí como Subdecano, en 22 de setiembre último, fecha en la que US. como Vicerrector de esta Universidad, se puso á frente de su Rectorado, á causa del muy sensible fallecimiento

to de su Rector, el señor doctor Francisco García Calderón; y habiéndose elegido á US. Rector en 10 de noviembre próximo pasado, la junta de catedráticos de esta Facultad, en sesión de 14 del mismo, tuvo á bien honrarme designándome como su Decano por el resto del período cuatrienal que vencerá el 20 de mayo de 1907.

En el presente año no ha habido ninguna alteración en el personal de la Facultad, cuyas labores normales han continuado á cargo de los mismos catedráticos que dirigieron la enseñanza en el año de 1904, pues los doctores don José Pardo, Manuel Alvarez Calderón é Hildebrando Fuentes han continuado en los elevados cargos públicos que desempeñaban.

En memorias anteriores US. como Decano de esta Facultad ha solicitado local más aparente para ella á fin de tener mayor instalación. Subsistiendo esta necesidad, me permito rememorarlo á US. para que sea satisfecha.

Durante el año escolar el movimiento de alumnos ha sido el siguiente:

En Derecho Constitucional se matricularon 52, siendo aprobados 23 y desaprobados 2.

En Derecho Administrativo se inscribieron 62, siendo examinados y aprobados 17.

En segundo año se matricularon 8, de los que se presentaron á examen y fueron aprobados 6.

En Derecho Internacional Público se inscribieron como alumnos de Jurisprudencia 24, presentándose á examen 10, de los que fueron aprobados 4 y desaprobados 6.

En Derecho Marítimo se matricularon 7, siendo aprobados 3 y desaprobados 2.

En Economía Política y Legislación Económica del Perú se matricularon 8, siendo aprobados 7 y desaprobados 1.

En tercer año se inscribieron 20, presentándose á examen 10, siendo aprobados 9 y desaprobados 1.

En Derecho Internacional Privado, se matricularon 42 y fueron aprobados 18.

Se ha conferido el grado de Doctor á los seis bachilleres: D. Aníbal Maúrtua, D. Juan Angulo y Puente Arnao, D. Daniel V. Taboada, D. Pablo Antonio Rada, D. Eufrasio Alvarez y D. Alberto Salomón, siendo las materias sobre las que respectivamente versaron sus tesis: "Aplicación de las leyes ex-

"tranjeras"—"Nuestros límites con la república del Ecuador"—"La inmigración indígena en la costa"—"Cuestión de límites entre el Perú y Colombia"—"Necesidad de conceder la ciudadanía al extranjero" y "Cajas de Ahorros"; mereciendo las de los doctores Angulo, Huente Arnao, Rada y Salomón, el mandato de la junta examinadora para que se insertaran en los Anales Universitarios.

También la Facultad ha conferido el bachillerato á los alumnos don Lizardo S. Ugarte, Aníbal Maúrtua y Daniel V. Taboada, cuyas dissertaciones recayeron, según su orden, sobre "La propiedad de la Tierra"—"Economía en los altos salarios" y "Educación é instrucción de la raza indígena".

Dios guarde á US.

(Firmado)—Antenor ARIAS.

LETRAS

Señor Rector:

La marcha de la Facultad ha sido normal durante el año que concluye.

Los cursos se han dictado con sujeción á los programas aprobados, en los que se introducee anualmente las modificaciones que el desarrollo de la enseñanza demanda.

Conforme á estas exigencias, está acordado que el catedrático de Literatura Castellana, haga un curso especial sobre la literatura patria, lo que seguramente se efectuará desde 1906.

El número de alumnos matriculados en cada clase, el de lecciones dadas por los catedráticos, las faltas de éstos, las conferencias dadas, los grados conferidos y, en general, el movimiento de la Facultad y su Secretaría, aparece del adjunto cuadro estadístico.

Cuando terminen los exámenes daré cuenta detallada á US. de su resultado, á fin de que esos datos sirvan de complemento á esta memoria.

Algunas alteraciones se han operado en el cuerpo docente.

El 2 de febrero la muerte nos arrebató prematuramente al doctor don Pedro A. Labarthe, catedrático adjunto de Pedagogía, de cuya enseñanza estaba encargado. Su excepcional preparación y la entusiasta consagración con que se dedicó á

ella, me han hecho considerar la desaparición del doctor Labarthe como una verdadera desgracia para la Facultad. Ha sido reemplazado por un aprovechado discípulo suyo, el doctor don Luis Miró Quesada, á quien se eligió en el mes de marzo.

Aunque por motivos diversos, se ha visto privada también la Facultad de otro colaborador importante. El doctor don Melitón F. Porras, antiguo catedrático adjunto de Literatura Antigua y Moderna que en varias ocasiones dictó la primera de estas materias de la manera más satisfactoria, al ausentarse de esta capital en el desempeño de un puesto diplomático, formuló renuncia del cargo, que la Facultad hubo de aceptar por el carácter de irrevocable que le diera.

Terminada la misión que el gobierno había conferido al doctor don Guillermo A. Seoane, ha vuelto á encargarse de la cátedra de Literatura Antigua, de que es catedrático, principal titular, desde el comienzo del año.

A consecuencia de sus recargadas labores parlamentarias, el doctor don Antonio Miró Quesada, catedrático adjunto de Sociología, se excusó en agosto de continuar la enseñanza de que estaba encargado, por ausencia del doctor Cornejo, y con tal motivo, la Facultad eligió al doctor don Arturo Osores, como catedrático interino, mientras dure el impedimento del principal y adjunto. Ha dictado el curso con buen éxito.

La Facultad ha continuado llenando la misión que la ley de 1902 le ha encomendado, de completar la preparación de los alumnos que deben seguir las de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Administrativas, tarea indispensable, dado el carácter elemental que la segunda enseñanza tiene actualmente: pero no debe ser esta la única que debe realizar, si ha de tener vida propia e independiente, cual corresponde al rol que en el conjunto de los conocimientos humanos desempeñan las ciencias que cultiva.

Es por esto que actualmente la Facultad se ocupa de preparar un proyecto de reorganización, de acuerdo con la de Ciencias, que permita á ambas formar profesores de instrucción media.

No tardaré mucho en elevarlo á US. á fin de que revisado por el Consejo Universitario, sea sometido al Supremo Gobierno, y por éste al cuerpo legislativo.

Este pensamiento se encuentra ya invívito en el nuevo Reglamento General de Instrucción, que ha prescrito como requisito para los opositores á los concursos, por medio de los que debe proveerse en propiedad las asignaturas de la segunda enseñanza, el grado académico de Letras ó Ciencias, según el caso, y que en las provisiones interinas acuerda la preferencia á los graduados en dichas Facultades.

Mientras se lleva á término la reforma ideada, es conveniente que no se eche al olvido estas disposiciones de la ley, que tienden á dotar á los colegios del mejor personal posible, y que constituyen un estímulo para que la juventud se dedique á los estudios que forman nuestra enseñanza.

Hoy que suprimido el Consejo Superior, está en manos del Gobierno el nombramiento de profesores, convendría que US. llamase su atención á este respecto.

Al terminar esta Memoria, debo expresar á US. la seguridad que abrigo de que la Facultad ha de encontrar de US. todo el apoyo que necesita para su mejor desenvolvimiento.

Dios guarde á US.

Isaac ALZAMORA.

Lima, á 10 de noviembre de 1905.

Señor Decano de la Facultad de Letras.

S. D.

La necesidad de la preparación pedagógica en los maestros de la segunda enseñanza ha dejado ya, de ser materia de discusión. La probada insuficiencia de los profesores para realizar su misión educadora, aun en algunos países en que la educación ha alcanzado el más alto nivel, ha puesto fuera de duda esa necesidad, profundamente sentida en los tiempos contemporáneos, en los que el fin educador de la enseñanza media, la disciplina conveniente de las energías del alumno, constituye el fin primordial, que no alcanzan á realizar la simple trasmisión de conocimientos recibidos en la memoria, ni el prestigio del maestro como hombre de gran saber solamente.

El alma de la educación es el profesor (1), y por él es preciso comenzar si se quiere renovar la educación. Pensar que cambiando la organización de los liceos, modificando los programas se puede rejuvenecer la enseñanza, es una ilusión. Así lo demuestra Dugard (2) con la historia del problema de la enseñanza secundaria en Europa, penetrada todavía del formalismo de los tiempos de la Edad Media.

“El profesor del siglo XX, dice, necesita saber que no debe orientar los seres humanos solamente hacia la perfección de su naturaleza, sino ayudar á la juventud de las clases privilegiadas á adaptarse á las necesidades de su tiempo á fin de servirlas; debe estar penetrado de la grandeza de su misión y de sus dificultades y abordarlas después de estar instruído de los medios de hacerlo; porque entonces desaparecerán el formalismo y el *surmenage* producidos por la presión sobre las intenciones y las voluntades. El profesor, en posesión de las leyes que gobiernan el desarrollo físico y mental del niño, evitará perturbar sus períodos de inercia saludable, que hacen proporcionado su trabajo al esfuerzo que puede producir. Más cuidadoso del desarrollo normal del niño que de la disciplina exterior, fomentará sus juegos y sus libres excursiones al campo, en donde, fuera de la vigilancia, se detiene cerca de las cosas y de los seres y vive con la Naturaleza, que tiene más que enseñarle de lo que la Pedagogía puede sospechar. Acostumbrado á ver las cuestiones desde lo alto, no exagerando la utilidad de su propia enseñanza, no ahogará la curiosidad innata del niño bajo la masa de los detalles. Familiarizado con los métodos, no hará aprender de memoria esos resúmenes sin vida, que permiten creer que se puede tener la Ciencia en un cuaderno de notas y todas las cosas en fórmulas. Profesor de lenguas vivas, no las hará estudiar con los procedimientos usados antes para el griego ó el latín y habituará á conversar tanto como á traducir. Profesor de Física ó de Química, de Zoología ó de Matemáticas, las enseñará de modo que sean realmente una disciplina del espíritu, aplicándose menos á recorrer la extensión de los programas que á iniciar

(1) M. Dugard. “*De la formation des maîtres de l'enseignement secondaire à l'étranger et en France. Deuxième édition, 1903*”.

(2) Id. id.

al alumno en los métodos de demostración, á hacer sentir la importancia de los problemas y comprender que las ciencias no se aprenden ni con los libros, ni con las experiencias seguidas con ojo distraído, sino con la observación directa y el trabajo personal, Profesor de Literatura ó Historia, no se detendrá en los hechos y las ideas sin influencia duradera, expresiones de una naturaleza inferior y que debe desaparecer; sino que conservará del pasado sólo las ideas y los sentimientos eternos, porque son verdaderamente humanos. Separando lo conveniente en la elección de los asuntos, no permitirá que el alumno hable de cosas que ignora, con el auxilio de frases hechas tomadas de los manuales; pero no le dejará tampoco, bajo pretexto de reaccionar contra el método autoritario, que juegue con las ideas y se complazca en análisis disolventes, tan funestos para el espíritu como la carencia de crítica. Preocupado de la educación moral, sabiendo que, al contrario del proverbio, el saber no implica de ningún modo el poder, se esforzará por hacer que el pensamiento termine en la acción. Sin iniciar prematuramente á los jóvenes en la vida, se dedicará á hacerles sentir los deberes, á comprender que si la sociedad impone sacrificios para sostener escuelas secundarias y dar á algunos conocimientos más extensos, no es para permitirles figurar ventajosamente en el mundo, sino para que presten mayores servicios y trabajen en hacer la vida mejor á los menos privilegiados. Sus enseñanzas no se dirigirán sólo á los alumnos más sobresalientes; sino que, sabiendo qué todo sér, por pobemente dotado que parezca, tiene sus aptitudes particulares, que sólo la simpatía puede descubrir y fomentar, suscitará en el alumno otras energías distintas de las facultades intelectuales, que tienen poco que ver con las fuerzas vivas del alma. Así no creerá que su deber ha terminado cuando su curso ha concluido, sino que buscará siempre, sea en la clase, sea fuera de ella, la ocasión de algunas conversaciones familiares con los alumnos, interviniendo, á título de guía y de amigo, con extrema discreción, en su existencia íntima. Lejos de imitar á esos maestros, que tratan al niño como una cera blanda y pretenden grabar en ella sus ideas, respetará su individualidad naciente, el desarrollo espontáneo y original de su naturaleza. Se abstendrá de esa ternura insinuante, de esa especie de sugerencia espiritual, que conduce á los seres á un

abandono tanto más peligroso cuanto que conserva las apariencias de la libertad. Jamás se le verá interponerse entre el niño y el principio misterioso de la vida, el Espíritu, que es en definitiva el verdadero educador. Solidario, en fin, trabajando con los padres en la obra común, no desconocerá á sus colaboradores y se entenderá con ellos para evitar al niño esas oposiciones de influencias tan contrarias al desarrollo armónico de la juventud. Con un profesor así, concluye Dugard, cualquiera que sea el medio en que se le coloque, por impecuos que sean los programas y reglamentos, todo se mejorará bien pronto. Ningún decreto de reforma vale lo que el hombre, que lleva así, en él mismo, un poder de reforma. Hay más, que es preciso no olvidar. Es entre los profesores que se escogen los administradores de la enseñanza secundaria, los que deciden de su orientación, de sus relaciones con las enseñanzas primaria y superior, de los conocimientos que conviene dar á las clases dirigentes para elevarlas á la altura de su rol y de muchas dificultades que se renuevan con el tiempo”.

Este ideal del profesor de la segunda enseñanza no se ha realizado aún en todas partes, porque la tradición, la rutina y el poderoso influjo de las viejas teorías filosóficas mantiene el concepto antiguo de la enseñanza, que restringía á la pura información el fin último de sus funciones. Para el maestro de otras épocas el único objetivo era facilitar la asociación de ciertas ideas en el momento del examen, reproduciendo rápidamente y claramente sus signos escritos, para que el alumno pudiese hacer una especie de lectura interior de las páginas de su texto. Toda la labor del profesor consistía en poner á disposición del alumno un instrumento, para cuya formación no había intervenido absolutamente, sin preocuparse de las energías á las que debía servir, ni de las consecuencias de la falta de disciplina, de la falta de educación de esas energías, muchas veces funestas para el alumno y para la sociedad, en la que debía manejar ese instrumento. Se creía que instruir, grabar en la memoria de un niño las palabras ú otros signos contenidos en un libro, era toda la misión del maestro, sin reflexionar en que, como dice Marion (1): “el objeto de la edu-

(1) Marion. *Education dans l'Université*.

cación no es almacenar en los espíritus, en un tiempo dado, una suma de nociones y de fórmulas; que mucho más que la memoria y la habilidad momentánea para responder á un examinador, lo que conviene desarrollar es el *hábito del trabajo inteligente y la actividad personal, la curiosidad y la iniciativa*; que los únicos conocimientos que tienen valor son las nociones *digeridas*, que han pasado á la sustancia mental del alumno y se han convertido en aptitudes; que la enseñanza no es, por consiguiente, sino una parte de la educación y *siquiera la principal*; porque un hombre vale por su carácter y su corazón más que por la inteligencia y saber, y una nación vale más por sus costumbres que por su ciencia y su talento; que el talento y la ciencia contribuyen, pero no bastan absolutamente para la felicidad y la perfección, sea del individuo, sea de las colectividades sociales; que el querer importa más que el pensar; que lo que se sabe no importa casi sino influye sobre lo que se hace; que lo esencial son los sentimientos, la voluntad y la conducta, y que formarlos es el objeto de la educación propiamente dicha, muy diferente en esto de la instrucción”.

La consecuencia más general de esa función puramente informativa, en la cual el pensamiento no ha tenido una relación directa é inmediata con la acción y con la realidad desde la cual debe desarrollarse el alumno, ha sido la completa inutilidad de las ideas conservadas por la memoria, que una vez repetidas en el examen, han pasado al olvido sin influir más tarde en la conducta como estímulos eficaces.

Para evitar esa consecuencia, tan trascendental en las esferas superiores de la vida social, se ha acometido en casi todos los países civilizados la obra de formar el profesor, el educador de segunda enseñanza. “En todas partes—decía Langlois en 1902 (1),—este problema se encuentra en el orden del día: en Prusia mismo, donde todo el mundo no está satisfecho del régimen establecido por la ordenanza de 1890; en el resto de la Alemania, en que el régimen prusiano no está completamente implantado; en cuanto á los otros países se dividen en tres categorías: aquellos en que se han tomado medidas re-

(1) V. Langlois. *La préparation professionnelle à l'enseignement secondaire*.

cientemente (Inglaterra, Bélgica, Hungría, Italia, Portugal, Rumania, Suecia, sin hablar de los Estados Unidos, en donde se toma medidas nuevas todos los días); aquellos en donde se está á punto de tomarlas (Noruega, Rusia, Suiza, Japón y Francia); aquellos en donde se discute el tomarlas (Dinamarca, España, Países Bajos, etc.)". Entre nosotros es necesidad más imperiosa todavía, porque no existe la carrera del profesorado y la enseñanza en los colegios, salvo muy raras excepciones, es una ocupación accesoria y subalterna á la cual se dedican las energías excedentes, aquellas que no tienen aplicación á otros fines prácticos de la vida, y que se utilizan sin las más elementales nociones de la preparación pedagógica.

Ese hecho, al cual está unido, sin exageración, la completa esterilidad de la enseñanza secundaria, parece bastante para demostrar la urgencia de proveer á esa necesidad largo tiempo sentida, y sin satisfacción apreciable hasta hoy.

II

Este problema ha sido resuelto de tres maneras diferentes. En algunos países, tales como la Prusia, la Suecia, la Finlandia, el Austria, la Hungría y la Rusia, el Estado se ha reservado el derecho exclusivo de formar sus profesores, ó, al menos, de perfeccionar su preparación; en Rumania se ha atribuido igualmente el monopolio de la formación de profesores. En este país nadie puede obtener una cátedra en un establecimiento secundario público, si no ha hecho ó completado sus estudios en una escuela del gobierno. En otros países, el Estado, aunque ha creado instituciones para la formación de profesores, los autoriza para prepararse en establecimientos privados, y no se reserva sino el control final de sus estudios. Eso sucede en el Japón, en donde los candidatos, hombres y mujeres, que han seguido los cursos de escuelas libres, deben presentarse ante un comité especial nombrado por el Ministerio, antes de ser aceptados en la enseñanza. Análogas disposiciones se tomán en Rusia para los profesores que han estudiado en las escuelas privadas. En Noruega, aunque los profesores se preparan casi siempre en la Universidad del Estado de Cristianía, les es permitido hacer sus estudios en Copenha-

gue, en Upsal, en París ó en una Universidad alemana; pero el examen es obligatorio para todos los maestros de la enseñanza pública. En Bélgica los profesores del Estado pueden adquirir sus grados en las Universidades libres; el gobierno no exige de ellos más que una prueba pedagógica, consistente en una lección pública sobre un asunto elegido en el programa de los Ateneos. Por último, en la Gran Bretaña, en el Canadá y en los Estados Unidos, en donde el gobierno no ha asumido la dirección de la enseñanza secundaria, deja la preparación de los maestros á establecimientos locales que no tienen ninguna relación con el poder central ó la tienen muy poca (1).

Tratándose de la naturaleza de las instituciones adoptadas en cada país para la formación de profesores, hay también marcadas diferencias. Unos han preferido centralizarla en escuelas especiales. El Japón, por ejemplo, ha creado en Tokio dos escuelas normales superiores, una para hombres y otra para mujeres. La Bélgica, sin contar numerosas escuelas privadas, tiene para los maestros de la enseñanza media, exclusivamente, cuatro secciones normales de Estado, dos para mujeres en Bruselas y en Lieja, y dos para hombres en Gante y Nivello. Otros, al contrario, la Dinamarca, la Noruega, la Holanda, la Suiza, la España, no confían sino á la Universidad la preparación de maestros. Entre ambos sistemas se coloca el régimen de los países en que los estudios del profesorado iniciados en la Universidad se perfeccionan en diferentes instituciones ó pueden hacerse *ad libitum*, sea en la Facultad, sea en escuelas especiales. Tal es la Alemania, en que las Universidades dejan generalmente á los Seminarios, pedagógicos, la preparación de los maestros. Por último, es preciso colocar al Canadá, los Estados Unidos y la Gran Bretaña, que no habiendo establecido límites á las diversas órdenes de enseñanza, ni reglas para la preparación de los profesores, han visto surgir, alrededor de las Universidades, en su mismo centro, numerosos cursos e instituciones libres para formar, separadamente ó en común, el personal de las escuelas primarias secundarias. En 1896—1897, sobre 432 Universidades y colegios, instituciones anexas á las Universidades, 220 tenían cur-

(1) M. Dugard, o. c.

sos de Pedagogía. En 1897—1898, existían, además, para la preparación de maestros primarios y secundarios, 167 escuelas normales públicas, 178 escuelas normales privadas, 1487 Teacher's Training Classes, además de una multitud de Training Schools, de States Normal Colleges y de Teacher's Institutes (1).

Cuanto á las condiciones de vida en estos establecimientos tan diversos, se emplea el internado, el externado ó un sistema mixto, según las circunstancias. Pero respecto á las condiciones de edad y de saber, impuestas á los candidatos que ingresan á la Universidad ó á la Escuela Normal, hay cierta uniformidad. La edad fluctúa entre 17 y 25 años, y el grado de saber exigible es el de la instrucción secundaria completa, admitiendo las equivalencias en ciertos lugares.

La duración de la preparación para el profesorado varía también. En los Estados Unidos y la Inglaterra puede prolongarse tres ó cuatro años y más, si el candidato, al salir de la High School, quiere tener el grado A. B. y hacer su cultura en la Universidad, ó reducirse á algunas semanas si se contenta con entrar en uno de esos numerosos establecimientos en que los cursos pedagógicos no duran sino dos trimestres, y algunas veces menos todavía. En los demás países la duración de los estudios oscila entre tres y ocho años. Si no excede de dos años en las secciones normales de Bélgica, que no preparan más que para la enseñanza media, es de tres años en los seminarios pedagógicos de Rumania, de cuatro en Rusia, de tres ó cuatro años en Suecia, para la preparación al profesorado de las clases inferiores del Liceo, y de seis á ocho años para las demás; de tres á cuatro años en Italia, salvo para las Matemáticas superiores, que exigen seis años; de seis semestres, mínimo, en las Universidades de Prusia, más dos años de estudios pedagógicos y de práctica; de cinco años próximamente en Hungría y de seis á siete en Noruega, etc. (2).

Estas divergencias de organización general, responden á necesidades particulares en cada país; pero en todos se conviene en que el profesor debe poseer una sólida y vasta cultura

(1) M. Dugard, o. c.

(2) M. Dugard, o. c.

general, que le permita dominar la materia que se propone enseñar, y una cultura especial ó profesional, teórica y práctica, que lo ilustre y lo familiarice con los medios más eficaces para educar á sus discípulos.

La cultura general es adquirida en las Universidades ó establecimientos pedagógicos especiales, en los que la enseñanza tiene la amplitud y profundidad de la Universitaria y comprende las materias de letras y de ciencias, que se incluyen en las Facultades respectivas. La cultura especial ó profesional abarca los estudios que tienen directamente relación con los métodos y procedimientos de enseñanza. Estos estudios se les podría casi determinar *a priori*, dice Dugard: "Nadie debe, en efecto, asumir la dirección de una fuerza sin conocer su naturaleza, el fin que se propone alcanzar y los medios de realizarlo. El principio se impone en todo orden de actividad, y particularmente, en materia de educación. Ahora bien, es evidente, que para conocer al niño y sobre todo la mentalidad de los alumnos, no puede el profesor fiarse á sus propios recuerdos de escolar, recuerdos incompletos y que no parecen jamás tan lejanos, sino á la edad en que se es nombrado profesor. El estudio de la Sicología de la infancia y de la adolescencia, y de las leyes de la vida física, es indispensable para quien quiera comprender á la juventud y no exigir de ella, en los diferentes períodos de su desarrollo, más trabajo y madurez de lo que es capaz su naturaleza. No se puede tampoco entrever los fines de la educación, si no adquiere conciencia de las aspiraciones del espíritu humano y las necesidades de su época. Sin principios filosóficos y sociales, asimilados por la reflexión y convertidos en un elemento viviente del pensamiento, ó bien enseñará sin fin y por oficio, ó confundirá la educación con sus fantasías individuales y sus prejuicios de partido. Cuanto á los medios de preparar un ser para la vida de su tiempo, no se les puede descubrir si se ignora, por una parte, lo que ha sucedido en el pasado y lo que pasa al rededor de nosotros en las grandes naciones modernas, y, por otra parte, los problemas que suscitan los procedimientos de enseñanza y el valor relativo de los conocimientos. Historia de la educación, cuestiones de principios y de métodos, Sicología, Filosofía, Higiene y Ciencias sociales, tales son pues, los estudios complementarios que parecen indispensa-

bles al maestro. Y, en efecto, aunque haya divergencia entre los programas, ciertas instituciones dan mayor importancia á los métodos y á la sicología del niño; otras á la Higiene y á la organización escolar; donde quiera que la ciencia de la educación se ha profundizado un poco, tales son los estudios impuestos de ordinario á los futuros profesores. No hay necesidad de agregar, que esos estudios son acompañados de lecturas de filósofos y grandes educadores: Platón, Aristóteles, Comenius, Montaigne, Locke, Rousseau, Herbart, Bain, Spencer, etc., que consolidan el pensamiento del maestro y lo completan” (1).

“Pero por extensa que sea esta enseñanza, continúa Dugard, no podría ser suficiente. Se puede haber estudiado todos los filósofos y pedagogos, tener una elevada conciencia de los fines de la educación y ser incapaz de dirigir á un alumno. Aquí, como en toda teoría, para que no permanezca como letra muerta, debe ser vivificada por la práctica. Bajo su forma primera y más extendida, los ejercicios de aplicación consisten en lecciones hechas ante los condiscípulos y criticadas por el maestro, lecciones útiles, seguramente, para habituar á los candidatos á expresarse con facilidad; pero que bajo el punto de vista profesional no tienen sino una eficacia mediocre. Nada puede reemplazar aquí el trabajo de la clase y sus realidades” (2).

Varían los lugares en que se hace esta práctica; pero en algunos países, el Estado, en vez de crear escuelas especiales con ese objeto, ha preferido utilizar algunas escuelas secundarias modificando su régimen en vista de la preparación pedagógica de profesores. Así en Alemania, Suecia y Finlandia, ciertos liceos ó gimnasios de grandes ciudades se han transformado en escuelas de aplicación (3).

Respecto al lugar que los ejercicios prácticos y los cursos de Pedagogía deben tener en la preparación del profesorado, se observan dos sistemas diferentes. En unos países, los estudios pedagógicos y los estudios científicos y literarios deben seguirse conjuntamente; de modo que después de haber sufri-

(1) M. Dugard, o. c.

(2) M. Dugard, o. c.

(3) M. Dugard, o. c.

do los exámenes que confieren el derecho de enseñar, el candidato puede ser nombrado profesor; en otros, aun cuando se inician en la Pedagogía desde el comienzo de su preparación, no se dedican realmente á ella, sino después de haber pasado el examen del profesorado. Entonces se consagran á ella durante un año ó dos, de una manera exclusiva. Fuera de todo sistema es preciso colocar los países anglo-sajones, en donde cada Escuela Normal y Universidad organiza á su agrado la preparación de profesores (1).

III

En medio de esta variedad de formas, el Perú debe adoptar aquellas que estén en armonía con su grado de cultura, con la naturaleza é importancia de sus cuerpos docentes y la calidad y extensión de los medios materiales de que puede disponer con este objeto.

El establecimiento de institutos especiales para la formación de profesores no sería forma conveniente ni practicable entre nosotros; porque aparte del gasto enorme que impondría al Fisco, si se organizaba con un personal de profesores contratados en Europa, como está organizado el Instituto Pedagógico de Chile y como debe organizarse ese establecimiento, sería una especie de Universidad con régimen de colegio, que rivalizaría con nuestras Facultades inutilizándolas, á semejanza de lo que pasa en algunos países.

Más fácil y más práctico es dedicar las Facultades de Letras y de Ciencias de esta capital á la preparación de profesores, agregando algunas nuevas cátedras y dedicando para la práctica profesional el Colegio de Guadalupe.

Concretándome á la Facultad de Letras, creo que sería necesario tomar como tipo para su reorganización la Facultad de Letras de Ginebra, de la que Mr. Berthelot, Ministro de instrucción francés, decía lo siguiente, en 1886 (2): "Un carácter propio de la Facultad de Letras de Ginebra, es su división en dos secciones, una llamada de Letras y otra llamada de Ciencias sociales, que comprende la Historia, la Filología, la Eco-

(1) M. Dugard, o. c.

(2) Berthelot "Science et Philosophie", 1886.

nomía Política, la Legislación comparada, el estudio de los sistemas sociales y la Historia de las Religiones. Esta institución, muy original, encuentra su sanción en un orden particular de grados y de exámenes. En efecto, al lado del licenciado en Letras, análogo al nuestro, figura el licenciado en Ciencias sociales, cuyo examen comprende las materias enseñadas en la sección correspondiente. Sería interesante saber cuántos estudiantes adquieran ese diploma y cuál es su destino. En todo caso, responde hasta cierto punto, á la conveniencia, señalada entre nosotros, más de una vez, pero sin resultado hasta hoy, de dividir el título demasiado general de Licenciado en Letras. Yo no sé si el nombre de licenciado en Letras Sociales sería aceptado en Francia y si los programas están bien limitados; pero la idea misma es ingeniosa, y será preciso algún día, adoptar algo análogo en nuestros exámenes".

Esto se recomendaba hace veinte años. Los progresos alcanzados desde entonces en las Ciencias sociales, se han encargado de justificar las apreciaciones de Mr. Berthelot; el método sociológico ha invadido todo el dominio del pensamiento filosófico y crítico, al punto de que el nombre de Ciencia Social tiende á sustituir al de Filosofía y Letras.

Hoy en la Facultad de Letras de Ginebra se enseña también la Filosofía del Derecho y el Derecho Constitucional, y no tardará mucho que se incluyan las cátedras de Política y de Administración; ciencias sociales que sirven de fundamento al Derecho Constitucional y al Administrativo, y con los que no se confunden (1).

La importancia que entre nosotros tiene el estudio de las Ciencias sociales, no sólo bajo el aspecto informativo, sino principalmente para la educación civil y política de nuestra sociedad, recomienda ese tipo de organización que debemos adoptar, por lo menos en nuestra Facultad de Letras, prescindiendo, por ahora, de la división en Letras y Ciencias Sociales.

Ella debe comprender las siguientes materias de enseñanza:

(1) Véase Bluntschli. "La Politique", "Holtzendorff", "Principes de Politique", Frunk Brentano. "La Politique", "Balick" L'état, como organisation Coercitive de la "Societé Politique", Cavagnari, "Elementi de scienza dell'Amministrazione".

a)—Sicología, Lógica, Moral, Pedagogía, Estética, Metafísica, Historia de la Filosofía Antigua é Historia de la Filosofía Moderna.

b)—Alemán, Italiano, Inglés, Francés, Quechua, Filología, Literatura Antigua, Literatura Moderna, Literatura Castellana é Historia general del Arte.

c)—Historia Antigua, de la Edad Media, Moderna y Contemporánea, Historia del Perú, Sociología, Geografía, Economía Política, Política y Administración.

La enseñanza de los idiomas y de la Filología la reclaman dos necesidades: la de perfeccionar el estudio de Historia y de crítica literaria y la de ofrecer facilidades á los futuros profesores para extender sus conocimientos.

La enseñanza de la Geografía descansa en un fundamento más sólido que el de la Historia, después del gran desarrollo adquirido por esta ciencia y dados su valor práctico y pedagógico. Un geógrafo, al servicio del Gobierno y de la Facultad, formaría profesores en ese ramo y prestaría al país incalculables servicios.

La enseñanza de Política y de Administración llenaría una necesidad imperiosa. En todas partes el Estado se preocupa vivamente de la educación civil y política del ciudadano, que comienza en la escuela, continúa en el colegio y termina en la Universidad ó en Institutos especiales. El plan de estudios de instrucción media vigente considera esa disciplina; pero los profesores á que está encomendada no la entienden bien ó no saben sacar provecho positivo de ella, por falta de preparación adecuada.

La Economía Política es una Ciencia social, que debe completar el estudio de las demás consideradas. Sus relaciones importantes con la Moral, la Política y la Administración no serían bien comprendidas si se la excluyese de este sistema de ciencias sociales.

Reorganizada así la Facultad de Letras, debería exigirse á los candidatos á profesores los siguientes cursos: Biología, Higiene y un curso de Matemáticas Superiores, que deberían seguir en la Facultad de Ciencias, como perfeccionamiento de la enseñanza científica adquirida en los colegios y como preparación de los estudios de Sicología y Pedagogía y, además, todos los cursos indicados con las letras a, b y c.

Mientras la cátedra de Pedagogía esté encomendada á un solo profesor, los alumnos estarán obligados á seguir también el curso correspondiente que se dicte en la Escuela Normal de maestros de instrucción primaria, en la cual deberá restringirse la enseñanza al fin propio de ese establecimiento, y donde convendría dictar un curso de sicología de la infancia ó dar conferencias especiales sobre esta materia, á las que estarían obligados á concurrir los candidatos á profesor igualmente.

Cuando los recursos del Estado lo permitan se creará una segunda cátedra de Pedagogía en la Facultad, que complete su enseñanza, la cual deberá comprender la parte histórica, la parte teórica y la pedagogía aplicada (1).

La enseñanza de todos los cursos durará, cuando menos, cuatro años. Los que demuestren su competencia, con arreglo al Reglamento que dicte la Facultad, recibirán, junto con el título de Doctor, un certificado de examen, con el cual podrán ingresar al Colegio de Guadalupe, con el objeto de hacer allí su práctica durante dos años, eligiendo la especialidad (a, b ó c) á la que quieran dedicarse. El candidato á profesor podrá optar por dedicar los dos años de práctica, á una sola especialidad mejorando sus notas ó dedicarlos á dos especialidades con notas más bajas. En caso de que deseé obtener título de competencia en las tres especialidades, su práctica durará tres años.

Durante la práctica serán considerados como profesores adjuntos y gozarán de la gratificación que se les acuerde en el presupuesto del Colegio.

Terminada la práctica, la Facultad conferirá al practicante título provisional de profesor, anotando el resumen de sus notas de examen y las de su práctica, que consignará el Rector del Colegio de Guadalupe, en el respectivo certificado.

El profesor con título provisional tendrá derecho para ocupar una cátedra ó asignatura que estuviere servida interioramente, en cualquiera de los colegios nacionales de tercera categoría. Para este efecto se dividen los colegios de la República en tres categorías: 1º Colegio de Guadalupe; 2º colegios de Arequipa y Trujillo; 3º los demás colegios.

(1) Véase Dugard, o c. p. 151.

El sueldo de que gozará el profesor con título provisional será de 150 soles mensuales, con la obligación de dictar tres horas de clase diarias como mínimo y cuatro como máximo.

Pasados dos años de enseñanza, el profesor con título provisional presentará al Ministerio del Ramo una memoria reservada sobre sus clases, que comprenda cuantos datos sean necesarios para formar una idea de su competencia, de las dificultades vencidas, no sólo en la enseñanza sino también en la disciplina incluyendo apreciaciones sobre el medio pedagógico y social en los que ha desarrollado su actividad. El Ministerio en vista de este informe y del certificado que le expida el Director del Colegio, sustituirá el título provisional por uno definitivo ó cancelará el provisional.

El profesor con título definitivo tendrá el derecho de regentar una asignatura en cualquiera de los dos colegios de segunda categoría, que estuviere servida interinamente, gozando de un haber mensual de S. 200, con la obligación de dictar dos horas diarias de clase como mínimo y tres como máximo.

Pasados cinco años de enseñanza en los colegios de segunda categoría, tendrá el profesor titular el derecho de ser trasladado al colegio de Guadalupe, con el sueldo de 250 soles y con la obligación de dictar sus cursos el mismo tiempo.

Cuando dos ó más profesores con título provisional ó definitivo soliciten la misma cátedra ó asignatura, se guardará el siguiente orden de preferencia: 1º los que exhiban mejores notas en sus títulos; 2º, si la diferencia de notas no es muy grande, el que tenga mayor tiempo de práctica en la enseñanza; 3º, si la diferencia de tiempo no es muy grande, el que tenga mayor edad. Cuando las circunstancias que concurren no establecen gran diferencia entre los postulantes, entonces se sacará á oposición la cátedra ó asignatura, con arreglo á las prescripciones que se dicten para este caso.

Los profesores titulares, con título provisional ó definitivo, tendrán derecho á alimentos y casa cuando haya internado en los colegios en que funcionen. Si no hubiera internado ó por tener familia no pudieran gozar de ese beneficio, recibirán un suplemento de S. 50 mensuales.

Los profesores con título definitivo tienen derecho para que se les prefiera en los nombramientos de inspectores de instrucción primaria ó media, siempre que por sus informes al Gobierno demuestren capacidad para el ejercicio de esas funciones.

Los profesores con título definitivo que hubieren ejercido sus funciones satisfactoriamente en el Colegio de Guadalupe, tendrán derecho de ser preferidos en el nombramiento de Directores de Colegios de tercera categoría; de donde podrán ascender á la dirección de colegios de categoría superior, según sus méritos.

Los profesores que sean nombrados directores gozarán de los siguientes sueldos mensuales: S. 300 los de tercera categoría, S. 350 los de segunda S. 400 los de primera.

Los actuales Doctorés en Letras podrán obtener los mismos títulos, si completan sus estudios con arreglo al plan antes indicado y hacen su práctica en el colegio de Guadalupe.

Los profesores y Directores contratados por el Gobierno estarán sujetos á las condiciones especiales de sus respectivos contratos solamente.

Mientras se organicé la sección de ciencias sociales, los candidatos á profesor deberán cursar y dar examen, en las Facultades de las siguientes materias: Filosofía del Derecho, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Economía Política.

IV

Con la reorganización bosquejada en el capítulo anterior, no se conseguirá ciertamente que nuestros futuros profesores realicen el ideal trazado por Dugard, del que estaremos muy lejos por mucho tiempo; pero se conseguirán dos grandes resultados: hacer del profesorado una carrera especial y emancipar á la juventud de esa enseñanza memorista, que anula la iniciativa del maestro y la espontaneidad del alumno, convirtiendo á éste en mero depósito de ideas formadas que repite generalmente como en los casos de psitacismo. Los progresos que se obtengan serán tardíos pero llegarán al fin influyendo poderosamente en la manera de pensar, sentir y querer de la

clase dirigente cuyos errores, impaciencias é intolerancias son fruto exclusivo de su mala dirección en el colegio.

Los alicientes ofrecidos á la carrera del profesorado alentaráن á muchos espíritus que aman las tranquilas funciones del magisterio; pero el Gobierno está en el deber de fomentar la corriente que se establezca, creando becas para distribuir las entre todos esos jóvenes que se dedican á otras profesiones por no encontrar abierta esta nueva carrera, tan honrosa y lucrativa en los países que comprenden que la educación es el problema vital por excelencia.

El Gobierno podría construir en el Colegio de Guadalupe una sección destinada á recibir alumnos de beca, de los demás departamentos, ofreciéndoles en ese local, hogar, comida y ropa limpia y organizando ese pensionado oficial en que los jóvenes selectos de toda la República, se asociasen como hombres libres, inspirándose en los mismos ideales y desarrollando idénticos sentimientos. Educados así, en una disciplina severa, aceptada con libertad, serían los futuros educadores y los que imprimiesen á la Nación esa unidad moral de que carece y que tanto necesita para ser fuerte.

Una reorganización análoga de la Facultad de Ciencias, completaría este proyecto, que someto á la deliberación de la Facultad què U. S. preside, cumpliendo el encargo que recibí de ella.

Dios guarde á U. S.

A. DEUSTUA

Vol. I.

JUNIO DE 1906

Núm. 2.



Concepto del Derecho Civil Industrial

DISCURSO DE APERTURA DEL AÑO UNIVERSITARIO DE 1905

Excmo. señor: Señor Rector: Señores:

"Cuando se dice sistema se expresa un ordenamiento lógico de conceptos; por ejemplo jurídicos.....Ideal un sistema significa algo más que clasificar y agrupar; los criterios para seleccionar minerales ó plantas son externos, visibles, tangibles; pero tratándose de los conceptos jurídicos, además de clasificar es preciso hallar la relación interna y la correspondencia recíproca de causas y efectos: así la clasificación se eleva á organismo, el orden á sistema".

P. COGLIOLI
Catedrático de Derecho en la Universidad
de Módena

En el momento actual de la evolución del Derecho privado, los Códigos de comercio, minería, agricultura, y también el de la industria fabril, deben regir únicamente los actos eco-

nómico-jurídicos, que informan la legislación civil especial, y que se derivan del ejercicio continuo de cada una de aquellas manifestaciones del trabajo aplicado á la materia.

Hay autores que pretenden haber encontrado vestigios del Derecho comercial en un Código babilónico, que reputan la legislación más antigua del mundo (1); pero lo cierto es que todos los Estados modernos tienen Códigos de comercio, ó por lo menos legislación mercantil, y que nadie discute hoy la razón de ser de esta importantísima rama de la Jurisprudencia.

Las Ordenanzas de 1555, compuestas por el prior y cónsules de la Universidad de mercaderes de Sevilla para los seguros marítimos, en los viajes á las Indias occidentales, son, á no dudarlo, el primer cuerpo de leyes mercantiles que rigió en la América española y por consiguiente en el Perú, según se colige de las Ordenanzas del Real Tribunal del Consulado de Lima.

Las célebres Ordenanzas de Bilbao de 1737, el Código de comercio de 1853 y el de 1902 encierran la actual legislación mercantil del Perú, puesto que ninguno de ellos contiene cláusula derogatoria; y lejos de eso, el de 1853 (artículo 1269) reconoce explícitamente las Ordenanzas y demás leyes que no se le opongan. El Código de comercio de 1902 está calcado en el español de 1886, excepción hecha de la secciones sobre martilleros, letras de cambio, cuenta corriente, cheques y del título sobre prenda.

El problema que primariamente resuelve el Derecho comercial, es el relativo al criterio que debe adoptarse para determinar los actos sujetos á la legislación mercantil. Hay tres sistemas al respecto: el subjetivo, el objetivo y el mixto. Las Ordenanzas de Bilbao se decidieron por el sistema subjetivo, que es opuesto al artículo 32 de nuestra Carta fundamental; y los Códigos de 1853 y de 1902 siguen generalmente el objetivo. El artículo 2º del último Código proclama, sin reservas, el sistema objetivo; pero en los contratos de comisión (artículo 237), depósito (artículo 297) y préstamo (artículo 305)

(1) Vinckler, *Die Gesetze Hammurabis Königs von Babylon*. Leipzig. Hinrichs, 1903. *Rivista di Diritto Commerciale, Industriale e Marittimo da Vivante-Safra—1903*.

adopta el sistema mixto; en algunos otros, sigue el subjetivo; y al ocuparse del contrato de compañía (artículo 124) y de las letras de cambio (artículos 434, 435 y 441) establece un nuevo sistema, que pudiera denominarse formalista, por cuanto es la forma la que allí determina la naturaleza del acto jurídico. La estructura del Código actual, como á primera vista se nota, es desatentadamente contradictoria.

Descubierta y conquistada la América española, propúsose la metrópoli impulsar sus nuevos dominios, otorgándoles una legislación adecuada, teniendo en cuenta la índole de los pobladores y los prejuicios económicos de la época. El Derecho de minería arraigó desde entonces, y persiste aún, en muchos Estados del nuevo continente.

Si en la actualidad hay economistas para quienes la minería es la base de todas las demás industrias, por cuanto suministra el carbón de piedra, que ha sido llamado *el pan de la industria* (1), y no faltan sabios que sostengan (2), que la civilización de un pueblo puede medirse por la cantidad de hierro que consume, no es de extrañar que los monarcas españoles y los virreyes de América se preocupasen inconsiderada y preferentemente del desarrollo de la minería, que en el decreto de 4 de julio de 1826 se denomina: uno de los ramos clásicos de la industria del Perú.

Don Francisco de Toledo, apellidado Solón del Perú y Lí-cargo de Indias, fue el primer virrey que expidió un Código de minería, que tal calificativo merecen las Ordenanzas de minas promulgadas en la antigua ciudad de La Plata el 7 de enero de 1574 y que aprobó Felipe II en 17 de octubre de 1575 (3).

(1) Laveleye. Economía Política.

(2) Thenard.

(3) Gran estadista fue el virrey don Francisco de Toledo. Adelantándose á su época, en las Ordenanzas publicadas en el Cuzco, dijo: "que los estatutos de las Repúblicas han de ser en beneficio del común y no en provecho de los poderosos; que los Estados se engrandecen con la justicia y la paz; que el interés y seguridad particular se afianzan atendiendo al bien común y que el castigo de los malvados es la mejor piedad para con los buenos". Si se tiene en cuenta que durante los trece años de su gobierno se expidieron también las Ordenanzas de Indias, las de la ciudad de Lima y otras; que él dió las primeras constituciones de la Universidad Mayor de

Algunas leyes españolas sobre minería; las Ordenanzas del Perú, en las que están incluidas las de Toledo; las Ordenanzas de México, adaptadas al Perú en 1786; la declaraciones del superintendente de la Real Hacienda, don Jorge Escobedo y Alarcón y las leyes patrias expedidas desde el año 1821, que constituyan hasta el 31 de diciembre de 1900 nuestro Derecho positivo de minería, han sido reemplazadas con el novísimo Código, puesto en vigor el 1º de enero de 1901.

La doctrina del nuevo Código se recomienda por su liberalidad y es más precisa, que la abigarrada legislación que derogó. Aún más: el Código ha trasmitido un notable impulso á la industria minera, comprobado por el rendimiento del impuesto de minas durante el último año, que ha subido á 320,000 soles ó sea el décuplo de lo que produjo el año 1877, en qué se creó ese ingreso fiscal.

Sin pecar de tradicionalistas exagerados, es preciso reconocer que en la legislación colonial minera hay una abundante fuente informativa, que no debe desecharse sin examen, ya que en materia de investigación es en extremo útil añadir á las observaciones propias la experiencia ajena y que, como acertadamente dijo don Francisco Javier Gamboa, en sus eruditos comentarios: "*con la inteligencia y práctica de nuestras sabias Ordenanzas no se necesita mendigar extrañas noticias*".

El artículo 220 del Código de minería deroga, en bloque, toda la legislación anterior, colonial y patria; y éste es uno de los errores más trascendentales del nuevo Código.

Siempre fue la práctica la mejor piedra de toque para las leyes nuevas: pues bien, durante el cuatrienio que lleva en vigor el actual Código se ha notado, entre otros vacíos y defectos, uno muy lamentable. En mayo de 1903 ocurrió un desrumbe en la mina de oro *La Quinua* del Cerro de Pasco, que causó la muerte de tres jornaleros; y en la madrugada del 7 de

San Marcos; que despachó la expedición de Sarmiento, que entró al estrecho de Magallanes por el océano Pacífico; y que en la memorable visita que hizo del virreinato empleó cinco años, recorriendo más de 1500 leguas y tratando más de 2000 asuntos diferentes, hay que convenir que con sobradísima justicia, en las Ordenanzas del Perú publicadas el año 1685, se llamó á Toledo: "el primer varón y legislador inmortal de Indias".

marzo subsiguiente, otro operario quedó sepultado dentro de las galerías de la *calera del Agustino* á las inmediaciones de esta capital; pero como las disposiciones de la actual legislación minera son únicamente preventivas y represivas, ninguna de las autoridades, que ejercen el gobierno administrativo y económico ó la policía superior de las minas, intervinieron en los trabajos emprendidos para auxiliar á las víctimas de aquellos horrendos accidentes. Desde 1590 el virrey García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, había previsto esta emergencia y dictado sabias disposiciones para remediarla, como puede verse en la ordenanza XI del título V de las del Perú (1).

Tanto el Derecho agrícola como el fabril se hallan aún en estado amorfo, al contrario de lo que sucede con el Derecho comercial y el minero, que tienen una codificación completa y muy generalizada en todos los países cíiltos.

Los Códigos rurales de la Argentina y del Uruguay no son verdaderos Códigos civiles de agricultura.

Todos los pueblos se han dado legislación agraria: la tuvo Roma, y su ejemplo lo han seguido las naciones modernas. Los legisladores se han preocupado siempre del problema de las subsistencias, estimulando el acrecentamiento de la producción agrícola. La corona de España, desde los primeros tiempos de la conquista, dictó atinadas órdenes sobre pastos naturales, montes y aguas, sobre concesión de éstas y de terrenos,

(1) He aquí la referida disposición:

"Ordenan XI. *Lo que se ha de hazar para facar los Indios que quedaren encerrados por averfe arruinado la Mina*". Y si lo que Dios nuestro Señor no permita fucediere que en algunas de las vetas del dicho cerro, haya algún derrumbamiento, ó ruina, ó que se cierre algún camino, de manera que queden algunos indios enterrados y encerrados. Mando, que para los facar ocurrán todos los indios que fueren necesarios de todas las vetas cercanas afiftan y trabajen hasta facar y defenterrar los dichos indios, y el jornal de los que trabajaren se les pagara á costa de los dueños donde lo tal acaeciere. Y para que la dicha mina no quede defierta ni imposibilitada para poder traer labor en ella, mando que los indios de las labores confeccivas á la tal mina fefenta varas cerro arriba y otras fefenta cerro abajo: y si fuere al cabo de la veta donde no haya las dichas fefenta varas serán ciento y veinte varas, cerro arriba, y cerro abajo, y los que faltaren acudi-

y acerca de las composiciones, revistas y remensuras. Los reglamentos de aguas del Dean Saavedra y del Oidor Cerdán, numerosas leyes y decretos expedidos después de la independencia y el Código de aguas de 25 de febrero de 1902, que, con algunas modificaciones, es la ley española de 13 de junio de 1879, han tenido el propósito de proteger y fomentar la industria agrícola.

Es innegable que la agricultura llegó al más alto grado de progreso durante la dominación de los incas por efecto, sin duda, de esa especie de colectivismo agrario, que formaba la base de su asombroso sistema de gobierno. El error económico en que incurriera nuestra antigua metrópoli, al favorecer la minería á expensas del cultivo de la tierra, motivó la decadencia de esta importantísima fuente de bienestar social, y “como en ningún ramo de la industria humana son más necesarios la ciencia, el arte y la experiencia, que en la agricultura, á su falta debe atribuirse el abandono y descuido del terreno más fértil, bajo el clima más benigno que se conoce en ambos hemisferios” (1).

La creación de un instituto especial de Agronomía, la promulgación del Código de aguas y muchos actos administrativos, que sería prolífico exponer, incitarán á los pobladores de nuestro feracísimo suelo, si no para conseguir la superabundancia de pasados tiempos, siquiera “para librarse con su trabajo la seguridad de su subsistencia” (2).

La industria manufacturera, “esa hada que multiplica las maravillas y los encantos de la civilización” (3), constituye

rán á hacer los reparos que fueren necesarios, hasta que la dicha mina quede reparada, y figura para poder traer labor en ella. Y los dueños de las dichas labores acudirán con los indios de ellas para el dicho efecto á costa del dueño de la dicha mina, pue lo mismo le ha de hacer por ellos cada que otro tanto fuceda: y el Corregidor de la dicha villa, y Alcalde mayor y Veedores tendrán particular cuidado de que así se cumpla y execute, como cosa que tanto importa, y ve que Dios nuestro Señor de ello es muy servido”. Tomo I Ordenanzas del Perú, por don Tomás de Ballesteros.—Edición de 1752.

(1) Decreto de 5 de enero de 1837.

(2) Jovellanos. Informe sobre la ley agraria.

(3) Pradier Foderé.

hoy uno de los factores económicos y sociales más extraordinarios.

“A los modernos pensadores y descubridores, como acertadamente dice Boccardo, corresponde la gloria de haberse despojado de la toga académica, de haber descendido á los talleres, á las minas, á las casas de los campesinos y de los burgueses y de haber suministrado nuevos motores, nuevas substancias y nuevos elementos de fuerza y de perfección al trabajo. La ciencia se ha hecho industrial y la industria se ha ennoblecido hasta llegar al grado de la ciencia. La Tecnología es la hija primogénita de nuestro siglo. ¿Quién es capaz de medir toda la eficacia de esta grande y pacífica transformación?”

Para estimar aproximadamente los grandes provechos que reportan las artes mecánicas y fabriles, basta tener en cuenta que, hace un siglo, la diferencia entre una libra de algodón tejido y otra en rama, era de once francos, siendo así que actualmente, á pesar del considerable aumento en los salarios, esa diferencia es tan sólo de treinta céntimos de franco; y que—“Inglaterra viste de indianas á la India con algodones de esta procedencia y revende á la Australia sus propias lanas convertidas en paños” (1).

La industria fabril—como la minería, el comercio y la agricultura—originan relaciones jurídicas, que requieren normas y principios distintos de los que constituyen el Derecho civil común.

El Derecho industrial, según el profesor Humberto Pipia, es “el conjunto de las normas que rigen la relaciones jurídicas inherentes á la producción económica, originadas por causa de ésta entre las personas—y entre éstas y las cosas” (2).

Afirma el autor citado, que “mientras el Derecho comercial regula las relaciones jurídicas derivadas de la interposición especulativa entre la producción y el consumo, con el fin de realizar ó favorecer la circulación de la riqueza—el Derecho industrial está llamado á regir las relaciones jurídicas origi-

(1) *Instituciones de Derecho mercantil*, por don Pedro Estasén. Madrid 1895.

(2) *Nozione di Diritto industriale*. Avv. Proff. Umberto Pipia. Milán 1904.

nadas directamente por la producción de la riqueza, entre las personas, ó entre éstas y las cosas”.

“Entran así—continúa Pipia—en la esfera del Derecho industrial todo cuanto se refiere á la propiedad industrial:—privilegios de invención, marcas de fábrica y de comercio, los dibujos y modelos de fábrica, la razón social, nombre y denominación industrial, rótulos, etc.; entre los que se refieren á las relaciones de las personas con la producción:—contrato de trabajo, jurados mixtos, etc.; los que se refieren á la *extrinsecación* de la hacienda industrial, considerada como universalidad jurídica, ó complejo de medios materiales é industriales destinados particularmente á la producción de la riqueza; los medios auxiliares para desarrollar y difundir la industria:—derivaciones de agua, calderas á vapor, transporte á distancia de la fuerza eléctrica, publicidad, concurrencia, etc”.

La intensidad de la crisis industrial contemporánea, por una parte, y, por la otra, los nuevos estudios sobre Sociología y Economía, han comunicado sumo interés á la doctrina del Derecho fabril ó manufacturero, que, entre otras aspiraciones generosas, se propone resolver la gran cuestión social, transmitir regenerador impulso á esa forma de aplicación del trabajo y hermanar la utilidad con la justicia, que son ideales afanosamente perseguidos por la civilización moderna.

En Austria y Alemania se ha ensayado ordenar sistemáticamente esta rama del Derecho civil especial, aunque no faltan tratadistas que impugnan ese procedimiento, alegando que no conviene cristalizar en formas rígidas y estrechas la continua evolución de la industria; sin tener en cuenta que este mismo raciocinio podría aducirse en contra de la codificación del Derecho mercantil, agrícola ó minero.

Nuestro actual movimiento fabril no exige aún imperiosamente la dación de leyes de esta clase, que, más tarde ó más temprano, habrá que sancionar después de prolífico estudio de las nuevas orientaciones del Derecho.

Suéliese confundir en el terreno legislativo los límites de algunas de las secciones del Derecho civil especial: así nuestro Código de comercio contiene muchos preceptos del Derecho civil manufacturero; y no hay tampoco razón para considerar formando parte del Derecho civil industrial ni del merca-

til, leyes como la expedida el año último en Inglaterra sobre la telegrafía sin hilos; porque el Derecho civil y el administrativo tienen naturaleza, caracteres y principios distintos é incompatibles, que requieren una reglamentación aparte.

La diversificación del Derecho civil especial, es el punto más culminante de esta parte de la Jurisprudencia: desarrollado ese tema se precisa su concepto, se delinea su estructura y se pueden arreglar coordinadamente los principios económico-jurídicos que caracterizan su naturaleza.

Dos teorías opuestas—la de los civilistas y la de los mercantilistas—se disputan hace tiempo la supremacía, así en el terreno de la legislación positiva como en el de la literatura jurídica.

Para los civilistas, el Derecho comercial y por consiguiente, de manera implícita, el de minería, el agrícola el fabril, constituyen ó una secuela ó una excepción del Derecho común, que es la regla general.

Para los mercantilistas, al contrario, el Derecho comercial y probablemente los otros ramos afines constituyen un Derecho autónomo y *sui generis*.

Discurriendo con todo rigor lógico, hay que reconocer que la legislación civil especial es, en cierto modo, excepción del Derecho civil común; que ambos tratan de relaciones jurídicas afines, pues unas son aplicables á todos los hombres y otras á cierta clase de personas solamente. Mas si se tiene en cuenta la razón de ser y el origen de ambas clases de relaciones jurídicas, hay que convenir también en que el Derecho civil común y el especial, tienen caracteres propios y deben tener, por consiguiente, normas y reglamentación distintas.

Al lado de estas doctrinas han surgido otras dos, que profundizan más la materia: la teoría de la unificación del Derecho privado, sostenida por Vivante, el renombrado profesor de Derecho mercantil en la Real Universidad de Roma, por D' Aguanno, Endemann, Silvela, Ureña y otros; y la de Estasén, que opina por la bifurcación del Derecho civil especial.

Los partidarios de la unificación dicen: "que en el concepto científico del Derecho civil, va incluído por entero el crite-

rio del Derecho privado" (1); "que las relaciones mercantiles son, en sustancia, las mismas relaciones civiles establecidas en beneficio de una clase privilegiada, la de los comerciantes" (2); que "el hecho de regular de distinto modo las mismas relaciones jurídicas en el Derecho civil y en el comercial, produce un dualismo peligroso, hace inciertos los principios de Derecho establecidos en los códigos civiles, que son fuente supletoria de los códigos mercantiles y perjudica á la unidad y al desarrollo del Derecho privado y á su orgánica concepción científica" (3); que "es difícil marcar límites precisos entre la materia regida por el Código civil y la que la está por el Código de comercio" (4); y que es muy extraño que en un siglo en el cual se ensalza tanto la libertad y la abolición de todo privilegio, "se subordine, como indica Vivante, el interés de todos los ciudadanos, los cuales recurren á las empresas mercantiles para alimentarse, para vestirse, para viajar, para asegurarse, para hacer que produzcan sus ahorros, al interés de los comerciantes, los cuales, por razón de su profesión, buscan las maneras de especular con las necesidades de la propia clientela".

Estos y otros argumentos, ya sean de carácter histórico ó doctrinario, directos ó indirectos, que magistralmente expone, clasifica y analiza Vidari, el célebre profesor de Derecho comercial de la Universidad de Pavía, tienen más apariencia que solidez, y no resisten un atento é imparcial estudio de la cuestión.

Nótase, desde luego, que ninguno de los autores citados trata de la unificación de todas las ramas del Derecho civil especial y nadie, que sepamos, ha llegado á extremar hasta ese punto sus conclusiones doctrinales. Porque si es cierto que, haciendo derroche de ingenio y de sutilezas, se pueden encontrar algunos puntos de identidad entre el Derecho civil común y el comercial; no es menos evidente, que las desemejanzas son más saltantes entre el Derecho civil de minería y el común, y también entre éste y el Derecho fabril ó manufacturero.

(1) D'Aguanno. La Reforma integral de la Legislación civil.

(2) Obra citada.

(3) Obra citada.

(4) Vivante. Derecho mercantil.

El persistente ejercicio de cualquiera industria constituye una función económica, que da origen á cierto orden de relaciones jurídicas, que tienen naturaleza y caracteres propios: de donde se sigue que el Derecho civil comercial, el minero, agrícola y fabril, no son el derecho y la legislación de una determinada clase de ciudadanos; sino el derecho y la legislación de un determinado orden de fenómenos económicos.

La fórmula económico-jurídica, que sirve para fijar el concepto del Derecho civil especial, requiere amplia libertad de contratación, sanciones rigurosas, rapidez de movimientos, términos sumarísimos, medios de prueba expeditos; los usos, como fuente supletoria del derecho, y muchas otras exigencias inadaptables con el carácter lento, inflexible y personal del Derecho civil común.

La bifurcación del Derecho civil, en común y especial, no es caprichosa ni arbitraria: ella se funda en el diferente modo de ser que tienen las manifestaciones de la vida civil y las de la vida industrial.

No es una razón atendible, que la proyectada unicidad del Derecho privado sirva para corregir y mejorar el procedimiento judicial: contiendas de competencia se suscitan también entre el Derecho administrativo y el constitucional, y es razonable, acaso, que para evitar esa clase de incidentes se unifiquen aquellas ramas del Derecho público? Redúzcanse las cuestiones prejudiciales y se habrá desatado la dificultad propuesta, dándose un gran paso en la reforma del Derecho procesal.

Es más. Las dos formas de la unificación del Derecho privado son igualmente inadecuadas: la fusión, porque se trata de relaciones jurídicas sustancialmente diferentes; y la incorporación, porque la legislación civil, común y especial, quedaría reducida á un estado de hecho, como el de una colección de leyes ó el catálogo de una biblioteca, sin constituir un ordenamiento sistemático, un organismo jurídico (1).

Los estrechos límites de un discurso académico no permiten una refutación completa de esta doctrina, que ha tenido y tiene muchos adeptos, y que ha originado fracasos como el

(1) El Código federal suizo de las obligaciones de 1883 no ha realizado dicha unificación, y aún está discutiéndose el nuevo Código federal proyectado en los últimos años.

acaecido no hace muchos años en Holanda, al tratarse de la reforma del Código de comercio.

La doctrina de Estasén se apoya en los recientes progresos de la Sociología y Biología contemporáneas. "En todos los seres vivientes se destacan dos órdenes de funciones y órganos que corresponden á fines completamente distintos: la vida interna y la vida externa. Los primeros corresponden á la vida de conservación del individuo, los segundos á la vida de relación, ó por otro nombre, á la vida vegetativa y á la vida animal. En las plantas y en los animales inferiores, aparecen confundidos ó poco determinados aquellos órganos y aquellas funciones; pero á medida que se nota un mayor grado de progreso en las formas de los organismos en general, se nota una mayor separación de los órganos que corresponden á la vida interna y á la vida externa. Lo mismo se observa, considerando aisladamente un organismo superior, un animal superior y una sociedad" (1).

Siguiendo la división precedente, llega el autor mencionado á esta conclusión: "Entre los diversos cuerpos legales que se desgajan del organismo jurídico especial de *la vida civil externa*, hállanse los *Códigos y leyes especiales, mercantil é industrial*, objeto de nuestras investigaciones, cuya importancia aumenta de día en día, por razón de que en nuestras sociedades civilizadas, se acentúa más la tendencia mercantil é industrial en el orden civil de la vida social entera" (2).

No considera Estasén como partes del Derecho civil externo ni al Derecho agrícola, ni al de minas; siendo así que la tetracotomía del Derecho civil especial debe ser el punto de partida en esta clase de elucubraciones, supuesto que, como manifestamos antes, toda actividad funcional distinta crea relaciones jurídicas especiales. No es, pues, exacto que el Derecho industrial, ó mejor dicho el fabril, sea un *verdadero satélite* de la legislación de comercio, y que deba continuar girando al rededor de ésta. Por lo demás, afirma el autor referido, en otros pasajes de su obra, que "es difícilísimo en la práctica trazar una línea divisoria que separe con exactitud lo que pertenece á la esfera puramente industrial y á la esfera mercan-

(1) Estasén. Filosofía del Derecho mercantil é industrial, página 34.

(2) Autor citado, página 41.

til" (1) y que el Derecho industrial "forma ya un sér aparte" (2); conclusiones que sería muy arduo poder conformar.

Cierto escritor—muy recomendable por sus obras—discutiendo sobre el particular, se ha expresado así: "Los campos de la actividad privada, fuente perenne de derechos y obligaciones, ahora se han ampliado y especificado bajo la acción incesante del capital, de la ciencia, de las máquinas, de la asociación, del crédito, de la gran industria, del comercio; que cada una merecía tener para sí su Código, para reglamentar las múltiples relaciones jurídicas á que da vida constantemente en su propia esfera. Y entonces, además de una serie indefinida de leyes especiales dirigidas á regular las singulares relaciones que diariamente se desarrollan, se necesitarían otros tantos Códigos cuantas son las ramas principales de la actividad jurídica privada. Además, por tanto, del Código de comercio, hay necesidad de tener un Código de la industria, un Código de la agricultura, un Código de las aguas, un Código de las minas, un Código de montes, un Código para las producciones científicas, artísticas y literarias, un Código del Crédito, y así de lo demás; salvo tener siempre un Código común para cuanto concierne á la capacidad jurídica en general, las relaciones de familia y de sucesión, como materias comunes á todos los hombres, sin distinción de vida, de edad y de costumbres" (3).

Sin admitir la multiplicación de los Códigos especiales, en la forma indicada últimamente, es preciso reconocer, que "constituyendo el Derecho vigente un cuerpo de doctrina tan voluminoso, imposible de dominar como no se le sacrifique una gran parte de la vida....." y como el legislador renueva sus preceptos con frecuencia, impone al ciudadano—"nuevos consumos de energía, de atención, de tiempo, mermando más y más el reclamado para el restante trabajo social, si tal vez no absorbiéndolo por entero" (4). De donde se infiere la nece-

(1) Autor citado, página 96.

(2) Autor citado, página 14.

(3) Cimbali, obra citada, página 32.

(4) J. Costa.—El Problema de la ignorancia del Derecho.

sidad de una revisión general de todos los Códigos, á fin de simplificar cuanto sea posible esa legislación caótica, que ahora siglos calificó Euvapió con la frase célebre: *nonnullorum camelorum onus*..... (carga para muchos camellos), y que ahora años censuró también Spencer en una de sus obras (1).

Entre las nebulosidades, distinciones sutiles y perjuicios de las doctrinas expuestas, cabe otra: la de la unificación—no de todo el Derecho privado, sino exclusivamente—del Derecho civil especial; lográndose así poner un límite á esas divisiones y subdivisiones convencionales del Derecho y de la legislación positiva.

El complicado reglamentarismo del Derecho civil especial tiene que irse metamorfoseando hasta constituir un sistema jurídico, ó quizá un organismo de la vida social. El Derecho industrial propiamente dicho será, pues, el conjunto de principios que normen las relaciones jurídicas derivadas del ejercicio del trabajo ó sea de la actividad comercial, agrícola, minera y fabril.

Cada una de las industrias, como enseñan los economistas, posee sus notas diferenciales, que le son características: en la extractiva predomina el elemento naturaleza; el trabajo, en la manufacturera; y en la mercantil, el elemento instrumental económico; pero el concepto jurídico de todas esas manifestaciones de la actividad humana tiene, asimismo, puntos de orientación comunes.

El Derecho civil especial no es una yuxtaposición de relaciones jurídicas contradictorias, toda vez que no son antagónicos los derechos é intereses de los comerciantes, mineros, agricultores y manufactureros. Ahora bien: estudiando con prolijidad los fenómenos de la vida económica bajo su cuádruple aspecto, comercial, minero, agrícola y fabril, se descubren algunos lineamientos coherentes, que pueden conducir á una reglamentación sustantiva, á un Derecho autónomo, esencialmente distinto de los otros ramos de la Jurisprudencia.

En todas las subdivisiones del Derecho civil especial hay que considerar, en primer término, una persona, singular ó

(1) Demasiadas leyes, por Herbert Spencer.

colectiva, que "resuma la potencialidad patrimonial y la ponga en acción, mediante el ejercicio de la industria": por eso el Código mercantil trata de los comerciantes; el de minas, de los mineros; y los Códigos agrícola y fabril deberán tratar de los agricultores y de los principales. Del mismo modo, los Códigos referidos se ocupan, ó deberán ocuparse, de las personas auxiliares, ya sean éstas mandatarios ó locadores de servicios. Tratándose de personas civiles colocadas en situaciones análogas, ¿por qué no se hallarían algunos principios que armonicen las relaciones jurídicas, que median entre todas ellas? Véase, pues, que no es imposible determinar el concepto jurídico de la personalidad industrial.

Entrando en el análisis de los derechos personales derivados inmediatamente de la ley, hay que reconocer que la capacidad del hombre civil y la del hombre industrial no pueden subordinarse al mismo criterio: el Derecho civil especial debe declarar emancipando al menor que ejerce cualquiera industria, y otorgarle sobre sus bienes derechos más amplios que los consignados en la legislación común. ¿Qué razones podrían alegarse para privar á un Edison ó á un Marconi, menores de edad, de los frutos de su genial esfuerzo y perseverancia? ¡Tanto valdría declarar la incapacidad jurídica del genio!

Las formalidades relativas al ejercicio del comercio, de la minería, etc., por las mujeres casadas pueden coordinarse, sin gran esfuerzo, y formar, con el transcurso del tiempo, uno de los capítulos del futuro Código civil industrial.

Los sindicatos profesionales, llamados á estudiar y defender los intereses económicos, industriales, mercantiles y agrícolas, y las uniones de sindicatos, son una prueba concluyente de que las industrias comercial, minera, agrícola y fabril tienen intereses comunes, que pueden encomendarse á corporaciones sujetas á la misma reglamentación. Sin dejar de reconocer que algunos sindicatos importan un monopolio de hecho, el referido Código industrial podrá ordenar esas instituciones, ya estén constituidas por los obreros, por los principales ó por unos y otros.

Puesto que las cosas civiles y las mercantiles sólo se diferencian según que se les utilice por su valor en uso ó por su valor en cambio; ¿qué inconveniente habría para considerar como cosas civiles las que se aplican á la satisfacción de las

necesidades del hombre, y como cosas industriales las que satisfacen las necesidades de la industria bajo su cuádruple aspecto?

Si no hay más que un crédito, que se determina y mide por la confianza que inspira el que tiene necesidad de pedir prestado; y si el ejercicio de la industria constituye una imponderable función social, que al Estado cumple fomentar y proteger, los problemas del crédito agrícola, minero, comercial y fabril pueden también encuadrarse dentro de una fórmula, tan comprensible y flexible, que abarque todas las combinaciones industriales fundadas en la confianza. El préstamo industrial, que es una de las más importantes manifestaciones del crédito, conseguiría así una reglamentación uniforme.

El contrato y la teoría del trabajo, que miraron con desdenosa indiferencia los Romanos, porque entre ellos el trabajo manual era sólo ejercido por los esclavos, está llamado a modificar sustancialmente parte considerable del Derecho civil especial.

Es un error creer que el contrato de trabajo debe estar incluido en el Derecho civil manufacturero, denominado impropiamente industrial: en efecto, dicho contrato puede también adaptarse al Derecho mercantil, tratándose de los porteadores, capitanes y oficiales de nave, marineros, dependientes, etc., y lo mismo acontece en el Derecho civil de minería ó el de agricultura, con los capataces, administradores, obreros, peones y otros auxiliares.

Como los accidentes del trabajo tienen también lugar en el ejercicio del comercio, de la minería y de la agricultura, es indispensable refundir la doctrina filosófica del riesgo profesional, haciéndola extensiva á los comerciantes, mineros y agricultores. El artículo 3º de la ley española sobre accidentes de trabajo; de 30 de enero de 1900, enumera, entre las industrias ó trabajos, que originan esta clase de responsabilidades, las minas, salinas canteras, las faenas agrícolas y toda industria ó trabajo similar no comprendido en la ley. Absurda é inhumana es la doctrina jurídica, que limita las obligaciones del conductor de los servicios al pago de la renta ó salario convenidos, sin otra responsabilidad ulterior. Lo mismo puede decirse del trabajo de las mujeres y de los niños, del número de horas de trabajo diario, de la prolongación del

horario y de otros interesantísimos temas, que forman el preferente estudio de los economistas y jurisconsultos, de los políticos y de los sociólogos.

Analizando los caracteres esenciales, naturales y accidentales del contrato de trabajo, se logrará encontrar una disciplina jurídica, que sintetice los diferentes derechos y obligaciones derivadas de esta forma especial de contratación, y que concilie, en parte, los intereses de esos millones de obreros, que forman la gran mayoría de la especie humana, con los de los opulentos capitalistas, que consiguen pingües utilidades mediante el gigantesco desarrollo de la gran industria, ó sea *de la producción á alta presión*, como gráfica y elocuentemente ha sido llamada. Entonces, se habrá conseguido librar á numerosas legiones de obreros de la velada servidumbre á que están aún sometidos; entonces, no se impondrá al hombre, que trabaja por un miserable jornal, los abrumadores horarios, como hoy acontece, reconociéndose que la intensidad y perfección del trabajo están en razón inversa del tiempo; entonces, y sólo entonces, la igualdad civil no será un mito y quizás se habrá resuelto el pavoroso problema económico de los tiempos modernos, ó sea la anhelada armonía entre el capital y el trabajo.

El actual régimen de las compañías anónimas acredita, de un modo incontrastable, la posibilidad de la unificación del Derecho civil especial: en casi todas las legislaciones contemporáneas las compañías por acciones tienen la misma reglamentación, cualquiera que sea el ramo industrial que con ellas se intente explotar. ¿Por qué, pues, no establecer el mismo criterio para las compañías colectivas y en comandita?

No se diga que esto nos conduciría á la unificación del Derecho privado, sostenida por Vivante, D'Aguanno y otros autores respetables.

La compañía civil y la industrial tienen muchos caracteres diferenciales: la primera, como dice Vidari, es una asociación quasi familiar y no presupone ningún fin de lucro; al paso que la segunda, persigue siempre una utilidad mediante el ejercicio del comercio, la minería, la agricultura ó la industria fabril. Acontece con las compañías lo mismo que con el nombre comercial y el patronímico: éste cae bajo la acción de la ley civil y tiene un carácter personalísimo; mientras que aquél, lo

mismo que la denominación industrial, se hallan incluidos en el patrimonio, pueden cederse y la reglamentación circunstanciada de su ejercicio corresponde al Derecho civil especial.

Si el Derecho administrativo, no obstante los múltiples y variados aspectos que ofrece, ha logrado unificarse, ¿qué imposibilidad puede haber para que el Derecho civil especial constituya ese organismo, ese sistema, á que se refiere el ilustrado catedrático de la Universidad de Módena?

Obsérvese, recápitolando lo expuesto, que la fusión del Derecho civil especial se aviene con el sujeto, el objeto ó cosa y la causa ó el hecho eficiente, que son los tres elementos generadores del Derecho. Esa coordinación especulativa se percibe mejor después de analizar cada uno de los derechos personales ó reales del hombre industrial; y como las relaciones que se descubren son mucho mayores que las desemejanzas, no vale la pena de formar sólo con éstas, la cuaternaria y redundante codificación, que impugnan con tanto ensañamiento los partidarios de la escuela inglesa y del Código federal suizo de las obligaciones. Sí, por otra parte, se considera que el Derecho civil común tiene una orientación subjetiva, mientras que la del Derecho civil especial es difusamente objetiva; que todos los factores sociales—y también el Derecho—están subordinados á las leyes sociológicas de la evolución progresiva y regresiva; y que el Derecho civil especial es, ó debe ser, la transición entre el antiguo Derecho privado, que se disgrega, y el novísimo Derecho industrial, que se inaugura; hay forzosamente que admitir, que la incorporación de todo el Derecho privado es una fascinadora utopía; que la unificación del Derecho civil especial no es hipótesis quimérica, sino una doctrina jurídica real, concluyente, avasalladora; y por último, que la síntesis, la florescencia, la cristalización del Derecho civil especial serán los caracteres ó lineamientos que informen el concepto jurídico del futuro Derecho civil industrial.

He dicho.

Lima, 24 de abril de 1905.

Diómedes ARIAS.

Concepto del profesor Moore en la cuestión de fronteras peruano-brasileña.

MOTIVO DE ESTE ARTÍCULO

Nuestro eminent e y docto colega del Instituto de Derecho Internacional, profesor de *Columbia University*, N. Y., John Basset Moore, emitió en octubre de 1904 un concepto sobre la cuestión de fronteras peruano-brasileñas, que ha circulado impreso en limitado número de ejemplares (1). Apenas en estos días hemos podido procurarnos uno de éstos. Su lectura nos ha sugerido la idea de formular á las teorías del autor las presentes observaciones, en que nos esmeramos en no abandonar el terreno científico y doctrinal, para servir así más eficazmente á la paz continental.

Después de un párrafo descriptivo del territorio del Acre ó Aquiry, el Profesor Moore expone las razones que tiene para creer que no existieron en esa región límites coloniales determinados y enseña lo que llama principio de *uti possidetis*. Luego pasa á referir la disputa entre el Brasil y Bolivia desde la formación del sindicato internacional, á quien la segunda de esas repúblicas pretendió entregar la administración del territorio acreño, hasta el tratado de Petrópolis de 17 de noviembre de 1903. A continuación sostiene que el Perú carece de título legítimo y que el del Brasil, fundado en la posesión virtual de los ríos Yurúa y Purús y en actos públicos hispano-coloniales, que le ha trasferido Bolivia, es incontrovertible. Por último, presenta como usurpaciones ciertos actos posesorios del Perú en el alto Yurúa y el alto Purús para llegar á referir el *modus vivendi* Velarde-Río Branco del 12 de julio de 1904, y defender al gobierno brasileño de la inculpación que se le hacía de rehusar el arbitraje propuesto por el Perú. El Profesor

(1) *Brazil and Peru Boundary Question*, The Knickerbocker Press, New York.

Moore estima que, ante todo, debe llegarse á un arreglo por negociaciones directas, y presenta como el tipo más conveniente aquel tratado boliviano-brasileño de Petrópolis; es decir, en el fondo, la adquisición de los territorios litigiosos por compra y cambios pequeños á efecto de regularizar la nueva frontera.

HISTORIA DIPLOMÁTICA HASTA 1750

Al propósito de demostrar, contra la opinión del Profesor Moore, que en el siglo XVIII los dominios de las Coronas de España y Portugal estaban delimitados en Sud América, y que estas dejaron á sus sucesores—los estados que se independizaron en el Continente—tratados públicos donde constan sus fronteras permanentes, es indiferente remontarse ó no á la bula del Papa Alejandro VI, de 4 de mayo de 1493, y al tratado de Tordesillas del año siguiente, y discutir la razón que cada uno tuviera para considerar inejecutable el trazado de la línea que había de partir el dominio del mundo entre España y Portugal.

Aligerando, por eso, la discusión, recordaremos únicamente que antes de 1580, fecha de la reunión de las coronas de España y Portugal bajo el cetro de Felipe II, la hoy amazónica había sido descubierta por España, en las memorables expediciones de Vicente Yáñez Pinzon, Diaz de Pineda, Gonzalo Pizarro y Orellana (1541), Ursua (1560); así como el río Madeira, en la de Nuñez Chaves, viniendo Santa Cruz de la Sierra por el Baures y el Mamoré (1554), y el Manu, en la de Juan Alvarez Maldonado (1567). El dominio del Portugal hasta entonces era únicamente el de la costa atlántica y por la tierra adentro hasta el "Meridiano de Demarcación" del tratado de Tordesillas.

En los años de 1540 á 1640, el territorio brasileño se aumentó con la Capitanía del Cabo Norte, entre ese cabo y el río Oyapoc, y por el Amazonas hasta el Tapuyusus, afluente del lado de la Guayana. Después de aquel año, durante la revolución de la independencia portuguesa, comenzaron los partidarios de ésta á adelantarse por el Amazonas aguas arriba, luchando con suerte varia contra los misioneros y delegados del Soberano español establecido en esas regiones. En 1691, 95 y 96, los gobernadores del Pará lograron consolidar una

posesión de hecho en ambas orillas del gran río, deteniéndose en el Yavarí; pero siu avanzar por la tierra adentro de la región regada por el Yurua y el Purus, entre cuyas bocas y las del Yavarí y el Madeira se establecieron las misiones de los carmelitas calzados portugueses. En la región oriental del Madeira se fundaron otras misiones á cargo de los jesuitas, cuya influencia se extendía por esa banda, hasta la cachuela de Santo Antonio (1).

TRATADO DE 1750

Este estado de cosas sirvió de base al tratado de Madrid de 1750, en que se refundieron todos los derechos que cada una de las partes podía alegar, se estipulan las concesiones que habían de hacerse para practicar un deslinde y se relegan á la categoría de documentos históricos la bula pontificia de Alejandro VI y el tratado de Tordesillas.

Hé aquí como está descrito aquel estado en el preámbulo de dicho tratado:

"Y como la Corona del Portugal tiene ocupadas las dos riberas del río Marañón ó de las Amazonas aguas arriba hasta la boca del río Yavarí, que entra en él por la margen austral, resulta claramente haberse introducido en la demarcación de España".....

La extensión de lo así ocupado por el Portugal se señaló en un mapa anexo, autorizado con las firmas de los negociadores, y que se conoce con el nombre de "Mapa de las Cortes," en el cual se vé que á España quedaba el terreno regado por el medio y alto Purus y Yurua, al Sur de una línea tirada del Madeira al Yavarí.

Aun cuando el tratado de 1750 quedó anulado por el de 1761 y se repusieron las cosas al estado que tenían antes de su celebración, es decir al de trazarse el "Meridiano de Demarcación" de Tordesillas, aquel documento reviste la importancia de un testimonio irrecusable para cuando se trate de establecer el *uti possidetis* y se quiera invocar la posesión como título jurídico de propiedad. Esa posesión, en 1750 está demarcada en las líneas del mapa anexo al tratado, y autoriza-

(1) *Vide Barao de Marajó, As Regioes Amazonicas.*

ba al Portugal á reclamar únicamente los territorios de la parte baja del Purús y el Yurúa, sin considerar ya la interpretación más favorable para España del tratado internacional de Tordesillas y el título de internacional descubrimiento, adquirido por las expediciones arriba enumeradas y reforzado con el de la ocupación efectiva mediante las misiones y la evangelización de las tribus salvajes que allí habitaban. En una palabra, Portugal estaba en la región del Marañón, entre la boca del Yavarí y la del Madeira, con el título derivado de poseedor por conquista después de la guerra de independencia que sostuvo contra Felipe IV de España, III de Portugal, conquista terminada por el tratado de Lisboa de 1668, pero consumada en 1696, por invasiones no autorizadas de los gobernadores del Pará.

TRATADO DE SAN ILDEFONSO

Una nueva guerra iniciada en 1767 á causa de territorios situados en Río Grande del Sud, en el extremo meridional y oriental de la línea de demarcación reconocida en 1750, no provocó hostilidades en la región del Amazonas, donde los portugueses tenían como puestos avanzados los pueblos de San Francisco Javier de Tabatinga y San Fernando del Putumayo, y llevó al tratado de 1º de octubre de 1777, llamado de San Ildefonso.

Respecto de la sección actualmente en disputa este nuevo pacto reproduce la línea de 1750 en los términos siguientes:

TRATADO DE 1750

Artículo 8º.—Bajará por las aguas de estos dos ríos ya unidos hasta el paraje situado en igual distancia del citado río Marañón ó Amazonas, y de la boca de dicho Mamoré y desde aquel paraje continuará por una línea este-oeste hasta encontrar con la ribera oriental del río Yavarí que entra en el Marañón por la ribera austral.

TRATADO DE 1777

Artículo II.—Bajará la línea por las aguas de estos dos ríos Guaporé y Mamoré, ya unidos con el nombre de Madera, hasta el paraje situado en igual distancia del río Marañón ó Amazonas y de la boca del río Mamoré, y desde aquel paraje continuará por una línea este-oeste hasta encontrar con la ribera oriental del río Yavarí, que entra en el Marañón por su ribera austral.

Por la comparación de estos textos se ve que las posesiones coloniales de España y Portugal en 1777, en la región del Purús y el Yurúa, se mantenían como en 1750.

TRATADO DE 1777

“Pero”, dice el Profesor Moore, “el tratado de 1777 fué según sus términos un “tratado preliminar” destinado á servir de base y fundamento al tratado definitivo de límites que nunca se redactó. Este tratado fué en realidad un tratado de *exploración*, más que un arreglo definitivo, y por consiguiente estaba confiado á los comisarios que debían ejecutarlo y que no debían poner mientes (*to take*) “ninguna atención de cualquiera pequeña ventaja ó pérdida en territorio de una ú otra de las Coronas” (“no heed of any little gain or loss in territory to either Crown”), siempre que se consiguiera el propósito de ejecutar una línea practicable y conveniente”.

Parece, ante todo, que el Profesor Moore hubiese traducido en la frase que pone entre comillas alguna otra del art. XVI del tratado de San Ildefonso, cuyo texto verdadero en frente de una versión brasileña se trasccribe á continuación:

TEXTO ESPAÑOL (1)

Los Comisarios ó personas nombradas en los términos que explica el artículo antecedente, además de las reglas establecidas en este Tratado, tendrán presente, para lo que no estuviere especificado en él, que sus objetos en la demarcación de la línea divisoria deben ser la recíproca seguridad y perpetua paz y tranquilidad de ambas naciones, y el total exterminio de los contrabandos que los subditos de la una

TRADUCCIÓN BRASILEÑA (2)

The Commissioners and other person appointed in the terms set forth in the preceding article, in addition, to the rules established in this Treaty, must bear in mind so far as concerns that which may not be specified in the Treaty itself that the objects of the demarcation of the divisional line must be reciprocal security & perpetual peace between the two nations and the total suppression of the smuggling which

(1) Publicado en las colecciones de tratados de BORGES DE CASTRO, CANTILLO, CARLOS CALVO, RICARDO ARANDA y en varias recopilaciones históricas.

(2) Statement submitted by the United States of Brazil, etc. Vol. III, Appendix, pág. 94-95

puedan hacer en los dominios ó con los vasallos de la otra; por lo que con atención á estos dos objetos, se les darán las correspondientes órdenes para que eviten disputas que perjudiquen directamente á las actuales posesiones de ambos Soberanos, á la navegación común ó privativa de sus ríos ó canales, según lo pactado en el artículo XIII, ó á los cultivos, minas ó pastos que actualmente posean y no sean cedidos por este tratado en beneficio de la línea divisoria; siendo la intención de los dos Augustos Soberanos, que á fin de conseguir la verdadera paz y amistad á cuya perpetuidad y estrechez aspiran para socio reciprocó y bien de sus vasallos, solamente se atienda á que en aquellas vastísimas regiones, por donde ha de describirse la línea divisoria, á la conservación de lo que cada uno quede poseyendo en virtud de este tratado y del definitivo de límites y asegurar esto de modo que en ningún tiempo se puedan ofrecer dudas ni discordias.

the subjects of the one may carry on within the dominion or with the subjects of the other: to and in view of these two objets, appropriate orders shall begin to them which to avoid disputes on matters that do not involve direct prejudice to the actual possession of the sovereign, to the common or exclusive right of navigation of their viviers or channels, according to the stipulations of art.VIII or to the cultivation, mines, or pastures which the actually possess & have not been surrendered by this Treaty for the benefit of the divisional line, for it is the intention of the two august sovereigings that in order to assure true peace & friendship, whose continuance & closeness they desire for the mutual tranquillity & welfare of their subjects, attention shall only be given in those most vast regions where the divisional line is to be established to the preservation of that which each one possesses by virtue of this Treaty & of the definite Treaty of limits, & to secure this in such a way that no doubts or discord can at any time arise thereon.

Hubo, pues, la intención de que para conseguir la "recíproca seguridad y perpetua paz entre ambas naciones"..... se atendiese "á la conservación" (no á la pérdida ó ganancia) de lo que cada uno quedase poseyendo, sin dar derecho á los comisarios de ceder lo que expresamente no se cedía en otros artículos (posesiones portuguesas de la margen setentrional del río de la Plata, art. III *in fine*).

Hecha esta rectificación, entraremos á examinar si el calificativo de "preliminar" que tiene el tratado ha podido qui-

tarle su fuerza obligatoria por no haberse realizado la demarcación destinada á servir de base para un tratado "definitivo" en la época colonial.

En lenguaje de derecho internacional, *preliminar* no quiere decir *temporal ó provisional sine die*, como si se tratara de un pacto de tregua indefinida.

La fuerza de esos pactos es tan grande, cuando se refieren al establecimiento de fronteras, como la de los definitivos á que sirven de base; mientras estas salen á luz, el preliminar se mantiene como el fundamento del edificio que ha de perfeccionar precisamente ese cimiento.

Ni siquiera podría calificarse el tratado preliminar como un pacto de *contrahendo y status quo*, ó de promesa de cesiones, canjes de territorio, etc., ó de ajustarse un tratado de límites, como la estipulación contenida en el artículo 14 del tratado de 12 de julio de 1832, entre el Perú y el Ecuador, que dice: "Mientras se celebre un convenio sobre arreglo de límites entre los dos Estados se reconocerán y respetarán los actuales"; porque las cesiones de territorios pactadas, con la dirección de la línea de fronteras quedaron consumadas inmediatamente, sin reserva alguna y sin hacer depender su validez del tratado definitivo por firmarse.

Todas las estipulaciones del tratado de 1777, por los términos en que están concebidos y por su objeto, manifiestan su carácter de perpetuidad.

En el preámbulo se dice: que los Príncipes contratantes "han resuelto, convenido y ajustado el tratado preliminar que servirá de base y fundamento al definitivo de límites".

En el artículo 20, de una manera especial, en materia de límites, se conviene en que para la perfecta ejecución del tratado y su *perpetua firmeza*, los Soberanos contrayentes se ceden, renuncian y traspasan, el uno al otro, en su nombre y en el de sus herederos y sucesores, todo el derecho ó posesión que puedan tener ó alegar á cualesquiera terrenos ó navegaciones de ríos que, por la línea divisoria para toda la América Meridional quedara á favor de cualquiera de las dos Coronas.

Y, por último, en el artículo 15 se determina que el tratado definitivo estaba únicamente llamado á fijar con la mayor exactitud los límites insinuados en el tratado preliminar con expresión individual de todos ellos.

Carece, por esto mismo, de propiedad calificar, como lo hace el profesor Moore, de tratado de *exploración* el tratado preliminar de 1777, y esto resulta todavía más evidente comparando su texto con el de un verdadero tratado de esa denominación ó de reconocimiento (*survey*) de territorios litigiosos, cuyo tipo se encuentra en el ajustado en Buenos Aires el 27 de setiembre de 1885 entre el Brasil y la Argentina, para el reconocimiento de los ríos Pepiri—guazú, San Antonio, Chapecó ó Papuiri—guazú, etc. situados en el territorio de Misiones.

“El objeto del tratado de 1777, dice á continuación el Profesor Moore, no estaba destinado á realizarse”, y alega como razón el hecho de la guerra entre España y Portugal de 1801 que rompió aquel tratado y que lo dejó en la misma situación, pues en el subsiguiente firmado en Badajoz el 6 de junio de 1801, nada se estipuló para su revalidación ó para la restauración del *status quo ante bellum*.

No aparece completamente exacto que en la fecha de la guerra de 1801 su declaratoria implicara la anulación de todos los tratados existentes entre los beligerantes.

Esta tesis fue, en verdad, sostenida por la Gran Bretaña con motivo del tratado de Versalles de 1733; pero la combatieron victoriósamente los Estados Unidos, demostrando que los tratados contienen, junto con artículos de un carácter temporal, sujetos á revocación, reconocimientos y aceptaciones de carácter perpetuo.

Martens, que escribió en 1788, dice, por su parte, después de dividir los tratados, en convenios transitorios, que se ejecutan en una sola vez, y en tratados propiamente dichos, y de clasificar entre los primeros los de *cesión, límites, etc.*, que “los convenios transitorios son perpetuos por la naturaleza de las cosas;..... aún una guerra que estalle por otro motivo no los anula por sí mismos, á pesar de que autoriza á suspender sus efectos y á veces á revocarlos (1)”.

Y como se vé en el Real Decreto de 27 de febrero de 1801 del Rey Carlos IV de España, declarando la guerra al Portugal, ésta no se originó por las querellas de límites, sino por razones sacadas de la conducta hostil del Portugal contra los

(1) *Précis du droit des gens*, t. I, § 58, p. 150.

súbditos españoles, y la Nación francesa aliada de España, todo en beneficio de la Gran Bretaña.

Wheaton dice también:

"Los primeros (convenios transitorios) son perpetuos por su naturaleza,..... y aunque sus efectos pueden, en algún caso, suspenderse durante la guerra, reviven al restablecimiento de la paz, sin estipulación expresa. Tales son los tratados de *cesión, fronteras ó cambio de territorio*, ó los que crean una servidumbre permanente en favor de una nación dentro del territorio de la otra (1)".

Cita luego el Profesor Moore una serie de tratados entre España y Portugal para demostrar quæ era de derecho consuetudinario entre ambas Cortes la revalidación expresa de todos los convenios *ante bellum* y especialmente los relativos á límites, condición que no se ejecutó en el tratado de Badajoz, con lo cual se dio á entender que el tratado de 1777 quedaba anulado.

Recurriendo de nuevo á Martens y á Wheaton, encontramos en éste que la revalidación de los convenios *ante bellum* es apetécible como exceso de precaución, pero que no es condición *sine qua non*.

"Muchos convenios internacionales, dice este autor, y especialmente los tratados de paz, son de un carácter mixto, y contienen artículos de dos especies que hacen frecuentemente difícil distinguir entre las estipulaciones que son permanentes por su naturaleza y las que se extinguén por la guerra entre las partes contratantes, ó por cambios de circunstancias que afectan la existencia de cada parte, y las hacen, por esto, inaplicables á la nueva condición de las cosas. Por esta razón y por abundancia de precaución, se insertan frecuentemente en los tratados de paz estipulaciones que expresamente reviven y confirman los tratados anteriormente pactados entre las partes contratantes, y que contienen estipulaciones de un carácter permanente, ó que de alguna otra manera excluyan la idea de que la fuerza obligatoria de tales tratados anteriores, se ha entendido insubsistente por cada parte".

Veamos ahora cuales serían las consecuencias del silencio

(1) *Elements of International law*, by Boyd. 3206, p. 369.

del tratado de Badajoz respecto de la revalidación del de 1777, como consecuencia de la guerra que precedió á dicho pacto.

Discutamos sólo en interés de la ciencia jurídica estas dos cuestiones

a) ¿El tratado de Badajoz revalidó ó no con su silencio los convenios *ante bellum* entre España y Portugal, sobre sus dominios de América?

b) ¿Ese mismo tratado por su silencio consagró el *status quo post bellum* en la América Meridional?

La campaña de 1801 iniciada el 20 de mayo con la invasión del territorio peninsular portugués, por el ejército del duque de Alcudia, después príncipe de la Paz, terminó allí en pocos días. En Sud América se aprovecharon de la ruptura de las hostilidades las autoridades del Brasil, y se apoderaron de una extensión de territorios en Río Grande del Sud, dependientes del virreinato español del Río de la Plata (1).

Esto último era ignorado sin duda por los negociadores del tratado que puso término á la guerra, dada la imposibilidad de recibir entonces noticias en Europa, dentro de corto plazo, de lo que sucedía en los confines meridionales del Brasil. Así se explica que el vencedor devolviese sus conquistas, conservando únicamente la plaza de Olivenza, su territorio y pueblos desde el Guadiana (art. III), y que se obligase á garantir al vencido la conservación íntegra de sus estados y dominios sin la menor excepción ó reserva (Art. IX.) Y como no es posible concebir el absurdo de que el Rey Católico vencedor, garantizase al Rey Fidelísimo vencido, la conservación de lo que los súbditos de éste le habían arrebatado y de que no tenía todavía noticia , se llega á la conclusión lógica que por

(1) "Al contrario, como sobrevino muy luego la guerra de 1801 entre las dos coronas de la Península, los portugueses la aprovecharon para adelantar sus posesiones de la América Meridional hasta más acá de las Misiones del Uruguay y hasta los fuertes de Cerro largo, San Gabriel y Santa Teresa. El mariscal de campo D. Joaquín del Pino y Rossas, octavo virrey del Río de la Plata, mandó que el marqués de Sobremonte, gobernador entonces de Montevideo, marchase contra los invasores. Así se hizo: los brasileños se retiraron del Cerro largo y Sud de la laguna Merim al saber que se les acercaban fuerzas enemigas, y continuaba el general español su marcha hacia los pueblos de las Misiones cuando recibió no icia de la paz celebrada entre los beligerantes. Las hostilidades se suspendieron, pues, antes que los invasores hubiesen sido expulsados de las posesiones del Uruguay"—Bosquejo histórico de la República O. del Uruguay, por el Dr. F. A. Berra, pág. 40-46.

aquella garantía se mantenía el *status quo ante bellum*, determinado *inter-alia* en los convenios de límites sobre la América Meridional, excepción hecha, se entiende, de la conquista de Olivenza.

Admitamos, con todo, que la falta de ratificación expresa del tratado de 1777 y de los posteriores, en el de 1801, aquel tratado hubiese quedado anulado y que hubiera de respetarse el *status quo post bellum* en la América Meridional. ¿Cuál era éste? preguntamos Ya lo hemos visto más arriba: la conquista de una parte de las posesiones de Montevideo, al norte de la laguna Merim, que la paz de Badajoz encontró en el momento de prepararse su evacuación por los invasores brasileños. En el resto de la línea de fronteras se mantenía, y no se había perturbado, el *status quo ante bellum*, mismo, en la región del Yurúa y del Purús, constatado en las declaraciones y testimonios del tratado de 1750.

Todo lo que se argumente, por consiguiente, sobre el *status quo* que rigió las relaciones de España y Portugal en América, después de la guerra de 1801, es inoficioso e impertinente. Al mismo resultado jurídico tendremos que llegar en la disputa actual admitiendo el anterior ó el posterior.

PRINCIPIO *uti possidetis*.

El Profesor Moore, después de establecer la anulación del tratado de 1777, afirma que "tal fué la inteligencia de España y Portugal, y también desde entonces la de sus sucesores, el Brasil y los vecinos hispanos de éste; por cuya razón, agrega, han declarado que no estaban regidos por ningún derecho convencional en sus tentativas para determinar sus fronteras"; y entra á exponer el principio *uti possidetis*, que define así: "es una frase incorporada en el derecho internacional tomándola del derecho romano, con el significado de la retención de tierras en virtud del derecho de posesión". En este principio fundará más adelante el profesor Moore su defensa del derecho brasileño contra las reclamaciones del Perú.

Como la frase *uti possidetis* tiene en nuestro derecho público sud americano tres acepciones diversas, que no han sido formuladas por nuestro eminente y docto colega, vamos á hacerlo, también á manera de introducción de nuestro estudio crítico.

1º *Uti possidetis* de derecho internacional general, frase tomada del edicto del Pretor romano. "Este encontrando á un litigante en posesión *de facto* prohibía su expulsión por la fuerza; pero entonces se establecía expresamente como fundamento del interdicto, que el poseedor *de facto*, no estaba en esta posesión por *ningún acto de violencia*" (1)..... "La frase *uti possidetis* por consiguiente no puede usarse con distinta propiedad para significar el *status quo* de los beligerantes á la conclusión de la guerra" (2).

Dícese también *uti possidetis*, fórmula del lenguaje usado en diplomacia en sus protocolos y tomado de uno de los artículos de la Paz de Breda. Significa propiamente *en el estado en que poseéis ó tal como poseéis*" (3).

Esta acepción, digámoslo de paso, es la que parece adoptar el Profesor Moore, para explicar el principio adoptado por el Brasil con varias repúblicas españolas vecinas suyas.

2º *Uti possidetis juris* de 1810, fórmula exclusiva de las repúblicas hispano-americanas, que significa adoptar "la base de la demarcación territorial hecha por el antiguo soberano, apoyada en los títulos válidos vigentes al tiempo de la emancipación" (4).

Esta fórmula fue proclamada por Colombia en 1819 para circunscribir la jurisdicción de las nuevas autoridades independientes, y vale tanto como si se invocara en Europa una ley de demarcación territorial del primitivo reino de los Países Bajos para fijar los límites de la actual Holanda y de las

(1) Phillipmore, *Commentaries upon International Law*, 2.ª ed., II, p. 783 z.

(2) Id. id. p. 784.

(3) *Dictionnaire de la conversation*, ed. 186, t. XVI, p. 750.

(4) *Exposito queos Estados Unidos do Brasil apresentam ao Presidente dos Estados Unidos de América como arbitro*, etc., I, p. 8 y 9.

Memoria del Plenipotenciario del Brasil al Gobierno Argentino del 26 de noviembre de 1857.--Los límites entre el Imperio del Brasil y las repúblicas que con él confinan no pueden ser arreglados por los tratados ajustados entre Portugal y España, sus antiguas metrópolis, salvo si ambas partes contratantes quisieran adoptarlas como base para la demarcación de sus respectivas fronteras.

Los convenios con que las dos Coronas de Portugal y España procuraron dividirse las tierras todavía no descubiertas ó conquistadas en la América y delimitar sus posesiones ya establecidas en el mismo continente, nunca surtieron el efecto deseado.

Las dudas é incertidumbres de tales estipulaciones, los inconvenientes procedentes de una ó otra parte, y por fin la guerra, inutilizaron sucesivamente todos los ajustes y consagraron el derecho de *uti possidetis* como el úni-

provincias belgas elevadas á la categoría de reino autonómico por los tratados de 1831 y 1839. Se le da hoy el nombre de "principio de los límites coloniales de 1810", y es inaplicable al Brasil, por cuanto no estuvo antes de 1810 sujeto al mismo soberano que las repúblicas hispano-americanas.

3.^o *Uti possidetis* hispano-lusitano, introducido en una serie de tratados entre el Brasil y el Uruguay (1851), el Perú (1851), Venezuela (1852), Paraguay (1856), la Confederación Argentina (1857), Bolivia (1857) y el Ecuador (1905), que el Profesor Moore cita, excepto el último. Este consiste en considerar la posesión efectiva en el momento de la independencia y de la constitución de las nacionalidades sudamericanas como título jurídico *ante monia*, y tomar como complemento ó subsidio las estipulaciones del tratado de 1777 que no contrarién esa posesión efectiva. Así se deduce de la conferencia del 12 de marzo de 1856 entre el Ministro de Negocios Extranjeros del Brasil y el Plenipotenciario del Paraguay, y de la Memoria que el del Brasil presentó en 1857 al Gobierno Argentino, citadas por el Barón Río Branco.

Esta fórmula mixta es la que el Profesor Moore aplica á la solución de la controversia, sin citar la fecha en que debió

co título y única barrera contra las usurpaciones de una ó otra nación y de sus colonias en la América Meridional.

Las últimas estipulaciones ajustadas y concluidas entre las dos Coronas para la demarcación de sus dominios en el Nuevo Mundo son las del tratado Preliminar de 1.^o de octubre de 1777, disposiciones en gran parte copiadas del Tratado de 15 de enero de 1750 que aquél tuvo por objeto modificar ó aclarar.

El Tratado de 1777 fué roto y anulado por la guerra sobreviniente en 1801 entre Portugal y España, y así quedó para siempre, no siendo restaurado por el Tratado de Paz firmado en Badajoz el 6 de junio del mismo año. España conservó la plaza de Olivenza que había conquistado por derecho de guerra, y Portugal todo el territorio perteneciente á España que en virtud del mismo derecho ocupaba en América.

Es pues incontestable que ni las mismas España y Portugal podrían invocar hoy el Tratado de 1777, porque contra semejante pretensión protestaría la evidencia del derecho internacional.

El Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil reconociendo la carencia de derecho escrito para la demarcación de sus límites con los estados vecinos, tiene adoptadas y propuestas las únicas bases razonables y equitativas que pueden ser invocadas: *uti possidetis*, donde este existe, y las estipulaciones del Tratado de 1777 donde estas concuerden ó no contrarién á las posesiones actuales de una y otra parte contratante.

Estos principios tienen por si la aceptación de la razón y de la justicia, y están consagrados en el derecho público universal. Rechazados, el único principio regulador sería la conveniencia y la fuerza de cada nación.

existir la posesión, ni recordar el complemento de la regla principal.

Nos esforzamos por demostrar más adelante que la tercera acepción de la frase *uti possidetis* salvaguarda tanto como la segunda, los derechos del Perú á los territorios regados por el medio y alto Yurúa y Purús.

DISPUTA ENTRE EL BRASIL Y BOLIVIA

No nos interesa seguir al Profesor Moore en su exposición y crítica de las negociaciones y tratados boliviano-brasileños desde 1867 hasta 1903, referentes primero á la región entre el Beni y el Yavarí, que el Perú reclamaba en parte, y posteriormente á la del Acre, el Yurúa y el Purús, al norte del paralelo 11° de latitud meridional.

Unicamente observaremos que aunque el Brasil y Bolivia, como países soberanos, podían proceder sin reclamar el consentimiento de nadie, los derechos cedidos por la segunda, han debido serlo según su calidad y estado, es decir, en el caso concreto del Acre, exentos de carga, los que lo estaban, litigiosos los que combatía el Perú. "*Restravit cum suo onere*".

Felizmente, para evitarnos mayores discusiones, el Brasil en el tratado de Petrópolis del 17 de noviembre de 1903, declaró que ventilará directamente con el Perú la cuestión de fronteras relativa al territorio comprendido entre la naciente del Yavarí y el paralelo 11°, procurando llegar á una solución amigable del litigio, sin responsabilidad de Bolivia en ningún caso (art. VIII).

Resta sólo averiguar si el fallo que se pronuncia sobre los territorios cedidos al Brasil, sometidos á arbitraje antes del tratado de Petrópolis por el cedente, Bolivia, y el tercera excluyente, Perú, obligará al cessionario, Brasil. Esto, por ahora, no entra en el objeto del presente estudio, pues el Profesor Moore no se ocupa de ello.

RECLAMACIÓN DEL PERÚ

La relación que el Profesor Moore hace de la extensión de territorios reclamada por el Perú y de los motivos que tuvo el Barón de Río Branco, Ministro de Negocios extranjeros del

Brasil, para rechazar en 1903 la propuesta que hizo el Ministro peruano en Río Janeiro de constituir un tribunal mixto compuesto de representantes de los tres países,—el Brasil, Bolivia y el Perú,—para decidir sobre la cuestión de fronteras, una doble aclaración, á saber:

a) el Brasil sabía desde 1867, por lo menos, y se le había repetido en varias ocasiones posteriores, que los títulos del Perú daban derecho á éste, no solamente á los territorios comprendidos dentro de la línea convenida en aquel año entre el Brasil y Bolivia, sino también á otros territorios situados al Norte del Acre;

b) que el tratado de arbitraje firmado entre el Perú y Bolivia el 30 de diciembre de 1902, sobre los límites que en la región del Madre de Dios, el Purús y el Yurúa separaban al antiguo Virreinato del Perú de la Audiencia de Charcas, no era obligatorio comunicarlo al Brasil, porque éste no poseía entonces ninguna calidad en nombre de Bolivia, como la que adquirió en noviembre de 1903, á discutir con el Perú los títulos de aquellas circunscripciones coloniales españolas. Además, el Brasil conocía efectivamente ese tratado de arbitraje, como consta de la nota de 24 de enero de 1903, en que el Barón de Río Branco, negaba al gobierno boliviano el derecho de tratar con el "*Bolivian Syndicate*" (*International Syndicate* lo llama el Profesor Moore) sobre el arrendamiento del Acre.

TRATADO DE 1851

Nuestro eminente y docto colega ha encontrado que el único tratado entre el Brasil y el Perú con respecto á sus fronteras es el Convenio de comercio y navegación de 23 de octubre de 1851, cuyo artículo VII reconoce el principio *uti possidetis* y estipula que conforme á él la frontera va de Tabatinga al Norte hasta el Yapurá en la confluencia del Apaporis, y al Sur por el río Yavarí.

Extráñase, por esto, que el Perú sustente hoy su demanda al territorio situado al este y sur del Yavarí hasta el Madeira, por una línea recta de más de 600 millas, que el Brasil posee actualmente, en el tratado de 1777 contrario al principio *uti possidetis*. "Sería de suponerse naturalmente, dice, que

si el Perú hubiese entonces (en 1851) poseído ó alegado un título á los territorios del este y sur de las fuentes del Yavarí en los confines del Brasil, los habría exhibido y habría propuesto que la frontera se formase, bien fuese por la prolongación de la línea del Yavarí ó por alguna modificación de ella. Pero nada de esto se sugirió'.....

Ignorainos, en primer lugar, si el Perú insistirá en fundar su derecho en el tratado de 1777, exclusivamente. Nos parece, en verdad, que habiendo aceptado el principio *uti possidetis monroe* brasileña, en el convenio de 1851, perdiendo Tabatinga y el territorio entre las bocas del Putumayo y el Avatiparaná, rama occidental del Yapurá, debe recurrir á ese principio también en la delimitación pendiente en la región del Yurúa y del Purús. Esto nos llevará, más adelante, á examinar cuál era aquel *uti possidetis* al tiempo de la independencia del Brasil y del Perú.

En segundo lugar, por mucha fuerza que se quiera dar á la presunción de que el Perú carecía de título, por no haberlo exhibido en 1851, esa omisión no significa renuncia del derecho de reclamar, y se explica por el hecho de que antes de negociar la línea de fronteras Yavarí-Madeira con el Brasil, era necesario conocer cuál de los dos países, Bolivia ó el Perú, había sucedido en los derechos de la metrópoli común á los territorios situados al sur de dicha línea, y cual por consiguiente estaba llamado á delimitar por allí con el Brasil, sucesor del Portugal.

TÍTULOS DEL BRASIL

Hemos visto más arriba cuál es el significado de la frase *uti possidetis* en los tratados entre el Brasil y las repúblicas vecinas de origen español. El hecho de la posesión elevado á la categoría de título de propiedad con el complemento del tratado de 1777 para el caso en que la posesión no pueda demostrarse, que constituye ese *uti possidetis*, tal vez resultará menos justo y legítimo que el de la aplicación pura y simple de los tratados ajustados por las metrópolis, tal vez revelará contradicción en las teorías y procedimientos de la Cancillería brasileña; pero, con todo, es lo cierto que constituye una base fija, por indicar la época en que debió realizarse el hecho posesorio.

Y como ese principio implica la afirmación de que todo el continente sudamericano estaba poseído ya en las dos primeras décadas del siglo XIX por los sucesores de las Coronas de España y Portugal y por los países europeos que conservaban colonias en la Guayana, se cerraba por él mismo la puerta á nuevos descubrimientos y ocupaciones en las costas y en las selvas regadas por los ríos del Orinoco, el Amazonas, el Plata y otros, aún cuando esas costas, como la del Atrato, la de la Goagira y las de las tierras australes estuviesen habitadas por tribus salvajes por civilizar, así como muchas de las selvas del interior de la tierra.

Importa tanto, por eso, el principio *uti possidetis* en Sud-América como el de la doctrina de Monroe en ambos continentes: "Sud América para los sudamericanos, porque no hay aquí territorios vacantes ó *res nullius*".

La falta de fijeza que ofrecería, sin un principio como aquellos, ó como el más perfecto del cumplimiento de los tratados coloniales, el dominio territorial de los Estados, sería perjudicial en grado superlativo á los intereses de la civilización misma.

Pero si nosotros aceptamos, en gracia de la brevedad de la discusión, el *uti possidetis* hispano-lusitano, queremos que lo sea apreciado según las reglas internacionales vigentes en la época en que se produjeron los hechos constitutivos de la posesión, y no fundándose en actos posteriores, según lo ha demostrado Fanchille, nuestro colega también, del Instituto de Derecho Internacional (1).

En esto último estamos fundamentalmente de acuerdo con el Profesor Moore, pues este invoca en favor del Brasil antecedentes ocurridos entre los Estados Unidos y España y la Gran Bretaña en los años de 1805 y 1836, aceptados por Jwiss, Phyllimore y Hall, en virtud de los cuales la posesión de la desembocadura de una costa daba derecho á la de todo el territorio regado por los ríos que correñ sus aguas dentro de sus límites (2).

Pero el Profesor Moore cree que los territorios del medio

(1) *Vide Le Confit de limites entre le Brésil et la Grande Bretagne.....;*
Paris, 1905.

(2) Hall, *International Law*, 4 th ed., pp. 110—111.

y bajo Yurúa y del Purús, no poseídos efectivamente por el Brasil el año de 1822, y sobre los que no existía ya tratado internacional, por suponerse anulado el de 1777 á mérito de la guerra de 1801 entre España y Portugal, estaban en la condición de los del medio y alto Mississippi disputados con España por Monroe y Pinckney en nombre de Estados Unidos, en la cuestión de límites de Luisiana, y en la de los del Oregón defendidos por Mr. Gallatin, en nombre de la misma república, contra la Gran Bretaña,

Aquí está la diferencia de apreciación, nacida de que el Profesor Moore no ha tomado en consideración que en el siglo XVIII, lo mismo que en el subsiguiente, se seguían en todas sus consecuencias los principios del derecho romano, según los cuales si la posesión del inmueble no se adquiría por la coexistencia del *animus*, voluntad de convertirse en propietario, y del *corpus*, aprehensión real de la casa, esa posesión se conservaba *animo tantum* (*Instita. Lib. IV, tit. 15, De interdictis*”, pr.; *Dig. Tib. XLI, tit. 2. “De acquir. vel amitt. possessione”*; L. 3, § 8 y 7; 25, § 2; 46).

Cuando un país, por esto, sabía que otro tenía el dominio de una parte del territorio de un río cuyas bocas poseía, carecía del derecho de alegar el *animus*, y su retención virtual de todo el río, de los terrenos regados por él y de sus afluentes, hasta sus orígenes, dejaba de ser título jurídico sobre las secciones no ocupadas efectivamente.

Fanchille en su artículo ya citado, defendiendo al Brasil, determina de otro lado con gran precisión los principios de derecho internacional en casos análogos al que discutimos.

“Esas reglas (las de la posesión virtual), dice, requieren, sin embargo, ser completadas. El Estado que se instala en la *naciente* de un río debe tener derecho á todo el país que ese río riega, lo mismo que el que ha tomado posesión de su *desembocadura*. El interés es idéntico: se trata en un caso de penetrar al centro de las tierras, en el otro de tener libre acceso al mar.

“Pero quiere decir esto que el poseedor de la desembocadura ó de la naciente de un río deberá *en todos los casos*, ser reputado como que tiene bajo su poder toda la región que corre? Llevando el principio al extremo, se llegaría á consecuencias excesivas. Hay ríos, el Mississippi por ejemplo, que

atraviesan todo un continente. No se podría decir que el continente pertenece por entero al Estado establecido en la embocadura ó en la fuente: si se admitiese ese resultado, se iría contra la realidad de las cosas, y la regla de efectividad de la ocupación se convertiría en una ficción. En situación semejante, el establecimiento en la embocadura ó en la naciente de un río no deberá llevar consigo la soberanía más que de la parte del río comprendida entre su embocadura ó su naciente y el primero de sus afluentes; únicamente la posesión real del confluente del río con cada uno de sus tributarios es la que dará derecho al país bañado por ellos y por las otras partes del río: en hoyas tan grandes como esas, cada afluente llega á ser de alguna manera la unidad que es preciso considerar.

"Existe en todo caso una limitación que no se podría omitir, y que por lo demás se impone por si misma. El Estado fijado en el litoral, como el que tiene la embocadura ó la naciente de un río y de sus afluentes, no puede seriamente pretender más que la porción del territorio donde otras naciones no han constituido todavía establecimientos: en efecto en esta medida es que el territorio constituye verdaderamente *res nullius*, capaz de ser ocupado. *Ese Estado no podrá hacerse soberano del país primitivamente poseído, sino en el caso de que la nación que lo retenía, retirándose ante él, lo haya abandonado realmente* (1).

No hubo aumento ni disminución de la posesión portuguesa en la región del Yavarí al Madeira hasta la constitución del Perú en 1821 y del Brasil en 1822; con los derechos de esa posesión debe pues discutir respetando sus convenios internacionales. Aún en 1867 el Brasil invocó el *uti possidetis* y consiguió de Bolivia que se cambiase la dirección de la línea de fronteras de 1821, pero todavía no pretendía haber poseído, hasta las nacientes de los ríos, todas las hoyas de estos.

¿La paz de Badajoz anularía también el *uti possidetis* de la guerra de 1801 que fue el dé 1821, para retrotraer las cosas al estado de considerar todo territorio español en la América Meridional, y el del Yurúa y el Purús, por consiguiente, como *res nullius*, susceptible de una primera ocupación virtual?

(1) Pp. 38 in fine y 39.

La afirmativa es insostenible, pues la ruptura de los tratados por la guerra y la modificación de los límites anteriores no puede extenderse más que á las secciones real y efectivamente conquistadas. Así lo ha reconocido el Brasil cuando dijo al Presidente de los Estados Unidos en su pleito sobre el territorio de Misiones con la Argentina:

"Las dos nuevas nacionalidades heredaron seguramente en materia de límites territoriales, los derechos y obligaciones de sus respectivas madres patrias, más el único principio que regía en la época de la Independencia, no existiendo entonces tratado alguno de límites, era el del *uti possidetis*, ya reconocido por Portugal y España desde 1750 como la única regla razonable y segura para la determinación de sus fronteras en la América del Sud.

"Estando, sin embargo, el Gobierno brasileño y el argentino de acuerdo, como ya quedó dicho, en que las principales fronteras de los dos países continúen siendo formadas por las líneas fluviales del Uruguay y del Iguazú, la cuestión de nulidad ó validez del tratado de 1777 no tiene interés práctico en el presente debate, pues la guerra de 1801 en nada modificó la extensión del dominio de Portugal ó de España en la zona comprendida en esos dos ríos." (1)

Ahora recordemos lo acontecido en los siglos XVI, XVII y XVIII en las hoyas del Madera, el Purús y el Yurúa. Los españoles con el título primitivo del descubrimiento y ocupación de las márgenes del Amazonas se habían hecho propietarios de ellas; pero antes de 1750 los portugueses se introdujeron en estos dominios y se establecieron en la zona de la ribera comprendida entre las bocas del Madeira y el Yavarí sin poder alegar el *animus* de poseer las diferentes unidades geográficas constituidas por las hoyas de los ríos intermedios, cuyas nacientes creían estar en los confines del Alto Perú y en la cordillera de Vilcanota, y cuyo curso inferior se suponía ocupado por las autoridades españolas del Virreinato del Perú y de la Audiencia de Charcas. El Purús, según la geografía de entonces, como se ve en el mapa de las Cortes de 1749, se conectaba con el Beni y en varias relaciones con el Manu. Los indios bárbaros chontaquiros, Munichis y Pacaguara

(1) Exposición dit. p. 13

dieron noticia de la existencia de ese río á los españoles, y "como en el intervalo del río Ucayáli hasta el río de la Madeira, dice Haenke, en 1799, no desemboca río ninguno de ese porte, tengo muchas razones para creer que el río Purús y el río Mano es uno mismo, y que la variedad del nombre depende de las diferentes naciones que, en esta gran distancia, hasta su desagué en el Marañón, viven en sus orillas, á las cuales cada una le da otro nombre" (1).

Todavía en 1856, Markham, al describir la región del Purús emite la opinión de que el Madre de Dios ó Amarumayú ó Serpiente es aquel mismo río (2). Solamente con los viajes de Chandless quien tuvo la previsión de que el Madre de Dios no era el origen del Purús, la misma que, después se comprobó ampliamente, se llegó á establecer la verdad geográfica, de que antes inmigrantes brasileños del Ceará y de otras nacionalidades se establecieran en el Acre y el río principal en 1879 (3).

El hecho de la limitación de la posesión portuguesa en el Yurúa y el Purús y la falta de *animus* de entenderla hasta la nacientes de los ríos, resulta expresamente declarado en el tratado de 1750 y su mapa anexo. Allí se estipuló, como uno de los fines de lo convenido, que cada parte se había de quedar con lo que actualmente poseía, á excepción de algunas concesiones mutuas; y como poseído por España se marcó el curso medio y alto del Yutay, Yurúa, Teffé, Coari y Purús al sur de paralelo 6° de latitud meridional, dejando para el Portugal la faja del Norte, donde estaban las misiones de los Carmelitas.

No sucedió lo mismo en la región setentrional amazónica: allí la posesión portuguesa del Río Branco, por ejemplo, fue reconocida por España en toda la hoyada del río, lo cual permitió al Portugal establecerse hasta en la embocadura del Tacutacu afluente del anterior, enviar expediciones militares sucesivamente al Contingo, al Mahu, al Perara y al lago Amuacu para afirmar su soberanía y disputar la propiedad de to-

(1) Descripción del Perú, Lima, 1901, p. 310.

(2) Cuzco and Lima, p. 260 y 261.

(3) Barao de Marajó, op. cit. pp. 97 y 98.

das esas unidades geográficas con el título jurídico de la posesión, de Holanda, primero, y á la Gran Bretaña, después (1).

Ya lo hemos visto, tampoco se modificó la extensión de esos dominios en la región Madeira-Yavarí. Los tratados respectivos han podido quedar anulados, nada importa; la declaración del hecho de la posesión existente, esa no se anula, porque es meramente la constatación de una verdad material que sería fácil probar de otros modos. Cuando el Profesor Moore, por eso, presenta el tratado boliviano-brasileño de 1867, ajustado para cumplir el principio *uti possidetis*, aunque imperfectamente y en favor de parte ilegítima, como una concesión revocable, y efectivamente revocada en el tratado de Petrópolis de 1903, se aparta de la naturaleza de las estipulaciones que han guiado la conducta de las naciones interesadas en estas cuestiones.

El Brasil, en conclusión, carece de título jurídico posesionario emanado del principio *uti possidetis* al tiempo de la independencia y constitución de las nacionalidades sudamericanas.

El Profesor Moore, es cierto, adoptando, al parecer, la acepción del *uti possidetis* sin fecha, se refiere á la exploración y ocupación, realmente efectuada de los ríos, y territorios del Purús y Yurúa por ciudadanos brasileños después de la expedición de Chandless, los que han formado los centros poblados de Berury, Aruman, etc. y Labria que es el más importante en la arteria principal; pero estos hechos, posteriores á la fecha de 1821, carecen de importancia en derecho, por que van en contra del principio convencional adoptado, fuera del cual "el único regulador sería la conveniencia y la fuerza de cada nación," según la expresión de la Memoria brasileña de 1857 ya citada.

El descuido del Perú en la organización de los territorios litigiosos, su impotencia pasajera, la tardanza en formular concretamente sus reclamaciones, atenúan solamente las usur-

(1) Por el fallo arbitral de S. M. el Rey de Italia del 6 de junio de 1904, se ha fijado una línea intermedia en la región disputada, dejando mayor extensión á la Gran Bretaña, la cual limitará con el Brasil por el Mahu y el Tacutu consiguiendo entrada al Amazonas de esa manera. El árbitro tomó como base la posesión no *interrumpida* y *constante* de las partes en litigio.

paciones ajenas, pero no las excusan. Así en 1823, el capitán Owen en nombre de la Gran Bretaña pactó el reconocimiento de esta soberanía con los jefes indígenas de la bahía de Delagoa, creyéndolos independientes del Portugal. En la sentencia arbitral del Presidente de la República francesa, de 24 de julio 1875, se reconoció, no obstante, que ese territorio era portugués, por cuanto el Portugal, después de haberlo descubierto en el siglo XVI, había, en los siglos XVII y XVIII, colocado factorías y fuertes en una parte de la bahía, y que el dominio así constituido se había mantenido, á pesar de la *impotencia pasajera* del ocupante que indujo en error al delegado británico.

*

Además de su título de poseedor virtual de todas las hoyas del Yurúa y del Purús, que el Brasil ha recobrado, según el Profesor Moore, por el tratado de Petrópolis, ese país "ha adquirido de Bolivia, dice, todo lo que esta última podía reclamar del Perú en la hoyada del Ucayali, conforme á actos y decisiones del Gobierno español anteriores á la independencia de las provincias respectivas".

De esta manera, vemos que el Brasil, sucesor por compra de los derechos de Bolivia al Norte del paralelo 11° latitud meridional, invocará como títulos suyos las reales cédulas, reales órdenes, provisiones, etc. del coloniaje español para introducirse en la hoyada del Ucayali, que nunca poseyó Bolivia y que nunca tampoco reclamó antes de 1903, pues sus pretensiones extremas iban hasta la línea Yavarí-Inambari, dejando las cabeceras del Yurúa y del Purús para el Perú.

Como el Profesor Moore no entra en el examen de estos nuevos títulos brasileños, y como, de otro lado, el asunto se ventila entre Bolivia y el Perú, ante el Presidente de la República Argentina como árbitro, nuestro estudio sería prematuro.

TÍTULO DEL PERÚ

Suponiendo demostrado el dominio del Perú á los territorios del Yurúa y del Purús, con exclusión de Bolivia y de su cessionario, el Brasil, en calidad de sucesor de la segunda de estas repúblicas, los derechos del Perú se han fundado para

reclamar el antiguo límite hispano-lusitano descrito en el tratado de 1777, en este mismo documento considerado independientemente de las modificaciones que pudieran resultar de la posesión *de facto* en la época colonial.

El Profesor Moore, ya lo hemos visto, rechaza este título. Para colocarnos en un terreno admitido ya convencionalmente por el Perú y el Brasil, recordaremos las tres disputas seculares entre esta república y otros vecinos suyos, que han terminado ya por igual número de fallos arbitrales.

a) Por el artículo 8 del Tratado de Utrecht de 11 de abril de 1713, el Rey de Francia se desistió en favor del de Portugal de todos los derechos que pudiera tener á los terrenos llamados del Cabo Norte, situados entre el río de las Amazonas y el Yapoc, ó Vicente Pinzón, en la Guayana. Después de muchas guerras y nuevos tratados, el límite del de Utrecht fue expresamente reconocido por el acta general del Congreso de Viena (art. 107) Brasil como heredero de Portugal reclamó de Francia el límite del río Yapoc conocido también por Oyapoc; pero surgiendo dudas sobre cual de varios de los ríos que corren por esas tierras era el del tratado, se defirió el fallo de este punto, en noviembre de 1897, al Presidente de la Confederación Suiza, quien decidió el 1º de diciembre de 1900 en favor de la tesis brasileña casi en su totalidad.

Este caso difiere del que estamos discutiendo, en que el Brasil no acepta la vigencia del tratado de 1777 de la misma especie jurídica que el de Utrecht, por creerlo anulado por la guerra de 1801 y no revalidado, por el tratado de Badajoz como lo fue el de Utrecht, en el acta de Viena.

b) A fines del siglo XVII los holandeses establecidos en lo que después fue Guayana británica, emprendieron tráfico comercial con los indios del Río Negro y del Río Branco, afluentes del Amazonas. Por su parte, los portugueses en el siglo XVIII penetraron con tropas y misioneros por el Río Branco á la hoya del Tacutu, colindante con la del Essequibo. En el siguiente la Gran Bretaña, heredera de Holanda, y el Brasil, heredera del Portugal, alegaron mejor derecho á la referida hoya y á parte de la del Rupumuni, afluente del Essequibo. Por la Convención de Londres de noviembre de 1901, se constituyó como árbitro al Rey de Italia quien fue facultado para fallar tomando cualquiera de las líneas extre-

mas ó una intermedia escogida por él. Por falta de tratados, el referido árbitro se acogió á los principios generales del derecho en materia de ocupación constitutiva de dominio, en su sentencia del 6 de junio de 1904, y dividió el territorio entre ambas partes interesadas.

Resulta del concepto del Profesor Moore, que en él se asimila el caso del Brasil y la Gran Bretaña al del Brasil y el Perú; pero se confunden las acepciones de la frase *uti possidetis* por no fijarse la fecha de éste, tal como está convenido.

c) Sin establecer ningún principio dirigente, el Brasil y la República Argentina sometieron al Presidente de los Estados Unidos la contienda de Misiones, por el tratado de 7 de setiembre de 1889, estipulando que la frontera habría de quedar constituida por los ríos que el Brasil ó la República Argentina tenían designados. El Brasil fundó su derecho en el descubrimiento del territorio efectuado por súbditos portugueses en el siglo XVIII, en el *uti possidetis* del tiempo de la Independencia, en la posesión actual y en la posición especial, que hacía indispensable el territorio disputado para la seguridad y defensa nacional, aceptando como documentos históricos los tratados de 1750 y 1777, y el Mapa de las Cortes. La República Argentina, por su parte, alegó el hecho del descubrimiento por España y su posesión, invocó el Mapa de las Cortes y el tratado de 1777, agregando la posesión y jurisdicción en la época de la independencia. El árbitro en su sentencia del 5 de febrero de 1895, declaró que la frontera quedaba constituida por los ríos designados en el alegato brasileño, los cuales para los efectos de la identificación podían ser en adelante descriptos como los reconocidos, designados, marcados y declarados con el nombre de Pepirí y San Antonio, respectivamente, en calidad de fronteras, por los comisarios nombrados con arreglo al tratado de 1750 entre España y Portugal, concordante con lo establecido en el de 1777.

Del resumen anterior aparece que el debate sobre los principios tuvo poca importancia, pues el Brasil invocando el *uti possidetis* lo estableció con los tratados hispano-lusitanos considerados como documentos históricos; mientras la Argentina escolló en su empeño de identificar otros ríos más orientales que los de la demanda contraria, con los que ella pretendía eran los de esos mismos tratados.

La cuestión actual reviste faz jurídica análoga, pero de solución menos dificultosa.

Tomando, en efecto, como base el principio *uti possidetis* hispano-lusitano, tenemos datos para afirmar que el Portugal no poseía en 1822 ningún establecimiento, al sur de la línea Madera—Yavarí del tratado de 1777, en las hoyas de los ríos Yurúa y Purús, y que por lo tanto que debe mantenerse dicha línea. En cuanto á la hoya del Madeira, el Perú, tal vez, por el mismo título jurídico debería perderla, á causa de encontrarse á la orilla derecha de ese río, desde 1799 aldeas de indios y esclavos de la Corona, y, más tarde, otros puestos, algunos de los cuales se trasladaron á la margen derecha, siendo esto la señal de la existencia de una zona de influencia hasta las nacientes de los afluentes occidentales del referido Madeira, en la línea de división de las aguas con el Purús.

El título del Perú es, pues, bajo este aspecto, un título convencional, sujeto en su aplicación á la prueba de que el Brasil no modificó por sus avances anteriores á 1822 la línea de posesión reconocida en 1750 y 1777, sin hablar de la nueva línea de posesión virtual en el Yurúa y el Purus, que los portugueses de aquellas épocas no podían abrigar el *animus* de adquirir, como ya lo hemos demostrado.

ESTADO DE LA CUESTIÓN EN 1904

"Mientras estuvo la cuestión en su período agudo, dice el Profesor Moore, se trató en ciertos círculos de perjudicar la causa del Brasil exhibiendo que el Perú deseaba el arbitraje, mientras el Brasil lo rechazaba, sacándose la inferencia de que la falta de voluntad para lanzarse en un arbitraje ilimitado demostraba que estaba dudoso de sus derechos. Esta inferencia es, no solamente más especiosa que fundada, sino que también se opone á las enseñanzas de la común experiencia. No se puede esperar que una nación esté lista para arbitrar todas y cada cuestión de fronteras que un vecino pueda considerar conveniente formular".

En este párrafo y en las siguientes hasta terminar, nuestro eminente y docto colega, como cuando enseña la práctica de ajustar únicamente arbitrajes sobre líneas concretas, des-

pués de negociaciones directas, toca puntos que salen de los límites de la pura discusión doctrinal, para entrar en el terreno de la política y las conveniencias internacionales.

Corresponde á los gobiernos interesados contemplar la cuestión bajo este aspecto, y considerar, el del Brasil, la fuerza del derecho peruano, y, el del Perú, la situación difícil que le han creado los acontecimientos y su relativa inacción antes de 1867. Estas circunstancias han convertido á este último país, en un propietario de terrenos baldíos ocupados por individuos venidos de fuera, ignorando, tal vez, que estaban en jurisdicción de distinta nacionalidad, y que no percibieron los signos de la soberanía territorial, como sucedió principalmente en el Acre.

Lima, Junio de 1906.

Carlos WIESSE,

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD
MAYOR DE SAN MARCOS

Documentos Oficiales

DECANATO DE LETRAS

Lima, á 2 de enero de 1905.

Al Señor Rector de la Universidad.

Habiendo terminado la licencia que se sirvió concederme la Facultad, he reasumido el Decanato, en esta fecha.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US.
Dios guarde á US.

Firmado.—Isaac ALZAMORA.

CATEDRÁTICO DE PATOLOGÍA Y CLÍNICA PROPEDÉUTICA

Lima, 4 de febrero de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En acuerdo supremo de la fecha se ha expedido por este despacho la siguiente resolución:

“Visto el oficio del Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, en que participa que habiendo fallecido el Catedrático principal titular de Patología General y Clínica Propedéutica, Dr. D. José María Quiroga, la Facultad de Medicina ha declarado en tal carácter al Adjunto titular de dicha Cátedra, Dr. D. Maximiliano González Olaechea;—Estando á lo prescrito en el artículo 413 de la ley orgánica de instrucción.—Se resuelve:—Expedir título de Catedrático principal de la Cátedra de Patología y Clínica Propedéutica de la Facultad de Medicina, al Dr. D. Maximiliano González Olaechea”.

Que trascibo á US. para su conocimiento y demás fines.
Dios guarde á US.

J. A. de IZCUE.

REPARACION DEL LOCAL DE LA UNIVERSIDAD

Lima, 8 de abril de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En acuerdo supremo de la fecha se ha expedido por este Despacho la siguiente resolución:

“Visto el oficio del Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, en el que solicita que se consigueen el proyecto de Presupuesto General la cantidad de cinco mil libras (£p.5000), para atender á los gastos de reparación que es indispensable hacer en el local de esa Universidad, á fin de dar mayor ensanche al que ocupa la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y trasladar á los altos la Facultad de Filosofía y Letras, las oficinas de Rectorado y la Biblioteca.—Considerando:—Que las rentas de la Universidad son insuficientes para realizar dicha obra.—Se resuelve:—Que se consigne en el próximo Presupuesto General la cantidad de cinco mil libras (£p. 5000) con el expresado objeto”.

Que trascrivo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

J. A. de IZCUE.

ARBITRIO DE CERDOS

Lima, 10 de abril de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Ministro de Hacienda ha dirigido á este Despacho, con fecha 1º del actual, el siguiente oficio:

“Se ha expedido la resolución que sigue:—Lima, 30 de marzo de 1905,—Visto el expediente N. 7, letra U. sobre sisa de cerdos:—Con lo expuesto por la Dirección de Instrucción y de acuerdo en todo con lo informado por la Sección ministerial de Contribuciones y en parte con el dictamen fiscal:—Considerando, además:—Que por el hecho de percibir la sisa de cerdos de Lima, la Universidad Mayor, no pierde aquella su carácter de impuesto local:—Que, por lo tanto, son aplicables en el caso el art. 8º, ley de Ministros y el 130 de la ley municipal.—Se resuelve:—1.º La sisa de cerdos en Lima, cuyo pro-

ducto percibe la Universidad Mayor de San Marcos, se cobrará bajo la siguiente tarifa:—Por cada cerdo vivo ó muerto que se introduzca á esta capital, un sol (S. 1).—Por cada quintal de jamones procedentes del extranjero, un sol (S. 1).—Por cada quintal de jamones del país que se introduzcan á Lima, cincuenta centavos. (S. 0.50).—Por cada barrica ó anclote doble, de chancho salado, ochenta centavos (S. 0.80).—Por cada quintal de salchichas, salchichones, cecina, tocino, charqui; gualdrapas, costillares y demás carnes de cerdo conservadas que se introduzcan en latas ó en cualesquiera otra clase de envases, ochenta centavos (S. 0.80).—Recomiéndase al Ministerio de Justicia procure que se encargue la cobranza del arbitrio indicado á la Compañía Nacional de Recaudación.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Le guía*.

Que trascrivo á US. para su conocimiento y fines consiguientes, encareciéndole la conveniencia de encargar la recaudación del indicado arbitrio á la Compañía Nacional de Recaudación.

Dios guarde á US.

Jorge POLAR.

REFORMA DE LA FACULTAD DE LETRAS

Lima, á 25 de abril de 1905.

Sr. Dr. D. Antonio Flores.

Habiendo manifestado el Dr. D. Manuel M. Salazar, en la sesión del 31 del mes próximo pasado, la conveniencia de trasladar el curso de Historia de la Civilización Peruana del primero al segundo año de estudios; y el Dr. Deustua la necesidad de dividir la enseñanza de la Filosofía Subjetiva; dictándose Sicología en el primer año y Lógica y Moral en el segundo año; el Dr. Villagarcía propuso el nombramiento de una comisión que tomando en consideración estas iniciativas las estude y proponga introducirlas en el plan de estudios.

La Facultad aprobó esta indicación y US. y el Dr. Pérez fueron designados al efecto.

Afortunadamente enviados á U. una copia del plan de estudios vigentes y el programa de Filosofía Subjetiva para el

presente año, á fin de que apreciando el fin que el profesor propone dar á su enseñanza, pueda juzgar acerca de la distribución del tiempo sin aumentar considerablemente el número de horas de clase en el segundo año.

Al presente, cúmpleme encarecer á U. como el más antiguo de los catedráticos que forma la comisión, la prontitud en el cumplimiento del encargo á que he hecho referencia.

Dios guarde á U.

Isaac ALZAMORA.

Señor Decano:

El actual plan de estudios de los cursos preparatorios presenta la siguiente distribución: 1^{er} año, Filosofía, 3 horas semanales; Historia de la Civilización Antigua, 2 horas semanales; Literatura Castellana, 3 horas semanales; Literatura Antigua, 2 horas semanales. Total: 5 cursos con 12 horas semanales.

El 2º año comprende: Filosofía Objetiva, 3 horas semanales; Literatura Moderna, 2 horas semanales; Sociología, 3 horas semanales; Historia de la Civilización Moderna, 2 horas semanales. Total: 4 cursos con 10 horas semanales.

Como se ve el primer año está más recargado de trabajo que el segundo y bien se comprende que alumnos que ingresan á la Facultad de Letras con una instrucción media deficiente tienen que encontrar grandes dificultades para vencer el trabajo que les imponen los cinco cursos del primer año.

Lo natural y lógico es invertir este plan aligerando el primer año y recargando el segundo. El que suscribe considera, en consecuencia, aceptables las indicaciones de los señores catedráticos Salazar y Deustua para que se trasladen al segundo año La Historia Crítica del Perú y una parte del curso de Filosofía Subjetiva que queda, desde luego, distribuido en los dos años de los estudios preparatorios, en la siguiente forma: Sociología y Lógica para el 1^{er}. año con 3 horas semanales y Moral para el 2º año con una hora semanal que podría tomarse del horario correspondiente al curso de Filosofía Objetiva, á fin de no recargar demasiado el trabajo de los alumnos del 2º año.

A mérito de lo expuesto la Comisión propone el siguiente plan de los cursos preparatorios:

Primer año

Filosofía Subjetiva. (Sociología y Lógica).	3 horas semanales
Historia de la Civilización Antigua.....	2 "
Literatura Castellana (Curso General).....	3 "
Literatura Antigua.....	2 "

Suma 10 horas semanales

Segundo año

Filosofía Objetiva.....	2 horas semanales
Filosofía Subjetiva (Moral).....	1 "
Literatura Moderna (Curso General)..	2 "
Sociología	3 "
Historia de la Civilización Moderna....	2 "
Historia Crítica del Perú.....	2 "

Total, seis cursos con..... 12 horas semanales

Este plan no afecta los cursos libres de la Facultad que tienen por objeto los grados académicos y cuya distribución subsiste en la misma forma que antes.

Lima, 2 de mayo de 1905.

Antonio FLORES.

Lima, á 2 de mayo de 1905.

Visto en sesión de la fecha: apruébase las modificaciones del plan de estudios, que contiene el proyecto precedente; y élévese al Consejo Universitario para los efectos de la atribución décima del artículo treceñtes tres del Reglamento General de Instrucción.

ALZAMORA.—VILLAGARCIA.

Señor Rector de la Universidad.

S. R.

En sesión de 2 del presente, ha sido aprobado el proyecto adjunto, modificativo del plan de estudios de esta Facultad, y á fin de que el Consejo Universitario ejercente las atribuciones á que se refiere el inciso 10 del artículo 303 del Reglamento de Instrucción, tengo el honor de elevarlo á US.

Dios guarde á US.

Firmado.—Isaac ALZAMORA.

Lima, 15 de mayo de 1905.

Dése cuenta al Consejo Universitario después que informe la Comisión de Reglamento.

(Firmado).—García CALDERON.

(Firmado).—F. LEON Y LEON.

Señor Rector:

La Facultad de Letras ha aprobado el proyecto modificativo de su plan de estudios, que consiste en pasar al segundo año el curso de Historia Crítica del Perú, que actualmente se enseña en el primer año con dos horas á la semana. Además se traslada la enseñanza de la Moral, una hora semanal, al segundo año, reduciendo á la vez á solamente dos horas en lugar de tres el curso de Filosofía Objetiva; de esta manera el primer año de instrucción abrazará diez horas semanales y el segundo año doce, es decir lo contrario de lo que actualmente sucede. La Comisión que suscribe opina, que atendiendo á las razones expuestas por la Facultad de Letras, el Consejo Universitario puede prestarle la aprobación al nuevo plan de estudios, salvo mejor acuerdo.

Lima, 14 de junio de 1905.

(Firmado)—Federico VILLAREAL.

(Firmado).—P. M. RODRIGUEZ.

Lima, 13 de octubre de 1905.

Visto en sesión de la fecha, habiéndose aprobado el informe de la Comisión de Reglamento del Consejo Universitario, relativo á la reforma del plan de estudios de la Facultad de Letras; comuníquese á la expresada Facultad y publíquese las reformas en los Anales Universitarios.

Firmado—VILLARAN.

Firmado—F. LEON Y LEON

RENUNCIA DE UNA ADJUNTÍA

Lima, 2 de agosto de 1905.

Señor Rector de la Universidad

S. R.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que en

sesión de ayer, la Facultad aceptó la renuncia que el Dr. Melitón F. Porras ha hecho del cargo de catedrático adjunto de Historia de asignatura de Literatura Antigua y Moderna.

Dios guarde á US.

Firmado.—Isaac ALZAMORA.

CATEDRÁTICO ADJUNTO DE SOCIOLOGÍA

Lima, 5 de agosto de 1905.

Señor Rector de la Universidad

S. R.

En sesión de la fecha, y á mérito de la excusa del Dr. D. Antonio Miró Quesada, catedrático adjunto de Sociología, la Facultad ha elegido catedrático interino al Dr. D. Arturo Osores, mientras dura el impedimento del adjunto y la ausencia del principal titular, Dr. Cornejo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Firmado.—Isaac ALZAMORA.

EXENCIÓN DE ASISTENCIA Á LAS FIESTAS DE TABLA

Lima, 17 de setiembre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En la fecha S. E. el Presidente de la República, ha puesto el cumplice á la siguiente ley:

“El Presidente de la República.—Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente.—Ley N.º 67.—El Congreso de la República Peruana.—Considerando:—Que no es conveniente distraer con atenciones de distinto género, las especiales de la juventud estudiosa y de las personas que sirven en instituciones de carácter meramente concejiles;—Ha dado la ley siguiente:—Artículo único.—Los profesores, directores y alumnos de las universidades y colegios nacionales de segunda enseñanza y el personal de las instituciones oficiales en que se prestan servicios concejiles, como municipalidades, sociedades de beneficencia, juntas departamentales y otras, están eximidos de

concurrir á las asistencias públicas, denominadas de tabla.—Comuníquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cinco.—M. Irigoyen, Presidente del Senado.—Antonio Miró Quesada, Diputado Presidente.—José Manuel García, Senador Secretario.—F. Málaga Santolalla, Diputado Secretario.—Al Excmo Señor Presidente de la República.—Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diez y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cinco.—JOSÉ PARDO.—*Jorge Polar.*”

Que trascrivo á US. para su conocimiento y demás fines.
Dios guarde á US.

Jorge POLAR.

DECANATO DE CIENCIAS POLÍTICAS

Lima, 22 de setiembre de 1905.

Señor Rector de la Universidad.

En contestación al oficio de US. N.º 171, tengo el honor de manifestarle que en la fecha, he asumido el Decanato de la Facultad, como lo prescribe la ley de Instrucción.

Dios guarde á US.

Firmado.—Antenor ARIAS.

FALLECIMIENTO DEL RECTOR, DOCTOR GARCÍA CALDERÓN

Lima, 22 de setiembre de 1905.

Señor Vice-Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Se han recibido en este Despacho los oficios de US., fecha 22 del corriente, comunicando el sentido fallecimiento del Rector de la Universidad Dr. D. Francisco García Calderón; y que, en conformidad con las prescripciones de la ley orgánica de instrucción, ha asumido US. el Rectorado de esa Universidad.

El Gobierno deplora muy sentidamente la muerte del Dr. D. Francisco García Calderón, que priva á la Universidad Mayor de San Marcos de la acertada dirección de uno de sus

más ilustres miembros y al país del valioso é inteligente concurso de un ciudadano eminentemente y me encarga expresar á US. que se asocia y hace suyo el duelo de la mencionada institución.

Dios guarde á US.

Jorge POLAR.

Lima, 22 de setiembre de 1905.

Señor Vice-Rector de la Universidad Mayor de San Marcos,
Dr. D. Luis Felipe Villarán.

En la fecha se ha expedido por este Despacho la suprema resolución siguiente:

"Considerando:—Que es un deber de la Nación honrar la memoria de sus hijos eminentes.—Con el voto unánime del Consejo de Ministros.—Se resuelve:—1.º Tribúntense al Dr. Francisco García Calderón, Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, que ha fallecido, los honores fúnebres de Ministro de Estado.—2.º Por el Ministerio de Guerra se dictarán las órdenes necesarias para los respectivos honores militares.—El Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Instrucción y Culto queda encargado del cumplimiento de esta resolución.—Régístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Polar."

Que me es honroso trascibir á US. para su conocimiento y fines consiguientes participáuoloé que mañana á las 3 p. m. serán trasladados de la casa mortuoria al Cementerio General los restos del Dr. Francisco García Calderón y que el próximo martes 26 á las 10 y $\frac{1}{2}$ a. m. tendrán lugar las horas fúnebres en el templo de Santo Domingo.

Dios guarde á US.

Jorge POLAR.

Lima, 22 de setiembre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha de ayer, S. E. el Presidente de la República ha puesto el cumplirse á la siguiente resolución legislativa N° 70.

"Lima, 23 de setiembre de 1905.—Exmo. Señor:—El Congreso ha resuelto declarar de duelo nacional el día en que se

verifiquen los funerales del doctor don Francisco García Calderón, Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima.—Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fiues.—Dios guarde á V.E.—*M. Irigoyen*, Presidente del Senado.—*Antonio Miró Quesada*, Diputado Presidente.—*Victor Castro Iglesias*, Secretario del Senado.—*Fermín Málaga Santolalla*, Secretario de la Cámara de Diputados.—Al Excmo. Señor Presidente de la República.—Lima, 24 de setiembre de 1905.—Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Polar.*"

Que trascibo á US. para su conocimiento y demás fines.
Dios guarde á US..

Jorge POLAR.

Trujillo, 22 de setiembre de 1905.

Rector de la Universidad de la Libertad á señor Vicerrector de la Universidad Mayor de San Marcos:

Lima.

Cuerpo docente y alumnos, hacen suyo el justo pesar que con la muerte del ilustre Rector de esa Universidad ha cubierto de luto á la intelectualidad nacional.

WASHBURN.

ADJUNTOS DE PATROLOGÍA Y LUGARES TEOLÓGICOS

Lima, 10 de octubre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo la honra de participar á US. que la Facultad, en sesión de 19 de junio del presente año, ha nombrado adjuntos de las cátedras de Patrología y Lugares Teológicos á los señores doctores Eduardo Luque y Belisario A. Philipps, respectivamente.

Dios guarde á US.

Firmado.—Alejandro ARAMBURU.

CÁTEDRA DE NOSOGRAFÍA MÉDICA

Proposición.—El catedrático que suscribe considerando: que la extensión que ha tomado el curso de Nosográffia Médica hace imposible su enseñanza en dos años, propone á la consideración de la Facultad la modificación del plan de estudios en la parte que se refiere á este curso, el que, á partir del próximo año, se estudiará en tres años, correspondiendo á los alumnos de 5.^o, 6.^o y 7.^o—Las partes en que se dividirá el curso serán las siguientes:—1.^a parte: Enfermedades localizadas.—2^a parte: Enfermedades generalizadas y de la piel.—3^a parte: Enfermedades del sistema nervioso y mentales.—Como la presente modificación no altera en nada la organización de la Facultad, puesto que las tres partes serán enseñadas por el mismo catedrático, el que suscribe espera que esta reforma, que es beneficio de la enseñanza, merezca su aprobación. Lima, 27 de octubre de 1904.—S.D.—(Firmado) E.P. Figueroa y Nieto.—*Decreto.*—Lima, 31 de octubre de 1904.—Informe la Comisión de Reglamento.—(Firmado) Sosa—Informe.—Comisión de Reglamento.—Señor Decano:—La Comisión de Reglamento considera conveniente la reforma propuesta por el catedrático de Nosográffia Médica para que la enseñanza de este curso se haga en tres años, en lugar de los dos, prescritos hoy en el plan de estudios.—La importancia y la extensión de ese ramo, así como la necesidad de darle toda la amplitud que su enseñanza requiere, abonan la reforma proyectada y son, á juicio de la Comisión, motivos poderosos para prestarle benévolamente acogida.—La inserción de la tercera parte del curso en los estudios correspondientes al 7.^o año, no recarga, sino en proporción muy corta, la labor de los alumnos por que las materias consideradas para un año en el plan de estudios, tras de ser pocas, son de fácil aprendizaje. La Comisión cree conveniente hacer constar que la reforma propuesta, al llevarse á efecto, no traerá en ningún caso la división de la cátedra; por que ella no implica aumento de labór para el catedrático, sino más bien le proporciona facilidades para el desempeño de su cátedra.—Por lo expuesto es de opinión que se acepte la reforma proyectada por el catedrático de Nosográffia Médica; salvo mejor acuerdo.—Lima, 28 de noviembre de 1905.—(Firmado)—M. F. Colunga.—Ernesto Odriozola.—M. C. Barrios.—M. R. Artola.—M. A. Velásquez.

Decreto.—Lima, 26 de mayo de 1905.—Dese cuenta á la Facultad.—(Firmado) Sosa.—*Decreto.*—Lima, 4 de abril de 1905.—Vista por la Facultad; en sesión de la fecha se aprobó la proposición á que se refiere el informe que antecede. En consecuencia, élévese al Consejo Universitario para los efectos del inciso 100, artículo 303 de la ley de instrucción.—(firmado) Sosa.—M. C. Barrios.—*Oficio.*—Lima, 10 de agosto de 1905.—Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.—Para los efectos del inciso 100, artículo 308 de la ley de instrucción, me es honroso elevar á conocimiento del Consejo Universitario el proyecto de reforma del plan de estudios, aprobado por esta Facultad en 4 de abril último, y en virtud del cual se establece que el curso de Nosografía Médica se haga en tres años en lugar de los dos prescritos hoy en dicho plan.—Dios guarde á US.—(firmado) Belisario Sosa.—*Decreto.*—Lima, 17 de agosto de 1905.—Informe la Comisión de Reglamento.—*Informe.*—La Comisión de Reglamento no encuentra nada que objetar al acuerdo de la Facultad de Medicina para hacer el curso de Nosografía Médica en tres años, en vez de dos, y opina, en consecuencia, que el Consejo Universitario debe aprobar dicho acuerdo.—Lima, agosto 21 de 1905.—(firmado) Isaac Alzamora.—Federico Villareal.—P. M. Rodríguez.—*Decreto.*—Lima, 11 de octubre de 1905.—Dese cuenta al Consejo Universitario.—(firmado) Villarán—F. León y León.—*Decreto.*—Visto en sesión de la fecha, y habiéndose aprobado el informe de la Comisión de Reglamento, para que se enseñe en tres años, en vez de dos, el curso de Nosografía Médica de la Facultad de Medicina, devuélvase este expediente á la expresada Facultad, después publíquese y archívese.—(firmados) Villarán.—F. León y León.

GOCE DE LICENCIAS

Lima, 31 de octubre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En la fecha se ha expedido por este Despacho la siguiente suprema resolución:

“Visto este expediente, elevado en revisión al extinguido

Consejo Superior de Instrucción Pública, por el Director del Colegio Nacional de San Ramón de Ayacucho, quien concedió un mes de licencia al profesor interino de la segunda asignatura de ese plantel, Dr. D. Emilio Ramírez, acto que fue desaprobado por la Comisión de Delegados en ese Departamento; y—Considerando:—Que el artículo 214 de la ley orgánica del Ramo, concedé á los Directores y Comisiones de Delegados la facultad de conceder licencia de uno á tres meses, respectivamente, á los profesores de los Colegios Nacionales, sin hacer distinción de titulares ó interinos; atribución que ha pasado al Ministerio de Instrucción;—Que si bien el Reglamento General de Licencias de 20 de julio de 1847, concede derecho de obtenerlas sólo á los empleados titulares, por resoluciones de 19 de octubre de 1895 y modificatoria de 6 de mayo de 1902, se reconoció este goce á todos los empleados públicos, entre los que están comprendidos los profesores;—Que no son aplicables á los profesores las disposiciones que niegan el expresado derecho á los empleados interinos, porque la calidad de interinos respecto de los profesores no tiene el mismo alcance que para los otros empleados, pues aquellos desempeñan sus funciones por tiempo indeterminado y estos las ejercen sólo transitoriamente mientras dura el impedimento de los propietarios;—Que por resolución de 17 de diciembre de 1904, se ha concedido el goce de licencia á los catedráticos interinos y no habría razón para negarla á los profesores de igual clase que se hallan en idéntica condición;—Se resuelve:—Ampliar la Suprema resolución de 17 de diciembre de 1904 en el sentido de que los catedráticos, profesores y preceptores titulares, en cuanto al goce de licencias, se hallan comprendidos en el Reglamento General de 20 de julio de 1847, y los interinos, en lo dispuesto por la suprema resolución de 6 de mayo de 1902.”

Que trascibo á U.S. para su conocimiento y demás fines.
Dios guarde á U.S.

Jorge POLAR.

CATEDRÁTICO DE GEOLOGÍA

Lima, 28 de octubre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En acuerdo supremo de la fecha se ha expedido por este Despacho la siguiente resolución:

“Visto el oficio del Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, en el que comunica que la Facultad de Ciencias ha declarado Catedrático principal titular de Mineralogía, Geología y Paleontología al adjunto titular de la misma, Dr. D. Antonino Alvarado, por jubilación del Catedrático Dr. D. José Sebastián Barranca.—Estando á lo dispuesto en el artículo 413 de la ley orgánica de Instrucción.—Se resuelve:— Expedir al Dr. D. Antonino Alvarado título de Catedrático principal de la Cátedra de Mineralogía, Geología y Paleontología.”

Que trascibo á US. para su conocimiento y demás fines.
Dios guarde á US.

Jorge POLAR.

HABER DE LOS CATEDRÁTICOS

Lima, 28 de octubre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En acuerdo supremo de la fecha se ha expedido por este despacho la siguiente resolución:

“Visto el oficio del Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, en el que comunica que el Consejo Universitario ha acordado aumentar á quince libras (£p. 15) mensuales el haber de los Catedráticos. —Estando á lo dispuesto en el artículo 398 de la ley orgánica de Instrucción y en la ley N. 74.—Se resuelve:—Aprobar la mencionada escala de sueldos.”

Que trascibo á US. para su conocimiento y demás fines.
Dios guarde á US.

Jorge POLAR.

ELECCIÓN DE RECTOR

Lima, 31 de octubre de 1905.

Señor Dr. D. Isaac Alzamora, Presidente de la Comisión de Delegados.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 281 de

la ley de Instrucción, cúmpleme avisar á US., que las diversas Facultades de la Universidad han designado como sus delegados para la elección de Rector á los señores que á continuación le indico:

Decanos: Alejandro Aramburú, Lizardo Alzamora, Belisario Sosa, Federico Villareal, Antenor Arias, Isaac Alzamora.

La de Teología: á los doctores Nicolás La Rosa Sánchez, Alejandro Castañeda, Eduardo Luque, Belisario A. Philipps.

La de Jurisprudencia: doctores Miguel A. de La Lama, Estanilao P. de Figueroa, Manuel V. Villarán, Diómedes Arias, Ricardo Aranda, Pedro C. Olaechea.

La de Medicina: doctores Julio Becerra, Tomás Salazar, Antonio P. Roca, Eduardo Sánchez Concha, Manuel A. Velásquez, Nemesio Fernández Concha.

La de Ciencias: doctores Enrique Guzmán y Valle, Lauro A. Curletti, Nicolás Hermoza, Wenceslao Molina, Santiago Basurco.

La de Ciencias Políticas y Administrativas: doctores Ramón Ribeiro, Federico León y León, José M. Manzanilla, Adolfo Villagarcía, Rufino V. García, Antonio Miró Quesada.

La de Letras: doctores Manuel M. Salazar, Pedro M. Rodríguez, Guillermo Seoane, Manuel B. Pérez, Alejandro O. Deustua y Antonio Flórez.

A US., como catedrático más antiguo entre los señores Decanos, corresponde presidir la sesión, el día en el cual debe verificarce la elección; y en esta virtud pongo á disposición de US. el salón de sesiones del Consejo Universitario, á fin de que US. cite á los señores delegados para el día que tenga por conveniente.

Dios guarde á US.

L. F. VILLARAN.

En Lima, á los 10 días del mes de noviembre de 1905, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Universidad, bajo la presidencia del señor Decano, Dr. D. Isaac Alzamora, los señores Decanos y Delegados, que al margen se expresan, con el objeto de proceder á la elección de la persona que reemplazará en el Rectorado al finado Dr. D. Francisco García Calderón. El Presidente designó como secretario, para el acto, al general de la Institución Dr. D. Federico León y León; é hizo dar

lectur á los artículos 279, 280 y 281 de la Ley Orgánica de Instrucción; y suspendió la sesión con el objeto de que se prepararan los votos.

Reabierta, se llamó á los señores Rufino V. García y Enrique Guzmán y Valle, para que actuaran como escrutadores. Habiendo concurrido 44 señores electores y vistose que el número de cédulas era igual al de sufragantes el señor Presidente declaró que la mayoría absoluta era 21.

Practicado el escrutinio, dio el siguiente resultado: Dr. Luis Felipe Villarán 40 votos, es decir, unanimidad. En consecuencia, fue proclamado Rector de la Universidad, por el tiempo que falta para vencerse el cuatrienio que expirará el 20 de marzo de 1907.

El señor Presidente, designó á los señores Lizardo Alzamora, Pedro C. Olaechea y José M. Manzanilla, para que comunicaran al señor Dr. D. Luis Felipe Villarán, el resultado de la elección.

En seguida se levantó la sesión.

F. LEON y LEON.

Lima, 10 de noviembre de 1905.

Sr. Dr. D. Luis Felipe Villarán.

Señor:

El Consejo de Delegados reunido en esta fecha, ha elegido á US. Rector para el período que termina el 20 de marzo de 1907, por unanimidad de votos.

La espontaneidad y la unanimidad de la elección, prueban que es debida exclusivamente á los merecimientos de US. y que descansa en un concepto bien definido de que es US. el llamado á ocupar el honrosísimo puesto que le ha sido conferido.

Experimento viva satisfacción en comunicar á US. el resultado, tan lisonjero para US., de la elección de hoy, y me complaceo nuevamente en felicitar á US. y ofrecerle con esta oportunidad los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.

Dios guarde á US.

Isaac ALZAMORA.

Lima, 11 de noviembre de 1905.

Universidad Mayor de San Marcos.

Señor Decano de la Facultad de Letras:

He recibido el estimable oficio de US. en que se digna comunicarme, que en sesión de ayer, el Consejo de Delegados, Presidido por US., me ha dispensado el alto honor de elegirme Rector de esta Universidad Mayor de San Marcos.

Como he estado desempeñando este puesto en mi carácter de Vicerrector, es innecesaria la ceremonia de toma de posesión á que se refiere el artículo 282 de la ley de instrucción pública y, en consecuencia, continuaré ejerciendo el cargo en la nueva condición con que se me ha favorecido.

Al comunicarlo á US. debo expresarle mi más profundo agradecimiento por la participación que US., y la Facultad que dignamente preside, han tenido en la insigne honra que se me ha dispensado y, muy en especial, por los inmerecidos términos con que US. me comunica la elección.

Debo, asimismo, expresarle el firme propósito que abrigo de procurar el adelanto de la institución, en general, y, en especial, de esa Facultad.

Dios guarde á US.

L. F. VILLARAN.

DECANO Y SUBDECANO DE CIENCIAS POLÍTICAS

Lima, 15 de noviembre de 1905.

Señor Rector de la Universidad.

Para los fines consiguientes, tengo el honor de comunicar á US. que esta facultad, en sesión de ayer, ha elegido como su Decano y Sub-Decano, respectivamente, al suscripto y al Dr. Federico León y León, por el período que terminará el 20 de marzo de 1907.

Dios guarde á US.

Antenor ARIAS.

ADMISSION Á LA PRÁCTICA DE DERECHO

Lima, 18 de noviembre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha de hoy, ha tenido á bien S. E. el Presidente de la República, poner el cumples á la siguiente ley:

"El Presidente de la República Peruana.—Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:—El Congreso de la República Peruana.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo único.—Para ser admitido á la práctica del derecho, bastará presentar, ante la Corte Superior respectiva, los certificados que acrediten haber sido examinado y aprobado en las materias necesarias para optar el grado de bachiller en la Facultad de Jurisprudencia.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cinco.—*M. Irigoyen*, Presidente del Senado.—*Antonio Miró Quesada*, Diputado Presidente.—*Víctor Castro Iglesias*, Secretario del Senado.—*Luis Julio Menéndez*, Diputado Secretario.—Al Excmo. Señor Presidente de la República.—Por tanto mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dada en la Casa de Gobierno en Lima, á los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cinco.—*José Pardo*.—*Jorge Polar.*"

Que trascrivo á US. para su conocimiento y demás fines.
Dios guarde á US.

J. A. de IZCUE.

RECEPCIÓN DE DOCTORES EN JURISPRUDENCIA

Lima, 3 de diciembre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En la fecha S. E. el Presidente de la República, ha puesto el cumples á la siguiente ley, N. 161:

"El Presidente de la República.—Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:—El Congreso de la República Peruana.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo único.—Las universidades de la República procederán á otorgar el título de doctor en la Facultad de Jurisprudencia, sin más requisito que el pago de los respectivos derechos, á los abogados inscritos en la matrícula que, además, acrediten haber cursado y rendi-

do examen de las materias requeridas para obtener ese grado con anterioridad á la ley de 15 de noviembre de 1902 y cuyos expedientes fuesen aprobados por las respectivas universidades.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cinco.—*M. Irigoyen*, Presidente del Senado.—*Antonio Miró Quesada*, Presidente de la Cámara de Diputados,—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Luis Julio Menéndez*, Diputado Secretario.—Al Excelso Señor Presidente de la República.—Por tanto mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dada en la Casa de Gobierno, en Lima, á los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cinco.—*José Pardo*.—*Jorge Polar*.

Que trascrivo á US. para su conocimiento y demás fines.
Dios guarde á US.

Jorge POLAR

ELECCIÓN DE VICERRECTOR

Lima, 7 de diciembre de 1905.

Al Sr. D. Isaac Alzamora, Presidente de la Comisión de Delegados.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 281, de la Ley de Instrucción, cumprome avisar á US. que las diversas Facultades de la Universidad han designado como sus Delegados para la elección de Vicerrector, á los señores que á continuación le indico:

La de Teología: á los doctores Alejandro Aramburú, Nicolás La Rosa Sánchez, Mateo Martínez, Juan C. López, Alejandro E. Castañeda, Eduardo Luque, Belisario A. Phillipps.

La de Jurisprudencia: doctores Lizardo Alzamora, Miguel A. de la Lama, Estanislao Pardo Figueroa, Manuel V. Villarán, Diómedes Arias, Ricardo Aranda, Pedro Carlos Olaechea.

La de Medicina: doctores Belisario Sosa, Julio Becerra, Tomás Salazar, Antonio Pérez Roca, Eduardo Sánchez Concha, Manuel A. Velásquez, Nemesio Fernández Concha.

La de Ciencias: Doctores Federico Villareal, Enrique Guz-

mán y Valle, Alfredo I. León, Nicolás Hermoza, Wenceslao Molina, Lauro Curletti, Santiago Basurco.

La de Ciencias Políticas y administrativas: doctores Antenor Arias, Ramón Ribeiro Federico, León y León, J. Matías Manzanilla, Adolfo Villagarcía, Rufino V. García, Antonio Miró Quesada.

La de Letras: doctores Isaac Alzamora, Manuel M. Salazar, Pedro M. Rodríguez, Guillermo A. Seoane, Antonio Flórez, Manuel B. Pérez, Alejandro O. Deustua.

Dios guarde á US.

L. F. VILLARAN.

En Lima, á los 13 días del mes de diciembre de 1905, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Universidad, bajo la Presidencia del señor Decano Dr. D. Isaac Alzamora, los señores Decanos y Catedráticos que en seguida se expresan, con el objeto de proceder á la elección de la persona que reemplazara, en la Vicerrectoría, al Sr. Dr. D. Luis F. Villarán, que ha sido elegido Rector. El Presidente designó como Secretario ad hoc, al Dr. Ricardo Aranda; é hizo dar lectura á los artículos 279, 280 y 281 de la Ley Orgánica de Instrucción; y suspendió la sesión con el objeto de que se prepararan los votos.

Decanos: doctores Belisario Sosa, Federico Villareal, Antenor Arias é Isaac Alzamora.

Delegados: doctores Nicolás La Rosa Sánchez, Mateo Martínez, Juan C. López, Alejandro E. Castañeda, Eduardo Luque y Belisario A. Philipp, Miguel A. de La Lama, Estanislao Pardo Figueroa, Manuel V. Villarán, Diómedes Arias, Ricardo Aranda, Pedro C. Olaechea, Julio Becerra, Manuel A. Velásquez, Nemesio Fernández Concha, Enrique Guzmán y Valle, Alfredo I. León, Nicolás Hermoza, Wenceslao Molina, Lauro Curletti, Santiago Basurco, Adolfo Villagarcía, Rufino García, Antonio Miró Quesada, Manuel M. Salazar, Pedro M. Rodríguez, Manuel B. Pérez, Alejandro O. Deustua.

Reabierta, se llamó á los señores Miguel A. de La Lama y Federico Villareal, para que actuaran como escrutadores. Habiendo concurrido 33 señores electores y vistose que el número de cédulas era igual al de sufragantes, el señor Presidente declaró que la mayoría absoluta era 17.

Practicado el escrutinio, dio el siguiente resultado: Dr. Lizardo Alzamora 33 votos, es decir, unanimidad. En consecuencia, fue proclamado Vicerrector de la Universidad, por el tiempo que falta para vencerse el cuatrienio que expirará el 20 de marzo de 1907.

El señor Presidente dijo: que interpretando los sentimientos del Vicerrector electo, su hermano Lizardo, agradecía la prueba de confianza que se le ha dado, designándolo, para tan honroso puesto, por unanimidad de votos.

En seguida se levantó la sesión.

Ricardo ARANDA.

Lima, 13 de diciembre de 1905.

Señor Dr. D. Lizardo Alzamora.

Me cabe la excepcional satisfacción de comunicarle que el Consejo de Delegados ha elegido á US., Vicerrector para el período que termina en 20 de marzo de 1907, por unanimidad de votos.

No me hallo en la situación de hacer comentario alguno sobre tan lisonjera elección; pero, sí, puedo expresar públicamente á US., mi felicitación más efusiva por la honra que ella significa, en todo caso.

Dios guarde á US.

Isaac ALZAMORA.

ADJUNTOS INTERINOS DE JURISPRUDENCIA

Lima 9 de diciembre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos:

S. R.

Me es honroso comunicar á US. que la junta de Catedráticos, en sesión de 30 de noviembre próximo pasado ha elegido como Adjuntos interinos á los doctores Glicerio Camino y Alfredo Solf y Muro en reemplazo de los Adjuntos titulares Señores Felipe de Osma y Pardo y Javier Prado y Ugarteche, y mientras estos señores se incorporarán á la Facultad.

Dios guarde á US.

Lizardo ALZAMORA.

SESIÓN DE CLAUSURA DEL AÑO UNIVERSITARIO DE 1905

En Lima, á los veinticuatro días del mes de diciembre de 1905, reunidos en el Salón General de la Universidad, bajo la presidencia del señor Rector, Dr. D. Luis F. Villarán, los señores Decanos y Catedráticos que á continuación se expresan y del infrasignado, por impedimento del que fue Secretario General, Dr. Federico León y León; Se leyó y aprobó el acta de apertura del año universitario de 1905.

Decanos: Alejandro Aramburú, Lizardo Alzamora, Belisario Sosa, Federico Villareal y

Catedráticos: Ramón Ribeiro, Rufino V. García, Maximiliano González Olaechea, Miguel A. de La Lama, Juan C. López, Luis Miró Quesada, Julio R. Loredo, José Granda, Glicerio Camino, Cesáreo Chacaltana, Artidoro García Godos, Manuel M. Salazar, Antonio Flórez, Pedro M. Rodríguez, José M. Manzanilla, Antonio Miró Quesada, Santiago Basurco, Nicolás B. Hermosa, Alejandro Deustua, Arturo Osores, Enrique de la Riva Agüero Nemesio Fernández Concha, Manuel V. Villarán, Plácido Jiménez, Lauro A. Curletti, Juan Lama, Eleodoro Romero y Alfredo Solf y Muro.

Concurrieron á la ceremonia el Excmo. Sr. Dr. D. José Pardo, Presidente Constitucional de la República; el Sr. Don Augusto B. Leguía, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda; el Sr. Dr. Javier Prado y Ugarteche, Ministro de Relaciones Exteriores; el Sr. Dr. Jorge Polar, Ministro de Justicia é Instrucción; el General Pedro E. Muñiz, Ministro de Guerra y Marina; y el General peruano Dr. Roque Sanz Peña.

El suscrito leyó la nómina de los alumnos premiados en las diversas Facultades, los cuales recibieron sus respectivos premios de manos de S. E. el Presidente.

En seguida, el señor Rector leyó su memoria, por la que mereció las felicitaciones de S. E. Dijo también S. E. que se esforzaría en mejorar todo lo relativo á instrucción y de un modo especial lo que se refiere á la Universidad. Felicitó asimismo á los señores Catedráticos y alumnos premiados; y declaró clausurado el año universitario de 1905.

Ricardo ARANDA.
SECRETARIO GENERAL.

APERTURA DEL AÑO UNIVERSITARIO DE 1906

En Lima, á los 16 días del mes de abril de 1906, renidos en el Salón Generol de la Universidad, bajo la presidencia del Señor Rector Dr. Luis F. Villarán; el señor Vicerrector Dr. Lizardo Alzamora, los señores Decanos y Catedráticos doctores Rufino V. García, David Matto, Wenceslao Salazar, Leonidas Avendaño, José M. Manzanilla, Manuel A. Velásquez, José Granda, Alberto Salomón, Manuel M. Salazar, Rafael Benavides, Manuel S. Pasapera, Luis Miró Quesada, Miguel A. de Lama, Cesáreo Chacaltana, Diómedes Arias, Alfredo Solf y Muro, Federico Villareal, Ignacio de La Puente, Nicolás B. Hermosa, Enrique Guzmán y Valle, Artidoro García Godos, Belisario Sosa, Francisco Tudela y Varela, Teodoro Elmore, Pedro M. Rodríguez, Estanislao Pardo Figueroa y Nieto, Santiago Basurco, Lauro A. Curletti, Antonio Flórez, Glicerio Camino, Adolfo Villagarcía y el infrascrito Secretario; se leyó aprobó el acta de clausura del año universitario de 1905.

Concurrieron á la ceremonia, el señor Ministro de Instrucción, Dr. Jorge Polar; el Edecán de su Excelencia señor Mayor Alfajérne, y el señor Director de Instrucción, don José Augusto Izcue.

El Catedrático de Medicina señor Dr. David Matto ocupó la tribuna y dio lectura á un discurso que versaba sobre "El Médico en los accidentes del Trabajo".

Concluída la lectura, el señor Ministro de Instrucción declaró abierto el año universitario de 1906.

Ricardo ARANDA.
SECRETARIO GENERAL,

DERECHOS DE ALUMNOS

Lima, 3 de abril de 1906.

De conformidad con lo acordado en sesión de la fecha se resuelve: 1º Que los alumnos que interrumpiendo sus estudios en una Facultad, ingresan nuevamente á ella, deben abonar los derechos íntegros de matrícula y de examen: y

2º Que los alumnos matriculados en una Facultad, sólo

deben pagar la mitad de esos derechos en las otras Facultades en que se matriculen, conforme á los acuerdos anteriores.— Comuníquese á la Tesorería.—Villarán.

Ricardo ARANDA.

FALLECIMIENTO DEL DR. ALFREDO I. LEÓN

Lima, 6 de abril de 1906.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. R.

Tengo el sentimiento de comunicar á US. el fallecimiento del Dr. D. Alfredo I. León, Catedrático de Botánica y Secretario de esta Facultad. Los restos serán trasladados al Cementerio General, mañana sábado 7, á las 9 ½ del día, de la estación de la Encarnación.

Dios guarde á US.

Federico VILLAREAL.

FALLECIMIENTO DEL DR. LEÓN Y LEÓN

Lima, 9 de abril de 1906.

Señora Aurora León Vda. de León.

C.

Muy distinguida señora:

El Consejo Universitario, apreciando debidamente los servicios prestados por el que fue digno esposo de Ud. Dr. D. Federico León y León, como su Secretario General y Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, ha acordado, en sesión de la fecha, expresar á Ud. su profunda condolencia por tan sensible fallecimiento.

Al comunicar á Ud. ese merecido acuerdo, no puedo prescindir de manifestar á Ud. que la acompaño, muy de veras, en su duelo por la irreparable pérdida del amigo y del compañero.

Sírvase Ud., señora, aceptar los sentimientos de mi más distinguida consideración.

L. F. VILLARAN.

Lima, á 21 de abril de 1906.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Pte.

Señor Rector:

He tenido la honra de recibir el oficio N° 107 de 3 del presente, en el cual, por acuerdo del Consejo Universitario, me expresa US. su condolencia por el fallecimiento de mi esposo, el finado Dr. D. Federico León y León.

Al dar respuesta á su indicado oficio, cúmpleme manifestar mi agradecimiento al Consejo Universitario, por el homenaje tributado á la memoria del Catedrático y Secretario, que tan empeñosamente trabajó por el progreso de esa institución.

También es un deber, para mí, el dejar constancia de mi gratitud, por los particulares sentimientos de US., en los que veo una reciprocidad del gran afecto que le profesó mi finado esposo.

Reiterando mi agradecimiento, ofrezco á US. los sentimientos de mi mejor amistad.

A. LEÓN v. de LEÓN.

**Complemento de las memo-
rias en 1905 de los Deca-
nos de las Facultades.**

ALUMNOS PREMIADOS EN LOS EXAMENES DE 1905

JURISPRUDENCIA.—PREMIOS MAYORES

Contenta del grado de Doctor

Sorteada entre los Bachilleres Carlos Arana Santa María y Daniel Olaechea, la obtuvo el primero.

Contenta del grado de Bachiller

Ricardo Barreda y Laos.

PREMIOS DE AÑO

1^{er}. Año.—Sorteado entre Diómedes Arias Schereiber y Oscar Miró Quesada, lo obtuvo el primero.

2.^º Año.—José de la Riva Agüero.

3^{er}. Año.—Ricardo Barreda y Laos.

4.^º Año.—Sorteado entre Bernardino León y León y Ernesto La Jara y Ureta, lo obtuvo el primero.

5.^º Año.—Sorteado entre los Bachilleres Carlos Arana Santa María y Daniel Olaechea, lo obtuvo el segundo.

MENCIONES HONROSAS

Filosofía del Derecho.—Manuel C. Gallagher.

1^{er}. *Curso de Derecho Civil Común*.—Manuel C. Gallagher.

2^{er}. *Curso de Derecho Civil Común*.—Sorteado entre los alumnos Alberto Jiménez Correa, Juan Thol, Héctor Marisca, Emilio Valverde y José M. Varea, la obtuvo Jiménez Correa,

Derecho Penal.—Sorteada entre los mismos alumnos, la obtuvo Thol.

Derecho Eclesiástico.—Aurelio León.

Derecho de Agricultura y Minería.—Aurelio León.

Derecho Comercial.—Demetrio Tello.

Derecho Romano.—Agustín Mujica.

1^{er}. Curso de Derecho Procesal.—Agustín Mujica.

Lima, 21 de diciembre de 1905.

J. E. LAMA.

CUADRO ESTADÍSTICO

	MATRICULADOS	EXAMINADOS	APROBADOS
1 ^{er} . Año	35	23	20
2 ^o „	22	18	18
3 ^o „	14	13	10
4 ^o „	48	34	32
5 ^o „	30	17	13
	149	105	93

Lima, 22 de diciembre de 1905.

(Firmado)—J. E. LAMA,
SECRETARIO DE LA FACULTAD.

TEOLOGIA

PREMIO MAYOR

La contenta de Bachiller fue otorgada al alumno D. Daniel Cubas, en suerte con D. Arturo Ortiz Sánchez.

PREMIO MENOR

Sagrada Escritura.—Premio, D. Modesto Solano.

Patrología.—Premio, D. Modesto Solano.

Patrología Dogmática.—Premio, D. Daniel Cubas, en suerte con D. Arturo Ortiz Sánchez.

- Teología Moral.—Premio, D. Daniel Cubas.
 Oratoria Sagrada.—Premio, D. Vicente Vidal.
 Liturgia y Complemento Económico.—Premio, Arturo Ortiz Sánchez en suerte con D. Daniel Cubas.
 Historia Eclesiástica.—Premio, D. Adolfo Bravo Guzmán.
 Lugares Teológicos.—Premio, D. Adolfo Bravo Guzmán en suerte con D. Jesús N. Morán.

V.º B.º

(Firmado)—JUAN C. LOPEZ.

(Firmado)—ARAMBURU.

MEDICINA

PREMIOS MAYORES

- Contenta de Doctor: don Carlos Villarán.
 Contenta de Bachiller: don Manuel Pflüker.
 Un juego de textos: don Alberto Flórez.

Alumnos que han tenido el calificativo de sobresaliente

1º Año.—Nicolás Ostoja.....	20
Pedro Roca y Boloña.....	16
2º Año.—Constantino J. Carvallo.....	19
Carlos Monje.....	19
Raúl Rebagliati.....	18
Carlos Enrique Paz Soldán.....	17
4º Año.—José B. Arce Dávila.....	19
Manuel Jesús Castañeda.....	19
Sebastián Lorente y Patrón.....	16
5º Año.—Alejandro P. Ortiz.....	18
Adolfo Esténós Romero.....	17
Sergio E. Bernales.....	16
Orestes Botto.....	16
Rafael de la Puente.....	16
6º Año.—Alberto Flórez.....	20
Augusto Dammert.....	18
Julio C. Gastiaburú.....	18
Manuel Pflüker.....	17

6º Año.—Nicanor Arriola.....	16
Emilio Bravo Delgado.....	16
Manuel F. Luna.....	16
Oscar J. Rodrigo Eguren.....	16
7º Año.—Carlos Villarán.....	19
Gonzalo Carbajal.....	16

FARMACIA

3º Año.—Juan Luis Hague.....	16
------------------------------	----

ODONTOLOGÍA

1º. Año.—Francisco Robledo.....	17
2º Año.—Filiberto Mimbelo.....	16
Daniel Vega.....	19
3º Año.—Manuel P. Castañeda.....	16
Luis Vélez K.....	16

OBSTETRICIA

2º Año.—Rebeca Fuentes.....	19
-----------------------------	----

Lima, 20 de diciembre de 1905.

EL SECRETARIO.

(Firmado).—M. C. BARRIOS.

Vº Bº.—EL DECANO.

(Firmado).—SOSA.

CUADRO ESTADÍSTICO

	Matricu- lados	Exami- nados	No pre- sentados	Aprobados		Desaprobados	
				Buenos	Sobresa- lientes	Aplazados	Répro- bos
MÉDICINA							
1 ^{er} . Año.....	33	21	12	11	2	7	1
2 ^o Año	20	19	1	12	4	2	1
3 ^{er} . Año.....	26	20	6	15	—	5	—
4 ^o Año	26	24	2	20	3	1	—
5 ^o Año	18	18	—	12	5	1	—
6 ^o Año	29	25	4	16	8	1	—
7 ^o Año	14	14	—	11	2	1	—
FARMACIA							
1 ^{er} . Año.....	43	24	19	12	—	9	3
2 ^o Año	13	12	1	10	—	2	—
3 ^{er} . Año.....	6	5	1	4	1	—	—
ODONTOLOGÍA							
1 ^{er} . Año.....	8	5	3	4	1	—	—
2 ^o Año	9	6	1	4	2	—	—
3 ^{er} Año.....	4	3	1	1	2	—	—
OBSTETRICIA							
1 ^{er} . Año.....	2	1	1	1	—	—	—
2 ^o Año	9	7	2	6	1	—	—
3 ^{er} . Año.....	6	5	1	5	—	—	—
4 ^o Año	8	8	—	7	—	1	—

Lima, 20 de diciembre de 1905.

EL SECRETARIO.

Firmado.—M. C. BARRIOS.

Vº Bº

(Firmado).—SOSA.

CIENCIAS

Lima, 20 de diciembre de 1905.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. E.

Completando mi memoria sobre los trabajos escolares de esta Facultad tengo el agrado de manifestar á US. que en este año se han matriculado 135 alumnos de estos 46 de la Sección de Ciencias Matemáticas y 89 de Ciencias Naturales y se han presentado á examen 100 alumnos de ellos 31 de C. Matemáticas y 69 de C. Naturales, cuyo detalle por años es el siguiente:

C. MATEMÁTICAS		C. NATURALES			
Matrícula	Examen	Matrícula	Examen		
1er. año	31	17	1er. año	56	42
2º año	13	12	2º año	32	26
3º año	2	2	3º año	1	1
	<hr/> 46	<hr/> 31	<hr/> 89	<hr/> 69	

El resultado de los exámenes ha sido el siguiente:

C. MATEMÁTICAS		C. NATURALES			
Aprob. en el año	Aprob. en algunas clases	Aprob. en el año	Aprob. en algunas clases		
1er. año	3	24	1er. año	18	24
2º año	7	5	2º año	12	14
3º año	2	0	3º año	1	0
	<hr/> 12	<hr/> 19	<hr/> 31	<hr/> 38	

La Facultad en su última sesión ha acordado los premios mayores y menores que constan en el cuadro adjunto.

Por estos datos verá US. que el resultado ha sido satisfactorio pues sobre 135 alumnos matriculados se han presentado á examen 100 siendo aprobados en todos los cursos de su respectivo año 43 alumnos y solamente en algunos cursos y aplazados en otros 57.

Dios guarde á US.

Federico VILLAREAL.

CIENCIAS NATURALES

PRIMER AÑO. — PREMIO MAYOR

Conténta de Matrícula—Juan García Calderón.

PREMIOS MENORES

Física General (1er. curso)—Juan García Calderón.

Química General (1er. curso)—Juan García Calderón.

Anatomía, Fisiología y Antropología—Manuel N. Amoza.

Fitología General—Juan García Calderón,

Dibujo Imitativo—Alejandro Busalleu.

SEGUNDO AÑO—PREMIO MAYOR

Contenta de Bachiller—Carlos Morales Macedo.

Química General (2º curso)—Carlos Morales Macedo.

Mineralogía—Carlos Morales Macedo.

Zoología—Carlos Morales Macedo.

Dibujo Imitativo—Carlos Morales Macedo.

Zootécnica—Carlos Morales Macedo.

Física General (2.º curso)—Carlos Morales Macedo.

Agricultura—Carlos Morales Macedo.

TERCER AÑO—PREMIOS MENORES

Climatología—Ernesto Molina.

Geología y Patología—Santiago Noriega del Aguila.

Dibujo Imitativo—Santiago Noriega del Aguila.

V.º B.

Alfredo I. LEON.

VILLAREAL.

CIENCIAS MATEMÁTICAS

PRIMER AÑO—PREMIOS MENORES

Teorías Analíticas.—Santiago Antúnez.

Geometría Analítica.—Santiago Antúnez.

Geometría Descriptiva.—Santiago Antúnez.

Dibujo Lineal.—Roberto López.

SEGUNDO AÑO.—PREMIO MAYOR

Contenta de Bachiller.—Acidalio Ortiz Silva.

PREMIOS MENORES

Cálculo Diferencial é Integral (1er. curso)—Acidalio Ortiz Silva.

Mecánica Racional 1er. curso)—Acidalio Ortiz Silva.

Astronomía (1er curso)—Acidalio Ortiz Silva.

Dibujo Lineal.—Julio César Otoya.

TERCER AÑO.—PREMIOS MENORES

Cálculo Diferencial é Integral (2.º curso)—Guillermo Cornejo.

Astronomía (2.º curso)—Guillermo Cornejo.

Dibujo Lineal—Santiago Noriega del AgUILA.

Mecánica Racional (2.º curso)—Guillermo Cornejo.

CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS

PREMIOS MAYORES

Contenta de Doctor—D. Bernardino León y León.

Contenta de Bachiller—D. Héctor J. Marisca.

PREMIOS MENORES

Derecho Constitucional—Primer premio—D. José de la Riva Agüero.—Segundo premio—D. Diómedes Arias Schreiber en suerte con don Oscar Arrús y Tobias N. Quintana.

Derecho Administrativo—Primer premio—D. José de la Riva Agüero.—Segundo premio—D. José Demetrio Tello,

Derecho Internacional PúBLICO—Primer premio—Héctor J. Marisca en suerte con don Juan Thol.—Segundo premio—D. José María Varea Saettone.

Derecho Marítimo—Primer premio—D. Héctor J. Marisca. Segundo premio—D. José M. Varea Saettone, en suerte con don Juan Thol y Emilio T. Valverde.

Economía Política y Legislación Económica del Perú.—Primer premio—D. Juan Thol en suerte con don Héctor J. Marasca.—Segundo premio—D. Alberto Jiménez Correa.

Derecho Internacional Privado—Primer premio—D. Daniel Olaechea—Segundo premio—D. Carlos Aníbal Ramírez, en suerte con D. Julio Castañeda Mejía y don Felipe A. Barreda.

Estadística, Finanzas y Legislación Financiera del Perú.—Primer premio—D. Bernardino León y León—Segundo premio D. Victor Barreda, en suerte con don Felipe A Barreda.

Derecho Diplomático, Historia de los Tratados del Perú y Legislación consular del Perú—Primer premio—D. Felipe A. Barreda, en suerte con don Bernardino León y León.—Segundo premio—D. Carlos Aníbal Ramírez, en suerte con don Víctor Barreda y don Manuel Arce Pizarro.

Lima, 20 de diciembre de 1905.

EL SECRETARIO

V.º B.º

EL DECANO

(Firmado).—Rufino V. GARCIA.

SECRETARIO

(Firmado).—ARIAS.

CUADRO ESTADÍSTICO

CÁTEDRAS	Matriculados	Examinados	Aprobados	Desaprobados	No dieron exa-men
<i>Primer año.....</i>	1				
Derecho Internacional.....	50	25	23	2	
Id. Administrativo	60	17	17		
<i>Segundo año.....</i>					
Economía política y Ley Económica del Perú y Derecho Marítimo.....					
Derecho Internacional Pú-blico y Derecho Marítimo..					
Economía Política y Ley Económica.....	28	8	7	1	
Derecho Marítimo.....	7	5	3	2	
Id. Internacional Pú-blico.....	24	10	4	6	
<i>Tercer año</i>	20	10	9	1	
Derecho Diplomático, Finan-zas y Ley Financiera del Perú y Derecho Diplomáti-co é Historia de los Trata-dos del Perú y Ley Consular, Derecho Diplomático é Historia de los Tratados y Legislación Financiera del Perú.....					
Derecho Internacional Pri-vado	42	18			
Total.....	240	99	69	12	

LETRAS

PREMIOS MAYORES

Contenta para el grado de Doctor D. Manuel Gallagher en suerte con D. Felipe Barreda y Laos.—La obtuvo el pri-mero.

Contenta para el grado de Bachiller: don Juan B. de Lavalle.

PREMIOS MENORES

Primer año. Filosofía Subjetiva (1^{er}. curso) D. Oscar Miró Quesada.

Historia de la Civilización Antigua: D. Oscar Miró Quesada, en suerte con D. Carlos Concha. Lo obtuvo el primero.

Literatura Antigua, (1^{er}. curso): D. Carlos Concha en suerte con D. Oscar Miró Quesada, D. Luis Eguiguren, D. Arnaldo Almeida y D. Manuel E. Ramírez. Lo obtuvo el primero.

Literatura Castellana, (1^{er}. curso) D. Oscar Miró Quesada.

Segundo año. Filosofía Objetiva: D. Juan B. de Lavalle en suerte con D. Pedro Irigoyen. Lo obtuvo el primer.

Filosofía Subjetiva (1^{er}. curso): D. Numa Saettone.

Literatura Moderna, (1^{er}. curso): D. Juan B. de Lavalle en suerte con D. Jorge Prado y Ugarteche y D. Pedro Irigoyen. Lo obtuvo el primero.

Estética, (1^{er}. curso): D. Héctor J. Marisca.

Historia de la Civilización Moderna: D. Juan B. de Lavalle en suerte con D. Jorge Prado y Ugarteche. La obtuvo el primero.

Historia Crítica del Perú: D. Manuel E. Ramírez.

Pedagogía: (1^{er}. curso): D. Juan B. de Lavalle.

Sociología: D. Pedro Irigoyen en suerte con D. Jorge Prado y Ugarteche, D. Juan B. de Lavalle, D. Toribio Alaiza, D. Juan C. López, D. Alejandro Hernández Hurtado, y D. Alejandro Manrique. Lo obtuvo el primero.

Historia de la Filosofía Antigua: D. Juan B. de Lavalle, en suerte con D. Pedro Irigoyen y D. Jorge Prado y Ugarteche. Lo obtuvo el primero.

Tercer año. Historia de la Filosofía Moderna: Señorita María Elvira Rodríguez Lorente.

Literatura Antigua, (curso especial): Señorita María Elvira Rodríguez Lorente en suerte con D. Manuel C. Gallagher y D. Felipe Barreda y Laos. Lo obtuvo la primera.

Literatura Moderna, (segundo curso): Señorita María Elvira Rodríguez Lorente.

Literatura Castellana (segundo curso) D. Felipe Barreda y Laos.

Estética é Historia del Arte: D. Manuel Gallagher en suerte con D. Felipe Barreda y Laós. Lo obtuvo Barreda.

Pedagogía, (segundo curso): Señorita María Elvira Rodríguez Lorente en suerte con D. Manuel C. Gallagher y D. Felipe Barreda y Laos. Lo obtuvo la primera.

Lima, 22 de diciembre de 1905.

EL SECRETARIO.

Firmado.—V. VILLAGARCIA.

V.º—B.º.—EL DECANO

Firmado—ALZAMORA

CUADRO ESTADÍSTICO

Número de alumnos matriculados

Primer año

Filosofía Subjetiva (1 ^{er} curso)—Matriculados.....	79
Literatura Antigua (1 ^{er} . curso)	51
Literatura Antigua (1 ^{er} . curso)	59
Historia de la Civilización Anti-gua.....	54

Segundo año

Historia Crítica del Perú.....	21
Filosofía Subjetiva (2º curso)..	35
Filosofía Objetiva.....	38
Literatura Moderna (1 ^{er} . curso)	38
Sicología.....	41
Historia de la Civilización Mo-derna	42
Estética (1 ^{er} . curso).....	42
Historia de la Filosofía Antigua	39
Pedagogía (1 ^{er} . curso).....	41

Tercer año

Historia de la Filosofía Moder-na	10
Estética é Historia del Arte.....	11
Literatura Antigua (curso espe-cial)	12

Literatura Castellana (curso es-

pecial Matriculados 10
 Literatura Moderna curso especial. Matriculados 13; examinados: aprobados; aplazados.

Pedagogía, curso especial. Matriculados 14; examinados aprobados, aplazados.

EJERCICIOS ACADÉMICOS

Número de lecciones dictadas desde el día primero de marzo, en que comenzaron los cursos y de los señores catedráticos á sus clases:

En Filosofía Subjetiva.....	119	lecciones	1	falta
En Literatura Antigua.....	62	"	15	"
En Literatura Castellana.....	72	"	11	"
En Historia General de la Civilización	91	"	14	"
En Historia Crítica del Perú.....	49	"	8	"
En Filosofía Objetiva.....	59	"	1	"
En Literatura Moderna.....	70	"	4	"
En Sociología.....	67	"	12	"
En Estética é Historia del Arte.....	84	"	0	"
En Historia de la Filosofía Antigua.	77	"	0	"
En Pedagogía.....	76	"	0	"
En Historia de la Filosofía Moderna	71	"	2	"

COMPOSICIÓN

En Filosofía Subjetiva.....	23	"
En Filosofía Objetiva.....	3	"
En Historia General de la Civilización	3	"
En Historia Crítica del Perú.....	2	"
En Historia de la Filosofía Moderna..	1	"

CONFERENCIAS

De Estética é Historia del Arte.—Sustentante: D. Manuel Gallagher, Objetantes: D. Felipe Barreda y Laos y D. Alberto Jiménez Correa.

Tema: "Las Poéticas".

De Literatura Moderna. Sustentante: D. Juan B. Lavalle—Objetantes: D. Pedro Irigoyen y D. Jorge Prado y Ugarteche. Tema: "Flaubert y sus obras".

Nuestros límites con la República del Ecuador.

TESIS DEL ALUMNO J. ANGULO Y PUENTE ARNAO, PARA OPTAR EL GRADO DE
DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

, Señor Decano:

Señores Catedráticos:

Señores:

España fue la Nación destinada á cosechar los primeros frutos del descubrimiento de América. Una guerra de cruzadas de más de setecientos años para reconquistar el país del poder de los Moros, la llevó de victoria en victoria, porque la Providencia había contrapuesto á aquel elemento destructor uno que le era semejante, y España tuvo que ser la vencedora de Lepanto. Pero cumplida aquella misión, esta Monarquía no tenía ya ningún alto destino que llenar en Europa. Había llegado la éra de una nueva civilización que necesitaría ensayar-se en un campo más libre de obstáculos y ganar fuerzas suficientes para regenerar algún día la vida de las naciones; y España no podía contribuir á un fin de esta naturaleza si no con el contingente de sus virtudes militares, únicas que poseía.

La sublime idea de descubrir y conquistar un mundo, necesitaba realizarse por medio de un espíritu aventurero y de un valor temerario, cuyos rasgos habían de parecer más propicios de la leyenda que de la historia; de una intrepidez y una constancia, de que sólo las armas Españolas podían presentar un ejemplo en esa época.

Cristóbal Colón necesitaba un Cortez, un Pizarro y un Valdivia. La mayor fuerza puesta al servicio de la mayor inteligencia, iba á forzar las puertas del porvenir de la humanidad, descubriendo y conquistando América.

Pero el poder de España, faltó de ilustración, tenía que ser un elemento de opresión y de exterminio en Europa; y la

vencedora de Lepanto, debió tener un Trafalgar que le arrebatase la preponderancia marítima y comercial que no sabía emplear en beneficio del mundo, y la pusiera en manos más inteligentes e ilustradas. La patria de Gonzalo de Córdoba y del Duque de Alba, debía perder la Italia y los Países Bajos, cuya posesión decidía de la prepotencia en el Mediterráneo y abría paso al corazón de la Europa civilizada. Quedábanle sus posesiones en América; pero tampoco debía conservarlas sino hasta el momento en que las fuerzas del Nuevo Mundo estuviesen á la altura de la misión providencial que le ha sido señalada; llegada esa hora, se cumplía un acontecimiento que encerraba una de las más altas enseñanzas para la vida de las naciones: España quedaba reducida á los límites que en justicia debían encerrarla.

Washington y Franklin señalan el momento en que la civilización cristiana, la civilización democrática, libre de los restos del espíritu materialista y despótico de las naciones antiguas, asume en la vida de la humanidad una iniciativa poderosa y fecunda; la gran República del Norte.

San Martín y Bolívar lanzan á la América del Sur en el mismo camino, y la victoria de Ayacucho, arrebatando á España sus mejores dominios, completa la unidad política del Nuevo Mundo, lo pone en mejor aptitud para llevar adelante la obra de regeneración universal, y deja reducida á la nación española, á los estrechos límites naturales que la encierran entre Europa y África.

*

Jamás se había presentado en tan inmensa extensión de territorio una constelación de naciones, tan resplandecientes de juventud y riqueza natural, tan idénticas en el fondo y la forma, ni tan íntimamente ligadas para seguir el mismo camino hacia el porvenir. La comunidad de sus desgracias durante los tres siglos de la dominación española, la uniformidad de peligros en la lucha y de aspiraciones después de la victoria; produjeron marcadas tendencias á cobijarse bajo un principio, que conservara á cada una en posesión de lo que antes de su libertad tenían, y que, evitando injustas usurpaciones, garantizara la integridad territorial de todas ellas.

Tal fue el principio de los *límites coloniales*, el cual, afian-

zando el derecho que cada sección territorial tenía para formar en la vida independiente un sólo cuerpo político, les dio la oportunidad para fundir en el crisol de la confraternidad, la fuerza de sus ideas y la estabilidad de sus instituciones, por manera, que rotas las cadenas opresivas del coloniaje, el contorno de las grandes circunscripciones coloniales se convierte en los marcos de nuevos Estados independientes.

Este principio tiene la fuerza de la aprobación de todos los países hispano-americanos.

“Las naciones independientes organizadas en los antiguos dominios de España, han adoptado para la fijación de sus límites, el principio impropiamente llamado *uti possidetis* de 1810. Segúrn esta regla, corresponde á cada una el territorio que, conforme á las disposiciones del gobierno español, vigentes en ese año, formaba la sección ó secciones coloniales, en las cuales se ha constituido”.

“No es, pues, el hecho de la posesión, á la que se refiere la regla del *uti possidetis* de 1810, y como en derecho civil y en el internacional el *uti possidetis* se aplica á la posesión, es, sin duda, impropio el nombre dado al principio americano. Es por esto que en las últimas negociaciones diplomáticas sobre la materia, se ha empleado la frase “Títulos Españoles”, en lugar de *uti possidetis* de 1810”.

“No hay diversidad de pareceres respecto de la referencia al título y no al hecho de la posesión, però la hay en cuanto al alcance de la regla. Así se pretende por algunos aplicarla sólo en favor de las grandes divisiones, ó sea de los Virreinatos, Capitanías Generales, y á lo más de las Audiencias, pero no de las subdivisiones ó sea Gobiernos ó Intendencias, á quienes implícitamente se niega así el derecho que tuvieron para disponer de su destino”.

“Este derecho, sin embargo, es tan incontestable, como el que asistió á las grandes secciones. A este respecto decíamos en otra oportunidad, “roto el lazo colonial que unía á las diversas circunscripciones, nada quedaba que las ligara fuera de las afinidades naturales: ninguna voluntad podría sobreponerse á la voluntad de las otras: el derecho de cada una era igual al de las demás; jurídicamente, quedaron como elementos aislados con los cuales debía constituirse las naciones libres”.

“Este derecho de organización, no dependía del nombre que la sección hubiera tenido bajo el antiguo régimen; llamárase Virreinato como el Perú y Santa Fe; Capitanía General, como Venezuela y Chile; Presidencia (Audiencia), como el Ecuador y Charcas; Gobierno, como Guayaquil y Jaén; tuvo el derecho de disponer de su suerte constituyéndose independiente como el Perú y Chile, ó confederándose como Colombia, Ecuador y Venezuela, ó anexándose como Guayaquil á Colombia y Jaén al Perú.

“Si tal derecho no hubiera asistido á esas subdivisiones, no existiría en la América española mayor número de estados libres, que el de Virreinatos, Capitanías y Audiencias existentes en 1810; existen, sin embargo, Repúblicas que entonces fueron simples Gobiernos ó Intendencias, como Uruguay, Paraguay y las Centro Americanas.

“Según lo expuesto, las reglas que deben servir para determinar los límites de los Estados hispanoamericanos son:

Primero.—El reconocimiento del derecho que asistió á toda sección colonial, cualquiera que sea su grado jerárquico bajo el régimen de la dominación, para disponer de su destino constituyéndose en Estado independiente, ó anexándose ó confederándose con otra ó otras secciones.

Segundo.—Los títulos españoles vigentes en 1810, *Uti possidetis*, á cuyas disposiciones hay que estar, para determinar la extensión territorial que corresponde á los Estados, formados en ejercicio del derecho de independencia que asistió á la sección ó secciones con que se han constituido.—Doctor Luis Felipe Villarán.—La Constitución comentada.

*

Límites coloniales ó Títulos Españoles; tales es el principio proclamado por todos los Estados de la América Española, y darle á este principio la denominación, *uti possidetis*, puede ser peligrosa, pues induce fácilmente á dar á aquella la interpretación que tiene éste, cayendo así en el más profundo error; en efecto: *Uti possidetis* era el interdicto Romano que se concedía por el Pretor para retener la posesión mientras se discutía sobre la propiedad, de donde se infiere que, con el empleo de esta fórmula se expresaría una idea completa opuestamen-

te á la que el principio de los límites coloniales ó títulos españoles debe expresar; es llamar posesión de hecho á lo que es posesión de derecho; y si tal fórmula hubiera sido aceptada por los nuevos Estados, habrían puesto en peligro la nacionalidad de grandes extensiones de territorios que á pesar de haber sido anexados no estaban en posesión de ellos, quedando por este hecho en la condición de *res nullius* y susceptibles, por lo tanto, de pertenecer al primer ocupante; en una palabra, habrían quedado territorios susceptibles de conquista.

En el alegato presentado á Su Majestad Católica por el Dr. D. José Pardo, Encargado de Negocios del Perú en Madrid, en la disputa de territorios con el Ecuador en 1889; se halla admirablemente expuestas las causas que impulsaron á los nuevos Estados de América á adoptar el principio de los límites coloniales como base de sus negociaciones internacionales.

LÍMITES DEL PERÚ EN 1821.

El Perú en el momento de su independencia (28 de julio de 1821) comprendía por el sur:

Primero.—Desde la ciudad de los Reyes por toda la costa hasta Copiapó, término norte de la Capitanía general de Chile.

Segundo.—La Provincia íntegra del Cuzco, constituida en Obispado y luego en Audiencia.

Tercera.—La Intendencia completa de Puno, ó sea el Callao.

Cuarto.—Las Provincias del Alto Perú con todos los territorios de su comprensión.

Por el lado Norte su extensión era la siguiente:

Primero.—Desde la Ciudad de los Reyes, á lo largo de la costa, hasta Panamá, pues en 1803 incorporóse al Virreinato del Perú el Gobierno de Guayaquil, quedando Quito y sus dependencias dentro del Virreinato de Nueva Granada, erigido en 1718.

Segundo.—Toda la Comandancia general de Mainas, que por Real Cédula de 15 de julio de 1802, separóse del Virreinato de Nueva Granada para agregarlo al Perú.

Por dicha Cédula el Perú quedó como dueño absoluto de los siguientes territorios:

Primero.—El Gobierno de Quijos;

Segundo.—El Gobierno de Mainas;

Tercero.—El Gobierno de Macas;

Cuarto.—Los territorios de las misiones altas del Putumayo, y que se extienden por las cordilleras de Andaque y Mocoa llamadas de Sucumbíos.

Quinto.—Los territorios de las Misiones del río Yapurá;

Sexto.—Los pueblos de Lamas, Moyobamba y Santiago de las Montañas;

Séptimo.—Toda la región que no estuviese comprendida en la parte especial apuntada hasta los puntos en que los afluentes grandes y pequeños del Amazonas, por sus saltos y raudales inaccesibles, dejan de ser navegables, ó sea hasta la cascada de Agoyán, término de la navegación del río Pastaza, hasta el pueblo de Macas, término de la navegación del río Morona, y hasta el pueblo de Pauta, término de la navegación del río Santiago.—(Véase el Alegato presentado á su Majestad Católica en la cuestión de límites con el Ecuador, en 1889, por el Dr. D. José Pardo).

Por el Este, el Perú poseía hasta las colonias Portuguesas, marcadas en el tratado de San Ildefonso de 1777 y cuyas disposiciones debemos conocer en lo que respecta á límites.

Dice el tratado:

ARTICULO X

“Desde el punto en que la margen austral del Guaporé fuese señalado por término de la raya (se refiere á la línea meridiana que pasa á trescientas setenta leguas de las islas del Cabo Verde) como queda explicado, bajará la frontera por toda la corriente del río Guaporé hasta más abajo de su unión con el río Mamoré, que nace de la Provincia de Santa Cruz de la Sierra y atraviesa la región de los Moxos, formando juntos el río que llaman de la Madera el cual entra en el Marañón ó Amazonas por su ribera austral”.

ARTICULO XI

“Bajará la línea por las aguas de estos ríos, Guaporé y Mamoré, ya unidos con el nombre de Madera, hasta el paraje situado en igual distancia del río Marañón ó Amazonas y de la boca del río Mamoré y desde aquel paraje continuará una línea Este Oeste hasta encontrar con la ribera oriental del río

Yavarí, que entra en el Marañón por la ribera austral, y bajando por las aguas del mismo Yavarí hasta donde desemboca en el Marañón, seguirá aguas abajo de este río, que los españoles suelen llamar Orellana y los indios Guiena, hasta la boca más occidental del Yapurá que desagua en él por la margen setentrional”.

ARTICULO XII

“Continuará la frontera subiendo aguas arriba de dicha boca más occidental del Yapurá y por en medio de este río hasta aquél en que puedan quedar cubiertos los establecimientos portugueses de las orillas de dicho río Yapurá y del Negro”.

Concretándonos ahora á la parte Norte, esto es, á nuestros límites con el Ecuador, tenemos que, la Real Cédula de 15 de julio de 1802, sobre la Comandancia general de Mainas, la de 7 de julio de 1803 sobre el Gobierno de Guayaquil y las actas de la independencia primero y anexión después del Gobierno de Jaén al Perú, y en la que reconoce la autoridad de San Martín; vienen á constituir la base más sólida en que el Perú se apoya para defender sus derechos y hacerlos respetar, tanto más que, como venimos más adelante, dichas reales cédulas se encuentran robustecidas por otras, que siendo posteriores y refiriéndose al mismo asunto, hacen de él un principio completamente axiomático.

La extensión de las regiones que en la época colonial comprendían los gobiernos Quiteños de Mainas y Quijos el dominio sobre Jaén, tales son los puntos de nuestras diferencias con la vecina República del Ecuador.

Por lo que respecta á Colombia, cree tener derecho á la parte del antiguo Gobierno de Mainas que se encuentra al Este del río Napo hasta las fronteras brasileras.

Procuraré destruir en cuanto me sea posible semejantes pretensiones, adelantándome á declarar, que no me ha de ser difícil conseguirlo, pues nuestro derecho es tan incontestable y tan terminantes nuestros documentos, que la cuestión no resiste al insignificante análisis.

REAL CÉDULA DE 15 DE JULIO DE 1802

Desde el año 1687, se disputaban la jurisdicción de sus predicaciones en el Norte, los Misioneros Franciscanos de Lima y Jesuitas de Quito, disputas que dieron lugar á continuos autos reales con el fin de fijar los límites de las Misiones. La expulsión de los jesuitas hicieron decaer éstas, hasta el punto que se imponía en las establecidas en los territorios de Mainas, Quijos y Canelos, una reforma, la cual se inició con el decreto de 1761, Real Cédula de 2 de setiembre de 1772, Real Cédula de 2 de setiembre de 1772, y menos remotamente, con la cédula real de 31 de enero de 1784. Lo repetido de las disposiciones y poco conocimiento que se tenía de la materia, indujeron á la corte de España á pedir por varias veces informe acerca de las misiones de la Diócesis, y don Francisco Requena, Gobernador de Mainas, lo dio en 20 de febrero de 1785, el cual fue reproducido por la Audiencia de Quito en el que esta presentó en 18 de mayo de 1791, y que el mismo Requena el informe deseado al Virrey de Santa Fe, el cual fue remitido á España en el mismo año. La extensión de tan importante documento, me dispensa el trascibirlo íntegramente, bastándome manifestar que él aparece en su mayor parte, en la colección de tratados del doctor Ricardo Aranda. —Tomo I, página 184.

Tres puntos comprendía la reforma que en dicho informe inició Requena, á saber:

Primero.—Gobierno político de Mainas;

Segundo.—Ordenes religiosas que debían ocuparse de su conquista espiritual; y

Tercero.—Erección de un obispado para atender á todas las misiones de aquella región.

Después de madura tramitación que forma la historia y antecedentes de la reforma, se dictó la *Real Cédula de 15 de julio de 1802*, que trascibo íntegramente para que pueda apreciarse el contenido de la Real disposición.

Dice así:

EL REY

“Virrey, Gobernador y Capitán General de la Provincia del Perú, y Presidente de mi Real Audiencia de la Ciudad de

Lima. Para resolver mi Consejo de las Indias el expediente sobre el gobierno temporal de las misiones de Mainas, en la Provincia de Quito, pidió informe á don Francisco Requena, Gobernador y Comandante General que fue ella, y actual ministro del propio Tribunal; y lo ejecutó en primero de abril de mil setecientos noventa y nueve, remitiéndose á otro que dio con fecha veintinueve de marzo anterior, acerca de las misiones del río Ucayali, en que propuso para el adelantamiento espiritual y temporal de unas y otras, que el gobierno y comandancia general de Mainas sea dependiente de ese Virreinato, segregándose del de Santa Fe, todo el territorio que las comprendía como asimismo otros territorios y misiones confinantes con las propias de Mainas, existentes por el río Napo, Putumayo y Yapurá: que todas estas misiones se agreguen al colegio de Propaganda Fide de Ocopa, el cual actualmente tiene las que están por los ríos Ucayali, Huallaga y otros colaterales, con pueblos de las montañas inmediatas á estos ríos, por ser aquellos misioneros los que más conservan el fervor de su destino. Que se erija un Obispado que comprenda todas estas misiones reunidas con otros varios pueblos y curatos próximos á ellos, que pertenecen á diferentes diócesis y pueden ser visitados por este nuevo prelado; el cual podrá prestar por aquellos países de montañas, los socorros espirituales que no pueden los misioneros de diferentes religiones y provincias, y que las sirven los distritos superiores regulares de ellas, ni los mismos obispos que en el día extienden su jurisdicción por aquellos bastos y dilatados territorios, poco poblados de cristianos y en que se hallan todavía muchos infieles sin haber entrado desgraciadamente en el gremio de la Santa Iglesia. Sobre estos tres puntos, informó dicho ministro Requena; se hallaban las misiones de Mainas en el mayor deteriodo, y que sólo podían adelantarse estando dependientes de ese Virreinato, desde donde podían adelantarse estando dependientes de ese Virreinato, desde donde podían ser más pronto auxiliados, y fomentarse algún comercio, por ser accesibles todo el año los caminos de esa ciudad los embarcaderos de Jaén, Moyobamba, Lama, Playa Grande y otros puertos, todos en distintos ríos que dan entrada á todas aquellas misiones, siendo el temperamento de ellas muy análogo con el que se experimenta en los valles de la

costa al norte de la Capital. Expuso también que era muy preciso que los misioneros de toda aquella gobernación y de los países que debía comprender el nuevo Obispado, fuesen de un solo instituto y de una sola provincia, con vocación para propagar el Evangelio, y que sirviendo el Colegio de Ocopa las misiones de los ríos Huallaga y Ucayali, sería muy conforme se encargarse también de todas las demás que proponía incorporar, bajo de la misma diócesis, de conformidad con todos los pueblos que á ésta se le asignasen, fuesen servidos por los expresados misioneros de Ocopa, y tuviesen éstos varios curatos y hospicios á la entrada de las montañas por diferentes caminos en qué poder descansar y recogerse en sus incursiones religiosas. Ultimamente, informó dicho ministro que por la conveniencia de confrontar, en cuanto fuese posible, la extensión militar de aquella comandancia general de Mainas, con el espiritual del nuevo Obispado, debía éste dilatarse, no sólo por el río Marañón abajo hasta las fronteras de las colonias portuguesas; sino también por los demás ríos que en aquél desembocan, y atravesan todo aquél bajo y dilatado país de uniforme temperamento, transitable por la navegación de sus aguas, extendiéndose también su jurisdicción á otros curatos que están á poca distancia de los ríos, con corto y fácil camino de montaña intermedia, á los cuales por la situación en que se hallan nunca los han visitado sus respectivos Prelados diocesanos á que pertenecen. Visto en el referido mi Consejo de Indias, y examinado con la detención que exige asunto de tanta gravedad, el circunstanciado informe de don Francisco Requena, con cuanto en el más expuso muy detalladamente, sobre otros particulares dignos de la mayor reflexión, lo informado también por la Contaduría General y lo que dijeron mis Fiscales, me hizo presente en consultas de 28 de marzo y 7 de setiembre de 1801, su dictamen, y habiéndome conformado con él; he resuelto":

"Se tenga por agregado del Virreinato de Santa Fe y de la provincia de Quito y agregado á ese Virreinato (el Perú) el Gobierno y Comandancia General de Mainas, con los pueblos del Gobierno de Quito excepto el de Papallacta, por estar todos ellos á orillas del río Napo ó en sus inmediaciones, extendiéndose aquella Comandancia General, no sólo por el río Marañón abajo, hasta las fronteras de las colonias portu-

guesas, sino también por todos los demás ríos que entran al mismo Marañón por sus márgenes setentrionales y meridionales, como son Morona, Huallaga, Pastasa, Ucayali, Napo, Yavarí, Putumayo, Yapurá y otros menos considerables, hasta el paraje en que estos mismos por sus saltos y raudales inaccesibles dejan de ser navegables; debiendo quedar también á la misma Comandancia General los pueblos de Lamas y Moyobamba para confrontar mejor en lo posible la jurisdicción eclesiástica y militar de aquellos territorios; á cuyo fin os mando, que quedando como quedan agregados los gobiernos de Mainas y de Quijos á ese Virreinato, auxiliéis con cuantas providencias jusguéis necesarias y os pidiese el Comandante General y que sirva en ellos, no sólo para el adelantamiento y conservación de los pueblos y custodia de los misioneros, sino también para la seguridad de esos mis dominios, impidiendo se adelanten por ellos los vasallos de la corona de Portugal, nombrando los Cabos subalternos ó Tenientes del Gobernador que os pareciere necesario para la defensa de esa frontera y administración de justicia”.

“Asimismo he resuelto poner todos esos pueblos y misiones reunidas á cargo del Colegio Apostólico de Santa Rosa de Ocopa de ese Arzobispado, (el de Lima), y que luego que les estén encomendadas las doctrinas de todos los pueblos que comprende la jurisdicción designada á la expresada comandancia general y nuevo Obispado de Misiones, que tengo determinado se erija, dispongáis que por mis reales cajas más inmediatas se satisfagan sin demora á cada religioso misionero de los que efectivamente se encargasen de los pueblos, igual sínode al que se contribuye á los empleados en las antiguas que están á cargo del mismo Colegio; Que teniendo este como tiene, facultad de admitir en su gremio á los religiosos de la misma orden de San Francisco que quieran dedicarse á la propagación de la fe, aliste desde luego á todos los que la soliciten con verdadera vocación y sean aptos para el ministerio apostólico, prefiriendo á los que se hallen en actual ejercicio de los que pasaron á la provincia de Quito, con este preciso destino, y hayan acreditado su celo por la conservación de las almas que les han sido encomendadas, sin que puedan separarse de sus respectivas reducciones, en el caso de no querer incorporarse al colegio, hasta que este pueda proveerlas

de misioneros idóneos; Que á fin de que haya siempre lo necesario para las ya fundadas, y para las que puedan fundarse de nuevo en aquella dilatada mís, dispongáis, que si no tuviése noviciado el expresado Colegio de Ocopa, lo ponga precisamente, y admita en él á todos los Españoles, Europeos y Americanos, que con verdadera vocación quieran entrar á novicios, con la precisa circunstancia de pasar á las predicaciones evangélicas, siempre que el prelado los destine á ellas, por cuyo medio habrá un plantel de operarios de virtud y educación, que se requiere para las misiones, sin tener que recurrir á colectarlos en las provincias de estos mismos reinos. También he dispuesto se erijan hospicios para las misiones dependientes del colegio de Ocopa, en Chachapoyas y Tarma, y que el convento de la observación que existe en Huánuco, se agregue al expresado colegio para el servicio de las misiones, cuyos hospicios son muy necesarios á los religiosos, como lo informó don Francisco Requena, para las entradas y salidas, recuperar la salud, y acostumbrarse á los alimentos de aquellos bajos y montañosos países, que bañan los ríos del Marañón, Ucayali, Napo y otros que corren por aquellas profundas é interminables llanuras, y con este fin, he determinado hagais entrar á la mayor brevedad á dicho Colegio de Santa Rosa de Ocopa, los curatos de Lamas y Moyobamba, para que tengan los misioneros más auxilios, y faciliten la llegada á los embarcaderos inmediatos de los ríos Huallaga y Marañón, conservando y manteniendo los mismos misioneros para sus entradas desde Huánuco á los puertos de Playa Grande, Cuchero y Mairo, que dan paso á la cabecera del río Huallaga, y á las aguas que van al Ucayali, las reducciones y pueblos situados en los caminos que desde dicha ciudad de Huánuco hay á los tres referidos puertos, teniéndose de este modo varias rutas, para que según que fuesen las estaciones puedan entrar sin interrupción entre los dilatados campos que se les encomienda, para extender entre sus habitantes la luz del evangelio. Igualmente he resuelto erigir un Obispado en dichas misiones sufragando de ese Arzobispado, á cuyo fin se obtendrá de Su Majestad el correspondiente Breve, debiendo componerse el nuevo Obispado de todas las conversiones que actualmente sirven los misioneros de Ocopa por los ríos Huallaga, Ucayali, y por los caminos de montañas que sirven

de entrada á ellos, y están en la jurisdicción del Arzobispado de Lima; de los Curatos de Lamas, Moyobamba y Santiago de las Montañas, pertenecientes al Obispado de Trujillo; de todas las misiones de Mainas; de los Curatos de la provincia de Quijos; excepto el de Papallacta; de la doctrina de Canelos en el río Bobonosa, servidas por padres dominicos; de las misiones de padres Mercedarios en la parte inferior del río Putumayo, perteneciente al obispado de Quito; de las misiones situadas en la parte superior del mismo río Putumayo, y en el Yapurá, llamadas de sucumbios pue están á cargo de los padres de Popayán, sin que puedan por esta razón separarse los eclesiásticos seculares ó regulares que sirven todas las referidas misiones y curatos hasta que el nuevo obispo disponga lo conveniente. Aunque este prelado no tiene por ahora cabildo ni Iglesia Catedral puede residir en el pueblo que mejor le parezca, y más conviniere para adelantamiento de las misiones y según las urgencias que vayan ocurriendo; con todo, mientras no hubiere causa que lo impida, puede fijar su residencia ordinaria en el pueblo Xeberos, por su buena situación en un país abierto, por su ventaja de ser su Iglesia la más decente de todas y la mejor paramentada con rica custodia y vasos sagrados con frontal, sagrario, candeleros, mallas, incensario, cruces y varas de palio de plata; por el número de sus habitantes de bella índole, y por ser dicho pueblo como el centro de las principales misiones, estando casi á igual distancia de él las últimas de Mainas, que se extienden por el río Marañón abajo, como las postimeras que están aguas arriba de los ríos Huallaga y Ucayali, que quedan hacia el sur, teniendo desde el mismo pueblo hacia el norte los de los ríos Pastaza y Napo quedándole sólo los del Putumayo y Yapurá más distantes para las visitas, pudiendo poner para el mejor gobierno de su Obispado, los correspondientes Vicarios de cada uno de estos ríos diferentes, que son los más considerables de aquellas varias misiones. Y finalmente he resuelto que la dotación del nuevo prelado sea de cuatro mil pesos anuales, situando en mis reales cajas de esa ciudad de Lima, de cuenta de mi real hacienda; como también otros dos mil pesos para dos eclesiásticos seculares ó regulares á quinientos cada uno, que han de acompañar al Obispo como de asistentes, y cuyo nombramiento ó remoción debe quedar por ahora al arbitrio del

mismo prelado, con la obligación de dar cuenta ó aviso á ese superior gobierno en cualquiera de los dos casos de nombramiento ó remoción y haciendo constar los mismos eclesiásticos su permanencia en las misiones para el efectivo cobro de su haber, entrando por ahora en mis reales cajas los diezmos que se recauden en todo el distrito del Obispado, de cuyos valores me remitireis anualmente una exacta relación, y os lo participo para que, como os lo mando, dispongais tenga el debido y puntual cumplimiento la citada mi real determinación, en inteligencia de que para el mismo efecto se comunica por cédula y oficio de esta fecha, al Virrey de Santa Fe, al Presidente de Quito, al Comisario general de Indias de la región de San Francisco, al Arzobispo de esa Capital y á los Obispos de Trujillo y Quito. Y de esta cédula se tomará razón en la comandancia general del referido mi Consejo y por los Ministros de mi real hacienda en las cajas de esa ciudad de Lima".

"Dado en Madrid, á quince de julio de mil ochocientos dos".

Yo EL REY.

Por mandato del Rey nuestro Señor.—*Silvestre Collar.*—Tres rúbricas de los señores del Consejo".

*

Sintetizando ahora, lo dispuesto por esta Real Cédula resulta; que ella comprende tres partes, á saber:

Primera:—Nueva formación de la Comandancia General de Mainas y anexión de ella al Virreinato del Perú;

Segunda:—Erección de un Obispado con jurisdicción en todo el territorio que la nueva organización política les reconocía, y el cual debería ser sufragáneo del Metropolitano de Lima, y

Tercera:—La entrega de todas esas misiones al Colegio de Propaganda Fide de Ocopa.

Examinaré con la detención que me sea posible, estos tres puntos y probaré con la fuerza que pone en mis manos documentos de alta precedencia, que es imposible refutar y mucho menos destruir, que esta Real Cédula produjo el resultado que se deseó.

Al dictarse la Real Cédula que acabo de citar, debía suce-

der una de dos cosas; ó ella se obedeció, cumplió, y ejecutó en todas sus partes, ó no; si lo primero, es evidente que el territorio de Mainas en la forma que adquirió con la nueva organización política, perteneció y formó por lo tanto parte del Virreinato del Perú; si lo segundo, esto es, sino tuvo cumplimiento ni ejecución, existiría algún documento en que constara esta omisión, ó uno por lo menos en que conste que se suplicó.

Veamos como es que la Real Cédula de 15 de julio de 1802 se obedeció, cumplió y ejecutó en todas sus partes.

*

Era entonces Virrey de Santa Fe, don Pedro Mendieta y el cual; lejos de oponerse á la Real disposición pasó al Virrey de Lima Marqués de Avilez, el siguiente oficio:

"Habiendo resuelto su Majestad la segregación de la provincia de Mainas, de la jurisdicción de este Virreinato, y su agregación á ese del Perú del cargo de V. E. hallándose por mi obedecida la Real Cédula que lo previene y comunicada al Gobernador de dicha provincia para su inteligencia y que está á las órdenes de V. E. en lo sucesivo: lo aviso también á V. E. para que en el concepto de estar ya expeditas sus facultades sobre aquel territorio, disponga V. E. sobre él lo que más crea convenir al mejor servicio del rey que lo ha puesto á su cuidado".

"Dios guarde á V. E, muchos años".

Santa Fe, 29 de marzo de 1803.

Excmo. Señor.

PEDRO MENDINUETA.

El Virrey de Lima, por su parte, tan luego como tuvo conocimiento de la Real Cédula, dispone lo siguiente:

Lima, 14 de marzo de 1803.

"Por recibida la Real Cédula de Su Majestad; guárdese y cúmplase según y como ella se contiene y reservándose el original en mi secretaría de Cámara, sáquese copia certificada y tráigase".

EL MARQUÉS DE AVILEZ.

SIMÓN RÁVAGO.

En abril de 1803, se ordena vista al Fiscal, y este la da y dice: que sería conveniente se levante y saque un plano topográfico de la demarcación y límites del nuevo gobierno y obispado, con arreglo á la Real Cédula; así como sacar un itinerario de las entradas y salidas que haya desde los confines del virreinato á todos los pueblos y conversiones, curatos y hospicios de que se encarga; el nombramiento de autoridades civiles, militares y eclesiásticas (y firma).—CORREA.

En 3 de setiembre de 1803, el Virrey Marqués de Avilez, ordenó se haga efectivo el parecer del fiscal y lo dieta en forma de decreto, nombrando las personas en quienes debía recaer los nombramientos que en la vista fiscal se indicaron.

El 17 de diciembre de 1803, entregó el mando del Virreinato de Santa Fe, el señor don Pedro Mendieta á su sucesor el señor don Antonio Amar y Borbón, y en su memoria ó relación dijo:

“Otra novedad en punto á gobierno acaba de hacerse, segregando de la jurisdicción de este Virreinato el gobierno de Mainas y agregándolo al Perú; determinación que por mi parte he cumplido puntualmente, sin que me haya ocurrido cosa alguna que representar acerca de ella, por que, con efecto, la distancia de Mainas, no sólo, con respecto á esta capital, residencia del Virrey, sino de la presidencia de Quito, á cuya comandancia General estaba subordinado aquel gobierno, la hacía poco accesible á las providencias, y su dependencia era un verdadero gravamen para este erario, por la comisión que tiene anexa de división de límites con Portugal hacia el Ma-rañón”.

Tambiéu el Presidente de la Audiencia de Quito, Barón de Carondelet, inicia un expediente para cumplir la Real Cédula de 15 de julio de 1802.

He aquí alguno de los documentos que existen en este expediente.

“Por la adjunta Real Cédula, que en testimonio acompaña, se impondrá usted de haberse servido Su Majestad incorporar ese gobierno y misiones al Virreinato del Perú segregándolo del de Santa Fe; en los términos que en ella se ex-

presan; que lo comunico á Ud. para inteligencia y cumplimiento”.

Dios guarde á Ud.

“Quito, julio 20 de 1803”.

EL BARÓN DE CARONDELET.

Con fecha 19 de febrero de 1803, dice:

“Por recibida la antecedente Real Cédula; obedéscase en la forma ordinaria; y para tratar de su cumplimiento. Vista al señor Fiscal”.

CARONDELET.

OLEA.

El Fiscal dice:

“Que teniendo US. obedecida esta Real Cédula,fecha en Madrid á 15 de julio de 1802, puede mandar se guarde, cumpla y ejecute, pasándose á la Real Audiencia una copia certificada y legalizada, para que allí conste quedar agregados en la jurisdicción de sus distritos los territorios que ella expresa. Y comunicándose á los gobernadores de Mainas y Quijos para su inteligencia y cumplimiento: y que se tome razón en Casas Reales; para los efectos que pueda convenir en justicia”.

Quito, febrero 19 de 1803.

IRIARTE.

Quito, febrero 19 de 1803.

“Como parece al señor Fiscal”.

CORONDELET”.

OLEA.

El gobernador de Mainas, después de haber recibido una afectuosa carta del Barón de Carondelet, por la que le comunicaba la Real Cédula y lo felicitaba por la augusta disposición; continúa el expediente, haciendo publicar la Real Cédula de pueblo en pueblo y de aldea en aldea, y para ello transcribe las circulares respectivas, que se publican en todos los pueblos.

(Continuará).



Los sistemas filosóficos

RESUMEN DE UNA LECCION DE INTRODUCCION

Bibliografía. — BOIRAC. Cours élémentaire de philosophie. — ID. La dissertation philosophique. — González (Fray Zeferino), Historia de la Filosofía. — FOUILLÉE, Historia de la Filosofía, trad. Baquero. — de GERARDO, Histoire comparée des systèmes de philosophie, etc. — JANET, Principes de Métaphysique, et de Psychologie. — JANET et SEAILLES, Histoire de la philosophie. — RENOUVIER, Histoire et solution des problèmes métaphysiques. — WEBER, Histoire de la philosophie europea.

Al desarrollar la primera proposición del programa del Catedrático principal de este curso, debemos reconocer que el estudio de la filosofía no ha de limitarse al de la historia de la filosofía, alegando que aquella, después de representar un estado del espíritu humano, ha terminado su misión y que es una ciencia muerta.

La historia de la filosofía, en efecto, es incomprendible, sin la filosofía y habría, por consiguiente, que formar la ciencia misma antes de pasar al estudio de su historia. Aún cuando se hubiese olvidado que una ciencia no deja de ser tal por la circunstancia de su agotamiento. Además, veremos que alterar la exposición histórica, nos preguntaremos naturalmente, lo que será de los problemas filosóficos después de nosotros, y que limitándonos á los datos de la historia nos hallaremos en estado de construir una filosofía.

En comprobación de esta última afirmación, y sin invadir el terreno propio de las enseñanzas de filosofía subjetiva y de

filosofía objetiva, podremos citar una serie de proposiciones sacadas de los puntos de contacto de las escuelas que encierran las bases de toda una ciencia filosófica pura, pues tienen, al menos relativamente, un carácter científico. He las aquí:

- 1º La certidumbre de los hechos subjetivos;
- 2º La distinción de lo subjetivo y lo objetivo, al menos aparente;
- 3º Lo subjetivo ligado á lo objetivo por acciones y reacciones recíprocas;
- 4º Cierta porción por determinar, de relatividad del conocimiento;
- 5º El origen experimental de nuestras ideas abstractas y generales;
- 6º La naturaleza especial de ciertas nociones que se presentan con carácter de necesidad y universalidad;
- 7º Lo finito en la experiencia, sin que pueda jamás encontrársele límite, y, por consiguiente,
- 8º El envolvimiento de lo finito por lo infinito, ó por lo menos por lo indefinido, según que se acepte ó no que el entendimiento concibe lo infinito, ó que esa concepción es meramente la de lo indefinido (*).

La historia de la discusión del *cogito ergo sum* de Descartes en la Filosofía moderna nos lleva, por ejemplo, con Huxley, á la siguiente conclusión restringida:

Cogito encierra tres afirmaciones distintas resumidas en una sola: en primer lugar, *una cosa que llamo "yo" existe*; luego, *una cosa que llamo "el pensamiento" existe*; por último, *el pensamiento es el resultado de la acción del yo*.

Ahora, es completamente cierto que la segunda de esas proposiciones basta para asegurarnos alguna certidumbre, y por ese camino llegamos á tener como verdad incontrovertible que el estado de conciencia ó el fenómeno mental, los hechos subjetivos, en otras palabras, existen realmente.

Este fondo de verdades sólidas, adquiridas y reconocidas nos servirán al presente, suponiendo que las hemos obtenido en el estudio de la filosofía misma, y no en el de su historia,

(*) Entre el panteísmo que admite modos ó afecciones finitas de la sustancia infinita y el teísmo hay acuerdo; 1.º en que existe infinito y que lo infinito es la causa de lo finito; 2.º en que lo finito existe por el infinito.

para comenzar con la afirmación de nuestra creencia en que la filosofía es una ciencia distinta de todas las demás; que no es meramente uno de los aspectos de todas las ciencias, y que es inexacto decir con Renán: "La filosofía es el condimento sin el cual todos los manjares son insípidos, pero que por sí solo no constituye un alimento"—; agregando "no es negar la filosofía; es enjuiciarla, declarar que no es una ciencia, sino el resultado general de todas las ciencias; el sonido, la luz, la vibración que sale del éter divino que lleva todo en sí".

Para nosotros el objeto propio de la filosofía es: 1º el conocimiento de sí mismo; 2º la enumeración y clasificación de las ciencias particulares y la síntesis del universo; 3º la crítica del conocimiento mismo y la ciencia de lo incognoscible en la medida en que éste toca á lo cognoscible y penetra en él; 4º la síntesis final ó síntesis de las ciencias de la naturaleza y de las ciencias de la humanidad.

Reduciendo luego esta enumeración á una fórmula única decimos: "La filosofía es *el pensamiento*" y en otros términos, para hacer resaltar la intervención del "espíritu filosófico" en su formación: "La filosofía es la formación de un cuadro general de la naturaleza, un ensayo de explicación universal", por cuanto el pensamiento supone y como que encierra el *hecho ó fenómeno universal*, así como en el espejo se reproducen y reflejan las cosas que se le colocan delante.

Y volviéndo ahora á analizar el contenido de la definición encontramos que la filosofía se propone dar respuesta á esta pregunta, que está en el fondo de todas las ciencias: ¿Por qué y cómo sucede que este mundo sea lo que es? y á esta segunda que es como el reverso de la anterior: ¿Qué puedo saber y cómo se construye la ciencia? "El *Ser* y el misterio que lo envuelve; el *conocimiento*, sus condiciones, sus métodos, tal es (en último resultado) el doble objeto de las *indagaciones filosóficas*".

Fundase en este doble punto de vista la división de la filosofía. Cuando responde á la primera de dichas preguntas se llama *especulativa, metafísica, ontología* (teoría del Sér). Cuando trata de la segunda, se convierte en *trascendental, crítica, noología* (teoría del Pensamiento) es decir, *lógica* ó teoría del pensamiento considerado en su mecanismo independientemente del Sér ó objeto pensado, y *teoría del conocimiento* ó del pensamiento, [en sus relaciones con el Sér,

y de sus métodos de investigación. Cuando, renunciando á la especulación metafísica, se reduce la filosofía á formular la síntesis de las ciencias exactas y experimentales, se denomina *positiva ó positivismo*.

La Historia de la Filosofía nos enseña, una vez planteadas las distinciones precedentes, que se han empleado diferentes métodos y llegado á conclusiones diversas en la indagación de las verdades filosóficas, constituyendo así variados sistemas en el transcurso de los siglos.

En primer lugar, al tratarse del problema preliminar de la posibilidad de adquirir la certidumbre y el conocimiento científico, el positivismo, basándose mera mente en el hecho histórico de la contradicción perpetua de los sistemas, es decir, en un argumento empírico, rechaza la especulación metafísica y funda el *escepticismo*, ó también basándose con un argumento lógico y otro metafísico, en el análisis del entendimiento humano, produce el *criticismo*. Al scepticismo se opone el *dogmatismo*, ó sea la fe sin examen ó la fe razonada en la posibilidad, para el espíritu humano, de un conocimiento objetivo de las cosas y de su causa primera.

Admitida aquella posibilidad, el *racionalismo* pretende llegar á dicho conocimiento por el razonamiento *a priori*; el *misticismo*, por impulso del sentido interno ó sentimiento religioso; el *empirismo* no admite, en oposición, otro método que la observación y la inducción ó razonamiento *a posteriori*.

Una vez formulados los métodos, se apoderan de ellos y los aplican los sistemas que investigan el origen de los conocimientos humanos. La especulación pura ó *a priori* es el método preferido del *idealismo*, que ve en el pensamiento el hecho primitivo, anterior y superior á toda realidad, y que encuentra sus materias en *ideas ó axiomas innatos*. El *realismo*, al contrario, se funda en la opinión que el pensamiento, lejos de ser causa ó hecho primitivo, se deriva de una realidad preexistente, por lo cual recurre al empirismo, y que los materiales de que dispone le son suministrados por los sentidos, con exclusión de toda otra fuente de conocimiento; convirtiéndose así en *sensualismo*. El *misticismo* deja de ser un sistema filosófico, en último análisis, por colocar la fuente de los conocimientos en una facultad cuyo examen escapa á la reflexión filosófica.

En cuanto á los resultados obtenidos por el *realismo*, si

éste considera que la acción de la causa primera, distinta del pensamiento, es inconsciente é involuntaria, en oposición á la actividad *teleológica*, ó que se produce en vista de un fin, se convierte en *materialismo* y *mecanismo*. Por su parte, el idealismo se hace *espiritualismo*, cuando, personificando la causa primera, ve en ella no solamente una idea que se realiza, sino un *ser* que está sobre todas las cosas (*supernaturalismo*, *transcendentalismo*) y las gobierna según su libre voluntad (*teísmo*) ó mediante leyes invariables (*deísmo*): este sistema es el *dualismo* del espíritu y la materia, del creador y de la criatura.

Al dualismo se opone el *panteísmo*, *naturalismo* ó *monismo*. Este sistema, asimilando la idea de causa al concepto de sustancia, considera la causa primera como la sustancia misma de las cosas (*inmanencia* de Dios) y el conjunto de sus modos ó fenómenos, el universo, como una unidad viviente (*monismo*), como un solo y mismo ser colectivo, gobernándose por leyes que se deducen de su naturaleza misma (*naturalismo*). El monismo es monismo *absoluto* ó monismo *múltiple* (*atomismo* ó *dynamismo*), ya sea que se considere la sustancia como una unidad absoluta ó según que esas unidades se consideren como extensiones infinitamente pequeñas (*átomos*) ó como centros de fuerza absolutamente inextensos, (*dinamias* ó *mónadas*).

El significado de algunos de los nombres del anterior vocabulario ha variado en diferentes épocas de la historia. Conviene tenerlo presente en el curso de nuestros estudios. La Escolástica, por ejemplo, dijo con la Academia: *Universalia sunt realia*, es decir realismo, y desde entonces catolicismo se hizo sinónimo de realismo. Hoy el mismo término empleado con variantes por los alemanes é ingleses y con vestidura de materialismo panteísta renovado, carece de aquella sinonimia. Otros nombres clásicos han desaparecido ó se usan únicamente por los eruditos, tales como el de *nominalismo* y *conceptualismo* de Roselin y Abelardo, campeones en su tiempo del libre examen.

No merecen en la estricta acepción de la palabra el nombre de sistemas filosóficos el *tradicionalismo* de Bonald, pues excluye la discusión filosófica, ni el *armonismo* de Leibnitz, ni el *eclecticismo* de Cousin, que son procedimientos auxiliares más ó menos aceptables, para el estudio y concordancia de

los que se ocupan del método y materia filosófica, á la manera de la moral provisional de Descartes, formulada por éste al consagrarse su duda, del género que Goethe llamó más tarde "un escepticismo activo, cuyo único fin es conquistarse á sí mismo".

Los sistemas filosóficos, que son hechos en que el pensamiento racional se manifiesta temporalmente determinado, se mezclan, aún los más diferentes y opuestos, siempre que sean el desarrollo más ó menos perfecto del mismo principio y del mismo método, en el pensamiento más indeterminado de la escuela.

Así, por ejemplo, la escuela empírica de Bacon contiene igualmente el *sensualismo reflexivo* de Locke, el *sensualismo puro* de Condillac, el materialismo de Brôusseais, el *idealismo inmaterialista* de Berkeley y basta la filosofía del *sentido común* de Tomás Reid y la escuela escocesa. Cosa análoga sucede con la gran escuela cartesiana, que de espiritualista dualista con su fundador, llegó al cosmotísmo ó panteísmo puro de Spinoza.

Formalizando ahora la labor de la historia de la filosofía en pocas palabras, encontramos que ella se propone estudiar el génesis y la filiación de los sistemas, cuyos principales tipos acabamos de enumerar; la aparición sucesiva y la transformación de los problemas que dichos sistemas se esfuerzan por solucionar, y constatar á través de la lucha de las escuelas el progreso ó retroceso de la concepción general del mundo.

Para llegar á buen término en este estudio preferiremos el método de conciliación recomendado por Fouillée y cuyas grandes líneas trascribimos al terminar esta lección.

Dice así el fundador del *evolucionismo reformado*:

"El historiador debe: primero, comprender; segundo, juzgar.—Para comprender, es necesario colocarse en el punto de vista de otro y no en el punto de vista propio; penetrar en el pensamiento de los demás más profundamente que ellos mismos, si es posible; llevarle más lejos que ellos, para percibir bien su dirección; fijarse en el espíritu, al mismo tiempo que en la letra; en las partes superiores de los sistemas más bien que en las partes inferiores, en las verdades antes que en los errores. La gran crítica es la de las bellezas, no la de los defectos.—Para juzgar es necesario corregir los errores y conciliar

las verdades.—Los errores se refieren á las consecuencias ó á los principios. Los errores relativos á las consecuencias deben rectificarse por medio de los principios del sistema, sin salir del sistema mismo; de este modo se le completa y perfecciona con los propios recursos que él suministra.—Si el sistema, perfeccionado de esta suerte, es insuficiente, con todo, para la explicación de la realidad y si deja fuera de sí cosas que la conciencia nos atestigua, es que el principio de tal sistema es incompleto. El error en los principios consiste en tomar una verdad incompleta y parcial por la verdad total.—La refutación de esta segunda clase de errores consiste en completar un sistema con otro, hacia el cual le arrastran sus tendencias y su dirección y en el cual encuentra su complemento.—De ahí la conciliación progresiva de las doctrinas en sus partes positivas y su reducción á la unidad en el seno de una doctrina más amplia.—Este método se diferencia del *eclecticismo*, elección más ó menos arbitraria de proposiciones tomadas de diversos sistemas.—Se diferencia también del *método hegeliano*, que acaba por considerar al error como una parte esencial de la verdad, al identificar los términos contradictorios.—El verdadero método de la historia de la filosofía debe ser un método de justicia y de fraternidad con los que han amado y buscado, como nosotros, la verdad”.

Carlos WIESSE,*

ADJUNTO
DE HISTORIA DE LA FILOSOFIA
MODERNA

**Introducción al progra-
ma de Anatomía Des-
criptiva, presentado al
Concurso que se realizó
en la Facultad de Medi-
cina en junio de 1899**

La naturaleza se ofrece á la observación del hombre bajo dos faces muy distintas: la de los fenómenos y la de los seres, de donde se desprende, con toda lógica, la división de las ciencias en dos grandes grupos: ciencias generales ó abstractas y ciencias particulares ó concretas. Las primeras, estudian los fenómenos considerados en sí, investigando su encadenamiento y leyes. Las segundas, analizan monográficamente los diferentes seres tomados de un modo especial, aisladamente, con el fin de conocer del modo más perfecto cada uno de los seres indivisos que nos rodean por todas partes. En el primer grupo tenemos, "según su grado de generalización decreciente y de complejidad creciente" (A. Comte): las Matemáticas, la Física, la Química, la Biología y la Sociología. Se cuentan en el segundo: la Astronomía concreta, la Meteorología, la Geología, la Geografía, la Mineralogía, la Botánica y la Zoología.

La Anatomía, objeto especial de nuestro estudio, tiene tan vasto dominio que corresponde á los dos grandes grupos que hemos enunciado: es una parte de la Biología, y también pertenece á la Botánica y á la Zoología.

*

La *Biología* es la ciencia de los seres vivos: si estudia los hechos de orden estático, se la llama Anatomía; si se ocupa de los hechos de orden dinámico, constituye la Fisiología. Por la primera conocemos la forma y estructura de los seres organizados; la segunda nos revela á esos mismos seres en acción, es decir, funcionando.

La *Botánica* y la *Zoología* estudian, respectivamente, los vegetales y los animales, bajo el triple punto de vista anatómico, fisiológico y sociológico. Son ciencias esencialmente descriptivas.

*

La palabra *Anatomía* se deriva de dos voces griegas: *áνα* a través, y *τομή*, sección; es decir, corte por en medio. Por su etimología, implica pues la idea de disección.

De un modo muy general puede definirse la *Anatomía*: la ciencia que se ocupa de la estructura de los cuerpos organizados. "Es la introducción necesaria de todas las ciencias que tienen por objeto el estudio de los seres vivos".

Como rama de la *Biología*, la *Anatomía* no describe seres, sino hechos que persigue en toda la serie de los organizados para agruparlos, establecer comparaciones, explicar la esencia de los fenómenos y formular las leyes que deben regirlos. Es, en una palabra, la *Anatomía abstracta*.

Si esta parte de la *Anatomía*, cuyo gran desarrollo se debe al establecimiento definitivo de la teoría transformista, se ocupa sólo de investigar los hechos: es decir, del estudio de las transformaciones que experimentan los diversos órganos en la serie animal, considerando el desarrollo filogénico de la especie humana, recibe el nombre de *Anatomía comparada* ó mejor *comparativa*. Pero, si, además, trata de deducir leyes y principios de los hechos observados, se la denomina entonces *Anatomía trascendental* ó *filosófica*. La primera es un ciencia positiva, la segunda lo es conjetal.

Como dependencia de la *Botánica* y de la *Zoología*, la *Anatomía* trata de la descripción de las plantas y de los animales, únicamente con el objeto de conocer la organización de cada individuo. Es la *Anatomía descriptiva* en el sentido más lato de la palabra, ó sea la *Anatomía concreta*. Si se ocupa del estudio de los animales, es la *Zootomía* ó *Anatomía animal*.

Se llama *Anatomía especial*, la que estudia la organización en una sola especie. Por tanto, la que se ocupa del hombre es la *Anatomía humana*: una de cuyas ramas ocupará preferentemente nuestra atención.

La *Anatomía humana*, es decir, el estudio del hombre en

reposo, se divide en *normal* y *anormal*: según que estudie el cuerpo humano que haya evolucionado conforme al tipo normal; ó que investigue las desviaciones que pueden presentarse con relación á dicho tipo.

La Anatomía normal, al igual que la Zootomía, se subdivide como sigue:

Anatomía del desarrollo.—El estudio de los estados sucesivos que recorre el hombre desde su formación hasta su muerte. La *Embriología* forma parte de esta rama;

Anatomía de las formas exteriores ó Anatomía artística.—El conocimiento de la superficie exterior del cuerpo, ya en sus diversas actitudes de reposo ó en sus diversos movimientos;

Anatomía general.—La que aproxima las partes similares del cuerpo para formar otros tantos grupos naturales conocidos con el nombre de *sistemas*, los clasifica, los estudia en sus detalles y nos enseña la parte que les corresponde en la constitución del organismo;

Anatomía de textura ó Histología.—La que estudia las partes constitutivas de nuestros órganos: los elementos primordiales que los forman. Es el último término en la investigación de los caracteres estructurales de los tejidos;

Anatomía descriptiva ó sistemática.—La que estudia metódicamente el organismo humano, sea en su conjunto, sea en cada una de las importantes agrupaciones orgánicas que forman los aparatos. Nos enseña el nombre de los órganos, su nomenclatura, número, situación, dirección, volumen, peso, color, consistencia, configuración, regiones y conexiones. Es á la medicina lo que la geografía á la historia; y

Anatomía aplicada.—El conjunto de las aplicaciones prácticas que se pueden hacer de la Anatomía, á la medicina y á la cirugía. Como para estas aplicaciones se divide el cuerpo en varias secciones ó regiones, cuyos detalles se estudian de la superficie á la profundidad, se la conoce también con el nombre de *Anatomía topográfica* ó de *Anatomía de regiones*. Pero, si se tiene en cuenta el objeto de sus aplicaciones debe denominársela: *Anatomía médica-quirúrgica*.

La anatomía humana anormal, consta de las siguientes ramas:

Teratología.—El estudio de los monstruos, es decir de los

seres que se desvían del tipo específico. Es "la historia de los anormales y de su desarrollo"; y

Anatomía patológica.—El estudio de las alteraciones que en los órganos ocasionan los procesos morbosos.

La *Anatomía descriptiva*, es la rama á que tenemos que dedicar nuestra actividad de un modo especial. Pero si al describir los órganos del cuerpo humano, nos limitáramos únicamente á indicar sus propiedades exteriores, la noción adquirida sería por demás insuficiente. Debe descubrirse, además sus relaciones con los órganos vecinos; hacen conocer los elementos que los componen y su modo de asociación; seguirlos en su desarrollo y en su decrecimiento á través de las edades; establecer su paralelo con las de las otras especies animales; y tener en cuenta sus principales anomalías. Fácilmente se comprende, pues, que la anatomía topográfica, la anatomía de textura, la anatomía del desarrollo y la anatomía comparativa proporcionan elementos primordiales para el objeto de la anatomía descriptiva. Más correcto sería denominarla la *Anatomía humana normal*.

*

Poco hay que decir para probar la importancia del estudio de la Anatomía descriptiva, axioma aceptado y reconocido por todo el mundo, pues esta ciencia constituye á la vez la base y el vestíbulo del edificio médico.

Si la anatomía nos enseña la estructura y composición del cuerpo humano, y si el objeto primordial de la medicina en el sentido más restringido de la palabra es restablecer el equilibrio orgánico perturbado por las enfermedades; es tan claro como la luz meridiana, que mal puede darse un paso seguro en el profundo terreno de la segunda, sino se posée con perfección la primera.

La Anatomía describe la admirable y complicada máquina del organismo humano; la Fisiología estudia la actividad, es decir el funcionamiento de esa máquina, la cirugía interviene para remediar los trastornos que en el organismo humano ocasionan los traumatismos, es decir las violencias exteriores; la medicina se ocupa de apreciar las múltiples variaciones que en la economía imprimen los estados patológicos, la terapéutica utiliza la acción que sobre los elementos orgánicos

ejercen las sustancias medicamentosas, á fin de destruir los agentes patógenos y restablecer el estado hígido. Como se ve, pues, las grandes ramas de las ciencias médicas, tienen por base científica á la Anatomía; y sin su conocimiento no puede haber ni Fisiología, ni Cirugía, ni Medicina, ni Terapéutica.

Pero no solamente las ciencias médicas utilizan los preciosos recursos que les proporciona la Anatomía; es tan grande su importancia, y tan extenso el campo de su aplicación, que en el conocimiento anatómico de los seres, se apoyan la Filosofía, las ciencias antropotécnicas, la higiene, la moral, el derecho, la educación y hasta la política.

De aquí se deduce, pues, la obligación de dar á la enseñanza de la anatomía toda la extensión que requiere su excepcional importancia. Debe aunarse la exposición de las teorías filosóficas, en que se apoya su desenvolvimiento progresivo, y la práctica incessante en el gran libro de la naturaleza: el cadáver que, como dice el ilustre Unánue, "disecado y demorado, es la sabia y elocuente escuela en que se dictan las más seguras máximas para conservar á los vivientes". El que se dedica á tan delicada labor, debe recordar constantemente que de sus esfuerzos depende el porvenir de las generaciones médicas, que ávidas de ciencia llegan entusiastas á descorrer el velo que cubre el grandioso templo de la medicina. Su responsabilidad, pues, es inmensa: el alumno que abandona los bancos del anfiteatro sin haber aprendido anatomía, no será ni siquiera un mediano médico científico por exagerados que sean las esfuerzos que haga después.

*

El desenvolvimiento de la Anatomía ha sido muy lento en los primeros períodos de la existencia de la humanidad; pues de todas las ciencias es la que ha tenido más obstáculos que vencer para llegar al alto grado de perfección que hoy ha alcanzado. El hombre ha podido estudiar con entera libertad todo lo que le rodea; pero ha tenido que vencer dificultades casi insalvables, cuando ha querido estudiarse á sí mismo. Han contribuido á ello: el horroroso espectáculo de la muerte, que tan dolorosa impresión causa en todos los seres; y el juicio preconcebido sobre la profanación de los cadáveres,

que ha existido en todos los pueblos y en todas las épocas. Y como quiera, que al hombre no puede estudiársele sino en el hombre mismo, la Anatomía no ha podido adelantar sino cuando se ha generalizado y permitido la disección.

El primer dato verdaderamente científico que se posee sobre la existencia de la Anatomía se refiere á los Hindous que, como por el doctor Francisco Hesler se deduce de la traducción hecha de uno de sus libros sagrados llamado el *Ayurvedar* habían estudiado con cuidado la Anatomía humana considerándola como la base de la medicina, en una época anterior á mil años á la venida de J. C.

Nada de notable se encuentra en los documentos de los Hebreos y de los Egipcios, pues no puede en modo alguno aceptarse que estos últimos hayan tenido conocimientos anatómicos dedicado, á la práctica de los embalsamamientos; pues en ello procedían como simples industriales sin que para nada interviniere la ciencia en su arte. Esto se explíca perfectamente recordando el respeto que inspiraban los muertos en esa época en que se creía profanarlos con la menor tentativa que se hiciera para conocer su extrestructura: preocupación que también se extendió á los Griegos y á los Romanos, á tal punto que Hipócrates, el padre de la medicina, no hizo nada por el adelanto de la Anatomía.

Fue en la escuela de Alejandría, fundada 323 años antes de venida de J. C., por Ptolomeo Soter y Ptolomeo Philadelpho, en la que se efectuó la primera disección de un cadáver humano por Erasistrato y Herophilo, á quienes debe considerárseles como los verdaderos fundadores de la Anatomía.

Perteneció á ésta escuela Galeno que nació en Pergamo 131 años antes de J. C., que hizo dar un gran paso á la ciencia mediante sus notables trabajos, que si bien es cierto que fueron practicados en el mono, se aplicaron perfectamente al hombre, merced al genio de su inmortal autor, que publicó, entre otros nueve libros sobre *Manipulaciones anatómicas*, en las que dedicó preferente atención al estudio de los huesos, tan abandonado antes de esa época, estudio que sí pudo efectuar en huesos humanos.

Como fácilmente se comprende Galeno incurrió en multitud de errores pero fue tan poderoso el impulso que dio á la Anatomía, que después de su muerte, hubo un largo parén-

tisis, que no logró interrumpir la escuela Árabe de Rhases, Avicenne y otros, de modo que las ideas de Galeno con sus errores, dominaron en el mundo durante muchos siglos.

A fines del siglo XIII se efectuó una notable reacción contra tan grosera ignorancia, que hizo cesar en parte la triste decadencia de trece siglos, correspondiendo tan laudables esfuerzos á la escuela Italiana y de un modo especial á Mundini de Luzi "el verdadero restaurador de la Anatomía, el primero de los anatómicos modernos que haya estudiado al hombre en su propia naturaleza". Sin embargo y á pesar de tan notable transformación las ideas de Galeno siempre continuaron presionando el ánimo de los anatómicos de la escuela Italiana, hasta que, á fines del siglo diez y seis, apareció como un coloso, presto á luchar por los fueros de la ciencia, el verdaderamente notable Andrés Vesalio que fundó definitivamente la escuela científica Italiana de donde han partido los inmensos y admirables trabajos que han establecido sobre sólidas bases la Antropología.

Esta grandiosa revolución iniciada por Vesalio fue bien pronto secundada en los demás países de Europa; la anatomía se hace parte esencial de la educación médica y aparecen como otros tantos faros luminosos en el firmamento de la ciencia: Spiegel, Fasolinus, Aldrovando, Aranzi, Varolio, Miguel Servet, Gaspar Bauhin, Bontius, Juan Valverde, Andrés Laguna, Fabricio, Falopio y otros mil que sería muy largo enumerar, hasta llegar á Harvey que descubrió la circulación en 1628.

A partir de Harvey es más seguro y rápido el progreso.

La anatomía se cultiva en todos los centros científicos del viejo continente; sus descubrimientos sucesivos disipan multitud de errores, hacen avanzar más y más las diversas ramas de la medicina; y es tal la actividad de los trabajadores que con muchísima razón ha dicho Chérea: "Seguir paso á paso los descubrimientos que sucesiva y lentamente se han hecho en este admirable campo de las investigaciones humanas sería un trabajo de gigante, que han tentado muchos historiadores sin que ninguno lo haya efectuado de una manera completa: es una labor que aún espera su Tácito..... Hemos querido solamente bosquejar á grandes rasgos, las principa-

les fases por las cuales ha pasado la inteligencia humana para llegar á algo de positivo y de grande: mostrando la anatomía notablemente adelantada en los pueblos de la India, pero nula como ciencia entre los Hebreos y los Egipcios; recibir de golpe en la escuela de Alejandría una impulsión de efímera existencia, pero sin embargo muy notable. Caer casi en el abismo hasta el advenimiento de Galeno, oscurecerse con un vélo espeso después de la muerte de ese gran hombre, cuyos errores inevitables se aceptan durante muchos siglos como verdades inmutables; levantarse un poco de ese torpor letárgico á los 1300 años, gracias al genio de un médico de Bolonia; y en fin, levantar atrevidamente el estandarte que le puso en la mano un joven de 28 años para marchar de conquista en conquista á pesar de los obstáculos que han dificultado su camino, á pesar de las prohibiciones cléricales, á pesar de las fulminaciones del Vaticano y á despecho de las ordenanzas del poder temporal”.

Para terminar sólo citaremos algunos nombres que merecen recordarse constantemente entre los brillantes campeones de la anatomía: Soemmering y Morgagni, los creadores de la anatomía patológica;—Bichat, que inicia brillantemente el actual siglo fundando la anatomía general y llegando á ser el anatómico y el fisiólogo más célebre del Siglo XIX;—y Darwin, que estableciendo definitivamente la teoría transformista, ha proporcionado á los anatómicos de nuestros tiempos los elementos necesarios para iniciar el período actual, el verdadero período científico de la anatomía que actualmente evoluciona con tanta rapidez como fundamento.

*

Las trepanaciones efectuadas en el período incaico, permiten suponer que en esa época de la existencia del Perú tuvieron sus pobladores conocimientos anatómicos quizá muy conformes con el esplendor de esa civilización cuyas huellas desgraciadamente se han perdido. Se recordará en efecto que en uno de los cráneos trepanados en la época de los incas, Borocca descubrió en la lámina interna del hueso una lesión, que evolucionó antes y después de la intervención del cirujano lo que permite aseverar que los incas procedían á practicar esta ope-

ración con pleno convencimiento de la existencia de un estado patológico, es decir, después de haber establecido el respectivo diagnóstico. Si temían conocimientos para diagnosticar una lesión de los centros nerviosos es muy lógico suponer que estaban fundados en la posesión de la Anatomía.

Esto, es innecesario decirlo, no es sino una simple conjectura: faltan los elementos necesarios para la verdadera convicción.

Según se desprende de una cita del doctor Unánite, en el año de 1744 vino al Perú el eminentе cirujano don Martín Delgar, que fue el primero que practicó la cirugía, enseñando algunas de sus operaciones. Es muy natural suponer que el citado cirujano para comunicar á los demás los conocimientos especiales de su profesión, los hiciera preceder de algunas demostraciones anatómicas; y quizás si es á él á quien se refiere la vaga noticia que hemos tenido, de que á mediados del siglo X-VIII se efectuaron, en el renombrado Hospital de la caridad, ejercicios prácticos de Anatomía en el cadáver, mediante un curso particular que continuó después el Dr. Mariano Faustos.

Cuanto á la enseñanza oficial de la Anatomía en el Perú su marcha ha sido la siguiente:

En los primeros tiempos de la existencia de la Universidad Mayor de San Marcos, y no obstante haber sido sus primeros rectores los médicos doctores Meneses y Sánchez Renedo, no se considera á la Medicina entre los ramos de la enseñanza facultativa; y si bien algunos años después se estableció la Cátedra de Prima de Medicina, cesó de funcionar con motivo del fallecimiento del Dr. Sánchez Renedo. En el año de 1638, y por Real cédula, se fundaron de nuevo las cátedras de prima y de vísperas de Medicina; y al poco tiempo se hizo otro tanto con las de método y Anatomía. Pero como quiera que los fondos que se asignaran para su sostenimiento eran de difícil recaudación, las clases nunca pudieron funcionar con regularidad, y á sus catedráticos se les llamaba *in partibus* ó catedráticos de anillo.

En el año de 1711, el Ilmo. señor Virrey D. Diego Ladrón de Guevara, convencido de su urgente necesidad—y obedeciendo las indicaciones hechas por el Monarca de España,— estableció en la Universidad la clase de Anatomía, imponiendo

al catedrático la obligación de dar una lección práctica semanal en el cadáver, en el hospital de San Andrés. Esta resolución del Virreinato fue confirmada por Real Cédula de Felipe IV, expedida en 1752; y aunque fue ampliada en el siguiente de 1753 ordenándose la erección de un anfiteatro de Anatomía en el Real Hospital de San Andrés, quedó sin cumplimiento por falta de fondos, tanto para el sueldo de los profesores como para la fábrica del edificio y su conveniente sostenimiento.

Para llevar á buen término tan magna obra se necesitaba de un hombre superior, dotado de cualidades especiales que le permitieran salvar los inconvenientes que se oponían á la realización de tan benéfica empresa. Ese hombre fue el eminente Dr. D. Hipólito Unáñue, el fundador de la Escuela de Medicina, el sabio cuyas obras son verdaderos modelos de ciencia y de erudición; que habiendo obtenido por oposición, en 1787, la cátedra de Anatomía que se enseñaba en la Universidad de San Marcos, debió todos sus esfuerzos á la implantación del Anfiteatro Anatómico.

Fue activo e importante colaborador del Dr. Unáñue, el Excmo. Sr. Virrey Teodoro de Croix, que en 1790 asignó renta segura para el sostenimiento de la clase y fondos para la erección del Anfiteatro; permitiendo así que el Dr. Unáñue, con su incansable actividad, realizará el más importante de sus esfuerzos, inaugurando solemnemente el *Anfiteatro Anatómico* (el primero que se estableció en Sud América) el 21 noviembre de 1792; en cuyo acto pronunció una brillante disertación, en la que hay párrafos magistrales sobre la importancia de la Anatomía; prólogo soberbio para iniciar la verdadera enseñanza práctica de esta ciencia en el Perú.

En ese grandioso templo del saber humano se educaron sucesivamente una pléyade de esclarecidos facultativos, Paredes, Pérez, Tafur, Faustos, Santos, Heredia, Bambaréu y otros muchos que continuaron cultivando esta importante rama de la Medicina; y esto no obstante que el funcionamiento del Anfiteatro y el del Colegio de la Independencia, donde se estableció la Escuela de Medicina, se interrumpió en algunas ocasiones, con motivo de las frecuentes convulsiones políticas que han agitado nuestro á país.

El Dr. Urfánue dictó el curso de anatomía hasta el año de

1808, en que se fundó la Escuela de San Fernando, después Goglio de la Independencia. A partir de esa época han sido profesores de Anatomía, en el indicado colegio, los siguientes: Dr. José Pezet, desde el año de 1809 hasta 1824; José María Dávila, de 1825 á 1830; Dr. José Reynoso, de 1831 á 1849 y de 1851 á 1853; Dr. Camilo Segura en 1850, 1854 y 1855; y Dr. Cayetano Heredia en 1856.

Cuando se fundó la Facultad de Medicina, en 1856, como consecuencia de la gran trasformación efectuada en la Universidad de San Marcos en ese entonces, fue nombrado por el Gobierno Catedrático de Anatomía descriptiva el Dr. Cayetano Heredia, quien como Decano contribuyó, en unión del malogrado Dr. Ulloa, al progreso y engrandecimiento de la Facultad. En su vehemente anhelo de dar á la enseñanza la extensión requerida por su importancia se preocupó de la práctica de la Anatomía y para cumplir sus deseos asoció á la enseñanza como preparador y jefe de los trabajos anatómicos á un distinguido médico francés el Dr. Hebraud, muy hábil en la disección, en la que muy pronto obtuvo aventajados discípulos.

Por haber fallecido el Dr. Heredia en el año 1861, se puso mediante el concurso respectivo, efectuado en el año 1862, la Cátedra de Anatomía descriptiva, habiendo obtenido el lauro de la victoria, después de una brillante oposición, nuestro eminent maestro el Dr. Celso Bambarén, quien, durante 35 años, con sola una corta interrupción regentó tan importante Cátedra, derramando á torrentes en sus elocuentes lecciones el inagotable caudal de su ciencia y experiencia, inspirando en los alumnos el entusiasmo para el estudio, y sirviéndoles de poderoso apoyo para iniciar con paso firme la espinosa labor del estudiante de medicina. El Dr. Bambarén fue un maestro en la extensión de la palabra y cuando llegó á la Cátedra de Anatomía ya había demostrado su excepcional competencia realizando en muy temprana edad, en el año de 1861, el importante descubrimiento de la disposición de las válvulas del corazón.

Unánue y Bambarén son verdaderamente dignos de haber iniciado y terminado la enseñanza en el antiguo Anfiteatro del Hospital de San Andrés. Son los dos campeones que representan épocas notables en el progreso científico del país.

Inaugurado el Hospital Dos de Mayo en el año 1875; hubo de abandonarse el Anfiteatro de San Andrés y trasladar la enseñanza de la Anatomía á la Sala de Autopsias del primero de estos establecimientos. El Dr. Bambarén no pudo nunca conformarse con abandonar su antiguo y memorable local, por lo que hizo esfuerzos inauditos para rehabilitar el Anfiteatro del Hospital de San Andrés; lo que consiguió á fines de 1877. Pero desgraciadamente las dificultades invencibles que se presentaban para conseguir los cadáveres necesarios obligaron á mediados de 1878, á regresar al Hospital Dos de Mayo.

En esa misma época el Dr. Bambarén, eficazmente secundado por el Dr. Manuel Odriozola, venerable Decano que tanto hizo por el progreso de la Facultad y por el bien de la juventud estudiosa, consiguieron del Supremo Gobierno que se iniciara la obra del actual Anfiteatro de Anatomía, ubicado en el Jardín Botánico, edificio que desgraciadamente aun está inconcluso.

No debe olvidarse en esta ligera reseña la luctuosa época de la ocupación enemiga durante la que se efectuó la enseñanza de la Anatomía en el incómodo y anti higiénico Mortuorio del Hospital de San Bartolomé período de prueba en que sólo pudo mantenerse sin interrupción la enseñanza, merced á la abnegación y desinterés de los catedráticos que no desmayaron un solo momento á pesar de las grandes dificultades que tuvieron que vencer, conducta meritoria que nunca será debidamente agradecida.

El actual Anfiteatro, aún inconcluso, satisface las necesidades de la enseñanza práctica; está convenientemente dotado del material necesario para el estudio; su personal muy competente, cumple con sus deberes á satisfacción general; pero urge que cuanto antes se termine su edificación, que se le dote de una cámara frigorífica, para la congelación de los cadáveres y de aparatos fotográficos, tan necesarios en establecimientos de esta clase. Sería también conveniente aumentar el personal: pues un jefe de los trabajos anatómicos y un solo ayudante, son poco para la enseñanza práctica de los alumnos que deben concurrir al Anfiteatro.

La enseñanza de la Anatomía se efectúa en edificios especiales que se conocen con el nombre de Anfiteatros. Debe ubicárseles de modo que sea fácil la traslación de los cadáveres y la de los despojos correspondientes; deben tener abundante luz, muy buena ventilación y agua en cantidad suficiente para mantener la más estricta limpieza.

El cadáver es el elemento primordial de la enseñanza, como que nada puede imitar esa grandiosa obra de la naturaleza. Pero no es indiferente la elección de los sujetos y para una de las ramas de la Anatomía debe escogerseles con ciertas condiciones especiales.

Para poder apreciar las diversas propiedades de los órganos hay que emplear una serie de procedimientos, que en su conjunto se conocen con el nombre genérico de *preparaciones*.

Las partes que deben estudiarse se preparan por medio de la *disección* que consiste en aislar el órgano de los demás que le rodean. Para efectuarla se emplean instrumentos especiales: escalpelos, tijeras, pinzas, erigüas, sierra, escoplo, martillo, etc. Puede también emplearse los guantes, que si al cirujano le sirven para evitar la infección del campo operatorio, al anatomista lo pueden prevenir de las inoculaciones cadavéricas. La disección puede hacerse á cielo abierto ó debajo del agua; empleándose este procedimiento en las disección de los tejidos delicados, las membranas del ojo por ejemplo.

Como el cadáver tiene que seguir las leyes generales de la materia y recorrer los diversos períodos de la putrefacción, es necesario evitarla hasta donde sea posible, tanto para disipar sus peligros como para aprovechar las preparaciones anatómicas. Esto se consigue por la penetración, en la intimidad de los tejidos de sustancias químicas capaces de detener la rápida descomposición cadáverica. Las inyecciones conservadoras llenan este objeto.

Las inyecciones también sirven para facilitar el estudio del sistema vascular, y en general el de todas partes dispuestas en forma de canales ó de senos: arterias, venas, linfáticos, canales escretores, seno de los huesos, etc. Se emplean sustancias líquidas en el momento de su introducción capaces de solidificarse por el enfriamiento, y previamente coloreadas para hacer más aparentes los órganos. Los linfáticos se inyectan

especialmente con mercurio. La cocción y la congelación aumentan la consistencia de los órganos: el último procedimiento es un precioso recurso para estudiar las relaciones de los órganos contenidos en las grandes cavidades del cuerpo.

La maceración es otro de los procedimientos anatómicos de verdadera utilidad práctica. La maceración en el agua reblandece ó disuelven las láminas de tejido conjuntivo, y se emplea en la preparación de los huesos. La maceración en el alcohol y en soluciones de muy diversas sustancias químicas se emplea para conservar las preparaciones anatómicas y para modificar las propiedades físicas de los tejidos á fin de hacerlos más accesibles á la observación: tal sucede por ejemplo con el ácido nítrico para los broncos nerviosos y con el nitroato de plata para las células del tejido nervioso.

Por medio de la *corrosión* se obtiene la representación exacta de los órganos de muy complicada forma, de disposición arborecente, los bronquios por ejemplo. Consiste en llenar la cavidad del órgano con una aliación metálica y destruir en seguida los órganos por medio de una sustancia corrosiva que no ataque el metal.

La preparación de los elementos anatómicos se efectúa con auxilio del microscopio.

El dibujo, el grabado sobre madera ó metal, la litografía, la fotografía, el modelado en madera, en yeso, en cera, en pasta y demás procedimientos iconográficos prestan verdaderos servicios en la enseñanza de la anatomía: facilitan la labor al principiante y permiten al práctico recordar en un momento dado los conocimientos anatómicos que necesita siempre tener presente para el ejercicio de la profesión.

Finalmente la radiografía se aplica, y con mucho provecho, en el estudio de la anatomía: la embiología, la osteología y la angiología han comenzado ya á utilizar tan grandioso descubrimiento, cuyo campo de acción se extenderá cada día más y más.

*

Debiendo estudiarse en la Anatomía descriptiva el conjunto del organismo humano es necesario indicar el plan general que debe seguirse, tanto para las subdivisiones del todo, como para la descripción de cada órgano en particular. Desde

luego debe dominar una regla que tiene aplicación en el estudio de casi todas las ramas del saber humano: proceder de lo simple á lo compuesto.

Así en la descripción de cada órgano se comenzará por indicar lo que es en sí el órgano, es decir en definición, para continuar en seguida con su situación, forma y demás caracteres físicos y órgano lepticos. Se apreciará después sus relaciones con los órganos vecinos, su conformación interior, su constitución anatómica y, por último, su estructura histológica, es decir el modo como se disponen los elementos anatómicos para formar los órganos.

Para la descripción del conjunto se distribuyen los órganos en varios grupos, teniendo en cuenta las funciones que les corresponde desempeñar, que se conocen con el nombre de aparatos. De un modo general se dividen los aparatos en aparatos de la vida de relación, de la vida de nutrición y de la generación. Pero esta división fisiológica no conviene al orden de la Anatomía descriptiva, en la que hay que ocuparse primero del conjunto del cuerpo, en seguida de los órganos que, aunque los más simples, son los que dan la forma al organismo, y seguir así, en orden creciente, hasta llegar á los más complicados, á tal punto que puede decirse que cada uno de ellos representa por sí solo un aparato orgánico.

Pero antes de estudiar los diversos aparatos en que se subdivide el cuerpo humano, es necesario conocer las evoluciones porque pasa para llegar al estado adulto, desde que se ponen en contacto las dos células primordiales germinativas; el óvulo y el espermatozoide. El estudio del desarrollo del organismo humano debe preceder á la descripción de sus diversos aparatos, pues la embriología es la que nos enseña las transformaciones que sufren los órganos y con su conocimiento se adquieran con más facilidad todos los detalles descriptivos.

Así, pues, es conveniente dar algunas nociones de embriología, es decir, del primer período de la ontogenia, antes de abordar el estudio de cada aparato; reservando la diferenciación de los órganos del feto para iniciar con su estudio el de cada aparato en particular. La ontogenia y la filogenia dominan hoy en el estudio de la Anatomía descriptiva.

Se comienza la descripción de los aparatos por el aparato

locomotor, formado por los huesos, los músculos y las articulaciones: los primeros órganos pasivos del movimiento los segundos órganos activos, y las últimas que son las que convierten el todo en un sistema de piezas que hacen más cómodos y fáciles los movimientos. Es clásico describir las articulaciones á continuación los huesos, y los músculos después de aquellos. Creo que debe invertirse tal orden y estudiar primero los músculos, después de los huesos, y reservar el conocimiento de las articulaciones para último término.

Los huesos y los músculos son órganos simples, las articulaciones en verdad son pequeños aparatos orgánicos, en cuya constitución entran las superficies articulares de los huesos, los cartílagos, los ligamentos, las sinoviales y los músculos, que no solamente intervienen en el movimiento de la articulación, sino que forman parte constitutiva de ella; tal sucede con las articulaciones de la cadera, de la rodilla, del codo y otras muchas que rodeadas por gruesas capas musculares, desempeñan allí los músculos el verdadero papel de medios de unión.

Si se debe proceder de lo simple á lo compuesto es muy claro que hay que conocer las partes antes que el todo; y si en la constitución y en el mecanismo de las articulaciones toman parte bien importante los músculos, se impone de un modo evidente la conveniencia de estudiar primero estos últimos.

¿Debe considerarse la Teratología como parte integrante de la Anatomía descriptiva? En mi concepto no, puesto que sólo debe ser objeto del curso el estudio de la Anatomía normal del hombre, y la teratología, que se ocupa del estudio de los monstruos, es una rama de la Anatomía anormal. Cierto que en Anatomía descriptiva deben conocerse las anomalías de los órganos, y que esas anomalías al igual de las monstruosidades son desviación del tipo específico normal. Pero debe recordarse, que las anomalías son compatibles con la vida y su conocimiento interesa para las aplicaciones prácticas que deben desprenderse de la Anatomía descriptiva; mientras que las monstruosidades son, por regla general, incompatibles con la vida y más bien son del resorte de la Anatomía patológica, si se les considera como resultados de estados patológicos de la vida embrionaria, y de Anatomía comparada,

en la parte que toman en el desarrollo filogénico de las especies.

En vista de todo lo expuesto en el estudio de la Anatomía descriptiva seguiremos el orden siguiente:

Cuerpo humano en general.

Nociones de Embriología.

Ap. locomotor.	{ Osteología Miología Artrología
Ap. de la circulación.	{ Corazón. Arterias. Capilares. Venas. Linfáticos. } Angiología
Aparato de la innervación.	{ Neurología
Aparato sensorial.	{ Organos de los sentidos.
Aparato digestivo. Aparato de la respiración y de la fonación. Aparato uro-genital.	{ Esplanología

L. AVENDAÑO,
CATEDRÁTICO
ADJUNTO TITULAR DE MEDICINA LEGAL;
FÍXOCOLOGÍA.

Mlista de los anthribidae del Perú.

ESTRACTADA DE LOS "ANNALES DE LA SOCIETÉ ENTOMO-
LOGIQUE DE BELGIQUE"

No necesita demostrarse la conveniencia de que, poco á poco, vaya teniéndose en el país, para uso de los profesores y aficionados á la Historia Natural, listas de las especies de cada grupo zoológico, de acuerdo con los últimos adelantos de la ciencia.

Como es bien sabido de los que, por placer y por obligación, nos ocupamos de Zoología, en Europa y en Estados Unidos de Norte América un crecidísimo número de especialistas han tomado á su cargo la utilísima tarea de formar Catálogos y Monografías de las distintas familias de cada orden del Reino animal.

Revisando esas listas y monografías se convence uno, cada día más, de lo atrasadas que quedan ya obras tan notables en su tiempo como las de D'Orbigny, Tschudi, Gay, etc., pues no sólo el número de especies ha aumentado considerablemente desde entonces, sino que algunos géneros han pasado á la sinonimia y muchos otros han sido creados para especies nuevas, y no pocos de los existentes desmembrados en dos, tres y aún más.

Con el fin de prestar una humilde ayudá á los jóvenes naturalistas, profesores y aficionados que no reciben las obras tan valiosas que de continuo me llegan en canje por mi "Revista Chilena de Historia Natural" ó por suscripción á la Biblioteca del Museo de mi cargo, ya inicié la publicación de esas listas ó extractos en la "Rev. Chi. de Hist. Nat." (mencionada), en el "Boletín del Ministerio de Agricultura" (de La Paz), en los "Anales del Museo del Salvador" y en la "Revista de Ciencias" (Lima).

Hoy tengo el placer de extractar, una lista de las especies peruanas de la Fam. *Anthribidae*, de un reciente Catálogo de todas las especies del mundo conocidas hasta noviembre de 1905, y que ha publicado el reputado especialista M. ALBERT BOVIE, en las páginas 219—332 del tomo 49 (de 1905) de los "Anales de la Sociedad Entomológica de Bélgica", que hemos recibido la semana pasada.

Antes de entrar á la enumeración de los géneros y especies del Perú, diré que según el Catálogo de M. Bovie, la familia ANTHRIBIDAE cuenta en todo el mundo con 217 géneros y 1465 especies, advirtiendo que el gran Catálogo de los Coleópteros publicado en 1872 por *Gemminger und Harold* enumeraba sólo 110 géneros y 458 especies.

TRIBOTROPIS, JEKEL.

T. PUNCTULATUS, *Jekel*, Ins. Saund., 1, 1855, p. 75.

T. VITTATUS, *Kirch.*, Abhand. Mus. Dresd., 1888, p. 36, pl. 3, f. 69.

DISCOTENES, IMHOFF.

D. CONSORS, *Jord.*, Nov. Zool., 1904, p. 272.

STENOCERUS, SCHÖNHERR.

S. ASPIS, *Erichs.*, Wieg. Arch., 1847, p. 125.

S. TESTUDO, *Jekel.*, Ins. Saund., 1, 1855, p. 104.

GYMNOGNATHUS, SCHÖNHERR.

G. SCOLYTINUS, *Jord.*, Nov. Zool., 1904, p. 249.

MONOCLOEUS, JORDAN.

M. ACULEATUS. *Fabr.*, Syst. El., 2, 1801, p. 409.—*Fahrs.* Schh. Gen. Curc., 5, 1839, p. 231.

GONIOCLOEUS, JORDAN.

G. CAPUCINUS, *Jord.* Nov. Zool., 1904, p. 264.

G. MELAS, Jord. Nov. Zool., 1904, p. 261.

G. PLANIPENNIS, Kirchs. Berl. Ent. Zeit. 17, 1873, p. 417.

HABRISSUS, PASCOE.

H. PUBLICORNIS, Fabr. Syst. El., 2, 1801, p. 406.—Fahrs. Schh
Gen. Cerc., 5, 1839, p. 254.

PHAENITHON, SCHÖNHERR.

PH. CLAVICORNIS, Fabr., Syst. El., 2, 1801, p. 407.—Fahrs.—
Schh. Gen. Cerc., 5, 1839, p. 260,

ANTHRIBUS, Fabricius.

A. SPINOSUS, Fabr., Syst. El., 2, 1801, p. 409.—Fahrs. Schh.
Gen. Cerc., 5, 1839, p. 245.

Como puede verse por esta breve nota, hasta hoy se en-
contrarían representados en la fauna peruana, 9 géneros y
13 especies de esta interesante familia de *Rhyncoptora*.

VALPARAÍSO, 25 de mayo de 1906.

Carlos E. PORTER

DIRECTOR DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL, (VALPARAÍSO)
OFICIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN FRANCIA

Nuestros límites con la República del Ecuador.

TESIS DEL ALUMNO J. ANGULO Y PUENTE ARNAO, PARA OPTAR EL GRADO DE
DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

(Continuación).

Todo esto constituye la prueba más incontestable de que la Real Cédula de 15 de julio de 1802, no sólo estuvo muy lejos de ser viciosa, como se trató de probar por diplomáticos y escritores ecuatorianos, sino que ella venía á sentar en las colonias españolas, una organización política que estuviera más en armonía con la constitución física del suelo, pues con ella quedaron separados ambos Virreinatos por límites esencialmente arcifinios. Así lo declaró también, el Virrey de Santa Fe don Pedro Mendarueta, cuando dice en su memoria presentada al entregar el puesto á su sucesor: "determinación que por mi parte he cumplido puntualmente, sin que me haya ocurrido cosa alguna que representar á cerca de ella, por que con efecto: "la distancia de Mainas, no sólo con respecto á esta capital, residencia del Virrey, sino de la presidencia de Quito, á cuya Comandancia General estaba subordinado aquel gobierno, la hacía poco accesible á las provincias, y su dependencia era un verdadero gravamen para este erario".

*

El segundo punto, de los tres que estamos examinando es el relativo á la erección de un obispado que comprendiese las misiones desde los puntos más altos de los ríos Huallaga y Ucayali, en las cercanías de Huánuco hasta las apartadas regiones del Putumayo.

El cumplimiento de esta disposición fue más rápido toda-

vía; pues, tan luego se conoció la Real Cédula, se señaló la jurisdicción eclesiástica, se constituyó la silla episcopal, se nombró el sacerdote que debía ocuparla, el cual sería sufragáneo del Metropolitano de Lima y se fijó además, la fecha y forma en que debía tomar posesión de la mitra.

Sobre este punto existen también documentos de gran importancia; he aquí el que dirige el Virrey del Perú al gobernador de Mainas.

“Visto este expediente, con lo expuesto por el señor Fiscal; saquese por mi secretaría de Cámara copia certificada de la carta del gobernador de Mainas, nuevamente agregado á este Virreinato, y pásese con ella los oficios que correspondan al Ilustrísimo señor Obispo de la Santa Iglesia Catedral de Trujillo y al padre guardián del colegio de Ocopa, previniéndoles libren cuantas providencias crea n oportunas á precaver que los padres misioneros destinados á aquel territorio se retiren á él á cumplir con los deberes de su ministerio apostólico sin que por ningún pretexto, título ó motivo, se les abrigue ni preste acogida en el distrito del obispado, y mucho menos en el expresado colegio, pues han de residir precisamente en las misiones á que son destinados, haciendo con este objeto que en caso de presentarse se detengan y aseguren sus personas á disposición del citado gobernador al que darán inmediatamente parte para que use de los medios y arbitrios concorrentes á su reducción; contestándose con inserción de este decreto al mismo gobernador su oficio de 12 de enero de este año para su inteligencia y la de que por esta superioridad se esté inuy á la mira de prestar cuantos auxilios se consideren precisos al más exacto cumplimiento de los que Su Majestad tiene resuelto en Real Cédula de 1802, que se le tiene comunicada, igualmente que por el Excmo. señor Virrey de Santa Fe, según lo avisa en carta de 29 de marzo de este año”.

“Dios guarde á Vm. muchos años”.

“Lima, setiembre 6 de 1803”.

EL MARQUÉS DE AVILEZ.

“Al gobernador de Mainas”.

En 5 de setiembre del mismo año, el Virrey del Perú dio el siguiente decreto sobre las misiones de Mainas:

"Contéstese al Excmo. señor Virrey de Santa Fe haberse recibido la Real Cédula de que trata, y que en su cumplimiento se han expedido las providencias, que se han conceptuado oportunas al más exacto cumplimiento de lo que Su Majestad se ha dignado resolver sobre el establecimiento de las misiones de Mainas".

"Rúbrica del Virrey del Perú".

RÁVAGO.

Estos y otros documentos prueban que la Real Cédula se cumplió fielmente en la parte relativa á la nueva forma que se dio á las misiones de Mainas y á la erección del Obispado que las comprendiese.

*

El tercer punto, esto es, el relativo á la incorporación de las misiones de Mainas al convento fide de Ocopa, así como el pago á los Reverendos Padres Franciscanos de dichos conventos, de sus viáticos y sínodos por las cajas reales de Lima; constan detalladamente del expediente iniciado con tal objeto, ante el Virrey de Lima, por el apoderado del Colegio de Misiones de Santa Rosa de Ocopa.

La Real Cédula, tuvo pues, el más exacto cumplimiento, tanto en sus puntos principales como secundarios y ella viene á ser el título más incontestable que nos legara nuestra madre España, y el cual debemos exhibir con altivez para probar nuestro derecho.

*

El nombramiento de las autoridades superiores de la Comandancia General de Mainas, que á partir del 15 de julio de 1802, fueron hechas por el Virrey del Perú; y las Reales Cédulas que con posterioridad á la que estudiamos se dictaron, constituyen otra prueba de igual fuerza que las anteriores: En efecto:

En 1806, nombró el Virrey de Lima al Teniente Gobernador de Quijos;

En 6 enero de 1808, el Virrey Abascal, separó de su puesto al Teniente Gobernador de Quijos é Iquitos;

En mayo de 1809, el Rey nombró un Gobernador político y militar de Mainas; y fue el Virrey del Perú quien cumplió la real orden;

En diciembre de 1811, el Virrey del Perú nombró al nuevo gobernador de Quijos;

En 1816, el Virrey Pezuela nombró otro gobernador de Quijos en reemplazo del anterior;

Todavía, en 1818, el Virrey del Perú hizo un nombramiento de Gobernador de Mainas.

La dependencia militar de la Comandancia General de Mainas, tampoco se interrumpió. En efecto:

En 1806, el Virrey del Perú acordó la formación de tropas armadas para los destacamentos de Mainas.

En el mismo año, da facultad al gobernador de Mainas para que nombre oficiales de destacamento y para que compre armas y vestuario.

En 1809, el gobernador de Mainas le da cuenta de haber retirado algunos soldados y tenientes de pueblos.

En el mismo año envía el Virrey Abascal una compañía de veteranos.

En 1811, extendió el nombramiento de teniente y subteniente de la guarnición de Mainas.

En 1815, el Virrey pide detalles sobre el estado de la guarnición al gobernador de Mainas.

En 1817, ordena el Virrey la salida de algunos soldados de Mainas para Quijos.

En 1818, dispone auxilios de Mainas á Piura.

Estos y otros muchos nombramientos que en todos los ramos de la administración y la ingerencia que en toda clase de asuntos tenía el virrey de Lima á cerca de Mainas y Quijos, prueban claramente su derecho. (Alegato presentado á su Majestad católica por el doctor don José Pardo en 1889).

En cuanto á la confirmación de la Real Cédula de 1802 por otras posteriores á ella, tenemos nueve á saber:

Una de 7 de octubre de 1804; tres de octubre de 1805; una de 24 de octubre de 1807; tres de junio de 1819; y por último, otra de la misma fecha reproduciendo la de 7 de octubre de 1807, sobre la formación del reglamento de servicio personal.—(Todas ellas corren en los anexos del Alegato citado).

De toda esta documentación se deduce, que la Real Cédu-

la de 1802, fue otorgada después de madura tramitación, que su otorgamiento se comunicó á todas las autoridades á quienes correspondía, que éstas, por su parte, se apresuraron á cumplirlas; que desde entonces, la Comandancia General de Mainas dependió en lo absoluto del Virreinato del Perú; y por último, que dicha real Cédula fue confirmada por muchas otras hasta los últimos días de la administración española.

Por consiguiente, si queremos saber cuáles eran los límites que separaban los Virreinatos del Perú y Nueva Granada en el momento de la independencia, debemos averiguar primero, cuáles fueron los que separaban la Comandancia General de Mainas del Virreinato de Santa Fe; y cómo estos se demarcán en la Real Cédula de 15 julio de 1802 que la anexó al Perú, es indudable que esos límites tienen que ser los que fijó aquella Real disposición.

*

Tócanos ahora determinar cuáles fueron los territorios que esta Comandancia General comprendía, para fijar en seguida la línea de frontera que debe separar al Perú del Ecuador por dichas regiones.

Según los propios términos de la Real Cédula, la nueva Comandancia se formó con los siguientes territorios:

El Gobierno de Mainas.

El Gobierno de Quijos (menos el pueblo de Papallacta).

Las misiones del río Putumayo y Yapurá llamados de Suncumbios.

El pueblo de Lamas.

El pueblo de Moyobamba.

El curato de Santiago de las Montañas, y además toda la región comprendida entre los afluentes septentrionales y meridionales del Amazonas, hasta los puntos en que por sus saltos y raudales inaccesibles no pueden ser navegables.

Siendo necesario conocer además, los territorios de esos gobiernos de Mainas y Quijos, y de las misiones del Putumayo; trascibiré la descripción que de ellas hace el Obispo de Mainas, Fray Hipólito Sánchez Ragel, ante cuyo testimonio es imposible todo comentario.

Dice así:

"Comprende este Gobierno y esta Diócesis: La provincia

de Quijos, el Putumayo, Yapurá y Sucumbíos por la parte de Popayán y aún del mismo Quito; y Canelos por la parte de Cuenca; por la de Trujillo, hasta la provincia de Moyobamba y bastante de las corrientes del Huallaga y Marañón; Por la de Lima, el mismo Huallaga y Patrataquas; por Tarma, hay entradas al Ucayali; y por Huamanga están las misiones de Huautor. Esta es la circunferencia ó sea los puntos limítrofes del Gobierno de Mainas y su Obispado en lo descubierto ó conquistado; y en lo que no lo está, siguiendo las aguas del Marañón hacia el Portugal ó el gran Pará, y penetra por la parte austral y mediodía á cerrar su círculo en el río de la Plata, ó costas del Brasil y Buenos Aires. Así lo entiendo yo, pero no tengo conocimientos topográficos necesarios para dar á esta demarcación, que es una buena parte imaginaria, la fe que pide una demostración”.

“Por el centro están las misiones de *Mainas ó Alto y Bajo del Marañón*, la provincia de Lamas, el Ucayali y sigue un mundo de gentilidad con el Marañón, en todo está la misión de las Mayorinas. Esta es una idea general; vamos á las particulares”.

“El *Putumayo* acaba de abandonarlo el difunto gobernador Costa. Allí había pueblos de Asunción, San Ramón y puerto de los Yaguas, con algún otro punto de consideración, entre todo esto no se juntaría de ciento ó doscientas almas, gentiles ó cristianas, buenos y malos, extraviados los unos y fugitivos los más, ó por su inconstancia natural ó por el mal manejo de los que han vivido allí”.

“La provincia de *Quijos y Ávila*, comprende pueblos de Archidona, Napo, Napotoa, Santa Rosa, todo esto á orillas del Napo y en el centro y quebrada que le tributa con sus aguas; San José, Ávila, Loreto, Concepción, Cotapino, Pallanino, Simo y Capuani, están también á orillas del Napo, más abajo corriendo al Marañón; en la mitad de sus corrientes, á la orilla se ven á San Miguel y al Nombre de Jesús, perdidos con una ó dos familias cada cual, que no pude atraer al paso por allí, porque me huyeron y se emboscaron; sólo hallé tres gallinas y un gallo, dos casas de paja, un perro y una hamaca. Toda esta comprensión tendría como 3125 almas, por mis apuntes de las confirmaciones y bautismos”.

“Las dos misiones de Mainas ó el Marañón, tienen pue-

blos: La Baja, Loreto, Frontera del Portugal, Concamincheros y Arruinado; sigue Cochiquinas, que subsiste, Pevas, Orán, Iquitos, Asunción de Mainas, Omaguas, San Regis y Urarinás; La Alta Laguna, Chamicurus, Yurimaguas y Menuches, al fin de Huallaga; en la boca del Paramapura; Balza-puerto (nuevo población), Xeveros (capital), Challavítas, Cahuapanas; y cerca del pongo de Manseriche en el Marañón: La Barranca, Borja (primera capital) y Santiago de las Montañas; Canelos no es más que un pueblo ó desperdicios de otros; en el Pastaza arriba; Andoas, en su confluencia ó cerca, Pinches y Santander. El Ucayali, es nueva reducción de gentiles, Sarayacu es la capital, Repuano, Canibos de Canchahuaya, Sehipibos de Cuntamana, Sehipibos del río Pisqui y uno ú otro punto, ó perdidos ó recién ganados, componen este departamento. En cabeceras de Huallaga, existen junto á Huánuco pueblos: Chaella y Minié (esto es Pomataqugas); al principio de sus corrientes ó navegaciones para Mainas: Chico-playa, Playa grande, Uchiza, Tocoche, Balza-yacu, Sión, el valle de Apreuncho, Pachisa, con algunos restos de pueblos de gentiles; Lamas, Chanta, Tarapoto, Cumbasa, Morales, San Miguel del Río, Tabaloso y Sapoposa, hacen una provincia entre el Huallaga y esta ciudad; *Moyobamba*, Sepelacio, Calsada, Habana, Yantaló, Soritor y los pueblos reunidos en lo que hoy se llama Rioja, son las provincias del mismo *Moyobamba*.

"Los habitantes de todo lo dicho después, incluso los Quijos, son los que demuestran el censo que acompaña".

"Aquí tiene usted, señor Intendente, todo el *Obispado y Gobierno de Mainas*, porque tienen uno y otro los mismos límites".

La fuerza de este documento no puede ser mayor, él explica con claridad la extensión de la Comandancia de Mainas, y no es decir que se refiere tan sólo al punto de vista religioso, pues tanto al principiar como al finalizar su informe, el obispo fray Hipólito Sánchez, Ragel, puntualiza la idea de *Gobierno de Mainas*, idea que adquiere mayor poder cuando dice:

"Aquí tiene usted, señor Intendente, todo el Obispado y Gobierno de Mainas, porque tienen uno y otro los mismos límites".

Verdad es que al tratar de las comisiones altas del Putumayo, es algo deficiente, pero ello no destruye su fuerza, lo que probará es que tuvo el obispo poco conocimiento de esa región, lo cual es disculpable dada la labor que se impuso tan penosa y los resultados tan benéficos que ella produjo; nada implica, pues, la deficiencia aludida, tanto más cuanto que en medio de tanta prueba, no faltan otros documentos de igual valor que traten extensamente de esta región.

Las misiones del Putumayo, llamadas también de Sucumbío, comprende las misiones alta y baja del Putumayo y abraza toda la región comprendida entre los ríos Aguarico, Putumayo y Yapurá desde sus cabeceras.

El comandante general de Mainas en 1803, don Diego Calvo, presentó un informe sobre el estado de las misiones alta y baja del Putumayo, y en él aparece el número de pueblos de que se componía.

Hechos aquí:

"Mocoas, San Agustín, Nieto, San Diego, Amaguatas, San José de Picudo, Santo Tomás de Mamos, La Concepción, Agustinillos, San Ramón, La Asunción de Nuestra Señora, San José de Villalengua, y San Antonio de Chumanes".

Tal era el estado de las misiones alta y baja del Putumayo cuando se dio la Real Cédula de 15 de julio de 1802, que anexó también esta región al Virreinato del Perú, en lo político y al Obispado de Mainas en lo eclesiástico, según aparece del tenor de dicha Real Cédula.

Por lo que respecta á Macas y Canelos, la discusión es inútil, pues sea que estos territorios formasen parte del Gobierno de Quijos, sea que fueran fracciones independientes, el hecho es que formaban parte de la Comandancia General de Mainas á cuya jurisdicción estaban sujetas aun antes de que se dictase la Real Cédula de 1802; y por lo tanto, tuvieron que pasar al Perú y á la autoridad de su Virrey.

*

Para concluir esta parte, debemos fijar el término de la navegación de los ríos que cita la Real Cédula de 1802 y el punto en que por sus saltos y raudales dejan de ser navegables,

Para conseguir mi objeto, he tenido que acudir á la opi-

nión de geógrafos notables como Raimondi, Paz Soldán y otros, que dan bastante luz sobre el asunto que estoy analizando.

Río Pastaza.—Este río es bastante caudaloso y navegable. Su curso es largo, tomando su origen cerca del volcán Cotopaxi, en el centro de la República del Ecuador y de cuyos cerros trae algunas muestras de piedra pomes, que por su poco peso vienen frotando en la superficie del agua de este río. A diez ó doce días de navegación, desde su desembocadura, se halla el pueblo de Pinches y á dos ó tres días más arriba de éste, está situado el pueblo de Andoas, los que pertenecen al distrito de Xeberos y tiene autoridades peruanas, á pesar de las pretensiones del Ecuador que los quiere considerar como suyos. La comunicación de estos pueblos con la capital de la provincia se hace con dificultad, por la mucha distancia que los separa y por el peligro de los infieles jívaros, que habitan las cercanías del Pastaza.

Este importate río descarga su gran caudal de agua en el Marañón, por medio de tres bocas, de las que la principal tiene poco más ó menos quinientas varas de ancho.

El río Pastaza al nacer, toma el nombre de *Callo* y después el de *Pumaqniche*, hasta más abajo del Tacunga, donde se reúne con el *Cutuche* y continúa con este nombre hasta que le entra el *Cuapunté*, más abajo de San Miguel. Desde aquí se encamina en una quebrada profunda con el nombre de *Pillaro*, hasta recibir al *Ambato*, luego continúa con el nombre de *Patape* hasta su unión con el *Chambo*, cerca del pueblo de Baños, cuyo nombre toma hasta la cascada de Agoyán. Desde Agoyán comienza á tomar el nombre de Pastaza que conserva hasta su desembocadura, con un curso de 180 leguas, de las cuales 90 son navegables en vapor y 20 más por pequeñas embarcaciones, á partir de sus bocas de desagüe.

El Pastaza en el territorio de Canelos es aurífero, pero su principal riqueza es la cera de laurel que se saca de las muchas plantas de laurel que hay en sus playas y constituye el principal comercio que hacen los jívaros menos feroces que habitan esta parte.

Río Morona.—Es bastante grande y navegable, baja del volcán Sangay, situado en el Ecuador, y entra al Marañón por la izquierda. El río Morona tiene una corriente bastante

mansa y su navegación no presenta obstáculo alguno, si se exceptúan algunos estrechos algo impetuosos.

Los habitantes de Macas lo cruzan constantemente para hacer su comercio en el Marañón, tomando para ello precauciones por muchos jívaros que se encuentran al paso.

Río Santiago.—Es un hermoso y pintoresco río cuyas orillas las cubre un tesoro, pues su vegetación es brillante y productiva al comercio por sus excelentes maderas, resinas, bálsamos y demás productos, todo en poder de los orgullosos jívaros, tan astutos para la guerra y apasionados por su independencia, pero que no carecen de sentimientos hospitalarios, aunque los prestan siempre llenos de desconfianza.

El curso de este río es de 170 leguas, de las cuales 100 leguas pueden navegarse por vapor y 80 más por pequeñas embarcaciones, llegando sin peligro hasta el pueblo de Pauta la única dificultad que tiene este río para la navegación, es que todas sus orillas, casi hasta su embocadura, después del rompimiento de la cordilla, están plagadas de los jívaros, amigos unos y enemigos los otros de los viajeros.

De lo expuesto se deduce que la opinión de los geógrafos está en armonía con las disposiciones de la Rel Cédula de 1802 y que los límites antiguos así como los modernos están fijados en la región de Mainas, por una línea que debe pasar por los puntos siguientes:

Primero.—Cascada de Agoyán, término de la navegación del río Pastaza;

Segundo.—Pueblo de Macas—(inclusive), término de la navegación del río Morona; y

Tercero.—Pueblo de Pauta, término de la navegación del río Santiago.

GUAYAQUIL Y JAEN

El Gobierno de Guayaquil, formaba parte del Virreinato de Santa Fe y dependía de un modo absoluto de la audiencia de Quito, menos en materia comercial que dependía del Consulado de Cartagena.

En el año 1802, la Junta de Fortificaciones de América propuso á su Majestad el Rey la segregación de este gobier-

no del Virreinato de Santa Fe y su anexión al del Perú; alegaba para ello que aquel Virreinato no podía prestar al de Guayaquil los auxilios que le demandara, y lo acusaba de deficiencia en el orden militar y administrativo. Esta proposición fue acatada por el Rey y vino en dictar la Real Cédula de 7 de Julio de 1803, por la cual se segregaba Guayaquil del Virreinato de Santa Fe y lo incorporaba al del Perú. (Véase la colección de tratados del doctor Ricardo Aranda, en donde se halla trascrita íntegramente la Real Cédula citada página 212 tomo tercero.)

Debexpediente que con tal objeto se siguió, aparece, que la Real Cédula de 7 de julio de 1803, se observó, cumplió y ejecutó fielmente y que la incorporación de ese Gobierno al Virreinato del Perú fue absoluta, esto es, en lo político, en lo judicial y en lo administrativo y comercial; así lo comprendieron Virreyes, autoridades inferiores e instituciones, y nombraron empleados y representantes en Guayaquil.

Sólo una duda se presentó, y fue que en conocimiento perfecto de la Real Cédula y concepto cabal de la que en ella se disponía, el Consulado de Lima nombró un diputado de comercio en Guayaquil el cual fue aceptado y reconocido en su cargo; pero la Junta del Tribunal del Consulado de Cartagena lo desconoció y creyó que había extralimitación de facultades, por cuyo motivo consultó al Rey.

La cuestión terminó con la declaración que en 10 de Febrero de 1806 hace su majestad el Rey, de que la agregación era absoluta.

La autoridad del Virrey del Perú era pues, como se ve, completa.

En 1810, se pretendió que Guayaquil volviera de nuevo al Virreinato de Santa Fe; con tal motivo, se iniciaron pedidos y reclamaciones injustas que influyeron en el ánimo del Rey á tal punto, que dictó una Real Cédula en 1819 referente á Guayaquil; Real Cédula, que por la época en que se dictó, por la inexactitud de fechas y narraciones, y por el error en que incurrió hasta en el nombre de un Virrey en los documentos que le precedieron, hicieron de él un documento enteramente vicioso y sin fuerza, pues no se observó, cumplió ni mucho menos ejecutó. (Véase esta Real Cédula en la Colección de tratados del Dr. Ricardo Aranda.)

De todo lo dicho resulta que, el Gobierno de Guayaquil en el momento de la independencia Americana, correspondía de una manera absoluta al Virreinato del Perú.

Por lo que respecta á Jaén, es á mi ver, muy sencilla la cuestión; en efecto:

JAÉN era en tiempo del coloniaje una provincia del Virreinato de Santa Fe.

Ahora bien; al iniciarse la lucha por la independencia, cada sección territorial tuvo el derecho, como ya lo hemos probado al hablar de los límites coloniales, de constituirse en nación libre e independiente, anexarse ó confederarse; tal sucedió con la provincia de Jaén que proclamó su independencia en 8 de marzo de 1821 y pide en seguida la protección del General San Martín anexándose al Perú.

Guayaquil, á quien correspondía igual derecho, también se declaró independiente anexándose en seguida á Colombia.

Entonces la cuestión se presenta en un terreno por demás libre de obstáculos.

El principio de los límites Coloniales, no puede invocarse á mi ver, en este caso, pues era la voluntad de dos secciones territoriales la que se imponía para resolver de su suerte futura; eran dos Naciones independientes que con la fuerza y poder que entonces ponía en sus manos el más justo de los derechos, el de libertad, se anexaba á Colombia la una y al Perú la otra; por manera que, nuestro derecho sobre toda la antigua provincia de Jaén es indiscutible.

Pero la República del Ecuador quiere *Jaén*; y entonces resulta de su pretensión el siguiente absurdo:

Guayaquil proclamó su independencia y se anexionó en seguida á Colombia, luego (dicen los ecuatorianos). Guayaquil es nuestro; Jaén formaba parte del Virreinato de Santa Fe en el momento de la independencia Americana, luego también es nuestro.

¿Puede haber, señores, error más grande y pretensión más absurda? En invocar el principio de los límites coloniales y rechazarlos después, es unir lo justo á lo injusto para salir victorioso.

Yo creo que la cuestión queda resuelta así:

O se respeta la voluntad libre de Guayaquil y Jaén, ó no; si lo primero, Guayaquil es del Ecuador y Jaén del Perú; si lo

segundo, acúdase al principio de los límites coloniales y entonces Guayaquil es nuestro.

El Perú acatando la primera parte de este dilema ha respetado siempre la soberanía del Ecuador sobre Guayaquil, pero exige igual respeto á cerca de su soberanía sobre Jaén, á trueque de exigir lo contrario.

Llévese pues, á cabo una compensación y ambas naciones quedarán en posesión de lo que en realidad les debe corresponder.

*

Para trazar ahora la línea de demarcación por este lado, no tenemos más que precisar cuál era el Distrito del gobierno de Guayaquil y cuáles eran los límites que antes de su conexión le separaba del Virreinato del Perú.

Según el señor Manuel Villavicencio, geógrafo ecuatoriano, el distrito del Gobierno de Guayaquil comprendía las siguientes tenencias y Parroquias:

<i>Tenencias</i>	<i>Parroquias</i>
Puerto viejo.....	Montecristo; Picoasa, Picheta, Charapoto, Jipijap y Huanta.
Santa Elena.....	Chanduy, Chongón, Colonche y Morro.
Puná.....	La Puná, Naranjal, Machala, (la última población del Sur).
Yahuachi.....	San Jacinto de Yahuachi, Alomoche y Gua- fa.
Babahoyo	Caracol, Quilca, Mangachas y Chilontomo.
Baba.....	San Lorenzo, Palenque, Pasaje y Tonlo.
Daulé.....	Santa Lucía y el Bulzar.

Con estos datos podemos saber cuál era el territorio del Gobierno de Guayaquil y cuál es la delimitación que debe adoptarse, salvo de que el Ecuador sustente la integridad del título sobre Guayaquil; y desconociendo sus propios intereses niegue, y aún sin negar, tache el del Perú sobre Jaén.

*

Después de haber analizado los puntos que al comenzar este trabajo, me propuse estudiar, y de haber probado al

mismo tiempo nuestro derecho sobre la que fue Comandancia general de Mainas, así como sobre la antigua Provincia Española de Jaén; ha llegado el momento en que fundándose en todo lo dicho, fije la línea que en el momento de la independencia separaba al Perú de Colombia, (Ecuador), línea que es la que debe servir en nuestras negociaciones diplomáticas de límites, por ser la que en derecho nos corresponde.

La siguiente es nuestra línea de frontera por el Norte.

Partiendo del punto en que el río *Apaporis* desemboca en el *Yapurá*, y en donde se encuentra situado el primer marco de fronteras con el Brasil, sigue la línea aguas arriba al río *Yapurá* hasta su origen.

Atravesando en seguida la Cordillera oriental llamada *Cotopaxi, Zarambuja, Andaque y Mocoa*, llega la línea, dirigiéndose al SO. al salto ó cascada de *Agoyán*, término de la navegación del río *Pastaza*; vuelve en seguida al Sur, para encontrar á los pueblos de *Macas y Pauta*, término de la navegación de los ríos *Morona y Santiago*.

Con un pequeño declive hacia el O. y siguiendo siempre al Sur, sigue la línea hasta encontrar al río *Canchis* en su confluencia con el *Chinchipe*; sigue el *Canchis*, y de allí va á la quebrada de *Espíndula* en donde toma al río *Macará* en su origen y lo sigue hasta su desembocadura en el *Alamor*; entra en seguida á la quebrada de *Pilares* toma al río *Alamor*, la vertiente del *Sarumá* y el río *Machala*.

Tal es la línea que separa al Perú de las Repúblicas del Ecuador y Colombia.

NEGOCIACIONES DIPLOMÁTICAS

DE LÍMITES CON COLOMBIA (1822—1829)

Constituídas las Colonias Españolas en Naciones libres e independientes, la primera necesidad á que tuvieron que atender fue la fijación de sus límites. Así lo comprendieron las nuevas Repúblicas y en sus Constituciones establecieron la manera cómo debía hacerse la delimitación de sus fronteras invocando para ello el principio de los límites coloniales.

Las negociaciones á este respecto tuvieron lugar con la

República de Colombia, confederada entonces con el Ecuador y Venezuela.

A principios del año 1822, el Supremo Delegado del Perú, dictó un Reglamento sobre el régimen que debía de observarse en las elecciones de Diputados para la formación del primer Congreso Constituyente y en el cual se consideraba á Mainas y Jaén, que debían dar un Diputado propietario y uno suplente.

Don Joaquín de Mosquera, á quien Colombia había acreditado como Ministro Plenipotenciario de esa República ante la del Perú, reclamó de dicho Reglamento manifestando, que á pesar de haberse tomado como base para su formación la Guía de 1797, se consideraba entre los departamentos peruanos á Mainas y Quijos que no estaban mencionados en la guía referida; y haciendo caso omiso de la Cédula Real de 1802, manifestó que se había incurrido en una equivocación al considerar esos territorios, y que conforme á la ley fundamental y Constitución de Colombia, los habitantes de Mainas y Quijos serán convocados para nombrar los Representantes que les corresponda en el Congreso de aquella República.

No creyéndose el Poder Ejecutivo con autorización para resolver un punto de tanta gravedad, ordenó se suspendieran las elecciones de Diputados de Mainas y Jaén y pidió autorización al Legislativo para resolver.

Mientras tanto, se celebraba entre el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, señor don Bernardo Monteagudo y el Plenipotenciario colombiano, el primer tratado que se llamó de *Unión, Liga y Confederación perpetua* y en el cual se estipuló en su artículo noveno lo siguiente:

“La demarcación de los límites precisos que hayan de dividir los territorios de la República de Colombia y el Estado del Perú, se arreglarán por un convenio particular después que el próximo Congreso Constituyente del Perú haya facultado al Poder Ejecutivo del mismo Estado para arreglar este asunto, y las ocurrencias que puedan ocurrir en esta materia se terminarán por los medios conciliatorios y de paz, propios de dos naciones hermanas y confederadas”.

Este tratado consta de doce artículos y fue firmado en Lima, á 6 de julio de 1822.—Véase la Colección de Tratados del Dr. Ricardo Aranda. Tomo tercero, página 141.

El Congreso del Perú designó á uno de sus miembros, el señor José María Galdeano, para que como su plenipotenciario discutiera con el de Colombia un arreglo de límites, sobre la base del artículo noveno del tratado de 6 de julio de 1822.

Antes de iniciarse las negociaciones, el señor Mosquera envía al Ministro de Relaciones Exteriores una nota en la que le recuerda el objeto de su misión y la necesidad de sancionar por un acto solemne la demarcación de límites; invoca el *uti possidetis* de mil ochocientos nueve y finaliza el primer párrafo de ella, así:

"Este principio que no puede menos de ser reconocido por ambas Repúblicas, es todo lo que hay que sancionar en esta materia clara y sencilla".

Después de otras consideraciones de poca importancia, hace referencia á un proyecto de convención que somete á la consideración del Gobierno y el cual fue adjunto á la indicada nota.

Dicho proyecto de convención dice así:

"Ambas partes reconocen por límites de su territorio respectivos, los mismos que tenían en el año de mil ochocientos nueve los exvirreinatos del Perú y Nueva Granada desde la desembocadura del río Tumbes al mar pacífico hasta el territorio del Brazil".

El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú puso el proyecto en manos del señor Galdeano, quien lo sometió á la consideración del Congreso constituyente; y después de extenso debate, aprobó el siguiente dictamen de la Comisión Diplomática.

Señor:

"La Comisión Diplomática ha examinado el proyecto de Convención que, para el arreglo de límites con la República de Colombia, presentó el Supremo Gobierno al Ministro Plenipotenciario señor Joaquín Mosquera, el cual opina la Comisión puede admitirse, suprimiendo las expresiones "desde la desembocadura del río Tumbes al mar Pacífico hasta el territorio del Brazil"; pues son en concepto de los que suscriben, contradictorias á lo que se establece por base de la primera parte de dicho proyecto y lo que en cumplimiento de sus deberes expondrán al Congreso en la discusión de una materia de tanta gravedad y trascendencia".

"Sala de la Comisión Diplomática.—Diciembre 12 de 1823.
—(firmado) JUAN ANTONIO ANDUEZA.—BARTOLOMÉ DE BEDOYA.—TOMAS FORCADA.—JOSÉ MARÍA GALDEANO.—JOSÉ GREGORIO PAREDES.

El señor Galdeano que todavía no había comenzado á negociar con el Plenipotenciario Colómbiano, se dirige á él con fecha 17 de diciembre del mismo año, y después de manifestarle que se le había conferido plenos poderes para el arreglo y demarcación de límites entre ambas Repúblicas, entra de lleno á refutar con habilidad y destreza diplomática, la segunda parte del proyecto, expresándose en estos términos:

"Al separarse de la España los antiguos Virreinatos del Perú y Nueva Granada, nada parece más conforme que el que las Repúblicas constituidas en ambos territorios conserven los mismos límites que dividían aquellos en el año de mil ochocientos nueve, y siendo esto lo que se declara en la primera parte del proyecto, se reconoce por base de la demarcación que se propone. Pero no parecen conciliables con este reconocimiento los límites que se fijan en la segunda parte, pues no siendo actualmente posible el prolijo reconocimiento de planos topográficos de que acaso se carecen y que aun pudiera exigirse una mera comisión que lo formase, no sería extraño que esta designación resultase en perjuicio de ambas Repúblicas".

"Los precisos términos de la parte aprobada del proyecto, absuelven con la mayor claridad de todas las dudas que pudieran presentar la materia litigiosa de límites, y ésta podría confundirse por error topográfico con la segunda parte. Animado mi gobierno de los mismos sentimientos que caracterizan al señor Plenipotenciario de Colombia, juzga se debe fijar por base de demarcación la propuesta en la primera parte del proyecto, pues no variándose la parte sustancial, únicamente se omite la susceptible de equívocación por no poderse expedir en la premura del tiempo el discernimiento de una materia tan delicada é interesante".

Grande fue, como se ve, el acierto y cautela con que procedió el negociador peruano, el cual destruyó de tal modo la absurda teoría del plenipotenciario Colómbiano, que tuvo este que acceder á los deseos del hábil diplomático firmante.

do con él la convención de 18 de diciembre de 1823 cuyo tenor es el siguiente:

CONVENCIÓN

“El gobierno de la República Peruana, por una parte, y el de la república de Colombia, por la otra, deseando que no se demore el arreglo de los actos civiles de Estado á Estado que pende de la demarcación de límites de sus territorios respectivos; mientras se adquieren las noticias necesarias para establecer la línea divisoria, con una perfección topográfica: y en su nombre y representación, en virtud de los poderes que autorizan á sus respectivos plenipotenciarios, á saber: el señor José María Galdeano; miembro del Congreso Constituyente de la República Peruana y su Ministro Plenipotenciario por una parte; y el señor don Joaquín Mosquera, miembro del senado de la República de Colombia y su Ministro Extraordinario y Plenipotenciario cerca del gobierno supremo del Perú por la otra parte, han acordado la siguiente convención:

ARTICULO PRIMERO

“Ambas partes reconocen por límites de sus territorios respectivos, los mismos que tenían en el año de mil ochocientos nueve los exvirreinatos del Perú y Nueva Granada”.

ARTICULO SEGUNDO

“Esta convención será ratificada por ambos gobiernos tan prontamente como puedan obtener la aprobación de sus respectivas legislaturas; y las ratificaciones serán canjeadas sin demora en el término que permita la distancia que separa á ambos gobiernos”.

“En fe de lo cual los plenipotenciarios respectivos lo firman y sellan con el sello del Estado que representan”.

“Hecha en Lima, á dieciocho de diciembre de mil ochocientos veintitrés. Décimo tercio de la independencia de Colombia y cuarto de la del Perú”.

JOSÉ MARÍA GALDEANO
[L. S.]

JOAQUÍN MOSQUERA
[L. S.]

Al día siguiente de firmada la citada convención el Excmo. señor Mosquera pide sus pasaportes en una cordial y atenta nota y se retira á su país á ejercer sus funciones de miembro del Senado.

Sometida la convención á la consideración del Congreso del Perú, fue aprobada; pero desgraciadamente no sucedió lo mismo en Colombia, quien la rechazó de plano, desconociendo así, el principio que ella misma había invocado, pues el rechazo de la convención de 1823 envolvía el desconocimiento del principio americano y de los propios términos de su constitución que fijaba como límites del nuevo estado los que le deslindaban en sus últimos momentos de vida colonial.

Desaprobada la convención Galdeano—Mosquera, la cuestión de límites quedó palpitante; por eso, con motivo de otra elección de diputados para el Congreso del Perú, el Agénte de Colombia, señor Cristóval de Armero, reclamó por nota de 8 marzo de 1826 de que se hiciera extensiva á la provincia de Jaen de Bracamoros.

Meses después, el nombramiento de un Obispo para Mainas, motivó una segunda protesta que por nota de 2 de diciembre hizo el mismo encargado de negocios de Colombia señor Armero, y en la que declaraba á nombre de su gobierno, que, el nombramiento de Obispo en la provincia Mainas, era una agresión á los derechos de la soberanía de Colombia; y que su gobierno no reconocería por ningún pretexto que sea, la jurisdicción que pretende ejercer aquel prelado.

Algunos sucesos desgraciados impidieron que se resolviera el asunto. Una desagradable correspondencia sostenida entre el gobierno de Colombia y el Ministro Peruano, señor Villa y en la que figuraba como cuestión principal la de límites, amenazaron turbar la paz de las nuevas Repúblicas, llegando á ser tan exaltados que se rompieron las hostilidades, viniendo, como veremos más adelante, la guerra.

MISION VILLA

GUERRA CON COLOMBIA

Las negociaciones diplomáticas preliminares á la ruptura

entre el Perú y Colombia, y de la ocupación de Guayaquil por nuestras armas fueron entabladas en Bogotá en 1828, por el plenipotenciario peruano don José Villa, acreditado ante el libertador de Colombia.

La discusión sobre las cuestiones de las provincias de Jaén y de Mainas; la devolución de las tropas Colombianas y la actitud del Perú con Bolivia, produjeron en nuestras relaciones con Colombia, en los últimos días de 1827, tal tirantez, que amenazaba una guerra, y para conjurarla el Perú mandó á Bogotá como su plenipotenciario al citado señor don José Villa.

El 27 de diciembre de 1828, y desde el puerto colombiano de San Buenaventura, dirigía el plenipotenciario peruano un breve oficio de cortesía al Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, participándole su llegada, y el objeto de su misión, estrechar las buenas relaciones.

El señor José Rafael Revenga, Secretario de Estado en el despacho de relaciones exteriores de Colombia, acusó recibo á esta nota, expresando, lo satisfactorio que ha sido al Libertador imponerse del objeto de la misión peruana.

Veinte días después, ó sea en 11 de febrero, don José Villa, ya en Bogotá, era citado á la secretaría de relaciones exteriores por medio de una verbal.

En ella venía la siguiente extraña frase: que puede considerarse como el origen de nuestras quejas y la causa final de la ruptura de relaciones: "Así no trascurrirá inútilmente el tiempo que haya de pasar antes de que el Libertador fije el día para dar audiencia pública á su señoría, de lo cual Revenga en cumplimiento de su promesa tendrá el placer de avisarle".

No dar más razón "que el *tiempo que hubiera de trascurrir antes de que el Libertador fijara día*", era colocar á éste, deliberada ó indeliberadamente, á una altura ofensiva sobre el presidente de otro Estado tan soberano como el de Colombia mismo, y representado en ese momento por su plenipotenciario Villa.

Nuestro ministro debió hacerse cargo del aparente menosprecio, pues en la inmediata contestación "acepta la propuesta muy distante á detenerse en formas". Pero incurre en el grave error de agregar á ella tres ó cuatro párrafos más

en los que expone los verdaderos objetos de su misión; es decir, que entra de lleno á negociar cuando aun no conoce al ministro conegociador, ni ha sido recibido, ni reconocido; y por las correspondencias subsiguientes, se diría que ambos ministros entraron en materia y en relaciones oficiales sin haberse conocido personalmente, como dos Ministros de Relaciones Exteriores desde sus respectivas Cancillerías.

Las negociaciones abiertas en 12 de febrero por la nota anterior, se cierra en 29 de mayo con la nota en que Villa pierde sus pasaportes.

Las últimas notas de la cancillería colombiana rebozan insolencia y dureza. La de 31 de mayo es como de un superior áun inferior. Negando á nuestro ministro el derecho de quejarse, le dice don Estanislao Vergara, que había sucedido á Revenga: "*se le ha oído cuánto ha querido decir por escrito y de palabra*". Este se, es nada menos que el Exmo. señor don José Villa á quien se trata de usted en toda la comunicación.

El ministro colombiano, queriendo aprovechar, sin duda de la docilidad que parecía traer el plenipotenciario peruano, formulaba una serie de cargos, todos ellos á cual más grave, preguntando perentoriamente si Villa estaba también autorizado para contestar á ellos.

Dichos cargos y preguntas eran las siguientes:

PRIMERO: Por qué se retenía como parte integrante del Perú las provincias de Jaen y parte de la de Mainas; y si estaba autorizado el ministro Villa para ordenar que inmediatamente se incorporasen á Colombia á que pertenecían.

SEGUNDO: Si lo estaba S. S. para explicar por qué se devolvió á Colombia sin previa noticia de su gobierno la tercera division auxiliar del Perú; por que al restituirla se prefirió un puerto peruano y otro colombiano, muy distintos y lejanos del que indicó el encargado de negocios de Colombia; por cuyo acto y sus consecuencias Colombia tenía derecho á indemnización.

TERCERO: Por qué se expelió del Perú violenta y escandalosamente al Encargado de Negocios que Colombia tenía allí.

CUARTO: Por qué se aprisionó al llegar al Callao al Comandante Ramón Márquez, edecán del presidente de Colombia

que iba en comisión á Bolivia, y al Comandante Machuca que con pliegos del gobierno navegaba hacia el mismo destino.

QUINTO: Por qué se ha vejado en territorio peruano y expelido de él á colombianos que sólo, cultivában las artes de la paz, y á oficiales como los que en Piura sólo cuidaban de reparar su quebrantada salud.

SEXTO: Por qué se haya negado paso por territorio peruano á parte de las mismas tropas que vencieron en Junín y Ayacucho, y que se preparaban á volver de Bolivia, ó exigido para ello condiciones gravemente injuriosas á las mismas tropas y á la nación á que pertenecían.

SÉPTIMO: Por qué se han acumulado en tanto número tropas peruanas sobre las fronteras de Colombia en donde desde que partió de allí el Ilustrísimo señor La Mar, se han estado constantemente disminuyendo las colombianas; y

OCTAVO: Si está autorizado su señoría á glosar, liquidar y fecer las cuentas de los suplementos que Colombia ha hecho al Perú, y efectuar el pago".

No terminaba el señor Revenga con sus ocho numerados cargos, sino que incorporando algunos más al respecto, al resto de la redacción añadía:

"No se ha querido incluir en este pesado resumen el insulto al pabellón de Colombia cuando la consorte del Encargado de Negocios lo tenía enarbolado en su casa en una fiesta nacional, por haber expresado el señor Villa que se depuso al magistrado que lo ordenó. Ni menos otros hechos, entre ellos el tono en que se ha cebado el periódico ministerial de Lima contra Colombia y su Libertador".

Nuestro Ministro contestó que en sus instrucciones, estaban comprendidos todos estos casos menos el primero y el último, esto es, las cuestiones de límites y de la deuda; y defendió con altura todos los cargos que se hacían á su país.

Respecto al tránsito de tropas por el territorio, Villa defendió el punto con los principios generales del derecho de gentes, declarando con toda franqueza que constaba al Perú los deseos del General Sucre de incorporar á Bolivia los departamentos peruanos de Puno y Arequipa, y debiendo verificarse por ellos el tránsito solicitado, era muy justo que el Perú se opusiera en guarda de sus intereses y su seguridad,

tanto más cuanto que la expresada división se hallaba á las órdenes del mismo general Sucre.

Por lo que toca al Encargado de Negocios de Colombia don Cristóval Armero, se le acusaba de estar en connivencia con el general Sucre y aún de haber recibido de él un dinero destinado á subvertir el orden público, habiendo confesado lo primero por los periódicos, el hermano de Arinero don Dorotheo.

Termina su nota el Ministro Villa, protestando de la amenaza de Colombia de forzar con sus tropas el paso si se persiste en denegarle el tránsito.

En ella el señor Villa tuvo la debilidad ó complacencia de convenir en que hallándose el erario de Colombia algo estrecho y el del Perú un tanto desahogado, y tratándose de una deuda tan sagrada, era justo empezar á satisfacerla, aunque él no estuviera autorizado para la liquidación.

"Esta doble aquiescencia en lo de la penuria fiscal de Colombia, y el relativo desahogo del Perú, debía ser uno de los asideros por donde lo cogiera más tarde su replicante". (Páginas Diplomáticas por Juan de Arona).

El ministro colombiano insiste en una nueva nota fechada en 3 de marzo y la cual termina con un párrafo en el que cambiando repentinamente de tono, formula un verdadero y prematuro *ultimátum*. Dice:

"Si dentro de seis meses contados desde esta fecha no se han vuelto las provincias de Jaén y parte de la de Mainas; si dentro del mismo plazo no se ha satisfecho la suma de \$ 3.595,747.89 á que montaba en diciembre último los suplementos hechos al Perú para su emancipación, y cuyo pago debe ser fácil según el estado de desahogo en que se encuentra y que tanto recomienda el mismo señor Villa; y si dentro de dicho término no se han reducido las tropas de la frontera al número que tenían en marzo de 1827, y no hubiese declarado el gobierno del Perú que está pronto á dar los reemplazos debidos por los millares de colombianos que murieron en defensa de la independencia peruana, y á reparar el insulto irrogado á Colombia volviendo á recibir al señor Armero..... el gobierno de Colombia creerá que el Perú la hostiliza con ánimo irrevocable y que ha dejado la decisión de lo justo á la suerte de las armas".

Como se ve, dos eran las cuestiones á que más importancia daba Colombia; la de territorio y la de saldo de su deuda. Asimismo se ve también cómo vuelve á hacer incapié, y ya con cierta ironía, en esa imprudente revelación ó jactancia del *desahogo fiscal del Perú*, que se escapó á Villa en una de sus primeras negociaciones, tal vez por excesivo deseo de complacer y facilitar la negociación de otros puntos secundarios de su misión.

En este ultimátum se hacía además, otro cargo al Perú, el de no dar reemplazos con soldados peruanos por los colombianos muertos en la guerra.

Esta extraña cláusula había sido en verdad, estipulado en un convenio de auxilios celebrado en Guayaquil en 18 de marzo de 1823, con el Plenipotenciario peruano General Portocarrero; y aunque ella pertenece (como dice el señor don Pedro Paz Soldan), al derecho de gentes desusado y hasta bárbaro, tenía sin embargo fuerza de ley positiva y obligaba al Perú.

Dicho convenio sobre auxilios consta de once artículos y él aparece en la colección del doctor don Ricardo Aranda. Tomo tercero, página 392. El artículo noveno, que es al que se hace referencia, dice así:

"Siendo muy costoso y difícil que Colombia llene las bajas de su ejército en el Perú, con reemplazos enviados de su territorio, el gobierno del Perú se obliga á reemplazarlos numéricamente, sea cual fuera las causas de estas bajas; pues de otro modo el ejército de Colombia no podría contar con la fuerza necesaria para obrar".

Nuestro ministro Villa contestó la nota de 3 de marzo con una extensa memoria al gobierno de Colombia.

La memoria iba acompañada de una corta nota de remisión en la que el ministro oficialante se contrae á un artículo injurioso de "La Gaceta Ministerial" de Bogotá. "Es cosa irregular, dice Villa, que estándose todavía tratando sobre los negocios que hay pendientes entre la Nación Peruana y el actual Gobierno de Colombia, ocurra ésta á dicterios para abonar su causa con el público. Aunque estuvieran ya resueltas las cuestiones que se agitan, no habría hecho honor al Ministro que redacta la "Gaceta" valerse de tono tan insultante".

La memoria lleva anexos once documentos y es una ampliación y dilucidación de los argumentos planteados en las notas que le presidieron. Era una de esas memorias que las Legislaciones y los Ministros acostumbran pasar cuando una negociación llega á su punto crítico.

En ella justifica el Ministro Villa, la actitud del Gobierno contra el Encargado de Negocios en Lima, por que este funcionario era enemigo del gobierno, y era un trastornador del orden público.

Justificó también la conducta del Gobierno respecto á la detención de Colombianos sospechosos y la expulsión de algunos ciudadanos colombianos.

Declaró con franqueza que la actitud del ejército en la frontera no tenía otro carácter sino puramente defensivo, y así levantó todos los demás cargos que formulaba el gobierno de Colombia, concluyendo la memoria con estas palabras:

"Resulta que el gobierno peruano no ha hecho otra cosa en todo lo que se le imputa, que usar de su derecho. Por consiguiente no se halla en el caso de acceder á las demandas que se le hacen; aunque ellas no fueren imposibles, bastaría el tono adoptado por el Gobierno de Colombia para que el orgullo nacional justamente irritado se opusiera á concederlas.....".

"El infrascrito al escribir esta memoria ha tenido que dejar mil veces la pluma por no adoptar un tono igual al de la nota á que contesta. Las Naciones Soberanas no deben tratarse sino como iguales. Un tono de superioridad ofende con justicia".

La Cancillería colombiana dirige á nuestro ministro una contramemoria en que refuta los cargos de Villa.

Observando el tono de desdeñosa superioridad que al fin había de traer el rompimiento con el Perú, empieza el nuevo ministro de Colombia, señor don Estanislao Vergara, dando una lección de estilo al Plenipotenciario peruano.

Como este le insinuara la conveniencia de aducir la autoridad de Vattel, ya que su obra servía de texto en las aulas de Colombia, le contesta Vergara con irónica arrogancia; "Que esa cuestión era más propia para ventilarse en una academia que en las relaciones de Nación".

Expone, además; el nuevo ministro, que la memoria es un

agravio más á su gobierno por el lenguaje y expresiones de que se ha valido y después de refutar uno por uno los descargas de Villa, no incluye la comunicación de 22 de mayo dejando subsistentes todos los cargos hechos al Perú y exigiendo nuevamente que dentro del plazo fijado en la nota de 3 de marzo; se dé al gobierno de Colombia las siguientes satisfacciones:

Primera:—Que venga un Ministro autorizado expresamente para el pago de la deuda é indemnización por los daños que causó en los departamentos del Sur la tercera división auxiliar.

Segunda:—Que se entregue al Intendente de Asuay la provincia de Jaén y la de Mainas, (en parte).

Tercera:—Que se admita nuevamente á Armero como Encargado de Negocios.

Cuarta:—Que declare el gobierno del Perú estar pronto á dar los reemplazos por los Colombianos muertos en su servicio.

Quinta:—Que se retiren las tropas acumuladas en la frontera.

Sexta:—Y que se dé satisfacción por haberse dilatado tanto tiempo el permiso para el tránsito de la división auxiliar que estaba en Bolivia.

Nuestro ministro Villa replicó en una extensa comunicación fechada en 27 de mayo la nota anterior; en ella procura destruir todos los argumentos de la Cancillería Colombiana y termina accediendo tan solo, á las proposiciones siguientes:

Primer:—Aunque el plenipotenciario peruano no tiene instrucciones de su gobierno para tratar sobre límites ni sobre la deuda, propone que estos dos puntos se traten en Guayaquil por comisionados de ambas naciones, creyendo que su gobierno acceda á esta propuesta, y prometiendo emplear con todo empeño sus buenos oficios á este fin.

Segundo:—Las tropas de las dos naciones se reducirán en los departamentos limítrofes al número que contaban en febrero de 1827.

Tercero:—Se ratificará este tratado por ambas partes, lo más pronto que sea posible, y las ratificaciones serán canjeadas en Guayaquil antes de que se cumplan seis meses de la fecha.

Cuarto:—Inmediatamente que se canjeen las ratificaciones tendrán pleno cumplimiento los artículos primero y segundo.

Después de formuladas estas bases de arreglo, concluye nuestro plenipotenciario su comunicación participando al ministro de Colombia que tenía determinada su salida de Bogotá al Perú para el 2 de junio entrante, y dos días después en 29 de mayo, pasaba una breve nota especial sobre este objeto pidiendo pasaportes para él, el secretario de la Legación y cinco criados.

FIN DE LA NEGOCIACION VILLA

El desconocimiento de la validez del convenio de Portocarrero había de costar caro á nuestro Plenipotenciario.

La cancillería colombiana se aprovecha de este intempestivo dato, y con la misma fecha en que Villa pide sus pasaportes, se le contesta como á un simple particular, desconociéndole por entero sus preminencias de Ministro público y casi lanzándolo del territorio como un impostor, porque también su credencial carecía del requisito constitucional del cual careció la del General Plenipotenciario Portocarrero; de la sanción del congreso.

El encabezamiento del oficio es simplemente al *Señor don José Villa*, el tratamiento es de *Usted*, y los términos tan duros como estos:

“Usted ha hecho dudosa su misión por carecer la credencial que ha presentado de su gobierno, de las formalidades que usted exige en las del General Portocarrero.....”

“Y dónde está la constancia de que usted haya sido nombrado Ministro Plenipotenciario cerca de esta República con aquel acuerdo? (el del congreso)”. .

“Usted ha prestado todos estos datos y dado una lección muy fuerte á este gobierno para que no admita Ministros del Perú, no negocie ni trate con ellos, sin averiguar si están suficientemente autorizados”.

“Sin la formalidad requerida se ha presentado usted y es de sentirse que la lección que ha dado usted á este gobierno haya sido tan tarde, que no pudo aprovecharse de ella en tiempo oportuno, para no entrar en contestaciones con per-

sona desautorizada y que en su concepto mismo no es ministro público”.

En otro párrafo, y haciendo uso de la más cruel ironía, el jefe de la cancillería colombiana, dice:

“Tampoco hubiera dudado este gobierno del nombramiento de usted, si usted no le hubiera abierto los ojos, é indicádole que no era suficiente la credencial que presentó para acrecentar su misión; pero usted ha tenido esta *buena fe*, que es por cierto *muy laudable*”.

Con estas frases *buena fe* y *muy laudable*, devuelve con maestría Vergara, las de *muy obligado y tan interesante* que había empleado Villa cuando creyó haber encontrado una falta de forma en el convenio de Guayaquil, que podía poner término á la exigencia de reemplazos del gobierno de Colombia.

Termina la nota así:

“Acompaño á usted el pasaporte que me pide.....

Se ha expedido por la Secretaría del interior.

El plenipotenciario peruano remitió al gobierno de Colombia los documentos que le acreditaban como Ministro, é hizo ver la diferencia que había entre su misión y el convenio de Portocarrero, y concluía su nota así:

“El procedimiento del Gobierno de Colombia con respecto al infrascrito ha sido enteramente contrario al derecho de gentes. Además, ha faltado á sus compromisos, pues el infrascrito entró en Bogotá en virtud de una comunicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la cual se le reconocía como Ministro Plenipotenciario. Desde entonces se comprometió el gobierno de Colombia á mirarlo como tal. Después ha adquirido nueva fuerza este compromiso en todo el curso de las negociaciones; y así aunque por fin se hubiera visto que faltaba una circunstancia á sus poderes, se debía haberle guardado sus privilegios hasta que saliese del territorio de Colombia”.

El gobierno de Colombia contestó por nota de 31 de mayo, que fue la última, y con la cual devolvía á nuestro Ministro el documento que remitió *ad effectum videndi* para acreditar su misión. En ella usaba el señor Vergara del siguiente lenguaje:

"Ciertamente se dice á usted en ese documento que el gobierno del Perú le había nombrado Ministro Plenipotenciario con acuerdo de la Representación Nacional, pero esta expresión contenida en un oficio de usted, no hace constancia para con el gobierno de Colombia á quien no es dirigida. De la credencial de usted no consta aquella formalidad que se dijo á usted, privadamente, había precedido á su nombramiento.

"Se ha procedido pues, en el caso, siguiendo las indicaciones que usted ha hecho y por lo mismo no hay motivo para variar lo que he dicho á usted en mi anterior comunicación".

Desde ese momento terminó la misión de don José Villa, quien nunca llegó á presentar credenciales, quedando rotas las buenas relaciones del Perú con Colombia, pues en esos mismos días tronaban en el sur de esta última República las proclamas del General don Juan José Flores ya abiertamente hostiles al Perú.

PRELIMINARES DE LA GUERRA CON COLOMBIA

Al mes cabal de la salida de Bogotá de nuestro Plenipotenciario Villa, lanzaba el general Bolívar con fecha 3 de julio de 1828 y desde esa misma capital, su proclama á los pueblos del Sur. En ella se empleaban los términos más ofensivos para el Perú y se le hacían nuevos cargos.

Pero no fue la citada proclama el primero ni el más significativo acto de la guerra próxima á estallar. Ya por fecha 17 y 20 de mayo de ese mismo año, había dado el Congreso constituyente del Perú y promulgado el Presidente La Mar, una ley de autorización para la defensa del territorio nacional.

En los considerandos se recordaba la no recepción de nuestro Ministro Villa por el Presidente mismo, el carácter de las reclamaciones que se presentaban; las proclamas del general Flores y el empeño de Bolívar de atacar la independencia del Perú.

En la parte resolutiva se autorizaba al Ejecutivo para poner el Ejército y la Armada en el pie correspondiente, etc.

La proclama del general Flores á que se refiere los considerandos anteriores, llevaba fecha nada menos que del 18 de

abril, en Guayaquil, por donde se puede colegir que la primera provocación oficial vino de Colombia, y de ese general destinado á fatigar con su nombre la historia de Sud América, y á recibir el asilo y auxilio; más de una vez, de ese mismo Perú contra quien tan enérgico se mostraba.

Los términos de la proclama de 18 de abril, eran insultantes para el Perú como serviles para Bolívar. Allí se leía: "Los crímenes de la facción peruana llaman al Libertador hacia nosotros; su venida se anuncia tan respetable como el trueno, y hasta la tierra se conmaeve con su nombre". En ella se nos acusaba de "pérfidos", de "traidores", de "sacrilega maldad" y lo demás lo decían las admiraciones, las interrogaciones y los puntos suspensivos.

Esta proclama fue contestada once días después por don Luis José Orbegoso, Prefecto de La Libertad. El Intendente de Azuay, en proclama de 22 de junio fechada en Cuenca, después de dar el grito de alarma anunciando nuestra próxima invasión, lo mismo que el general Flores, exclamaba: "Com-patriotas: Nuestros Veteranos han estudiado en la escuela de los triunfos y destruido millares de enemigos heroicos. ¿Qué será, pues, ahora contra libertos novicios?

*

El primer acto serio de declaratoria de guerra fue el *Manifiesto* del gobierno de Colombia, de los motivos que tenía para hacer la guerra al Perú, y que fue remitido á nuestro Gobierno con la nota de la cancillería Colombiana del 19 de julio.

Como todos los documentos oficiales de Colombia durante esa guerra, empezaba el *Manifiesto*, por recordar el gran beneficio que sus armas nos habían prestado tan recientemente, y decía: "Obligado el gobierno de Colombia á emplear contra el Perú las armas que le dieron independencia y libertad, debe á la opinión pública, debe á los demás Estados de América y debe á todas las naciones la manifestación de todos los motivos que le hacen llevar la guerra al territorio á que antes llevó la paz y la felicidad".

"Son bien notorios, dice, los servicios eminentes, los sacrificios heroicos que Colombia ha hecho para libertar al Pe-

rú de sus antiguos amos, de la deslealtad de sus hijos, de la guerra civil, del desorden y de la anarquía. Cuando todo estaba perdido en el Perú, cuando ninguna esperanza le quedaba de salvación, porque la fuerza de los enemigos era inmensa, y la desmoralización general, entonces llama en su auxilio á Colombia.....”.

Los demás cargos ó *motivos del manifiesto* son los que ya conocemos, ampliados, avivados con alguna nueva circunstancia y abrillantados con un estilo más opulento y enérgico, propio de la importancia del documento.

Preténdese además en el manifiesto, que el objeto de la misión de Villa fue adormecer la vigilancia del gobierno de Colombia, mientras el Perú alisataba tropas en la frontera de Bolivia, para secundar la sublevación de los auxiliares de Colombia, y en la frontera de esta misma República para invadir su territorio.

“¿Qué puede esperarse, añadía, de un gobierno para quien son desconocidos el honor, la propiedad, la moral, la buena fe, que excita la traición; que se complace en ver derramar la sangre de sus bienhechores, y cuyos pasos están marcados por la ingratitud y la perfidia?”

“La guerra se ha hecho, pues, inevitable entre Colombia y el Perú, y sus consecuencias serán de cargo de quien la ha provocado. El gobierno de Colombia no la ha querido, y desearía no haberse visto nunca en la precisión de emprenderla; pero, ¿Qué debe hacer?.....”.

“Emprende contra su voluntad esta guerra; no quiere una victoria bañada en la sangre americana; evitará el combate mientras le sea posible; y estará siempre dispuesto á oír proposiciones de paz conciliables con el honor y decoro de la Nación que preside”.

“Así terminaba el Manifiesto del Dictador de Colombia. En sus motivos figuraba además, el haber resuelto el gobierno del Perú remitir una escuadra á bloquear Guayaquil, y que el Presidente en persona se pusiera á la cabeza del ejército.

Ambos cargos debían ser ciertos, pero aún no se habían verificado; la fecha de la nota de remisión del manifiesto es de 15 de julio, y el decreto del bloqueo y la salida de La Mar

por el puerto del Callao, no ocurrieron sino en 9 y 18 de setiembre siguientes.

*

Al manifiesto de Colombia de 15 de julio siguió el del Gobierno del Perú de 16 de octubre, ó sea el *contra-manifiesto* "en contestación al que ha dado el General Bolívar, sobre los motivos que tiene para hacer la guerra al Perú".

La nota de remisión, que es de esa fecha, iba firmaba por don Justo Figuerola.

En este momento hace el gobierno peruano una breve reseña histórica de la ingerencia de Bolívar en los asuntos del Perú, desde su primera benéfica aparición hasta la imposición de su dura constitución vitalicia, causa de los motines militares de los auxiliadores colombianos de Lima y La Paz.

Estas tropas, dice el contramanifiesto, eran *inútilmente graves*, y sin el consentimiento de la Nación, Bolívar las conserva en su seno para mantenernos sometidos á su caprichosa voluntad.

A la proclama de guerra de General Bolívar de 3 de julio, siguieron en Lima en 25 y 30 de agosto, las no menos bélicas del Vicepresidente La Mar, quien pasó además una circular á los prefectos para que arbitren recursos. El Ministro de Guerra y Marina, daba por su parte el aviso de rompimiento de hostilidades y el 9 de setiembre, se da un decreto de bloqueo, cuya parte dispositiva decía: "los puertos y caletas comprendidos entre los paralelos 3 grados 6 minutos Sur, y los 9 Norte, es decir: desde Tumbes inclusive, hasta el puerto de Panamá, se declaran en riguroso estado de bloqueo".

Finalmente, en la noche del 18 de setiembre de 1828. La Mar zarpó del Callao rumbo al Norte, á bordo de la fragata de guerra nacional *Presidente*.

*

El general Sucre que regresaba de Bolivia, cuya presidencia había dejado, llegó al Callao y ofreció su mediación desde á bordo, no obstante sus declaraciones ofensivas al Perú que había lanzado en su mensaje al Congreso de Bolivia y que había marcado más la odiosidad que se le tenía, pues era con-

siderado como el instrumento de la política contraria al Perú que desarrollaba Bolívar.

La mediación no tuvo acogida; á ella contestaba nuestro Ministro de Relaciones Exteriores señor don José María Galdeano, protestando los deseos de paz, anteriores y posteriores, del gobierno de la República; sus miras pacíficas y propósito de olvidar agravios, hasta el punto de no poder negarse á aceptar la oficiosa intervención que se le ofrecía. Pero en el estado á que habían llegado las cosas, ¿se prestaría Bolívar á los buenos oficios de quien no teniendo ni carácter político, ni cargo particular de nuestra parte, no podía conseguir más que expresiones vagas y dilatorias? A no ser, añadía con cierta maña, “que V. E. crea que el ánimo de aquel jefe, se halla hoy mejor dispuesto de lo que estaba antes”.

Después de un cambio de notas que no produjeron el resultado que Sucre deseara, nuestro gobierno tuvo la generosidad de proporcionarle un buque para seguir su viaje á Guayaquil, á pesar de la terrible amenaza que hacía en su última comunicación cuando dice:—“que si su patria lo necesitaba, serviría nuevamente su honor, sus intereses y sus derechos”.

“El Gobierno, decía entonces “La Prensa Peruana” bien podía haberle ahorrado las fatigas de la campaña y hacerlo *completar su curación* en el Perú, si menos generoso hubiera impedido su salida por el derecho incuestionable que á toda Nación asiste, para hacer prisionero á un General, que abierta la guerra llega á su territorio”.

Parte pues, Sucre del Callao, y al término de la distancia lo encontramos al mando del ejército de Colombia, al frente del nuestro, mandado por el Presidente don José de La Mar.

LA GUERRA

En 12 de octubre de 1828, hallamos á don José de La Mar en Tambo Grande, en el cuartel general, proclamando al ejército á cuyo frente venía á ponerse.

La primera operación del ejército peruano fue tomar Guayaquil, lo que verificaron después de una ligera resistencia,

muriendo el Almirante Guise en el ataque de 21 de enero de 1829. Mientras tanto La Mar ocupaba Loja con 4000 hombres y avanzando hasta cuarenta millas cerca de Cuenca, el ejército peruano invadió más de sesenta leguas de territorio enemigo.

El General Flores, contendor de La Mar, propuso que cesaran las hostilidades y que una comisión fijara los límites; Sucre por su parte, abrió nuevas negociaciones de arreglos después de la capitulación de Guayaquil, pero fracaron por hallarse sus proposiciones durísimas y más propias para ser dictadas á un pueblo vencido en el campo mismo del triunfo que á un ejército que había conseguido ya ventajas considerables y que poseía todas las probabilidades del triunfo, palabras textuales de La Mar, y con las que quedó cerrada esta nueva negociación.

Las hostilidades se reabrieron y del 12 al 27 de febrero ambos se ocuparon de hacer movimientos estratégicos. El General Sucre, se presentó en la escena en ayuda de Flores y resolvió dar batalla.

EL PORTETE DE TARQUI es un cerro elevado, defendido en el lado este por laderas escarpadas, y por el oeste por un denso bosque con un camino angosto que parte de Jirón cerca de Cuenca; por delante del cerro corre un riachuelo sobre un lecho pedregoso; el General Plaza estaba estacionado cerca de este riachuelo, cuando fue atacado por su vanguardia y por uno de sus flancos; por los colombianos; en el fragor del combate llegaron La Mar y Gamarra con todas sus fuerzas. Sucre ordenó á la infantería que cargase; era la posesión del ejército peruano tal, que sólo una parte de él pudo entrar en acción.

La Mar se confundía entre las filas de los "cazadores" luchando como un simple soldado, pero al fin se vio obligado á ordenar la retirada.

Sucre entonces propuso los términos antes propuestos, agregando que el Perú debía de pagar la suma de 150,000 pesos, evacuar Guayaquil en el término de veinte días y entregar la corbeta "Pichincha".

La Mar de acuerdo con los generales y comandantes generales de las divisiones, aceptó las concesiones y el tratado se firmó en Jirón en 28 de febrero de 1829.

CONVENIO DE JIRÓN

Era este un tratado preliminar de paz y salvo algunas cláusulas de reciprocidad general ó razonable, se volvió al tema de los reemplazos por el Perú de las bajas que tuvieron las tropas auxiliares de Colombia; y al pago de la deuda y modo de liquidarla; y volvía á establecerse la diferencia ofensiva de que el Perú daría la satisfacción de estilo por la expulsión de Armero; y Colombia daría explicaciones satisfactorias por la inadmisión de nuestro Plenipotenciario.

En la cláusula final se estipulaba que el convenio fuera ratificado dentro de veinticuatro horas y que con esa formalidad "quedasen con todo el valor y fuerza que tienen los documentos de esta clase sin necesidad de nueva ratificación". Este tratado consta de diez y siete artículos y él aparece en la Colección de Tratados del Doctor Ricardo Aranda.—Tomo tercero, página 198.

La ratificación de La Mar dice sencillamente: "*Cuartel general en el campo de Jirón, á primero de marzo de 1829—Ratificado á las siete de la noche de esta fecha*".

La de Sucre, que está antes, pretende fundarse y, lo hace de esta manera impertinente, que, como de costumbre será la causa de su fracaso como negociador:

"Cuartel general frente á Jirón, á primero de marzo de 1829.—Deseando dar un testimonio relevante y la más incontestable prueba de que el gobierno de Colombia no quiere la guerra; de que ama al pueblo peruano, y de que no pretende abusar de la victoria ni humillar al Perú, ni tomar un grano de arena de su territorio: apruebo, confirmo y ratifico este tratado".

La capitulación de Jirón fue rechazada de plano casi en todas partes; el mismo presidente La Mar, lo desconoció á los pocos días y la guarnición de Guayaquil, tampoco quiso cumplirlo, aprobando el gobierno su aptitud, y con razón, pues aun después del desastre del Portete, nuestra situación era tan ventajosa y tan fuerte, que hemos podido conservar por cinco meses más la importantísima plaza de Guayaquil, en medio de las fuerzas enemigas que perseguían á todo trance su reivindicación.

Colombia nombró los comisionados que debían de recibir

la plaza de Guayaquil. Ella estaba formada por los señores General Leon de Febres Cordero y Arturo Sanders; La Mar nombró por su parte, al Teniente Coronel peruano don Manuel Porras, para intervenir entre ellos y el jefe de la plaza que era el coronel don José Prieto, también peruano.

Se siguió una breve correspondencia diplomática entre este funcionario y los comisionados colombianos, ya por intermedio de Porras, ya directamente, y en la cual el jefe peruano sostenía que el convenio de Jirón, no era un tratado definitivo; que sólo eran preliminares, que debían ser revisados y ratificados por el Poder Legislativo.

Esta negociación fracasó.

*

Opacadas las glorias del Presidente La Mar y frustrados sus planes, se retiró á Piura. Cuando llegó el momento de entregar Guayaquil rehusó, ya lo hemos dicho, hacerlo y se preparó para reanudar las hostilidades reuniendo tropas por todas direcciones; pero Gamarra se levantó, contra él, intempestivamente rodeó su casa en Piura, y el 7 de Junio de 1829 fue arrestado. Casi al mismo tiempo el General La Fuente, que estaba en la Magdalena, con una división del ejército, obligó al Vicepresidente Vista Florida á que se resignase, y se proclamó jefe supremo.

El General La Fuente reunió un Congreso en Lima el 31 de agosto y renunció el mando que había asumido. Esta asamblea confirió á Gamarra el cargo de presidente provisorio, puesto que desempeñó hasta diciembre del siguiente año.

*

El cambio de gobierno facilitó los arreglos con Colombia, la cual no aceptaba apertura de negociaciones de ninguna especie, sin la desocupación previa é inmediata de Guayaquil, condición sine qua non: ni tolera que se formen preliminares de paz dentro del territorio de Colombia.

Gamarra por su parte sólo entiende por armisticio la cesación de las *hostilidades activas*, é implícitamente está por el *statu quo*. No dejó de apoyarlo el gobierno de Lima, aun-

que admite que pueda entrar la evacuación de Guayaquil en el convenio que se persigue. Gamarra urge por instrucciones categóricas, por que al fin él no entiende de "táctica diplomática".

Por último, en 10 de julio de 1829 se celebra en Piura un armisticio en que sustancialmente se conviene:

Primer:—Suspensión de las hostilidades por 60 días;

Segundo:—Entrega de Guayaquil á Colombia en el término de 6 días;

Tercero:—Suspensión del bloqueo;

Cuarto:—Nombramiento de una comisión diplomática por ambos gobiernos para concluir las condiciones de paz.

Este armisticio consta de doce artículos y fue arreglado y firmado por el Teniente Coronel don Juan Agustín Lira por parte del Ilustrísimo señor Gran Mariscal General en jefe del ejército de la República peruana, don Agustín Gamarra, y el señor Coronel don Antonio de la Guerra, comisionado por S. E. el Libertador Presidente de la República de Colombia.— Colección de tratados del doctor don Ricardo Aranda., tomo tercero, página 213.

La ratificación fue hecha por el General Gamarra el 10 de julio 1829, y el 16 á las diez de la noche llegó á la guarnición de Guayaquil la ratificación del enemigo. Seis días después, era entregada la plaza de Guayaquil, conforme á lo estipulado en el artículo segundo del armisticio.

Los sesenta días que debía durar el pacto de tregua fueron prorrogados después á todo el tiempo indispensable hasta la celebración del tratado definitivo de paz.

MISIÓN LARREA Y LOREDO.—LA PAZ

Nuestro gobierno nombró al señor don José Larrea y Loredo, ministro plenipotenciario ante el de Colombia, y el 11 de setiembre desembarcó en Guayaquil y anunció su llegada al secretario del Libertador. A la mañana siguiente se dirigió por medio de una nota á la secretaría general acompañando copia legalizada de su credencial y pidiendo *día y hora* para la presentación del original.

En seguida recibió un aviso especial del señor don Pedro Gual, de estar nombrado con plenos poderes para negociar con él un tratado de paz y pidiendo hora y lugar para entrar en materia. Pero nuestro ministro no incurrió en la falta en que había incurrido el señor Villa y contestó "que á pesar de sus vivos deseos por llegar á un término, *nada podía emprender mientras no fuese reconocido por el gobierno el carácter que revestía.*

Dos días después tuvo lugar la recepción oficial verificada con el mayor aparato y solemnidad; y el 16 de setiembre comienza á negociar. Despues de ocho conferencias, se firmó el tratado d^e 22 de setiembre de 1829 conocido con el nombre de *tratado de Guayaquil ó de paz*: el cual fue aprobado y ratificado por ambos gobiernos.

Las estipulaciones principales de este tratado son las siguientes:

Primera.—Se establecía la paz perpetua y amistad inviolable y olvido de todo lo pasado.

Segunda.—Reducción de las fuerzas militares al pie de paz, devolución de prisioneros.

Tercera.—Tres artículos respecto á límites que vamos á examinar en seguida.

Cuarta.—Libertad de navegación por los ríos que corren por las fronteras.

Quinta.—Liquidación de la deuda á favor de Colombia por una comisión mixta compuesta de dos comisionados por cada parte, que señalarían los plazos y términos para el pago.

Sexta.—Validez de todos los contratos celebrados por nacionales de ambas partes.

Sétima.—Devolución á Colombia de buques y material de guerra que tenía el Perú.

Octava.—Réciprocidad en las distinciones, prerrogativas y privilegios de los Agentes Diplomáticos de ambas partes.

Novena.—Restablecimiento de las relaciones comerciales en el pie de la nación más favorecida.

Décima.—Devolución de desertores.

Undécima.—Compromiso de ambas partes á cooperar á la abolición del tráfico de esclavos, declarando piratas á los que se dediquen á ese tráfico.

Duodécima.—Arbitraje de un gobierno amigo para resol-

ver las dudas sobre el tratado, empleando antes todos los medios de conciliación propios de naciones amigas.

El tratado consta de veinte artículos y dos declaraciones 6 reversales anexas del Plenipotenciario colombiano.

Por la primera designa á Chile como árbitro en caso de una desavenencia futura; por la segunda manifiesta que su gobierno está dispuesto á revocar en los términos más satisfactorios el decreto de premios expedido en Tarqui, luego que llegue á su noticia que el Perú ha hecho lo mismo restituyendo al Libertador y al ejército libertador los honores conferidos anteriormente.

Las ratificaciones fueron canjeadas en Guayaquil, el 27 de octubre. Colombia sustituyó para este acto á Gual con el General Flores. El Perú nombró á su mismo Plenipotenciario señor Larrea y Loredo.

*

Como se ve, dos eran los puntos principales del tratado; el relativo á la deuda, para lo cual se adoptó el temperamento tranquilo de una comisión depuradora; y el arreglo de límites, cuyas estipulaciones en dicho tratado fueran las siguientes:

ARTICULO QUINTO

"Ambas partes reconocen por límites en sus respectivos territorios los mismos que tenían antes de su independencia los antiguos Virreinatos de Nueva Granada y el Perú, con las solas variaciones que juzguen convenientes acordar entre sí, á cuyo efecto se obligan desde ahora á hacerse reciprocamente aquellas cesiones de pequeños territorios que contribuyan á fijar la línea divisoria de una manera más natural, exacta y capaz de evitar competencias y disgustos entre las autoridades y habitantes de las fronteras".

ARTICULO SEXTO

"A fin de obtener éste último resultado á la mayor brevedad posible, se ha convenido y se conviene aquí expresamente en que se nombrará y constituirá por ambos gobiernos una comisión compuesta de dos individuos por cada República,

que recorra, ratifique y fije la línea divisoria conforme á lo estipulado en el artículo anterior. Esta comisión irá poniendo, con acuerdo de sus gobiernos respectivos, á cada una de las partes en posesión de lo que les corresponda, á medida que vaya reconociendo y trazando dicha línea, comenzando desde el río Tumbes en el Océano Pacífico”.

ARTICULO SETIMO

“Se estipula asimismo, entre las partes contratantes que la comisión de límites dará principios á sus trabajos cuarenta días después de la ratificación del presente tratado, y los terminará en los seis meses siguientes. Si los miembros de dicha comisión discordaran en uno ó más puntos en el curso de sus operaciones, darán á sus gobiernos respectivos una cuenta circunstanciada de todo, á fin de que, tomándola en consideración, resuelvan amistosamente lo más conveniente; debiendo entre tanto continuar sus trabajos hasta su conclusión, sin interrumpirlos de ninguna manera”.

*

Aprobado este tratado por los respectivos congresos, procedióse al nombramiento de los comisionados, que conforme á lo estipulado debían trazar los límites que separaban á los antiguos Virreinatos del Perú y de Nueva Granada.

Fueron los comisionados peruanos el Capitán de navío don Eduardo Carrasco y don Modesto de la Vega, posteriormente fue reemplazado el señor Carrasco por el Coronel José Félix Castro. Los colombianos eran el Coronel Eugenio Tamáris y el Capitán de fragata Agustín Gómez, los cuales llegaron á Tumbes á cumplir su cometido; no sucedió lo mismo con los comisionados peruanos, pues el Ministro de Colombia, Sr. Mosquera, rogó á nuestro Gobierno que aplazara la salida de los suyos, porque la crudeza de la estación hacía imposible dar comienzo á las operaciones.

Presentaba entre tanto á nuestro Ministro de Relaciones Exteriores don José María del Pando, algunas ideas para precisar la línea apetecida.

“Deberá tenerse presente, decía en su nota el señor Mosquera, que si buscamos los límites más perceptibles, natura-

les y que formen una frontera fuerte á las respectivas naciones, deberá ser para Colombia.

El río de *Colán* en Cabo Blanco y sus aguas arriba hasta la cordillera que da origen al *Macará*, en cuyo caso podría el gobierno de Colombia ceder parte de su territorio meridional al Perú.

Por el contrario, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores propuso al de Colombia, señor Mosquera, la siguiente línea:

“Empezando en la confluencia de los ríos *Marañon* y *Chinchipe* debería seguir la línea divisoria el curso de este último y después su rama llamada de *Canche* hasta su origen; desde allí una línea que atraviesa la cordillera de *Ayabaca* por las cimas que dividen las vertientes, y que siguiese hasta el origen del río *Macará*, en la quebrada de *Espíndula*; luego debería seguir la línea divisoria el curso del mismo *Macará* hasta su confluencia con el *Catamayo*, de cuya unión se forma el *Chira*, y bajar con el curso de éste hasta el riachuelo de *Lamor* que serviría de límite por algunas leguas; desde allí debería seguir una quebrada llamada de *Pilares*, continuando por el despoblado de *Tumbes* hasta el río de *Zarumilla*, llamado también *Santa Rosa*, que correría los límites por el lado del Pacífico”.

La disolución de la República de Colombia en el año de 1830, paralizó estas negociaciones, que continuaron después con la nueva República del Ecuador.

NEGOCIACIONES DE LÍMITES CON LA REPÚBLICA

DEL ECUADOR

Al disolverse la Confederación de Nueva Granada, se lanzan á la vida independiente las tres Repúblicas que la componían: Colombia, Venezuela y Ecuador. Ahora bien, encontrándose esta última sin una demarcación precisa que diera á conocer los términos de su soberanía por el sur, los conflictos que en un tiempo habían enturbiado la tranquilidad de Colombia y el Perú, hubieron de repetirse, amenazando turbar en varias ocasiones la paz de dos Repúblicas hermanas.

Según el artículo tercero del tratado proveniente de la separación, el Ecuador tendría como territorio:

"Las provincias de Quito, Chimborazo, Imbabura, Guayaquil, Manaví, Cuenca, Loja y el Archipiélago de Galápagos, cuya principal isla se conoce con el nombre de Floriana".

Como se ve, en este artículo sólo se enumeran las provincias, pero no señala una línea de demarcación precisa que diera á conocer los términos de la soberanía de cada uno de los Estados limítrofes.

Mainas, Quijos y Jaén, seguían siendo los territorios disputados y el Ecuador no sólo los reclamó sino que pretendió tomar posesión de ellos nombrando un Prefecto de misiones y Vicario del Obispado de Mainas, nombramiento que fue hecho por el Obispo de Quito y el cual recayó en la persona del Reverendo Padre Manuel Plaza, (ecuatoriano).

El Gobierno del Perú reclamó ante el del Ecuador de esta usurpación y después de recordarle la condición en que se hallaba la Diócesis y la sujeción de ella al Metropolitano de Lima en el orden espiritual y al territorio del Perú en el orden temporal; entra á increpar la conducta del Gobierno ecuatoriano, en estos términos:

"El Gobierno del infrascrito, no ha podido menos que mirar como un paso avanzado y contrario al derecho canónico é internacional el nombramiento de Prefecto, hecho por el Reverendo Obispo de Quito para una Diócesis que no sólo ha pertenecido siempre en lo temporal al territorio del Perú, sino que ha estado sujeta como sufragánea al Metropolitano de Lima; por muy laudables y sanas que fuesen las intenciones del Reverendo Obispo, no le era permitido realizarlas sin acuerdo de sus hermanos los gobernadores de Trujillo y de Lima y sin expreso beneplácito del Gobierno peruano. Tanto más regular es esta conducta, cuanto es notorio que la Diócesis de Mainas jamás ha estado sin pastor legítimo, porque después del abandono que hizo de su grey el señor Rangel el excelentísimo Libertador Simón Bolívar, le reemplazó en el Obispado con el doctor don Mariano Parral, y después, por renuncia de éste, se hizo el nombramiento de gobernador eclesiástico en la persona del presbítero don Pablo Barrueta, y últimamente, en don Juan Servando Albán, lo que acredita la antigua posesión é incontrovertible derecho del Gobierno del Pe-

rú para ejercer allí su patronato, aunque se alegue que para erigir el Obispado de Mainas se desmembró alguna parte del de Quito, pues esta se enagenó desde entonces y ya no puede vivir bajo ningún pretexto la antigua autoridad”.

“Estos hechos, que nadie menos que el Padre Plaza ignora, por su larga residencia en las misiones, hacen más represible, impolítico y antieconómico el nombramiento con que se ha permitido el Reverendo Obispo de Quito ingerir en la jurisdicción del Diocesano de Mainas, que ataca los derechos y libertades de la Iglesia y República Peruana”.

“A pesar de que el Reverendo Obispo de Quito dice en su exhorto al gobernador del Arzobispado de Lima, que para el nombramiento y facultades conferidas al Padre Plaza, se ha entendido con el Gobierno del señor Secretario, él del infrascrito no se atreve á creer que, subsistiendo entre ambos la más benévolas y cordial amistad, se haya cometido con su anuencia una violación tan clásica del derecho internacional y una injuria tan inmerecida contra la consideración y respeto del pueblo peruano”.

“En desagravio de ella y en cumplimiento de su deber, el infrascrito tiene órden de exigir del señor Secretario, una franca y amigable explicación de este inesperado acontecimiento que disipe toda duda y sofoque la inquietud que su divulgación causara en los ánimos”.

La nota fue firmada por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores señor Matías León.

Esta gestión mereció la más completa acogida del Gobierno del Ecuador, el cual satisfizo ampliamente al del Perú, por nota de 8 de marzo de 1831, firmada en Quito por el Ministro de Relaciones Exteriores señor José Félix Valdivieso.

“No ha podido menos que causar á S. E. el Presidente del Ecuador, (dice la nota), el más justo sentimiento por una ocurrencia desagradable en que no ha tenido parte alguna. Ella debe atribuirse más bien á un exceso de celo en el Ilmo. señor Obispo don Rafael Lazo de la Vega, que á un paso avanzado y nada conforme al derecho canónico es internacional; mucho más, cuando aquel prelado, por informes que considera fidedignos, creyó, con la buena fe le distinguía, hallarse en el caso de proveer el remedio á las necesidades espirituales de la Diócesis de Mainas, como Obispo más inmediato”.

En otro párrafo dice la nota:

"S. E. el Presidente del Ecuador tiene dados los testimonios más irrefragables de los generosos sentimientos que le animan en favor de la generosa República Peruana. Y, á fin de alejar todo motivo de queja entre pueblos que deben estrechar sus leales relaciones, se ha exhortado al Ordinario eclesiástico, rogándole y encargándole las órdenes convenientes, para que el señor Manuel Plaza y demás misioneros continúen sus trabajos en el territorio que posee el Estado del Ecuador, entre tanto se arregle por tratado particular la cuestión de límites, tan interesante á uno y otro estado".

Así quedó terminada esta cuestión, hasta el 12 de julio de 1832, fecha en que se concluyó y firmó en Lima el primer tratado que se llamó de "Amistad y Alianza". Como se recordara la necesidad de celebrar cuanto antes un acuerdo sobre límites, se adinitió entre tanto el *statu quo* según aparece del artículo catorce del indicado tratado. Dicho artículo dice así:

"Artículo XIV.—Mientras se celebra un convenio sobre arreglo de límites entre los dos Estados, se reconocerán los actuales".

Dentro de los límites señalados en el *statu quo* anterior, el Perú organizó ese mismo año de 1832 el departamento de Amazonas, creó el puerto mayor de Laguna y estableció el régimen judicial.

NEGOCIACIÓN LEÓN-VALDIVIESO

En 1841, se iniciaron negociaciones en Quito entre el Plenipotenciario del Perú don Matías León, y el Canciller ecuatoriano, don José Félix Valdivieso. Las conferencias que con tal objeto se celebraron, tuvieron un carácter tan franco y resuelto que estuvieron á punto de producir un resultado favorable, colmándose así las aspiraciones de ambas Repúblicas, de dejar terminada su cuestión de límites.

Después de haber discutido en la primera conferencia, los artículos pertinentes á la buena amistad que debía perdurar entre ambas naciones, llegan al artículo catorce del proyecto de tratado el cual debía ocuparse de límites.

El Ministro del Ecuador propone entonces la siguiente línea:

“Las partes contratantes reconocen por límites de sus respectivos territorios, los mismos que tenían antes de su independencia los antiguos Virreinatos de Nueva Granada y el Perú, quedando, en consecuencia, reintegradas á la República del Ecuador las provincias de Jaén y Mainas en los mismos términos en que la poseyó la Presidencia y Audiencia de Quito, sin perjuicio de que por convenios especiales se hagan los dos Estados recíprocas concesiones y compensaciones de territorio, con el fin de obtener una línea divisoria más natural y conveniente para la buena administración natural é interior y evitar competencias y altercados entre los habitantes y autoridades fronterizas”.

El señor Ministro del Perú rechazó la pretensión ecuatoriana, invoca el principio de los límites coloniales y dice, entre otras cosas, lo siguiente:

“El Ministro del Perú no puede convenir en que se considere la provincia de Mainas como dependiente del antiguo Virreinato de Nueva Granada, porque desde que abrió los ojos ha visto, oído y entendido que su gobierno dependía del Virrey del Perú y que éste hacía los nombramientos interinos mientras venían los propietarios de la corte de Madrid”, y concluye diciendo “que no le parecía posible resolver la cuestión de límites en los términos fijados por el señor Ministro del Ecuador, proponiendo por su parte la siguiente redacción:

“Con el fin de obtener para las Repúblicas del Perú y del Ecuador, una línea divisoria más natural y conveniente á la buena administración interior, y para evitar competencias y altercados entre los habitantes y autoridades fronterizas: se convienen las partes contratantes en que ambos Estados se hagan concesiones recíprocas y compensaciones de territorios, fijando por base de esta operación los antiguos límites de los Virreinatos del Perú y Nueva Granada”.

El Ministro Ecuatoriano presenta como objeción á la propuesta del Plenipotenciario Peruano el artículo quinto del tratado de 1829, indica además que ambas partes habían convenido en el artículo sexto del mismo tratado, en nombrar una comisión mixta compuesta de dos representantes

por cada nación que recorra, rectifique y fije la línea divisoria conforme á lo estipulado; y trata en seguida de probar el derecho Ecuatoriano sobre Mainas y Jaén, pero siéndole imposible conseguirlo, termina por ofrecer el contemporizar en el fondo con el señor Ministro del Perú, quedando en presentar á la próxima conferencia otra proposición que pudiese conciliarlo todo y "acercar las cosas al objeto apetecido".

En la segunda conferencia que quedó pendiente el día anterior, se propuso por el señor Ministro del Perú, satisfacer ligeramente las reflexiones hechas por el señor Ministro del Ecuador.

En cuanto á la provincia de Mainas, convino que había pertenecido en un tiempo á la Presidencia de Quito, hasta la época del Virrey Marqués de Avilez, que fue del año de 1800 al 1805 y que por consiguiente la Provincia de Mainas hacía parte del Virreinato del Perú cuando se trató de la independencia.

A esto observó ligeramente el Ministro Ecuatoriano, que aunque en la época que se ha referido tuvo lugar la real orden que varió la administración de Mainas, ésta fue reclamada por el Presidente de Quito, y en aquel estado se hallaron las cosas cuando sonó el grito de independencia, sin que por lo mismo la presidencia de Quito hubiera perdido los derechos territoriales que dio á su Audiencia real la ley de Indias que aún está vigente.

En seguida se tomó en consideración el artículo sobre bases de compensación y cesiones de territorio que propuso el señor Ministro del Ecuador consiguiente á lo ofrecido en la conferencia anterior y cuyo tenor es el siguiente:

"Los límites perpétuos *ad ultiora* entre las dos Repúblicas contratantes serán en la forma siguiente:

"La orilla izquierda del río *Amotape* (ó *La Chira*) desde su embocadura en el mar, en el surgidero de Paita, siguiéndola hasta la confluencia del río *Quirós*. La orilla izquierda del río *Quirós* hasta su origen más al sur en la cordillera, de modo que *Ayabaca* quede dentro del territorio del Ecuador. Desde su origen más al sur del río *Quirós*, se seguirá y marcará la línea divisoria hasta encontrar el origen más al oeste del río *Huancabamba*, cuyo curso se seguirá por su izquierda hasta donde confluye con el río *Chota*".

"Desde la confluencia del *Chota* con el *Huancabamba*, por la orilla izquierda de aquél seguirá la línea hasta la confluencia del río *Cujillo* con el *Marañón*, de manera que queden del Ecuador todos los pueblos y territorios de las antiguas provincias de *Jaén* y *Mainas*, situadas en la orilla setentrional del *Marañón* y que pertenezcan al Perú todos los territorios y pueblos que á la gobernación de *Jaén* tenía designados el Gobierno Español en la orilla meridional del *Marañón*, y que la carta *Arrorusmith* denominada *Luya y Chillaos*".

Por esta demarcación del Perú cede al Ecuador perpétua y con absoluto dominio, todo el litoral y el territorio interior adyacente que se encuentra desde la embocadura del río *Amotape* al norte de la costa que continúa hasta unirse con el Golfo de *Guayaquil* y los contornos de *Ayabaca* y *Huancabamba* con exclusión de sus pueblos y territorios que están al oeste del río *Quirós* y *Huancabamba*. Y por la misma demarcación y en indemnización de las predichas concesiones el Ecuador cede al Perú, con perpetuo y absoluto dominio, todos los territorios y poblaciones que están al sur ú orilla derecha del *Marañón*, desde la confluencia del río *Cujillos* con dicho *Marañón*.

El Plenipotenciario Peruano hizo presente que sus instrucciones no podían extenderse hasta ese punto, terminando así las negociaciones, pues aunque hubieron dos conferencias más, ellas fueron algo exaltadas y sin ningún resultado; por último, con fecha 12 de enero, el Plenipotenciario Peruano pide sus pasaportes, permaneciendo sin embargo en Quito, hasta el 22 de marzo en que se retira dejando una extensa y bien meditada nota, exponiendo al Gobierno ecuatoriano su conducta diplomática y las causas por las cuales fracasaron las negociaciones.

*

Bien cerca anduvieron estos Plenipotenciarios de llegar á un advenimiento; hubo entre ellos acuerdo en cuanto al principio conforme al cual había de solucionarse la cuestión; pero así como en la negociación Galdeano-Mosquera, incurrió este Plenipotenciario en el error de querer incluir á la vez que el principio general (límites coloniales) los detalles geográficos y determinaciones particulares que no podía adoptarse sin un

estudio previo y detenido de la materia, así también, en las conferencias León-Valdivieso, incurrió este plenipotenciario en la misma faltá. Los inconvenientes de su método están palpables, pues afanándose porque se aceptaran los límites coloniales, propone una delimitación contraria al principio que sostenía.

*

El enfriamiento de relaciones que produjo el desacuerdo diplomático León-Valdivieso en las Repúblicas del Perú y Ecuador, llegó á su mayor grado con el fracaso de las negociaciones Chàrum-Dasta en 1842; negociaciones que apenas iniciadas concluyen por lo destemplada de las notas que Daste dirigía.

Después de haberse celebrado cuatro conferencias, el Ministro Ecuatoriano da por terminada la discusión y dirige al Plenipotenciario Peruano una extensa nota fechada en 23 de abril en la que exigía la devolución inmediata de las provincias de Mainas y Jaén, al mismo tiempo que nuestro Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores recibía un oficio del Prefecto de Amazonas en que le comunicaba la invasión de algunos pueblos de nuestro territorio por guarniciones ecuatorianas y pide la fijación de fuerza armada que sostenga nuestros derechos á la manera que existía en tiempo del Gobierno colonial.

Estos y otros acontecimientos, dieron lugar á la suspensión de las negociaciones diplomáticas, quedando pendiente el *statu quo* hasta 1853, en que un nuevo suceso vino á reanudarlas.

LEY ECUATORIANA SOBRE NAVEGACIÓN FLUVIAL [1853]

Mientras el Perú dentro de los límites de su posesión señalados en el *statu quo*, extendía el comercio de los puertos de Nauta y Loreto y organizaba el gobierno político de Pevas, Orán, Tarapoto, etc., el Ecuador dictó la ley de 26 de noviembre de 1853, declarando libre la navegación del *Chinchipe*, *Santiago*, *Morona*, *Pastaza*, *Curaray*, *Napo*, *Putumayo* y de más ríos que descienden al *Amazonas*.

Apenas se inició en el Congreso ecuatoriano la discusión

de esa ley, el Plenipotenciario peruano señor Sáenz, reclamó de la Cancillería de Quito, haciendo presente que esos ríos, que se denominaban *ecuatorianos*, eran parte integrante del Perú con arreglo á la Real Cédula de 15 de julio de 1802.

El Canciller ecuatoriano señor Espinal, arguyó que la Cédula referida no había tenido fuerza legal, ni se había cumplido, ni debía cumplirse, por haber tenido "un origen vicioso, lo cual produce la nulidad; de haber faltado el pase del Virrey de Nueva Granada, sin cuyo requisito no podía tener fuerza legal, según otras leyes", y concluyó manifestando que sobre el particular se había dado instrucciones al nuevo Ministro que debía abrir las conferencias de límites en Lima. Estas, no llegaron á realizarse.

En esta negociación, vemos ya colocada la cuestión así como también la discusión en su verdadero terreno; volviendo la vista atrás nos encontramos con que los negociadores vagaban á ciegas, es cierto que al rededor de un mismo principio y el cual vemos prevalecer desde el origen de las negociaciones, pero sin abordarlo con destreza y energía. Si bien es cierto que el Perú presentaba título, también lo es que á su parte correspondía producir la prueba de que él era perfecto, es decir, que la Real Cédula de 15 de julio de 1802, se había obedecido, guardado, cumplido y ejecutado.

**ADJUDICACIÓN DE TERRENOS POR EL ECUADOR EN PAGO DE SU
DEUDA INGLESA [1857]**

Con motivo de algunos proyectos formulados por el Gabinete Ecuatoriano para adjudicar á sus acreedores ingleses, en pago de sus deudas, territorios situados en las márgenes de algunos afluentes del Amazonas, en 1857, revivió la cuestión de límites por la protesta que nuestro Ministro en Quito señor Cavero, formuló para salvar los derechos del Perú comprometidos en aquella proyectada adjudicación.

El Plenipotenciario peruano invocó la Real Cédula de 1802, trascibe en su nota la parte de ese documento y defiende el derecho peruano á los territorios en ella indicados por las siguientes razones:

Primera.—Por la fuerza de esa Real Cédula ó ley Española;

Segunda.—Por el principio del *Uti possidetis* adoptado desde el año de 1810; y

Tercera.—Por el imperio de largo tiempo en que continuadamente ha ejercido el Gobierno peruano actos jurisdiccionales y de posesión sobre esos lugares.

Ante esta protesta el Gobierno ecuatoriano repite los argumentos que antes había aducido su anterior jefe de cancillería presentándolos con alguna mayor amplitud, pues alegaba además, que la Real Cédula de 1802, no fue una verdadera ley, porque no recibió el pase del Virrey de Santa Fe, y porque el Presidente de Quito reclamó de ella; quedando en consecuencia las cosas, en el estado en que estaban antes de esa Real Cédula.

La cuestión era pues, muy sencilla para el Plenipotenciario peruano; ella se reducía á probar que la Real Cédula citada, se había cumplido, ó que los territorios comprendidos en ella pertenecían al Virreinato del Perú en el momento de la independencia.

Pero lejos de entrar por tal camino, se detiene en discretar sobre si el Virrey de Santa Fe tuvo ó no facultad de conocer ó negar el pase á la Real Cédula, y como único comprobante de su cumplimiento cita la Real Cédula de 1805, siendo así que de lo que se trataba no era de confirmar la observancia de la Real Cédula de 1802, sino de probar su ejecución.

No colocó, pues, nuestro Plenipotenciario, la discusión en el mismo terreno en que la había colocado el Gobierno ecuatoriano, que era para nosotros la más conveniente, aún que su réplica no dejó de encerrar razones sólidas que justificaran nuestro derecho, eliminó documentos importantes que habrían dado tal vez un resultado favorable, ó por lo menos, habrían evitado el fracaso de las negociaciones provocando con ello una situación anormal.

*

La tirantez de relaciones fue tan grande, que el General Castilla, Presidente entonces de la República peruana, quiso impedir la cesión de territorios en litigio por medio de la fuerza, y en efecto; la escuadra peruana bloqueó el puerto de Guayaquil, y Castilla desembarcó con un pequeño ejército en Ma-

pasinga, al norte de dicha ciudad. Sin dar batalla alguna los peruanos regresaron en febrero de 1859, después de haber concertado los presidentes de ambas Repúblicas, un tratado de paz que quedó discutido en once conferencias, se firmó en 27 de enero de 1860, por nuestro Plenipotenciario doctor don Manuel Morales y el Representante Ecuatoriano doctor don ²Nicolas Estrada.

*

Este tratado se llamó de paz y consta de 32 artículos entre los cuales hay tres pertinentes á límites, que son:

“Artículo quinto.—El Gobierno del Ecuador, atendiendo á los méritos de los documentos presentados por el negociador peruano, entre los que figuran como principal la Real Cédula de quince de julio de mil ochocientos dos, para acreditar los derechos del Perú á los territorios de Quijos y Canelos; declara nula y de ningún valor la adjudicación que de cualquiera parte de esos terrenos se hubiese hecho á los acreedores británicos, los que deberán ser indemnizados con otros territorios que sean de la propiedad exclusiva é indisputable del Ecuador”.

“Artículo sexto.—Los Gobiernos del Ecuador y del Perú convienen en ratificar los límites de sus respectivos territorios dentro de dos años contados desde la ratificación y canje del presente tratado; una comisión mixta que, con arreglo á las observaciones que hiciere, y á los comprobantes que se le presenten por ambas partes, señale los límites de las dos naciones. Entre tanto, éstas aceptan por tales límites los que emanen del *uti possidetis* de 1809 reconocido en el artículo Quinto del tratado de setiembre de 1822, entre Colombia y el Perú y que tenían los antiguos Virreinatos del Perú y Santa Fe, conforme á la Real Cédula de 15 de julio de 1802”.

“Artículo séptimo.—Sin embargo de lo estipulado en los dos artículos anteriores, el Ecuador se reserva el derecho de comprobar la acción que tiene sobre los territorios de Quijos y Canelos, dentro del perentorio término de dos años, pasado el cual, sin que el Gobierno ecuatoriano haya presentado una documentación capaz de contradecir y anular la presentada por el Plenipotenciario del Perú, caducará la acción del Ecuador y quedará afianzada la del Perú sobre dichos territorios”.

¡Nunca se presentará ejemplo más patente de generosidad de un pueblo vencedor para con otro vencido!

En lugar de sacar las ventajas de su victoria, el Perú propuso la delimitación de las fronteras, que había originado la guerra, para época en que el Ecuador pudiera comprobar su contradicción sobre la autenticidad de un documento perfecto.

Es que confiaba entonces, como confía ahora, en la legitimidad de sus títulos jurídicos y en la justicia de su causa.

Y por esa generosidad, también, el Congreso peruano desaprobó ese pacto. No quería que tuviera efecto una convención que pudiera creerse obligada con el imperio de las armas.

Todo lo dicho prueba claramente, que este pacto no fue impuesto por el Perú, pues si hubiera sido arrancado por la fuerza de las bayonetas, el negociador peruano no hubiera tenido la candidez de someter la propiedad del Perú á la contingencia de una prueba en contrario; más llano habría sido estipular, pura y simplemente, el reconocimiento de la soberanía del Perú; pero esa conducta no podía observarse con una República hermana, á la que unen al Perú los más fuertes lazos y para cuyas relaciones no tiene, como no ha tenido nunca, otro móvil que la justicia, más absoluta y la cordialidad más perfecta.

En el Ecuador también se desaprobó el tratado en ocasión de la caída del General Franco.

Después de esa época, siempre dentro de los límites de su legítima posesión, el Perú siguió impulsando el progreso de las regiones que antes se conocían con el nombre de Quijos y Mairunas.

*

En 1875, con motivo de las expediciones científicas llevadas por los primeros vapores que surcaron el Morona y el Pastaza, el Ecuador volvió á alegar derecho sobre los territorios regados por aquellos ríos. Pero hasta 1881, el Ecuador jamás había intentado invadir los territorios poseídos por el Perú y á que se refiere el *statu quo* de 1832. Cuando la suerte de las armas fue adversa al Perú en la guerra del Pacífico,

en aquel año aciago, fue que el Ecuador, animado por Chile, invadió el Pastaza y llegó hasta la boca del río Coca en el Napo.

El Perú, con todo, conservó la boca del Aguarico, llegando su jurisdicción hasta la boca del Tiputina.

En 1882, protestó el Perú de las incursiones ecuatorianas del año anterior, y continuaron cambiándose notas reservadas hasta 1887, en que el Ecuador intentó nuevamente cancelar su deuda externa con parte del territorio en disputa.

CONVENCIÓN ARBITRAL [1887]

En este año, y después de penosas conferencias habidas entre nuestro Ministro Plenipotenciario don Emilio Bonifaz y el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador don Modesto Espinoza, se firmó el Tratado Arbitral de primero de agosto, conforme al cual, se entregaba la solución del litigio sobre límites al Rey de España, nombrándole Arbitro de derecho.

Dicha convención dice á la letra:

“Deseando los Gobiernos del Perú y del Ecuador, poner término amistoso á las cuestiones de límites pendientes entre ambas naciones, han autorizado para celebrar un arreglo con tal fin, á los infrascritos, quienes después de haber exhibidos sus poderes, han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO PRIMERO

“Los Gobiernos del Perú y del Ecuador someten dichas cuestiones á Su Majestad el Rey de España, para que lo decida como Arbitro de derecho de una manera definitiva é inapelable”.

ARTICULO SEGUNDO

“Ambos Gobiernos solicitarán simultáneamente, por medio de Plenipotenciarios, la aquiescencia de Su Majestad Católica á este nombramiento, dentro de ocho meses contados desde el canje de las ratificaciones de la presente convención”.

ARTICULO TERCERO

“Un año después de la aceptación del Augusto Arbitro presentarán los Plenipotenciarios á Su Majestad Católica ó al Ministro que Su Majestad designe, una exposición en que consten las prevenciones de sus respectivos gobiernos, acompañada de los documentos en que las apoyan y en la que harán valer las razones jurídicas del caso”.

ARTICULO CUARTO

“Desde el día en que se presenten dichas exposiciones ó alegatos, quedarán autorizados los Plenipotenciarios para recibir y contratar, en el término prudencial que se les fije, los traslados que el Augusto Arbitro crea conveniente pasarles, así como para cumplir las providencias que dicte con el objeto de esclarecer los derechos de las partes”.

ARTICULO QUINTO

“Una vez pronunciado el fallo arbitral y publicado oficialmente por el Gobierno de Su Majestad, quedará ejecutoriado y sus decisiones serán obligatorias para ambas partes”.

ARTICULO SEXTO

Antes de expedirse el fallo Arbitral, y á la mayor brevedad posible después del canje, pondrán ambas partes el mayor empeño en arreglar, por medio de negociaciones directas, todos ó alguno de los puntos comprendidos en las cuestiones de límites, y, si se verifican tales arreglos y quedan perfeccionados, según la forma necesaria para la validez de los tratados públicos, se pondrán en conocimiento de Su Majestad Católica, dando por terminado el Arbitraje ó limitándolo á los puntos no acordados, según los casos.—A falta de acuerdo directo, quedará expedito el Arbitraje en toda su extensión como lo fija el artículo primero”.

ARTICULO SETIMO

“Aun cuando ambas partes contratantes abrigan la inti-

ma persuación de que Su Majestad Católica se prestará á aceptar el Arbitraje que le propone, desde ahora designan como Arbitros, para el caso contrario, á S. E. el Presidente de la Repùblica Francesa, ó á Su Majestad el Rey de los Belgas, ó al Exmo. Consejo Federal Suizo, en el orden en que quedan nombrados, á fin de que ejerzan el cargo conforme á lo estipulado en los artículos que preceden”.

ARTICULO OCTAVO

“Después de aprobarse la presente convención por los Congresos del Perú y del Ecuador, se canjeean las ratificaciones en Quito ó Lima en el menor tiempo posible”.

‘En fe de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios la han firmado y sellado con sus respectivos sellos, en Quito, á primero de agosto de mil ochocientos ochenta y siete”.

EMILIO BONIFAZ

Enviaido Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
del Perú en el Ecuador.

[L. S.]

MODESTO ESPINOZA

Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

[L. S.]

La citada convención fue aprobada por ambos Congresos y canjeada en Lima á los 14 días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores señor doctor don Alberto Elinore y el Plenipotenciario Ecuatoriano señor Francisco J. Salazar.

*

Aceptado por Su Majestad Católica el encargo el resolver en calidad de Arbitro, el litigio Perú-Ecuatoriano, llega el momento de dar cumplimiento al artículo tercero de la Convención. El Perú se apresura á cumplirlo y designa al doctor José Pardo con el carácter de Encargado de Negocios del Perú en España para presentar ante Su Majestad el Rey Arbitro, el alegato que contenía los documentos y razones en que el Perú se apoya para defender sus derechos.

El Ecuador se limita á proponer al Gobierno de España, con el carácter de artículo previo, que se obligase al Perú á nombrar la comisión demarcadora de límites, que debía señalarlos conforme á lo estipulado en el Tratado de 1829.

Esta irregularidad dio lugar á una justísima reclamación de nuestro Gobierno; y el Ecuador conociendo el error en que había incurrido, remite á España su alegato pero con posterioridad al nuestro que fue presentado en 10 de diciembre de 1889 acompañado de la siguiente nota:

Exmo. Señor:

“Cumpliendo con las órdenes de mi Gobierno, pongo en manos de V. E., para que se digne elevarlos á los de Su Majestad, la exposición que le dirijo y los documentos en que se apoya, contenido todo en los cinco volúmenes adjuntos, que forman la defensa de la República del Perú en la cuestión de límites con el Ecuador, sometida á la decisión arbitral de su Majestad.

“Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración”.

[firmado]—José PARDO.

“Al Excmo. Señor Marqués de la Vega de Armijo, Ministro de Estado”.

Los cinco volúmenes á que se refiere la indicada nota fueron:

Primer.—Texto del Alegato.

Segundo.—Comprobantes anexos del número 1 al número 40;

Tercero.—Comprobantes anexos del número 41 al número 93;

Cuarto.—Copias telegráficas de algunos documentos; y

Quinto.—Una cartera con mapas.

La nota fue contestada por el Ministro de Estado de España al día siguiente.

TRATADO GARCÍA—HERRERA

(1890)

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo sexto de

la Convención arbitral de 1887, nuestro Plenipotenciario en Quito doctor don Arturo García, accediendo á la invitación que por nota de 1º de octubre de 1888 le hizo el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador señor don Pablo Herrera nombrado para este caso Plenipotenciario *ad hoc*, abrió negociaciones y después de doce conferencias, firmaron el tratado de 2 de mayo de 1890 y dos protocolos anexos de 5 de junio del mismo año.

El tratado está compuesto de 20 artículos de los cuales 12 están dedicados á fijar la línea de fronteras que separará á las Repúblicas del Ecuador y del Perú.

Dichos artículos están redactados en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO

“Las Repúblicas del Perú y del Ecuador reconocen para en adelante, como frontera definitiva de sus territorios, una línea que, comenzando por el Occidente en la boca de Capones del estero grande Santa Rosa, tomará la desembocadura del río Zaramilla y seguirá el curso de dicho río aguas arriba hasta su origen más remoto”.

ARTICULO SEGUNDO

“Del origen del río Zaramilla la frontera irá á buscar el río de Alamor ó La Lamor cortando el río de Tumbes y siguiendo en todo caso el curso de la línea que divide la posesión actual de ambos países, de manera que queden para el Perú los pueblos, caseríos, haciendas y pastos que hoy posee y para el Ecuador aquellos que actualmente se encuentra en posesión”.

ARTICULO TERCERO

“La frontera seguirá por el río Alamor aguas abajo hasta su confluencia con el río de la Chira y de aquí continuará por el curso del río de la Chira, aguas arriba hasta el punto en que desemboca en el río Macará, desde este punto servirá de límite el río Macará, Calvas ó Espíndula aguas arriba en toda su extensión hasta su más lejano origen”.

ARTICULO CUARTO

“Del origen del río *Macará* y siguiendo la cima de la cordillera, la línea de frontera irá á la primera vertiente más septentrional del río *Canche* ó *Canchis* y continuará, por el curso de este río, hasta su confluencia con el *Chinchipe* y por el río *Chinchipe* hasta el lugar en que se une á éste por la orilla izquierda la quebrada ó río de *San Francisco*”.

ARTICULO QUINTO

“Desde este punto servirá de frontera la quebrada de *San Francisco* hasta su origen y desde aquí la línea divisoria irá al punto de confluencia del río *Chinchipe* con el río *Marañón*, en tal forma que queden íntegramente para el Perú los pueblos, caseríos, haciendas, pastos y terrenos que actualmente posee al norte del *Chinchipe*”.

ARTICULO SEXTO

“Desde la confluencia del río *Chinchipe* con el *Marañón* servirá de frontera el curso de dicho río *Marañón*, hasta el lugar en que recibe por la izquierda al río *Pastaza* y desde la confluencia de estos dos ríos la línea divisoria seguirá por el curso del río *Pastaza* aguas arriba hasta la unión de éste con el río de *Pinches*”.

ARTÍCULO SETIMO

“Del punto en que el río *Pinches* entra en el *Pastaza* la frontera seguirá el curso del río *Pinches* aguas arriba hasta tres leguas de su boca y de aquí servirá de límite una recta imaginaria que irá á encontrar al río *Pinches* una legua al norte del pueblo de *Pinches*. De este punto en el río *Pastaza*, la frontera será formada por una recta imaginaria que irá hasta la cordillera al sur del río *Curaray grande* en el punto de esta cordillera en donde nace el río *Manta*”.

ARTÍCULO OCTAVO

“La frontera seguirá por el curso del río *Manta* hasta su entrada en el *Curaray grande* y después por el curso de dicho río *Curaray grande* hasta su desembocadura en el río *Napo*”.

ARTÍCULO NOVENO

“Desde la desembocadura del río *Curaray grande* en el *Napo*, continuará la línea por el curso de dicho río *Napo*, descendiendo por él hasta el punto en que por la orilla izquierda recibe al río *Payaguas*”.

ARTÍCULO DÉCIMO

“El río *Payaguas* hasta su vertiente más septentrional servirá después de lindero y la línea divisoria seguirá desde dicha vertiente más septentrional hasta el norte por la cima de la cordillera de *Payaguás* ó *Putumayo* hasta la primera vertiente meridional del *Cobuya*”.

ARTICULO UNDÉCIMO

“Continuará la frontera por el curso del río *Cobuya* hasta su unión con el río *Putumayo*, y luego por el curso del río *Putumayo* hasta el punto en donde se encuentra el primer poste de límites que existe colocado por las Repúblicas del Perú y del Brazil, donde quedará cerrada la demarcación ó línea de frontera del Perú y del Ecuador”.

ARTICULO DUODÉCIMO

“La República del Ecuador declara en virtud de las estipulaciones anteriores, que renuncia perpetua é irrevocablemente á los territorios que por ella quedarán perteneciendo á la República del Ecuador, como igualmente á los derechos y títulos que sobre esos territorios le han asistido hasta hoy.

“En conformidad con esta declaración, la República del Ecuador declara también que, en virtud de las mismas estipulaciones renuncia perpetua é irrevocablemente á los territorios que por ellas quedaran perteneciendo á la República del Perú, como igualmente á los derechos y títulos que sobre esos territorios le han asistido hasta hoy”.

Los demás artículos se refieren á los ríos comunes y la manera de hacer por ellos la navegación y el comercio”.

Por lo que respecta á los protocolos anexos, ellos se ocupan tan sólo de la ejecución del tratado definitivo de límites.

(Véase la colección de tratados del doctor Ricardo Aranda, tomo 5, página 872).

Este tratado fue sancionado por el Congreso del Ecuador, pero el nuestro, introdujo en él una modificación, que fue la causa del desastre de tan importante negociación.

El dictamen de la comisión diplomática fechado en 25 de octubre de 1891, concluía pidiendo la modificación de la línea de frontera en los puntos siguientes:

Primerο.—.....

"(a)—Que en lugar de la línea que parte del nacimiento de la quebrada de *San Francisco* y sigue á la confluencia del *Chinchipe* con el *Marañón* y va de este punto hasta la confluencia del *Pastaza* con el mismo *Marañon* y sigue por el *Pastaza* hasta el río *Pinches*; se negocie la fijación de una línea recta que partiendo del mismo origen de la quebrada de *San Francisco* llegue al *Pongo de Manseriche* y siguiendo la cordillera y los límites del Gobierno de *Macas*, continúe imaginariamente hasta el punto del río *Pinches* señalado en el tratado; á fin de que el curso inferior del *Morona* y del *Pastaza* queden en territorio peruano.

"(b)—Que en lugar de la línea que parte desde la desembocadura del *Curaray* en el *Napo* y sigue por el río *Napo* y el *Putumayo* y termina en la vertiente meridional del *Cobuya*, se negocie una recta que partiendo de la misma confluencia del *Curaray* con el *Napo* termine en la vertiente setentrional del *Cobuya*".

"Segundo.—Que se diga al Gobierno en comunicación reservada que si la negociación que debe entablar para la modificación del tratado, resultase que no fuesen aceptadas por el Ecuador, pida que estos puntos sean resueltos por el rey de España con arreglo á la convención de arbitraje pendiente en que se estipuló que los puntos no acordados por las partes serían fallados arbitralmente; y que si también esto fuera imposible, se éntre de lleno en el arbitraje general pendiente en Madrid".

"Tercero.—Que se remita al Gobierno copia certificada de este dictamen, en caso de ser aprobado, para que conozca las razones en que V. E. ha fundado su fallo".

Nuestro poder Ejecutivo observó esta resolución, negándole al Congreso el derecho de modificar tratados, é invocando con tal efecto el artículo 59 de la Constitución, conforme al cual, sólo tiene la facultad de aprobar ó desaprobar los tratados que celebra el Poder Ejecutivo, el cual, tenía además, como una atribución principal dirigir las negociaciones diplomáticas, atribución que sería ilusoria, ó por lo menos, en extremo limitada, si se sancionaba el acuerdo del Congreso.

Esto dio lugar á que los ánimos se exaltaran á tal extremo que en 1893 estuvo á punto de estallar la guerra.

**CONVENCIÓN ADICIONAL DE ARBITRAJE ENTRE EL PERÚ,
COLOMBIA Y ECUADOR, (1894)**

A fines de 1893, el Congreso peruano reconsideró la resolución antedicha y declara por nota de 25 de octubre, que dirigió al Ejecutivo, que habiendo insistido en ella, la devolvía á dicho poder para su cumplimiento.

El Gobierno de Colombia, que alegaba derechos sobre el *Napo, Putumayo y Yapurá*, interviene en la discusión de límites que ya se había reanudado entre el Perú y el Ecuador, y solicita de ambos Gobiernos conferenciar juntos sobre el mismo punto y en 11 de octubre de 1894, se instalan en Lima las conferencias tripartitas entre nuestro Plenipotenciario especial, doctor don Luis Felipe Villarán, el Plenipotenciario ad hoc y el Encargado de Negocios del Colombia señores Aníbal Galindo y Luis Tanco, respectivamente, y don Julio Castro, Ministro Plenipotenciario del Ecuador, encargado por su gobierno para negociar.

En todas esas conferencias, que fueron ocho, Colombia sostuvo que aunque la Real Cédula, de 1802, es auténtica y válida, no tiene el alcance jurídico que el Perú le atribuye; que no fue una ley de demarcación política, civil, ni de división territorial, sino una simple providencia para atender al bien espiritual de las almas; y que teniendo este carácter

eclesiástico, no tenía por que afectar la circunscripción política de los Virreinatos.

Adujo también en su favor, la opinión del señor Larrea y Loredo. Invocó los sentimientos de confraternidad para que los territorios en disputa, sin ocurrir á extraños árbitros, se partiesen justa, equitativa y fraternalmente y concluyó pidiendo para Colombia la línea siguiente:

"Desde la boca del río Apaporís en el Yapurá, á San Antonio de Leticia en el Amazonas; y de aquí aguas arriba por la margen izquierda y septentrional de este río hasta el punto que se designe como conveniente, para subir desde él por en medio de las tierras altas que dividen las aguas del Napo y del Putumayo, dejando para el Ecuador el Napo hasta el Amazonas".

El Plenipotenciario Ecuatoriano, después de defender *in extenso* los pretendidos derechos de su gobierno, insinuó, como única manera de zanjar la dificultad, que un solo laudo pusiese término á la cuestión que afecta á estas tres Naciones y que por consiguiente Colombia debía adherirse á la Convención arbitral del Perú y el Ecuador.

El Plenipotenciario Peruano, Doctor Luis Felipe Villarán, experto diplomático y hábil jurisconsulto, sostiene nuestro derecho basándose para ello en el principio de los límites coloniales; comprobó con elocuencia y firme conocimiento de la materia, la validez, eficacia y verdadero alcance de la Real Cédula de 1802, aplicando con admirable destreza y en su apoyo, el mismo criterio del Plenipotenciario Colombiano Dr. Aníbal Galindo, en la defensa que éste hace de su país, al hablar del arbitraje de límites con la República de Venezuela; y sostiene la propuesta del Representante del Ecuador sobre el Arbitraje tripartito.

*

Por fin, en 15 de diciembre de 1894, se firma en Lima la Convención de Arbitraje que se discutía, con el carácter de adicional á la Convención del Perú y el Ecuador, y cuyo tenor es como sigue:

"Los Gobiernos del Perú y Ecuador, deseosos de poner fraternal y decoroso término á la cuestión pendiente entre los tres Estados respecto á sus límites territoriales, y, anima-

dos del propósito de remover toda la causa ó motivo de desavenencia que pueda perturbar la amistad que felizmente mantienen, han creído oportuno provocar un acuerdo entre ellos, y han nombrado con tal fin sus respectivos Plenipotenciarios, á saber:

S. E. el Presidente de la República del Perú: Al Señor Dr. don Luis Felipe Villarán; Abogado y Plenipotenciario especial.

S. E. el Presidente de la República de Colombia: Al Dr. don Aníbal Galindo, Abogado especial de límites y Plenipotenciario especial; y al Señor don Luis Tanco, Encargado de Negocios de Colombia en el Perú.

Y S. E. El Presidente de la República del Ecuador: Al Dr. don Julio Castro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador en el Perú.

Quienes como resultado de las conferencias tenidas en Lima, y después de haber canjeado sus plenos poderes y haberlos hallado en buena y debida forma, han acordado la Convención adicional de arbitraje que se contiene en los siguientes artículos:

ARTICULO PRIMERO

“Colombia se adhiere á la Convención de arbitraje entre el Perú y el Ecuador de primero de agosto de 1887, canjeada en Lima en 14 de abril de 1888; pero las tres altas partes contratantes estipulan que el Real Arbitro fallará las cuestiones materia de la disputa, atendiendo, no sólo á los títulos y argumentos de derecho que se le han presentado y presenten, sino también á las conveniencias de las partes contratantes, conciliándolas de modo que la línea de frontera esté fundada en el derecho y en la equidad”.

ARTICULO SEGUNDO

“El Gobierno de Colombia cumplirá los deberes que á las partes contratantes impone el artículo segundo de la referida Convención dentro de ocho meses contados desde la ratificación de la presente; y del artículo tercero de aquella, dentro de seis meses, contados desde la aceptación del Real Arbitro. A partir de esa fecha, se arreglará en todo á los procedimientos pactados en la convención á la cual se adhiere.

ARTICULO TERCERO

"Los gastos que ocasione el Arbitro la sustanciación del proceso, los reembolzarán los Gobiernos Contratantes, erogando cada uno la tercera parte de la suma á que dichos gastos asciendan".

ARTICULO CUARTO

"Si esta Convención fuera desaprobada por la República de Colombia, producirá no obstante sus efectos entre las Repúblicas del Perú y del Ecuador, cuyas cuestiones sobre límites serán decididas con arreglo á lo estipulado en el artículo primerò".

ARTICULO QUINTO

"Si dicha Convención fuese desaprobada por el Perú, por el Ecuador ó por ambas, continuará vigente entre las dos Naciones el convenio de Arbitraje de 1.^o de agosto de 1887 y Colombia quedará en libertad para adherirse pura y simplemente á él, dentro de noventa días, contados desde que oficialmente le sea notificada la improbación.

ARTICULO SEXTO

"La presente Convención será ratificada por los Congresos de las tres Repúblicas contratantes y las ratificaciones se canjeean en Lima, Bogotá ó Quito, en el menor tiempo posible. En fe de lo cual los Plenipotenciarios de las altas partes contratantes han firmado la presente Convención y la han sellado con sus sellos particulares, en triple ejemplar, en Lima, á los quince días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro".—L. F. Villarán.—Aníbal Galindo.—Luis Tanco.—Julio Castro.

Este pacto fue aprobado por los Congresos del Perú y de Colombia, pero no hizo lo mismo el del Ecuador, el cual se negó obstinadamente á prestarle su aprobación; quedando con tal hecho suspendidas por algún tiempo las negociaciones diplomáticas de límites entre el Perú y la vecina República del Ecuador.

Pendiente el arreglo diplomático de límites, han surgido

Casi al mismo tiempo en que estos acontecimientos tuvieron lugar se celebraba en Quito el Protocolo que puso las negociaciones en el estado en que hoy se encuentran; sometida nuestra vieja controversia de límites con el Ecuador á lo que resuelva Su Majestad Católica, el Rey de España.

El Protocolo se firmó en Quito, en 19 de febrero de 1904, por nuestro Ministro Plenipotenciario Dr. D. Mariano H. Cornejo, y el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador Sr. D. Miguel Valverde y su tenor es como sigue:

“A los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos cuatro, reunidos en el ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, el señor Ministro del ramo Excmo. Sr. Miguel Valverde, y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, Excmo. Sr. Dr. D. Mariano H. Cornejo, expuso éste que tenía instrucciones de su Gobierno para expresar al del Ecuador que, no habiendo tenido éxito la negociación directa para solucionar la controversia de límites entre las dos Repúblicas, y habiendo sido desaprobado en el Perú el tratado de arbitraje tripartito, quedaba expedito el arbitraje de 1887, y creía conveniente para ambos países solicitar del Rey de España el envío de un comisario real, con el objeto de estudiar en Quito y en Lima los documentos que encierra los archivos respectivos; recoger en su mismo centro todas las informaciones precisas; y apreciar los altos intereses que envuelve la controversia. De esta manera, agregó el Sr. Ministro del Perú, podíamos tener la convicción de que el fallo de Su Majestad no pecaría por falta de informaciones de toda especie”.

“El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador expuso que su gobierno tenía el mismo deseo de poner término definitivo á la indicada controversia, y que encontraba aceptable, tanto la proposición hecha por el Sr. Ministro del Perú, de que previamente enviase el Rey de España un Comisario, como los plausibles motivos en que la fundaba; lo que, desde luego, no implicaba ni podía implicar alteración ninguna en condiciones establecidas en el referido tratado de 1887, y menos la renuncia ó la modificación de los títulos y de los alegatos presentados ante el real árbitro por una y otra parte”.

“El Sr. Ministro del Perú corroboró las observaciones del

Sr. Valverde, á quien preguntó si quedaba definitivamente aceptada la proposición de solicitar del árbitro el nombramiento de un comisario, con las salvedades indicadas”.

“El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores contestó que le parecía muy aceptable la proposición del Sr. Ministro del Perú y que la aceptaba plenamente en nombre del Gobierno del Ecuador; que proponía que ambos ministros de Relaciones Exteriores, el del Ecuador y el del Perú; se dirigieran en idénticos términos al Ministro de Estado en España, haciendo constar que habían convenido en la necesidad de que S. M. enviase un comisario suyo á Quito y á Lima”.

“El señor Ministro del Ecuador expuso, en seguida, que los emolumentos de ese comisario debían ser pagados por el Ecuador y el Perú. El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores contestó, que había tenido la misma idea; y que podía fijarse en dos mil libras esterlinas el costo aproximado de la comisión; que, apenas contestase aceptando el Ministro de España, cada uno de los gobiernos debía poner en Madrid mil libras esterlinas con la expresión de que, si había un exceso de gastos, se pagaría en igual forma”.

“El Sr. Ministro del Perú aceptó también esta proposición, y agregó que le parecía el mejor medio de hacer llegar las comunicaciones al Rey de España, enviarlas por conducto del Excmo. Sr. Gil de Urribarri, Plenipotenciario de España acreditado en ambos gobiernos; y que, en esta virtud, podía el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador confiarle el oficio para el Gobierno Español, con el fin de remitirlo al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, para que redactase otro en iguales términos, y pusiese ambos en manos del Excmo. Sr. Ministro de España”.

“Acordada esta forma, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador entregó al Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú, un oficio dirigido al Sr. Ministro de Estado en España, para ser remitido al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú con el fin anteriormente expresado”.

“Y habiendo manifestado ambos Ministros el deseo de que los términos de esta conferencia constasen en un protocolo, se acordó extenderlo”.

REVISTA UNIVERSITARIA

"En fe de lo cual, firmaron y sellaron los dos Ministros".

MARIANO H. CORNEJO.
(L. S.)

MIGUEL VALVERDE.
(L. S.)

*

Entre tanto, y mientras se trataba de arribar al acuerdo definitivo para concluir por el arbitraje la cuestión de límites, las guarniciones del Ecuador procuraban invadir el suelo peruano. El 28 de julio de 1904, bajando veinte millas más al sur de la confluencia de los ríos Aguarico y Napo, un destacamento ecuatoriano atacó á una guarnición peruana, acantonada en *Torres Causano*. Los atacantes fueron nuevamente derrotados, dejando veinte muertos, heridos y prisioneros. Era jefe de los invasores don Carlos A. Rivadeneira y su gente ascendía á setenta hombres; el de la guarnición peruana era, el valeroso y patriota Sargento Mayor peruano, don Juan F. Chaves Valdivia, quien con fecha 30 de julio, pasó al Prefecto del Departamento de Loreto, señor Julio Abel Raygada, encargado de dicha prefectura por renuncia del Coronel Pedro Portillo, una nota firmada en Bolognesi, en la que relataba lo acaecido. Dicha nota, así como otros documentos que explicaban detalladamente este suceso, se hallan en el "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores", número 4, año II, página 1.

*

Las responsabilidades provenientes de este suceso fueron sometidos al árbitro del Comisario de Su Majestad Católica por el pacto de 23 de octubre de 1904 y cuyo tenor es como sigue:

"A los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cuatro, reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, Excmo. señor doctor don Mariano H. Cornejo, y el Ministro del Ramo, Excmo. señor don Miguel Valverde, después de una detenida discusión sobre las relaciones mutuas del Perú y del Ecuador, originadas por el lamentable incidente de Torres-Causano, y viendo que no era posible llegar á ningún

acuerdo directo por la diversidad de criterio con que los gobiernos de los dos países aprecian ese hecho, acordaron someterlo al Comisario Regio que el monarca español debe enviar conforme al protocolo de diecinueve de febrero del presente año”.

“En esta virtud, ambos diplomáticos declararon, en nombre del Perú y del Ecuador, que cuando llegase el Comisario Español á Quito, los respectivos gobiernos quedaban autorizados para pedirle, directamente ó por medio de sus agentes, que resolviese sobre las reclamaciones que, á causa del incidente de Torres-Causano, se creían las dos Cancillerías con derecho á formular; declarando, además, que la resolución sobre las reclamaciones no tendrá alcance de ninguna clase respecto de la propiedad ni de la posesión”.

“Los dos diplomáticos declararon también que se obligaban, á nombre de sus respectivas cancillerías, á no usar nunca de este acuerdo como argumento en ningún debate sobre la propiedad y la posesión; firmándolo por duplicado”.

MARIANO H. CORNEJO.

(L. S.)

MIGUEL VALVERDE.

(L. S.)

*

Al principiar el mes de enero del presente año, arribó á las playas de Guayaquil el Excmo. señor don RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, comisionado por el Real Arbitro para estudiar el litigio de límites entre el Perú y el Ecuador.

El primer acto del Comisario Regio, una vez que llegó á Quito fue, celebrar con nuestro Ministro Plenipotenciario doctor Cornejo y el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, señor Valverde, el Protocolo de 29 de enero, el cual tuvo por objeto la desocupación del río Napo por las guarniciones de ambas Naciones.

Dicho Protocolo dice así:

“En Quito, á 29 de enero de 1905, reunidos en la Legación del Perú el Excmo. señor Comisario de S. M. el Rey de España, don Ramón Menéndez Pidal, el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, don Miguel Valver-

de, el Plenipotenciario *ad hoc* d el Ecuador, don Honorato Vásquez y el Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, don Mariano H. Cornejo, con el fin de llegar á un acuerdo sobre una proposición del Excmo. señor Comisario Regio, que ya ha sido suficientemente discutida, éste expresó que, como lo ha indicado ya á los señores Valverde, Vásquez y Cornejo, creía conveniente iniciar sus delicadas labores con una medida conciliatoria; que no le parecía prudente que hallándose el Perú y el Ecuador en vía de solucionar amistosamente su viejo litigio, mantuviesen en la región del Napo, que ha sido teatro de sangrientas escenas, guarniciones militares, cuya actitud no podía dejar de ser hostil; que en esta virtud, pedía al Perú y al Ecuador que retirasesen mutuamente sus fuerzas militares, el Ecuador la que tenía en el Aguarico, y el Perú la que tenía en Torres Causano, hasta Iquitos; agregó que tal retiro de las guarniciones militares ni importaba en manera alguna abandono de la posesión, sobre la cual no estimaba oportuno prejuzgar; que esta simple medida tendente á demostrar el espíritu pacífico de los dos países y su intención de someterse á las medidas previas que el soberano encargado del arbitraje creyera oportuno dictar.

Los señores Valverde, Vásquez y Cornejo preguntaron al Excmo. señor Comisario que tuviera la bondad de decirles qué tiempo estima que tardaría en expedirse el fallo definitivo.

El Excmo. señor Comisario les contestó que esperaba que de ninguna manera pasaría de seis meses el tiempo preciso para que su augusto soberano dirimiese el litigio que le estaba sometido.

Entonces los Exmos. señores Valverde, Vásquez y Cornejo expresaron que, tratándose de un período de tiempo relativamente corto, no podían sino deferir respetuosamente á las indicaciones del Excmo. representante del augusto árbitro, en cuya justificación y alta imparcialidad tenían la más absoluta confianza.

En esta virtud, quedó acordado que el Ecuador retirase la guarnición militar que tiene en el Aguarico, hasta Quito y

el Perú, la que tiene en Torres Causano, hasta Iquitos, conviniéndose en extender esta acta por triplicado.

RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL.

MIGUEL VALVERDE.

HONORATO VÁSQUEZ.

MARIANO H. CORNEJO.

*

Después de corta permanencia en Quito, el Comisario Regio es recibido en el Callao, á cuyas playas abordó el 7 de marzo; los agasajos de que fue objeto en Lima el Excmo. señor don Ramón Menéndez Pidal, son de todos conocidos, para mayor abundamiento, véase la Revista Pan Americana N° 15, año II, pág. 36.

Por fin, el 31 de abril parte á España, acompañado de nuestro Ministro Plenipotenciario, señor Mariano H. Cornejo, que en misión *ad hoc*, va á esa nación llevando como Secretario al poeta nacional señor don José Santos Chocano y del Ministro Plenipotenciario del Ecuador ante el Gobierno de S. M. C., señor Honorato Vásquez, con idéntica misión, quien lleva como secretario al señor doctor don Remigio Crespo Toral.

Van estos señores á poner término á nuestro litigio, van con el emblema de la paz los representantes de dos Repúblicas hermanas que, deseosas de mantener su confraternidad inalterable, piden á su madre patria, resuelva sus conflictos con su sabio veredicto.

*

Por lo que respecta á Colombia, no habiendo tenido efecto el pacto tripartito de 1894, ha firmado con el Perú el tratado y *modus vivendi* de 6 de mayo de 1904, de arbitraje del Rey de España, para que lo resuelva no sólo con arreglo á los títulos de las partes, sino también consultando la equidad y las conveniencias de ambas naciones y el segundo para que se mantengan las autoridades establecidas por ambos países en el Napo y Yapurá ó Coquetá, para fijarse las posiciones del Putumayo de común acuerdo y para que se haga el tráfico comercial por todos los ríos disputados, en igualdad de condiciones para colombianos y peruanos.

CONCLUSIÓN

Tal es el estado en que se halla hoy nuestro asunto de límites con las Repúblicas del norte, sometidas á la decisión arbitral.

El Arbitraje, ha sido principio seguido de un modo invariable por las Naciones Americanas, desde los primeros días de su vida independiente.

Lo hemos visto citado en casi todos los tratados.

Sólo en los últimos años, en la conferencia de Washington de 1889, se levanta la voz de Chile contra el Arbitraje absoluto, para restringirlo, de un modo tal, que ese país pueda continuar con mano libre de las ligaduras del derecho que le impondría el arbitraje absoluto, su política de despojar á vecinos de valiosos territorios.

Se ha repetido la actitud de Chile en la última Conferencia de Méjico, y en América después de haber seguido setenta años el principio del arbitraje absoluto, se discute ahora que no debe ser obligatorio en determinados casos. Tales son:

Primer:—Si se trata de cuestiones de soberanía;

Segundo:—Si se trata de cuestiones que afecten el honor nacional; y

Tercero.—Si se trata de cuestiones actuales.

“Una reflexión bastará, decía en la Cátedra el doctor don José Pardo el año 1902, para desvanecer y desvirtuar el efecto que generalmente produce oír, ni la soberanía, ni el honor nacional, pueden someterse al arbitraje.

“La reflexión, agrega, es ésta:—que no se somete al arbitraje, ni la soberanía, ni el honor de las naciones, sino que únicamente se encomienda al árbitro señalar la manera de reparar el honor nacional en el segundo caso; y si el determinado territorio debe ó no estar sujeto á la soberanía de tal Estado, en el primer caso”.

“Ahora, prescindiendo de las razones humanitarias que se aducen en favor del arbitraje y que son el efecto de la cultura y la civilización, pues á medida que el mundo se ha ido civilizando, han ido modificándose las leyes de la guerra para llegar á que sea una aspiración universal su supresión y su reemplazo por el arbitraje amplio”. “Prescindiendo de este género de reflexiones:

"¿Qué conviene más, á los intereses nacionales, aún tratándose de las cuestiones clasificadas, de soberanía y de honor?"—"¿Qué conviene más, repite: ¿Someterse al veredicto de la justicia arbitral, ó á las contingencias de la guerra, con todos sus horrores, con todo el cortejo de desgracias que ocasiona, aún para el vencedor?"

"Nó, el derecho concluye con los juicios de Dios; el arbitraje condena la guerra".

"Los aumentos de población, los progresos de la mecánica, de la metalúrgia y de la química, coadyuvan con la filosofía, para alcanzar este ideal proporcionando elementos tales de destrucción y preparando efectivos tan colosales para los ejércitos, que la guerra hoy entre grandes potencias será su ruina económica".

"Sólo entre las naciones de segundo orden, ó entre una gran nación y un país pequeño, es posible la guerra".

"¡Aún contempla el mundo estos actos de brutalidad de otras épocas en que la fuerza se impone al derecho!"

Las objeciones al arbitraje que se apoyan en la dificultad de alcanzar que todo el mundo civilizado lo suscriba, son sofísticas, pues nadie ha pretendido que, por el momento, se realice esta conquista del derecho en una forma tan amplia. Y creemos que no habrá quién se alarme porque nosotros, los americanos, adoptamos reglas para nuestra conducta internacional que no sean de fácil adaptación en Europa.

Pradier Foderé, uno de los más justamente reputados internacionalistas modernos, y fundador de esta Facultad, ha escrito lo que sigue:

"El arbitraje, hay que constatarlo para honor y para gloria de América es el gran recurso de estas Repúblicas frecuentemente enemistadas. Si corta es la historia de los conflictos en Europa por medio de la solución arbitral, no sucede lo mismo en este lado del Atlántico, que nacido con mucha posterioridad á la vida internacional, parece haber querido encauzar los conflictos y las dificultades externas por las vías pacíficas de las soluciones amistosas del arbitraje."

"Von-Holtzendorff, Catedrático de la Universidad Real de Munich, dice en sus lecciones sobre los fines del Estado:

"A medida que se llena el abismo que separa las Naciones y que los pequeños estados son guiados á renunciar el garan-

tir su existencia con la fuerza, las ideas sobre la necesidad de una fuerza organizada, van perdiendo su significación". Y luego completa su pensamiento en esta forma: "En cuanto se presenta la cuestión de la existencia misma de un Estado importa para terminar sus medios de acción exterior, á saber:— Primero: que valor conceden al mantenimiento de la integridad absoluta de dicho Estado, los otros que viven en una comunidad más estrecha desde el punto de vista del derecho de gentes.—Segundo: En qué medida está desarrollado el sentimiento del derecho en la población de los Estados vecinos;—y Tercero: Cómo reglará su actitud hacia dichos Estados ese sentimiento".

Despréndese lógicamente de las palabras de Von-Holtzendorff, que existe una relación directa entre el concepto que predomina en una zona cualquiera del globo acerca de los principios del derecho de gentes y la política internacional que deban adoptar los países comprendidos en esa zona.

La América latina, con extensas tierras, pléthorica de riquezas invaluables; con escasísima densidad de población, con habitantes de señaladas afinidades étnicas, de la misma lengua y la misma religión; con instituciones políticas y tradiciones históricas semejantes, y donde finalmente, la lucha por la vida no puede arrastrar, sino por prurito de imitación á la guerra; la América latina se halla, sin disputa, en condiciones excepcionales para proclamar el derecho de gentes basado en el interés humano, altruista, de amplia confraternidad, cosmopolita si se quiere, contra ese otro derecho modificado de convencionalismo reaccionario, hueco de sentido y con todas las cruelezas del Talión, que todavía pretenden galvanizar algunos rezagos en la marcha rápida del progreso.

Lima, á 28 de mayo de 1905.

**La Facultad de Ciencias
Políticas y el Dr. Sáenz
Peña.**

El 28 de diciembre último celebró sesión extraordinaria la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, con el objeto de ocuparse de la siguiente proposición, que fue aprobada por unanimidad.

Los catedráticos que suscriben: — Considerando los eminentes méritos del doctor Roque Sáenz Peña, como juríscos-
sulto y publicista y los servicios que ha prestado á la causa
del derecho americano y de la solidaridad continental; proponen:
que la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas
otorgue al Dr. Roque Sáenz Peña título de miembro honorario.—Lima, 27 de diciembre de 1905.—*J. M. Manzanilla, Antonio Miró Quesada, Julio R. Loredo.*

Se acordó comisionar á los autores de la moción para que se acercaran donde el Dr. Roque Sáenz Peña y le hicieran entrega del diploma y medalla respectiva, después de que el decano de la facultad le anunciara por medio de una nota, su designación como socio honorario, manifestándole, á la vez, que por estar clausurada la universidad no se le hace aquella entrega en una sesión solemne.

Los doctores Manzanilla, Miró Quesada y Loredo cumplieron, en efecto, su honroso cometido, con posterioridad al cambio de las siguientes notas:

“Lima, diciembre 28 de 1905.—Sr. Dr. Roque Sáenz Peña.—Señor: La Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Mayor de San Marcos, á iniciativa de los Catedráticos doctores don José Matías Manzanilla, don Julio Loredo y don Antonio Miró Quesada, en sesión extraordinaria de ayer, ha incorporado á Ud. en su seno, por unanimidad de votos, confiriéndole el título de miembro honorario.

En el concierto de entusiasta simpatía que presenta la República en homenaje á Ud., como á uno de sus más ilustres

amigos, la Facultad de Ciencias Políticas tiene el derecho de ocupar un puesto, al que la llevan el objeto de sus enseñanzas y la nobleza de sus doctrinas.

La Facultad ha sido siempre desde el tiempo de su fundación el centro y la cátedra de la más elevada propaganda y del más profundo estudio de las importantes materias que Ud. cultiva con tan brillante acierto.

El arbitraje y la confraternidad americana en el orden internacional; el mejoramiento de la clase obrera, la acertada distribución de la riqueza en el orden económico; la pureza en el manejo de los fondos públicos, la honradez y el acierto en el desempeño de elevadas funciones en el orden administrativo, han informado siempre sus doctrinas y han sido vasto tema de sus lecciones. Por eso, cuando ha venido á nuestras playas el eminente americano que en Washington y en Montevideo defendió con el ardor de su palabra y con la fuerza de su inteligencia las mismas santas doctrinas, los mismos altos ideales que con su heroísmo y con su sangre defendiera en el Morro legendario; la Facultad de Ciencias Políticas que ve encarnados sus ideales en Ud., señor general, quiere tener la honra de incorporarlo en su seno; de contar entre los suyos al autor de las brillantes páginas del Derecho Públco, y presentarlo á Ud. como ejemplo á las generaciones que se educan en sus aulas y que serán mañana la legión triunfadora en la magna obra de la reconstitución nacional.

Sensible es que por la clausura de nuestro año universitario no pueda la Facultad en acto solemne hacer á Ud. la entrega del diploma é insignia respectiva, pero una comisión de su seno llenará en breve este importante cometido.

Como decano de la Facultad tengo á honra ser intérprete de estos sentimientos; y Ud. señor, dígnese aceptar los que particularmente le profesa su muy afectísimo y obsecuente servidor.

Antenor Arias.

"Lima, diciembre 29 de 1905.—Al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Mayor de San Marcos, Dr. D. Antenor Arias.—Sr. Decano:—He tenido el honor de recibir su atenta nota de ayer, comuni-

cándome que por iniciativa de los señores catedráticos Dr. D. José Matías Manzanilla, Dr. D. Julio R. Loredo y Dr. D. Antonio Miró Quesada, he sido designado miembro honorario de esa ilustre facultad.

Al agradecer y aceptar tan grande honor, ruego al señor decano se digne significar á los señores académicos mi hondo reconocimiento por la distinción que me discierne ese alto cuerpo, al darmie colocación entre los hombres intelectuales del Perú, cuyo saber, estudio é ilustración, merecieron en todo tiempo mi respeto y elevadísimo concepto.

Es motivo de satisfacción íntima para el que suscribe, el recuerdo cariñoso que US. dedica á las doctrinas y principios que he tenido la honra de sostener en diversos actos públicos, como representante diplomático de mi país; ellos expresan una noble aspiración de la política argentina de la que he sido mero intérprete y sostenedor, movido por los mismos sentimientos de confraternidad americana que el señor decano aduce como fundamento sólido de una política continental, generosa y previsora.

La institución del arbitraje que US. tiene á bien enunciar en la nota que contesto, no puede recibirse sin encomio y sin calor por todos los hombres de bien; ella forma en nuestros días la gran causa de la humanidad y me es grato recordar que las Cancillerías peruana y argentina, han consagrado sin ninguna exclusión, esa regla de procedimiento, en todos sus conflictos internacionales; el Perú tramita en la actualidad diversos arbitramientos con Estados Unidos, bajo la inspiración de la concordia y de la paz, y la República Argentina ha concluído sus litigios, siéndome grato recordar, que en el pasado, y en la guerra á que fuera provocada por el déspota del Paraguay, declaró al día siguiente de su triunfo que la victoria no le confería derechos y depuso sus armas vencedoras, para someterse á la justicia arbitral, acatando honradamente su pronunciamiento.

Las ciencias que esa Facultad cultiva, con su observación y con su estudio, son ciencias de aplicación experimental y práctica, á las que está vinculada la suerte de las naciones y el gobierno de las mismas; de modo que sus lecciones y enseñanzas, son á la vez científicas y militantes, de acción y de propaganda, de solidaridad y de concierto, con todos los in-

tereses de los cuerpos políticos; y me será siempre grato seguir, de cerca ó de lejos, la corriente de su pensamiento y de sus aspiraciones, encarnadas con un criterio científico, dentro de la justicia y de la probidad.

Los conceptos que el señor decano se sirve dedicarme á nombre de la Facultad y en el suyo propio, obligan mi más intensa gratitud por su forma elocuente y amistosa y por la solidaridad de las ideas y de los sentimientos que ellas condensan. El honor que US. me acuerda, excede en mucho á mis escasos merecimientos, pero procuraré siempre acercarme á ellos y colocarme á la altura del rango que se me acuerda, conservando la nota de US. como el más elevado título que ha podido discernirme la generosa intelectualidad de los hombres de ciencia del Perú.

Quiera aceptar, señor decano, la expresión de mi gratitud profunda y el particular afecto con que me honro en suscribirme, su obsecuente servidor.

Roque Sáenz Peña.

El Radio.

Señores:

Al comenizar el estudio de la química médica, esto es, de las aplicaciones de aquella ciencia que más que cualquiera otra ha penetrado en la intimidad de la materia para desentrañar sus secretos, quiero hablaros hoy, algo que tal vez os es poco conocido; de algo que revela á la vez la inmensidad del campo en que se extienden los estudios del químico y el poder ilimitado de la inteligencia humana.

Vamos á ocuparnos de la RADIO-ACTIVIDAD.

Pero antes de entrar de lleno en el estudio de los curiosos, y, más que curiosos, importantísimos fenómenos con que se revela esta nueva propiedad de la materia, creo oportuno recordar en pocas palabras el estado de la ciencia en su nebuloso origen para compararlo con su brillantísimo presente y formarnos una idea, aunque sea vaga, de su esplendoroso porvenir.

En los tiempos primitivos los filósofos griegos dividían la materia en cuatro elementos: Fuego, Aire, Tierra y Agua. Este concepto, considerado hoy como absurdo, si ha mejorado con el trascurso de los siglos, podemos afirmar que no ha llegado á expresar la verdad absoluta al respecto, como lo prueba el descubrimiento que casi á diario hacen los químicos de nuevos elementos ó cuerpos simples. Estos, que en el siglo último eran cincuenticinco, aumentan sin cesar, contándose ya ochenta, sin considerar en este número los nuevos cuerpos simples que á menudo descubren ó creen descubrir los químicos.

Dáse el nombre de cuerpo simple ó elemento á toda sustancia que no puede ser descompuesta en otras sustancias de

semejantes por los medios y procedimientos hoy conocidos. De entre los cuerpos recientemente reconocidos como tales, citaremos: ARGON, CRYPTON, NEON, METARGON; el XENON, cuerpo simple y gaseoso, cuyo espectro es análogo al del argón, y que sido descubierto últimamente por Mr. W. Ramsay, quien hace poco ha podido apreciar que las cantidades de estos gases contenidos en la atmósfera son como I es á 20.000,000 para el primero, y como I es á 270.000,000 para el segundo.

También debemos citar el CORONARIUM, cuya línea espectral corresponde á una observada anteriormente en el Sol, de manera que su nombre recuerda el descubrimiento de una sustancia ya conocida como formando parte de la masa del Sol.

No pasaremos en silencio al ETHERION, descubierto en EE. UU. de América por Mr. Charles F. Brush, que le atribuye, entre otras propiedades, la de ser mucho más ligero que el Hidrógeno; ni dejaremos de mencionar el MONIUN, descubierto por el inmortal Crookes, quien ha propuesto llamarle con el nombre ya citado.

En diciembre en 1903 el profesor Moissan, en una interesante comunicación hecha á la Academia de Ciencias de París, ha revelado un procedimiento de su invención para apreciar la cantidad de Argón contenida en el aire atmosférico, aprovechado para ello la propiedad que posee el Calcio de absorber al mismo tiempo el O. el N. y las *impurezas* que se encuentran en el aire atmosférico, mediante un aparato especial, cuya descripción hace á la Academia. Según esa comunicación la proporción de Argón hallada en el aire es la misma en París, Londres, Viena, Berlín, San Petersburgo y Atenas; pero el aire estudiado en medio del Atlántico resultó más rico en Argón que el de los lugares ya citados. En esta comunicación no hace mención de HELIUM.

Hay un hecho muy conocido que causaba hasta hace poco tiempo la desesperación de los químicos: ¿Por qué el N. obtenido directamente del aire atmosférico es más pesado que el mismo cuerpo extraído de los nitratos ó del amoníaco? Los profesores Rayleigh y Ramsay han hallado la explicación: el N. obtenido del aire se encuentra asociado á otro gas más pesado, al que en razón de su aparente inactividad, han dado

el nombre de Argón (de A, prefijo privativo, y ergon, trabajo). Sus caracteres son: Símbolo. A, densidad, 19; peso atómico internacional, 39. 6. Su proporción en el aire es de 1 %. Se ha obtenido últimamente una combinación de C. y A. por el paso de una corriente eléctrica entre polos de carbón muy delgados, en una atmósfera de A. Se ha supuesto también que á temperaturas muy elevadas se combina con los vapores de Mg., y se le ha hallado asociado al hélium y al H. en los gases de muchas aguas naturales aereadas.

Ramsay ha aislado del aire atmosférico otro elemento al que ha dado el nombre de Criptón (de cryptos, oculto) del cual sólo existen trazas. Su peso atómico internacional es 81, 2.

Ramsay y Travers han encontrado también otro cuerpo simple al que han llamado Neón (de neos, nuevo.) Su símbolo es Ne; su peso atómico internacional 19. 9.

Ramsay ha separado aún otro cuerpo simple que ha sido denominado Xenón que tiene por símbolo X y por peso atómico internacional 1, 27.

El helio (de helios, el sol) fue vislumbrado hace 30 años por Frankland y Lockyer al observar en el espectro solar una línea amarilla no indicada antes. En 1895 fue que Ramsay, como ya se ha dicho, lo encontró en un mineral llamado clevita, dando por ignición una línea amarilla, probablemente idéntica á la señalada por Franckland; esta raya se designó con la letra D3 correspondiendo á una longitud de onda 587. 49, según Angstron, y que no correspondía á ninguna de las rayas de los elementos conocidos. Después se ha encontrado el hélio en varios minerales, acompañado generalmente con el hidrógeno. Más tarde Palmieri ha demostrado la presencia del hélio en un producto arrojado por el Vesubio, pero no le dio importancia. Este cuerpo, así como el argón, resiste á la acción de los agentes físicos y químicos; no se modifica por el O₂ y la chispa eléctrica en presencia de la soda y potasa cáustica. El argón y el hélio presentan en sus espectros rayas comunes de manera que habría que admitir que dos cuerpos diferentes dan las mismas rayas ó que estos dos gases tienen algo de común.

Después de todo lo que acabamos de exponer, la composición de la atmósfera que rodea á la tierra es, hasta nuevos y muy probables descubrimientos, la siguiente:

Oxígeno.....	20. 60 %
Nitrógeno.....	76. 95 ,,
Argón.....	0. 94 ,,
Anhidrido carbónico.....	0. 034 ,,
Vapor de agua.....	1. 40 ,,
Amoníaco, ácido nítrico, hidrógeno, protocarburo de hidrógeno, Ozono, Helium, Criptón, Neón y Xenón.....	trazas. Hidrógeno sulfurado, anhidrido sulfuroso..... trazas en las ciudades.

RADIO—ACTIVIDAD.— En 1896 demostró el profesor Becquerel que el uranio y sus sales emiten espontánea y constantemente rayos que comunican al aire y á los gases la propiedad de ser conductores de la electricidad, que impresionan las placas fotográficas y que atraviesan los cuerpos opacos. Estos fenómenos fueron atribuidos á la fluorescencia; pero las experiencias de Henry, Niewenglowski y otros con el sulfato doble de uranio y potasio, hicieron conocer que el uranio y todos sus compuestos, fluorescentes ó no, actúan de la misma manera; que el uranio es el más activo de todos, y que la acción es durable por años enteros. Becquerel ha dado á estos rayos el nombre de "Rayos Uránicos".

A principios del año 1896, Schmidt, en Berlín, y los esposos Curie, en París, demostraron que el uranio no es el único cuerpo dotado de estas propiedades, y que entre las numerosas sustancias estudiadas en tal sentido, existe otra, el torio, que también la posée. La señora Curie ha propuesto dar el nombre de "sustancias radio-activas" á estos dos metales y á todos los cuerpos que posean la misma propiedad; al fenómeno mismo, "radio-actividad" y á los rayos nuevos, rayos de Becquerel.

Entre los minerales dotados de radio-actividad podemos citar, además de la pitchblenda, la chalcolita, la uranita, la thorita y la fergusonita. Todos ellos contienen uranio ó torio, pero revelan mayor actividad que aquellos metales, por lo que se pensó, con fundamento, que en dichos minerales debía existir otra ú otras sustancias fuertemente activas, asociadas al uranio. Con el objeto de confirmar esta opinión atacaron la pitchblenda por los ácidos é hicieron, sobre cada

producto, el análisis y el ensayo dé la radio-actividad, obteniendo residuos muy activos, después de tratar la solución ácida, que retiene el uranio y el thorio, por el hidrógeno sulfurado, separando de esta manera el Pb. Cu. As. Sb. y Bi, y llegando así á aislar una sustancia vecina al Bi. por sus propiedades químicas, y cuya actividad es 400 veces mayor que la del uranio. A este metal se le dio el nombre de Polonium para el caso en que su existencia quedara comprobada. Posteriormente los análisis de Demarçay no revelaron en el espectro ninguna raya característica, fuera de los cuerpos conocidos, mientras que el uranio y el thorio las presentan en cantidad innumerable, muy finas y muy difíciles de distinguir.

Continuando sus investigaciones sobre la pitchblenda los esposos Curie lograron aislar un nuevo cuerpo, dotado de propiedades radio-activas y que presenta los caracteres del bario. Este elemento ha recibido el nombre de RADIO, y la proporción de el que contiene la pitchblenda es tan pequeña que de 100 kilos sólo se ha podido extraer dos decígramos de cloruro ó de bromuro de radio!

Después de este brillante descubrimiento el profesor Debierne emprendió, por indicación de los esposos Curie, serias investigaciones sobre los cuerpos sacados de la pitchblenda, cuyas soluciones ácidas no precipitan por el hidrógeno sulfurado y precipitan por el amoníaco ó por el sulfhidrato de amoníaco, llegando á demostrar que en los residuos existían el titanio y otros cuerpos análogos, dotados de una radio-actividad muy intensa, calculada en 100 veces la del uranio. Esta nueva sustancia goza de propiedades diferentes de las del polonio y del radio; pero se asemeja á ellos en que comunica á los gases la capacidad de descargar los cuerpos electricizados, excita la fosforescencia del platino-cianuro de bario e impresiona las planchas fotográficas. Se distingue del radio, no obstante, en que no es luminoso espontáneamente. A este nuevo cuerpo se le ha llamado Actinium.

El fenómeno que nos ocupa, la radio-actividad, ha sido estudiado por el Sr. Edison con respecto al radio, y encuentra que el torio y el uranio tienen propiedades semejantes á las de aquél. No cree el señor Edison que la luminosidad ó radio-actividad deba atribuirse sólo al radio, sino que tenga además otro origen; habiendo llegado, después de largos y pacientes estudios

á estas conclusiones: el radio, el torio y el uranio no son enérgicos por sí mismos, sino que se vuelven radio-activos ó fluorescentes de la misma manera que el tungstato de calcio y otras sustancias semejantes cuando han sido sometidas á los rayos Roentgen. Cree que hay rayos ó vibraciones en el éter que todavía no han sido descubiertos y de los cuales la ciencia no tiene aún concepto. Estas vibraciones del éter se encuentran por todas partes y son originadas por alguna fuerza todavía ignorada.

El señor Edison ha experimentado diez años con los rayos X y ha encontrado varias sustancias que desprenden luz por la acción de estos rayos: Pt; Ba: tungstato de calcio, y pro-cianuro de potasio. El tungstato de calcio se encuentra en la naturaleza íntimamente asociado con la pitchblenda, de la que, como se ha dicho, se ha extraído todo el radio, hasta hoy obtenido. Cuando estas sustancias han sido sometidas á la acción de los rayos X se vuelven fluorescentes y emiten energía en forma de luz y de calor.

De los tres nuevos agentes de que estamos tratando, el único que hasta hoy ha sido aislado es el radio. Este se reconoce en el análisis espectral por una raya característica que corresponde á 3814, 8 de la escala de Rowland; su peso atómico ha sido determinado por el procedimiento clásico, que consiste en dosar, bajo la forma de cloruro de plata, el cloro contenido en un peso conocido de cloruro anhidro, habiendo llegado á fijarse en 225.

En sus PROPIEDADES QUÍMICAS las sales de radio se confunden con las de bario, distinguiéndose en sus propiedades físicas por la radio-actividad y por la diferencia de solubilidad de los cloruros en el agua pura y acidulada. El sulfato y el carbonato de radio son insolubles, siendo este último ligeramente soluble en las sales amoniacales. Las dos series de sales son isomórfas e impresionan las placas fotográficas en un tiempo excesivamente corto. Los rayos luminosos del radio no se reflejan ni se refractan; estas radiaciones son 1.000,000 de veces más activas que las del uranio, y bajo su influencia adquieren la luminosidad ciertas sustancias como el vidrio, el diamante, las piedras preciosas, las sales alcalinas y alcalino-terrosas, el algodón, el papel y otras.

Dos son hasta hoy las hipótesis que pretenden explicar los

fenómenos de radio-actividad. Por la primera se admite en el espacio radiaciones desconocidas é inapreciables para nuestros sentidos, radiaciones que el radio tendría la facultad de absorber y de transformar en energía radio-activa; acción que puede ser comparada á la de la luz ultra-violeta sobre el vidrio de uranio, donde los rayos invisibles se vuelven visibles.

La otra hipótesis admite la producción de la energía por la materia radio-activa como consecuencia de transformaciones atómicas.

Los físicos consideran la materia mucho más divisible que los químicos con los átomos, y admiten en los "Iones" y en los rayos catódicos fracciones muy pequeñas de átomos; y de sus investigaciones sobre la conductibilidad de los gases "ionizados" para los rayos Becquerel, deducen la existencia de partículas que denominan "electrónas", que tienen una masa 2000 veces más pequeña que el átomo de hidrógeno. Las investigaciones espectroscópicas conducen á las mismas conclusiones, de manera que por dos vías diferentes se explican los fenómenos por una verdadera transmutación.

Hace algunos años que el profesor Crookes describió un cuarto estado de la materia al que llamó "materia radiante" y las opiniones entonces emitidas por este sabio, hallan hoy la más satisfactoria confirmación con la teoría de los "electrones", puesto que el electron no es sino un englobamiento ó acumulación de una descarga eléctrica que da lugar á fenómenos que se manifiestan á la vez como materia y como fuerza.

Esta teoría de los electrones nos hace volver á la de la emisión de la luz; que se opone á la transmisión de las vibraciones luminosas á travez de un medio etéreo.

Parécenos más aceptable la primera hipótesis que dejamos bosquejada, según la cual las emanaciones luminosas del radio serían debidas al poder que posee este cuerpo de absorber energías desconocidas y cederlas otra vez bajo forma perceptible.

El profesor Mendeleef, en un trabajo recientemente publicado, supone al éter como un gas semejante al hélium y al argón, incapaz de toda combinación química y termina con las siguientes conclusiones: I) El éter es el más ligero de los gases, dotado del poder penetrante más alto, lo que significa

que sus partículas tienen muy poco peso y muy exagerada velocidad en relación con otros gases; 2) que el éter es un cuerpo simple, incapaz de entrar en combinación ó de reaccionar con otros elementos compuestos; aun cuando estos sean capaces de penetrar su sustancia. Reconoce cierta analogía entre el éter y los gases únicamente descubiertos: argón, hélium, etc. como estos es soluble en el agua y en otros líquidos, y por fin coloca al éter, en su sistema periódico, al extremo de la serie de los elementos conocidos, en el grupo O, en el cual comprende al hélium, neon, cripton y xenón.

Es muy probable la existencia de elementos más ligeros que el hidrógeno, porque éste está precedido por el grupo O, que contiene elementos de menor peso atómico, llamando al primer elemento de su serie "X", al segundo "Y" y coloca al hélium como tercer elemento. Asigna á "X", el éter, un peso de un millonésimo del hidrógeno y una velocidad de 2250 kilómetros por segundo.

Según lo que queda dicho, el éter sería el más ligero de todos los gases á la vez que el más móvil y de menos afinidades con los otros elementos y por consiguiente, el de menor aptitud para entrar en combinación con otros átomos: lo considera, además, como la sustancia más permeable al mismo tiempo que la más penetrante.

Extracción del radio.—Se reduce á polvo la pitchblenda (1) y se le tuesta con carbonato de soda: se lava y el residuo se trata por el ácido sulfúrico diluido; los sulfatos obtenidos se transforman en carbonatos por ebullición con carbonato de soda en solución concentrada. El residuo contiene sulfato de radio, que es una sal excesivamente insoluble. Se separa los sulfatos solubles por filtración y lavado, y el residuo ó porción insoluble se trata por el ácido clorhídrico, que toma, entre otras cosas, el polonio y el actinio. El sulfato de radio queda insoluble, asociado con algo de sulfato de bario. Estos sulfatos son entonces convertidos en carbonatos por ebullición con una solución fuerte de carbonato de soda. Los

(1) La pitchblenda se encuentra en Cornwall, Adrianápolis, Bohemia, etc. Contiene 75 por ciento de óxido de uranio y como residuo, sulfuro de plomo, silico, cal, magnesia, hierro, bario, manganeso, soda y una pequeña cantidad de radio.

carbonatos de radio y de bario se disuelven en ácido clorhídrico y se vuelven á precipitar como sulfatos por medio del ácido sulfúrico; sulfatos que se purifican después y se convierten finalmente en cloruros hasta obtener unas 15 libras de la mezcla de cloruros de radio y bario, si se ha trabajado sobre una tonelada de pitchblenda reducida á polvo. Sólo una pequeña fracción de esta mezcla es cloruro de radio puro, que puede separarse por cristalización.

Las sales de radio se asemejan á las de bario de una manera notable; son como aquellas blancas, pero se coloran gradualmente.

El radio ocupa hoy de una manera preferente á muchos nombres de ciencia y el estudio de sus propiedades ha revelado hechos enteramente nuevos, y dado lugar á muy fundadas dudas sobre la naturaleza de los elementos existentes. Para muchos, los elementos, no obstante la diversidad de sus caracteres, no son sino transmutaciones de una sola sustancia. Así el profesor Crookes, al hacer sus investigaciones sobre la materia radiante, dice: "hemos llegado al límite en que la materia y la fuerza parecen confundirse una en otra".

El poder radiante del radio no es debido al radio mismo, y la emanación radio-activa que él produce parece ser debida á gases inertes, bajo este punto de vista, como el argón, ó miembros del grupo de éste.

Habiéndose encontrado el helio en algunos minerales de uranio, se ha creído que aquel podía tener alguna relación con la radio-actividad; y efectivamente, los señores Ramsay y Soddy han demostrado que aunque las emanaciones del radio no den el espectro del helio, éste se produce en una atmósfera de ese gas, y la radio-actividad se manifiesta en el helio aunque en pequeña proporción.

Las quemaduras producidas por los rayos X y por el radio no son causadas por el calor, sino por las propiedades de los rayos químicos. El poder luminoso del radio es tal que basta la décima parte de un grano para iluminar un cuarto por una centena de años.

Se ha calculado que 30 gramos de radio valen £p. 200.000.000!!!.....

La energía radiante puede haber sido almacenada durante largo tiempo en sustancias capaces de devolverla después

esto es, de convertirse en radio activas, tales como el radio, pero esta energía se gasta poco á poco de la misma manera que decae con las edades la fosforescencia de los árboles de los bosques.

La energía radio-activa corresponde á una transformación de la naturaleza de los átomos de la materia radiante, que puede estar en un proceso de evolución, como en el radio que desprende luz y calor, continua y espontáneamente por un período de tiempo indeterminado. La transformación de esta energía se acompaña de emisión de partículas materiales y de consiguiente pérdida de peso.

El radio es asiento de un desprendimiento espontáneo y continuo de calor. Una parte del calor desprendido se debe á la emanación y á la radio-actividad inducidas. Una sal de radio recientemente preparada desprende una cantidad de calor relativamente débil, que aumenta de una manera continua hacia un valor determinado, que sólo llega á alcanzar después de un mes.

Cuando se disuelve esta sal en el agua, la cantidad de calor desprendida por la solución contenida en un tubo cerrado á la lámpara es la misma que la desprendida por la sal sólida cuando ha llegado á adquirir su límite de emisión.

Un gramo de radio desprende una cantidad de calor que es del orden de 100 pequeñas calorías por hora. Si esto es así, un átomo-gramo de radio (225 grms.) desprenderán cada hora 22,500 calorías, de modo que un gramo de radio desprenderá en un año 800.000 calorías aproximadamente.

Según un cálculo reciente hecho por Wilson, la presencia de un gramo de radio por tonelada de materia en el Sol sería bastante para explicar la radiación total de este astro.

El radio desprende también luz y electricidad de una manera continua, como lo prueba la experiencia de Curie, quien al abrir un tubo de vidrio cerrado á la lámpara, que contenía después de largo tiempo radio, observó una chispa que perforó la pared de vidrio; habiendo estimado que una descarga semejante corresponde á un potencial de más de 10.000 voltios.

Basado en esta propiedad se puede emplear en la investigación del radio un electrómetro, que es capaz de descubrir la

presencia de menos de un cien millonésimo de tan singular metal.

Todo cuerpo, sólido ó líquido, que se coloque en la vecindad del radio (una de sus sales) se vuelve, como él, radio-activo, determinando la fosforescencia y pudiendo impresionar las placas fotográficas. Esta propiedad que persiste muy largo tiempo después de haber cesado la acción del radio, es la que Mme. Curie ha denominado "radio-actividad inducida".

Apenas realizado el descubrimiento del radio, no son conocidas aun todas sus propiedades, y, sin embargo, se ha entrado ya en el terreno de las aplicaciones. Así, se ha empleado contra diversas enfermedades, especialmente para combatir el cáncer, el lupus, etc.

El Sr. Browne Carthew da á conocer la acción del radio sobre el bacillus thyophosus cultivado en agar y expuesto á los rayos de 50 milígramos de bromuro de radio, por espacio de tiempo que variaban entre 15 minutos y 48 horas.

En las primeras experiencias, los tubos que contenían los cultivos fueron colocados horizontalmente sobre el radio, á una distancia de cinco centímetros; más tarde se les colocó verticalmente sobre una lámina de mica cubierta de una caja que contenía radio, de manera que los tubos recibieran las rayos de arriba á abajo en toda su longitud. De cada tubo se hicieron después nuevos sembríos, y se observó que tales rayos no ejercían acción inhibitoria sobre el desarrollo del cultivo; muy al contrario, observando con gran aumento, se notó mayor actividad en los cultivos que permanecieron expuestos más largo tiempo, y también más actividad en los que habían sido expuestos que en aquellos que sólo habían sido privados de la luz solar.

Estas experiencias dan á conocer la acción benéfica del radio como estimulante de los tejidos normales, más bien que como bactericida propiamente dicho.

En el hospital Charing Cross de Londres el Dr. Makensie Davidson ha curado el cáncer superficial por medio del radio. El profesor Gussembauer de Viena ha obtenido resultados curativos del radio en un caso de carcinoma crónico del labio y del paladar. También se refiere un caso de curación de melanossarcoma por el mismo procedimiento, siendo la cantidad del radio usada de un décimo de grano, el tiempo de exposi-

ción fue de una hora, y sólo fueron necesarias cuatro sesiones para obtener la curación.

Los rayos del radio son tan poderosos que un décimo de grano (5 milígramos) encerrados en una botella y colocada ésta en el bolsillo, mortifican prontamente la piel, dejando una extensa herida semejante á la quemadura producida por los rayos X.

No obstante todo lo expuesto algunos químicos dudan de la existencia del radio como cuerpo simple, y sólo estudios posteriores vendrán á aclarar este asunto tan curioso como importante.

En conclusión creemos prudente decir que los elementos "Radio y Polonio" no tienen todavía un lugar fijo en la química moderna; pero dada la notoriedad del descubrimiento de los esposos Curie, no hemos querido dejar de decir una palabra sobre el más reciente estudio químico, cuyas aplicaciones á la medicina serán, no lo dudamos, maravillosas.

Manuel A. VELASQUEZ
CATEDRÁTICO DE QUÍMICA MÉDICA

Lección inaugural del curso de Estética en la Facultad de Letras

Todos ustedes conocen las circunstancias que, á pesar de mi retraimiento y de mi carácter un tanto insociable, me han traído pasajeramente á esta cátedra, para dictar uno de los cursos más hermosos de la Facultad, á la par que uno de los de más ardua labor. Harta osadía de mi parte ha sido, sin duda alguna, el haber aceptado la cátedra de Estética é Historia del Arte, tan brillantemente regentada por nuestro común maestro, el doctor Deustua, y franca mente no sabría darles una explicación plausible de mi atrevimiento: sólo me permite pue s hacer un llamamiento á la benevolencia de ustedes, invocando el carácter accidental con que ocuparé por breve tiempo el lugar del sabio y prestigioso maestro. Esa misma circunstancia me obliga á no alterar el sistema seguido por él y á no cambiar en lo menor el programa del curso.

La Facultad de Letras, el doctor Deustua, y acaso ustedes mismos, llevados por un criterio generalizador y por una simpatía condescendencia, han creído que, por el hecho de haber dedicado mis pobres energías mentales, durante gran parte de mi juventud, á trabajos literarios frecuentemente relacionados con la Estética y la Filosofía, podría reemplazar de una manera adecuada, siquiera por poco tiempo al distinguido maestro. Es un error. Mi práctica nula en la enseñanza, mi escasa afición á las teorizaciones abstractas, la inconexión y enciclopedismo de mis conocimientos, hacen que la labor que me he impuesto sea para mi mucho más ruda que lo sería para cualquiera otro. Hay que añadir mis escasas facultades oratorias, que por la índole de mis labores habituales y por la rebeldía instintiva de mi espíritu hacia los métodos, no han podido tener desarrollo.

Un notable psicólogo ha observado con gran profundidad la diferente manera como evolucionan y se conectan las ideas en el escritor y en el orador. Las palabras es decir las ideas de

que estas son vehículo, tienen dos aspectos sensibles correspondientes á nuestros dos sentidos estéticos superiores, que son también los de la vida de relación: la vista y el oído. El desarrollo más ó menos vasto de una idea trascendental se realiza en el espíritu del escritor, como una serie de imágenes, de representaciones gráficas, en que las unas llaman, estimulan, engendran otras, estableciéndose entre ellas la ligazón ó conexión lógica por la función ordenatriz de la razón y de la voluntad. En el orador las ideas se suceden no por sistemas de representaciones gráficas; sino por blocks eufónicos por sistemas armónicos: las ideas adquieren su trabazón lógica no por integraciones de forma, sino en virtud de leyes recónditas de armonía, más sutiles y complejas que las que rigen las armonías y ritmos musicales. Cabría preguntar cuál de los dos sistemas expresivos satisface mejor las necesidades educativas. En mi concepto los dos sistemas tienen sus ventajas y sus inconvenientes. Simplemente diré que consideramos las ideas más bien como representaciones gráficas que como sonidos y elementos de armonía: y que, como dijo el doctor Deustua, hace poco, es fácil que se forme en el espíritu juvenil, bajo el sistema oratorio, una sedimentación inconsistente de conocimientos propia de casuistas y de retóricos iusustanciales. Tanto pues por mi convicción de que no es con discursos como llenaríamos mejor nuestro propósito de estudiar los problemas estéticos, cuanto por que mi espíritu es tardío para encontrar rápidamente las relaciones de las ideas y concretarlas en una orientación determinada, es que no deben esperar ustedes que mis lecciones sean períodos de brillante y convencedora elocuencia. Hablo á ustedes con la ingenuidad y franqueza de un hombre honradamente persuadido de que el único contingente que aporta es su buena voluntad para trabajar. Mi rol entre ustedes, y me halaga la esperanza de que así sea, no será en realidad el de un profesor, sino el de un camarada que después de una peregrinación corta por la vida regresa á este hogar intelectual á unir sus esfuerzos á los de ustedes. Somos jóvenes, caldea nuestras almas el mismo entusiasmo y la misma aspiración á educar nuestra inteligencia y nuestra voluntad, tenemos el deseo de orientarnos por los mejores senderos, y sobre todo nos anima la común intención de exaltar en nuestro yo el culto

de esa múltiple y eterna belleza, cuyas leyes y cuyas manifestaciones procuraremos conocer.

No temamos que el espíritu crítico y el análisis científico pueda poner en peligro, como dice Guyau, los fueros y la dignidad del Arte, ese último pero inexpugnable baluarte del sentimentalismo. Estoy persuadido de que ni la religión ni la moral ni la ciencia misma tienen una base tan segura como la tiene el sentimiento estético. La belleza suave de un Cielo crepuscular, la grandiosidad hermosa de una tempestad, la serena belleza de una estatua, han tenido igual repercusión y creando los mismos estados de conciencia en el alma de los antiguos griegos que en la de los hombres modernos, y si alguna variación han traído los siglos, ha sido en el sentido de educar mejor nuestra inteligencia y refinar nuestros sentidos, ampliando así el campo de nuestras sensaciones y de nuestros juicios estéticos. El Arte y el sentimiento de la Belleza nada tienen que temer de la ciencia; cualesquiera que sean las conclusiones á que llegue la ciencia sobre el valor de nuestras sensaciones y de nuestros juicios estéticos, cualesquiera que sean las influencias que nuestro espíritu sufra ante los más desconsoladores análisis del criticismo, cualesquiera que sean los destellos finales de la sabiduría humana, siempre el hombre tendrá sentidos que le pongan en contacto con la Belleza, y que originarán estados simpáticos de conciencia: siempre la humanidad vibrará de goce inefable ante la bella forma, ante el período poético, ante la frase musical armónica, ante los colores y las líneas que le reproducen la vida mental y la vida real, ante todas las manifestaciones sensibles de la fuerza y de la gracia, alma y esencia de toda Belleza. Más aún, es posible que la educación de los otros sentidos, considerados por muchos psicólogos como inferiores desde el punto de vista estético, les haga adquirir un radio de acción más vasto y enérgico, lo suficiente para constituirlos en fuentes de sensaciones tan definidas y tan intensas como las que tienen su origen en las percepciones visuales y auditivas. No está por cierto tan sembrado de esperanzas el camino de la religión y de la moral: ellas sí tienen peligrosas perspectivas en los avances del espíritu crítico porque su prestigio y su influencia social reposan en el asentimiento y cooperación que le presta la inteligencia. Minada la fe por la duda y desviado el cauce de nuestros con-

ceptos morales con el ascendiente que tienen muchas teorizaciones seductoras pero nocivas, seguramente que el peligro es grave. Y es que la moral sistemada y codificada de los pueblos y la religión erigida sobre conceptos metafísicos, con vistas cosmológicas y científicas, por el hecho de haberse salido del radio sentimental, se han sometido necesariamente al análisis, están envueltas en la marejada de dudas, y se han enredado en la maraña de hipótesis contradictorias, que han hecho creer á muchos espíritus desalentados en la bancarrota de la ciencia. Esta afirmación es prematura e inexacta, pero lo que si no tiene duda es que la humanidad mientras más analiza los conceptos morales y religiosos, más perpleja y desconcertada se encuentra para comprender ese oscuro mecanismo teológico y ético con que queremos explicarnos la transformación de unos cuantos conceptos metafísicos en sentimientos y en acción. Es por esto que la ciencia, huyendo de abstracciones, procura rehacer el proceso de la vida arrancando de bases más claras, más lógicas y más humanas y es por esto que el porvenir de la religión y de la moral está vinculado íntimamente á las soluciones y á la evolución de la ciencia. Astros en cierto modo de luz refleja, adquieren ó pierden brillo según la intensidad de la luz que ilumina nuestro espíritu, pudiendo llegar á desaparecer en conciencias entenbrecidas por la duda ó la franca negación. Pero el sentimiento estético que tiene un mecanismo más simple, que tiene conexiones próximas con nuestra vida orgánica, que no es como la religión y la moral, una derivación ó un aspecto elevado del instinto social de conservación, que tiene sus raíces primarias directamente encajadas en nuestra organización fisiológica, que es desinteresado, ajeno en el fondo al curso de nuestros conocimientos (aún cuando el progreso mental contribuye mucho á ampliarlo), que no tiene finalidad útil—como sostuvo irrefutablemente Kant—no puede caer envuelto en el posible desastre de la ciencia. Podrá el hombre cuando llegue á la cumbre agreste de la sabiduría humana, podrá, repito, ser sinceramente ateo, podrá ser sinceramente amoral; pero no podrá ser insensible á la belleza sensible. Si tal sucediera sería porque en una aterradora evolución orgánica hacia la anonadación de la vida se había agotado la energía perceptiva de sus sentidos, sería por que había desaparecido

del haz de la tierra la mujer, esa flor divina de inagotable belleza, sería porque el *sentir* no constituía ya una condición de vida mental y ni si quiera de vida animal. Y aun así, acaso por nuevas maneras de percepción, el hombre tendría en la contemplación de su luz interna el goce estético que no le proporcionaban sus sentidos aniquilados. Es por esta persistencia de nuestros sentimientos estéticos que Belleza y el Arte han salvado de todos los cataclismos de la inteligencia y han sobrevivido á todos los sistemas éticos y á las religiones.

Los escritores primitivos del cristianismo los más enemigos de la carne, de los sentidos y de la materia, los más irritados y severos detractores de la vieja y hermosa mitología greco-latina, los más exaltados teólogos que veían en los vencidos dioses del paganismo la glorificación oprobiosa de la materia, y los consideraban como engendros de fantasías pederantes y demoniacas; no pudieron menos que ver con respeto histórico, con simpatía benévolas, y aun invocar más tarde, á las Musas, esos símbolos de las más nobles y más bellas energías del espíritu. Todas esas fuerzas divinizadas que el cristianismo reemplazó con el concepto unitario de Dios, toda esa leyenda heroico-mitológica, fue reemplazada por una teología metafísica, oscura, sutil y ultra espiritual, que no pudo encontrar símbolos adecuados para significar el sentimiento de placer espiritual que despierta en el alma la belleza formal. Y por eso la primitiva tendencia fue á condenarla, tendencia absurda que el espíritu humano no aceptó, y por lo cual pronto vino la reconciliación religiosa, conservando la tendencia espiritualista, como veremos en otra oportunidad.

Cuando se disloca el sentimiento estético de las manifestaciones de nuestra voluntad y de nuestra inteligencia se minan seguramente las condiciones de estabilidad de estas, y con mayor razón cuando se crean antagonismos. Los fundamentos de la religión y de la moral se consolidan cuando estas se hacen estéticas, es decir cuando se revisten de formas bellas sensibles. El culto es la estética de la religión. La primera y más fuerte exigencia de nuestro espíritu es *sentir*; después que sentimos vienen las complejísimas y variadas operaciones de nuestra inteligencia, y los estímulos, disposiciones e impulsiones á la acción. Y el fin de toda ciencia, de todo movimiento, de toda acción, en último análisis ¿no es

el de sentir ó hacer sentir? Toda nuestra vida no es sino un juego constante de sentimientos, y de allí que cualquiera que sea el curso de la ciencia nunca desaparecerán los sentimientos estéticos, ni el Arte derivación inmediata de ellos. Es el Arte el refugio último, acaso, de toda la sabiduría humana, y cuando, en un reinoto futuro, el desaliento de los hombres al ver fracasado su ideal de felicidad por la ciencia y el industrialismo, les haga buscar, anhelos los ojos, estertorosos los labios, la fuente de la dicha, entonces la Humanidad sumergirá la caldeada frente y refrescará sus secas fauces en el puro manantial del Arte. Y seguramente que allí tendrá más probabilidad encontrar la solución del misterioso enigma de la ventura humana. Por que al fin y al cabo la verdad última y el bien supremo, aparte de que son inalcanzables, agotarían todo estímulo á la inteligencia y convertirían la voluntad en un instinto ciego, en un nuevo sentido de orientación sin esfuerzo. Y todo habla en nuestro espíritu para rebelarse contra este concepto de una felicidad constituida por la pasividad beatífica, consiguiente á la finalidad alcanzada. Pero la belleza que tiene un móvil desinteresado, que en su misma contemplación se refuerza, que en su misma creación se inspira, que de su misma producción se nutre—como aquel monstruo mitológico de que nos habla Flaubert—no sólo tiene los elementos para constituir un fuerte estímulo de la inteligencia, sino que es uno de más energicos motores de la voluntad. Los griegos tuvieron una intuición maravillosa del concepto de la felicidad al subordinar todos sus actos á la noción de lo Bello, resumen de la ciencia, la religión y la moral.

Si el Arte es un *juego*, como creen los positivistas para contraponer su carácter desinteresado al carácter utilitario de la ciencia y de la industria, esto es, que el Arte es el ejercicio de las energías sobrantes en la función biológica, puestas en actividad para que su acumulación no reaccione sobre nosotros mismos, turbando el equilibrio de la vida; si el Arte es un *juego*, repito, cuando el espíritu del hombre, por virtud del progreso, consiga emplear el menor número de energía posible para conseguir el mayor resultado, seguramente que el exceso de fuerzas sobrantes, el ahorro de energías será mayor, y por consiguiente más amplio el campo de la actividad estética como sensación y como producción. Por cualquier lado que

miremos el asunto siempre arribaremos á la hermosa y consoladora conclusión de que el sentimiento de la Belleza no está llamado á desaparecer sino á incrementarse; es immortal. Todas nuestras cerebraciones en pos de la suprema verdad y del supremo bien son hipótesis controvertibles: nuestras instituciones de hoy serán ruinas mañana, nuestros más luminosos conceptos científicos serán mañana nociones elementales ó absurdos abandonados: pero sobre todas esas ruinas del mañana resplandecerá como una apoteosis triunfal de la más noble y la más sólida de nuestras energías, la divina manca de Milo, esa ruina de muchos siglos, esa admirable creación, en que palpita la suprema belleza, la insuperable euritmia de la forma divinizada.

Todas nuestras fuerzas y facultades vibran en presencia de la belleza natural ó artística, haciendo que el fenómeno estético sea de lo más complejo en su estudio. Ideas, estados afectivos, estados orgánicos, sentimientos, asociaciones, excitaciones, acciones y modificaciones de orden psicológico y de orden fisiológico, origen unas veces y resultados otras del fenómeno, contribuyen no poco á que el problema de la emoción sea complicadísimo. Para los filósofos de las antiguas tendencias conceptistas era más fácil y cómodo estudiar el problema, porque siguiendo la tendencia tradicional de la metafísica partían de un concepto abstracto (perfección, bondad, orden, verdad, etc.) y se limitaban á comprobar, con más ó menos esfuerzo de coordinación y de ingenio, la subordinación del fenómeno á la hipótesis sostenida, sin preocuparse grandemente del aspecto fisiológico y biológico. Cierto es que también dejaban el problema falsa é incompletamente resuelto: la solución era tan quebradiza, que caía al empuje de cualquiera otra hipótesis contraria y no menos deleznable. Nosotros creemos que el estudio de la cuestión debe hacerse partiendo de la investigación biológica. Es indudable que el primer origen del fenómeno estético, ó en otros términos que la primera modificación que experimentamos ante el objeto bello es de carácter orgánico y que la primera belleza que nos impresiona es la belleza sensible. El placer ó dolor que experimentamos del contacto de nuestros sentidos con las cosas es el origen de la emoción estética completa en que entran en juego todos los resortes de nuestra conciencia. Gene-

ralizando, por ahora la frase de Bain, limitada solamente á la vista y al oido diremos que los sentidos son las grandes avenidas que lleva al espíritu las influencias estéticas. En el orden estético puede repetirse aquel viejo aforismo de los epicureos "nada hay en la inteligencia que no haya estado antes en los sentidos en su función estética, los primeros que debemos estudiar. En las próximas lecciones nos ocuparemos con la debida extensión del rol principalísimo que juegan los sentidos en la producción del fenómeno estético.

Clemente PALMA.

CATEDRÁTICO INTERINO DEL CURSO EN LA
FACULTAD DE LETRAS.

La enseñanza de la Biología en la Universidad.

El primer número de la "Revista Universitaria" registra un importante trabajo del Dr. A. Deustua referente á la conveniencia de trasformar la Facultad de Letras en un centro superior de enseñanza pedagógica: enumerando los cursos que debieran exigirse á los candidatos al profesorado, el ilustrado catedrático señala en primera línea el de biología, convencido de su necesidad no sólo para la pedagogía, sino también para todas aquellas ciencias naturales ó sociales que al hombre mismo se refieren.

El Dr. Deustua ha venido á dar el valioso apoyo de su autoridad al establecimiento de un curso especial de biología en nuestro sistema de enseñanza, cuya falta se hacía cada vez más sensible y, ya planteado el tema, cabe preguntarse dónde deberá estudiarse esa ciencia. Su importancia y su significación filosófica, le dan un carácter universitario, que talvez no encontraría cabida en nuestra defectuosa enseñanza secundaria, sería, en tal caso, en la Universidad misma, donde habría que fundar una cátedra especial para su estudio, haciéndose éste obligatorio para los alumnos de ciencias naturales, letras y ciencias sociales.

Las facultades de Letras y Ciencias Naturales deben ser por su carácter mismo las más universitarias de cuantas constituyen nuestro sistema de enseñanza superior. Mientras que la Escuela de Medicina, las facultades de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Teología, pueden considerarse como centros de enseñanza especial y aplicada, en aquellas se estudia la ciencia y la filosofía, de una manera general y amplia.

Ese carácter generalizador y filosófico de ambas facultades debería formar su esencia misma, de suerte que al salir de ellos, lleve el estudiante un acopio de nociones sintéticas, capaces de servirle en todo caso y en cualquier carrera, y sobre todo, que su cerebro haya adquirido la facultad del alto racio-

ciuio, del profundo análisis, de la meditación sostenida y fructífera, resultado al que sólo puede llegarse mediante la enseñanza de cursos especiales de tendencia filosófica, entre ellos la biología, esa filosofía de las ciencias naturales.

La biología, ciencia de la vida, debe servir de base á todos los conocimientos referentes á los seres animados. Las matemáticas, la mecánica, la física, pueden independizarse hasta cierto punto de su influjo, pero la filosofía y las ciencias naturales, médicas, sociales, históricas y políticas están sometidas á su imperio.

Nada hay que decir de su importancia para aquellos que se dedican á las dos primeras de estos ramos. No se podría negarla, ni siquiera restringirla; no obstante, el curso de biología, como materia especial, independiente, no existe en nuestra Facultad de Ciencias, debido á que en la época en que fue ésta organizada esa rama del saber humano aun no constituyía una ciencia autónoma bien definida y no era enseñada como tal en ninguna Universidad, incluyéndose solamente un esbozo de sus principales capítulos en la introducción de la Historia Natural.

Pero desde entonces, las ciencias biológicas han hecho tan grandes progresos, que su estudio no puede ser absorbido por el de materias de menor importancia, ni anexarse á ellos.

Así, pues, no me detendré á señalar su importancia para los estudiantes de Ciencias Naturales y Medicina, y me referiré solamente á la utilidad que puede ofrecer á los de las otras facultades.

Las ciencias sociales, especialmente, requieren de manera imperiosa é indispensable el previo estudio de la biología. El fundador de la Sociología ha dicho, refiriéndose á las propiedades esenciales de la humanidad: "la base y el germen de estas propiedades deben incontestablemente ser tomados á la ciencia biológica por la ciencia social, que en ningún otro sitio podría encontrar su punto de partida racional (1). Comte decía esto en 1838 (época de la publicación del 3er. tomo de su obra), cuando ni Claudio Bernard, ni Lamarck, ni Darwin, ni Haeckel, ni Pasteur, habían escrito aun esas maravillosas

(1) A. Comte.—*Cours de philosophie positive*. 5.^a Edit. Vol III., Biología, p. 233.

páginas que han trasformado, ó más bien creado, la ciencia de la vida.

Todos los sociólogos modernos admiten con Worms (1) que la biología es de todos los ramos del saber humano el que más se acerca á las ciencias sociales y más apoyo les presta. El parentesco entre una y otras se extiende cada vez más y tanto aquélla como éstas, se fundan hoy en los mismos principios é idénticas ideas directrices. "La biología entera está hoy dominada por la idea de evolución, idea que, de otro lado, es fermento poderoso en otros dominios, como la filosofía, la historia, la sociología" (2).

Gran parte de los conceptos sociológicos son derivados de algún dogma de la biología. Así, por ejemplo, sin el auxilio de esta ciencia hubiese sido imposible concebir ni es posible darse cuenta exacta de lo que Lilienfeld llama *embriología social* (3), y que quizás, aplicando la terminología de Haeckel, merecería más bien el nombre de *ontogenia social*. En efecto, una de las más importantes leyes de la biología,—la de Serres y Fritz-Müller, referente á lo ontogenia, ó estudio de la evolución de un organismo individual desde el momento de la fecundación hasta su muerte—establece que en esta evolución el organismo recorre una etapa primordial de rápidas trasformaciones, que repiten las formas ancestrales por las que ha pasado la especie; es decir, que el organismo al formarse, realiza en pequeño la serie de perfeccionamientos que han verificado las especies desde que apareció la primera célula sobre la tierra, resumiendo, así, en sus principales rasgos y en pocas semanas ó meses todo el proceso evolutivo filogénico, realizado en millares de años y mediante esfuerzos enormes.

Aplicando estos conceptos á la sociología, Lilieufeld afirma que cada individuo social, recorre, igualmente, al formarse, desde su primera infancia hasta la edad adulta, la etapa ontogénica, reproduciendo en resumen toda la evolución social de la humanidad desde los comienzos de la época pre-histórica hasta nuestros días. "Esta ley,—dice—explicando toda la

(1) Worms. *Organisme et Société*, p. 7.

(2) Emile Picard.—*La Science Moderne et son état actuel*, p. 263.

(3) Lilienfeld. *Gedanken über die Socialwissenschaft der Zukunft*. Ed. XIII, (citado por el mismo autor en la *Pathologie Sociale*).

marcha social tanto del individuo como de la humanidad entera, ofrece en la persona del niño un objeto real para estudiar todo el pasado". Y, luego, añade "...es, pues, una ley de génesis social por excelencia; es la ley primera de la historia del género humano" (1).

Para dárse cuenta de la actividad social, de sus tendencias progresistas ó reaccionarias, del crecimiento de las nacionaldades y hasta de los impulsos del "alma de las multitudes" (Le Bon), se requiere tener, no sólo conocimiento de las leyes de la herencia, de la adaptación y variabilidad, sino, además, saber apreciar las diferencias de estos factores, según que actúen sobre el individuo aisladamente ó sobre el conjunto social. "Es necesario haber estudiado á fondo la biología moderna—dice Lilienfeld (2) para avaluar la diferencia qu estas modificaciones implican".

¿Cómo podría comprenderse con claridad la etnogenia, si no se ha meditado acerca de las transformaciones filogénicas? Se quiere estudiar los orígenes de un pueblo altamente civilizado, fuerte, perfectamente adaptado á las condiciones del medio: sin el auxilio biológico tendríamos inclinación á hacerlo derivar de otro pueblo un tanto menos civilizado, pero ya suficientemente diferenciado, y al comprobar que esa ascendencia no existe no sabremos explicar el fenómeno. La historia nos muestra que los pueblos altamente civilizados, forman sociedades étnicas sin continuación linear, son la eflorescencia última de un lento trabajo de trasformación, la cúpula que remata soberbia un edificio étnico. Los egipcios, los griegos, los romanos, no engendraron por sí mismos pueblos grandes y civilizaciones nuevas; fue menester la irrupción de otras razas, la infusión de sangre bárbara, la destrucción implacable de la hermosa eflorescencia étnica, para construir sobre sus escombros, una nueva raza, por amfimixia (usando el lenguaje biológico), es decir, por cruzamiento de sangre de tipo-étnico diferente é inferior.

El biólogo sabe explicar el hecho ó á lo menos no lo sorprende; puesto que en el terreno de la filogenia ve ocurrir en las especies animales, lo que el sociólogo nota en la génesis de

(1) Lilienfeld. Op. cit. Ed. II. IX.

(2) Id. *Pathologie sociale*, Introd. XXXIII.

los pueblos. No son los tipos perfectos, sino los menos diferenciados, quienes encierran en su seno el germen de las especies nuevas; el perfeccionamiento celular, animal ó étnico, trae consigo la esterilidad, la incapacidad, para producir nuevas células, nuevas especies, nuevos pueblos. Es lo que Cope (1) ha demostrado y descrito admirablemente, formulando lo que él llama la ley de los inespecializados: *the law of the unspecialized*. El biólogo sabe que las especies diferenciadas forman término sin continuación: la especie humana, descendiente no de los antropoides sino de un antecesor de éstos, no diferenciado, no dará margen á la génesis de una nueva especie superhumana. El superhombre de Nietzsche considerado como especie nueva no será nuestro descendiente.

Y es porque, como hace notar La Dantec (2), la extrema especialización es sinónimo de fragilidad reproductiva y de incapacidad para adoptarse á las nuevas necesidades de un ambiente modificado. Los moldes en que están vaciadas esas especies son demasiado definidas, limitadas por líneas sumamente netas, que no pueden luego sufrir hondas modificaciones ó radicales reformas.

Pero no quiere esto significar de un modo absoluto el triunfo de los seres apáticos, neutros, inferiores, sino de aquellos que presentan "una combinación de progreso efectivo y de plasticidad que les ha permitido adaptarse á las condiciones nuevas".

Ciertos pensadores,—Taine entre ellos,—aplicando el concepto lamarckiano, que las sociedades producen en el momento preciso los hombres que requiere el progreso de su evolución: "En sociología, lo mismo que en biología la función crea al órgano" (3). La evolución social lo mismo que la biológica, es lenta y gradual, pero en ciertas épocas se ve surgir en medio del organismo social grandes figuras históricas, dominadoras de su siglo por el resplandor de su genio ó la pujanza de su carácter, que parecen adelantarse bruscamente en el proceso evolutivo, sobre pasando á sus contemporáneos en la amplitud de la idea creadora ó de la acción, hasta per-

(1) Cope. *The primary factors of organic evolution*, p. 173.

(2) *Traité de Biologie*, p. 487.

(3) Hericourt. *Las fronteras de la maladie*, p. 267.

filarse en los caracteres de un tipo social muy avanzado entre el cual y sus contemporáneos hay un vacío. Este brusco salto del progreso, no tendría explicación clara, aunque se admitiera teóricamente que se debía á una súbita y brillante exteriorización de las oscuras energías que habían ido acumulándose lentamente en el espíritu de la raza.

Los recientes experimentos de Hugo de Vries han venido á probar la verdad de esta hipótesis y á mostrar una nueva analogía entre la evolución social y la biológica. Este sabio, mediante ingeniosos procedimientos, ha logrado acelerar la evolución de ciertas plantas (*Oenotheras*) hasta hacer aparecer súbitamente, sin intermediarios, nuevas especies derivadas de las anteriores, pero muy avanzadas con relación á ellas.

El concepto filosófico-social ó biológico-de ambos hechos es el siguiente: la lenta variación de las especies, puede ser precipitada hasta alcanzar una aceleración enorme, gracias á la acción de ciertos factores visibles ú ocultos.

La experimentación fisiológica ha venido aquí á demostrar un hecho de observación sociológica, imposible de verse explicado experimentalmente en este terreno. ¿Qué mejor prueba para hacer ver la importancia de la biología para el sociólogo?

Citaremos un último hecho: Spencer, partidario de las analogías entre los organismos biológico y social, establece, no obstante, entre ellos una diferencia marcada; el primero forma un todo unido sólidamente por las conexiones anatómicas; el último es discontinuo y sus elementos son del todo libres y conscientes: en el organismo biológico la función celular está subordinada y dominada por las exigencias de la función orgánica, mientras que en el organismo social predominan las necesidades del bienestar individual, no pudiendo tener la sociedad otro fin que asegurar la felicidad de sus miembros: allí las partes viven para el todo, aquí el todo vive para las partes (1).

No es posible penetrar bien el pensamiento del gran filósofo ni apreciar el valor de la diferencia señalada sin tener conocimientos generales respecto de biología.

(1) H. Spencer. Principes de Sociologie, 220-222.

A la luz de los modernos conceptos de la fisiología general, aunque verdadera en su fondo, resulta quizá un tanto exagerada la teoría diferenciadora de Spencer. Los organismos superiores son ciertamente agregados policelulares, unidos estrechamente entre sí por los lazos anatómicos, pero esa solidaridad estructural, exigida por la necesidad de la vida elemental, y por la especialización llevada al último límite de las células nobles, se ve quebrantada en ciertos grupos celulares poco diferenciados, que forman dentro del organismo de los animales superiores, aglomeraciones constituidas por individuos libres, sin lazos de unión que los reúnan y mantengan en la misma posición recíproca. Estas células libres, los glóbulos blancos, existen en el medio interno, en la sangre, en la linfa; hacen vida nómada; viven como individuos independientes; se alimentan apropiándose, mediante su propio esfuerzo, de las sustancias nutritivas sólidas o líquidas diseminadas en el ambiente en que vivén. Pero, además de estas actividades individuales, llegado el caso, defienden al organismo de los ataques parasitarios (1), alcanzan, aprisionan y destruyen a los microorganismos invasores; desembarazan las intimididades anatómicas de los detritus que puedieran obstruirlas, y realizan otras muchas funciones sociales, en favor del organismo entero. Ninguna otra célula alcanza tan alto grado de autonomía, de "Eigenleben" (2) como el leucocito, y ninguna ejerce mejor que él las funciones sociales. Su conjunto constituye dentro del organismo biológico un organismo social en el que "el todo vive para las partes".

De otro lado, la conciencia fisiológica, "ese modo de la sensibilidad general que nos permite juzgar de nuestra existencia" (3), esa "propiedad que tiene nuestro cuerpo de estar al corriente de su estructura actual" (4), es atributo no sólo del individuo social sino también de la célula, que posee una conciencia, oscura si se quiere, pero efectiva y bien perfilada, ca-

(1) Véase Metchnikoff. *L'Immunité dans les malades infectieuses*.

(2) La Ascher. *Die Roll der Leukocyten bei der Verdunung*. Comunicación al XV Congreso Internacional de Medicina reunido en Lisboa del 19 al 26 de abril de 1906.

(3) Litre. *Dictionnaire de Médecine*.

(4) Le Dantec. *Traité de Biologie*, p. 470.

paz de hacerle percibir las modificaciones de su composición, la conveniencia de apropiarse de tal ó cual sustancia y rechazar otra efectivamente; de buscar su presa ó alejarse del peligro (quimotaxismo positivo ó negativo de los leucocitos); de hacer extensos movimientos en busca del elemento fecundable y entablar en concurrencia una lucha por alcanzarlo (espermatozoides); y de manifestar, en fin, esa vaga tendencia de orientación que parece guiar los actos vitales hacia la prosecución de un fin oscuro, que sin alcanzar á vislumbrarlo siquiera en las oscuridades del porvenir, lo persigue, no obstante, obedeciendo á las sugestiones de la *finalidad*, forma oscura de la conciencia celular, que encamina á las especies hacia su perfeccionamiento.

Los atributos que Spencer señala para diferenciar el organismo social del biológico, no son, pues, tan definidos ni tan absolutos, como quería el gran pensador inglés, resultando más marcada la analogía entre uno y otro. ¿Pero cómo podría discutirse estos problemas sin el auxilio de la fisiología general?

*

Como la sociología, la pedagogía está en íntima relación con las ciencias biológicas. El maestro necesita conocer el carácter del niño, su organización física, sus tendencias normales ó morbosas. Para ello es de gran utilidad el conocimiento de las funciones orgánicas en general y de la actividad psicofisiológica, particularmente, para saber educar el espíritu, sin comprometer la salud, salvando el obstáculo de la neurosis ó combatiéndola por medio de la sugestión.

En fin de fines, la pedagogía no es sino una forma metódica, coordenada y orientada hacia un fin previsto de la sugerencia. Para usar de ese prodigioso instrumento es necesario conocer su mecanismo y los peligros de su errónea aplicación á ciegas, sin tener en consideración las diferencias individuales. El maestro va á tratar con un grupo de individuos de diverso valor intelectual, moral y físico, que reaccionarán de manera diferente ante la influencia de la sugerencia pedagógica. Muchos de ellos serán normales si es que hay psico-normales; los otros mantendrán ocultos, ó manifestarán los estigmas psiconeuróticos ó las huellas de una enfermedad cual-

quiero. Para saber distinguir estos estigmas, estas huellas, sirve de auxiliar poderoso el estudio de la fisiología, que nos hace ver esos rastros semi-ocultos más claros, más demostrativos y seguros "que todos los de Zadig", como decía Cuvier, refiriéndose al personaje de un cuento de Voltaire, al tratar de la diferenciación de la especie por las particularidades de organización anatómica (1).

Para saber evitar el cansancio extremo, el aniquilamiento de las energías en una lucha estéril ó forzada, se requiere conocer las leyes del trabajo mental y muscular, las teorías del desgaste y la reparación orgánicas.

"No es posible aferrarse—dice Legendre (2)—y la antigua distinción entre lo físico y lo moral, entre el cuerpo y la inteligencia. Este dualismo ya ha vivido; la unidad del ser vivo es una ley de la biología tan evidente hoy que es imposible concebir el desarrollo racional del niño, si se admite que pueden desarrollarse ciertas funciones de su cerebro á voluntad y arbitrariamente en detrimento de otras funciones llamadas físicas, tales como la motricidad ó la digestión".

Las condiciones sociales han sufrido cambios sustanciales á los que debemos adaptarnos los individuos so pena de inferioridad. Por eso los pedagogos modernos se aplican á preparar al individuo para las luchas de la vida actual, abandonando un tanto la enseñanza clásica exclusiva.

*

Los problemas de la psicología y metafísica son igualmente del dominio biológico. La conciencia, la voluntad, la libertad son el tema de discusiones que á veces se resuelven invocando las leyes de la vida celular ó de los reflejos nerviosos. "El estudio de la sensibilidad es de la mayor importancia para el psicólogo" (3).

La influencia de la biología en las ciencias sociales y en la

(1) Cuvier. *Discours sur les révolutions du globe. Recherches Sur les ossements fossiles*, 1812.

(2) Legendre. *Rapport au congrès d'hygiène scolaire et de pédagogie physiologique*. París, 1903.

(3) Dubois. *Les psychoneuroses*, Lec. XI, p. 153.

psicología, se aprecia en el hecho de que los biólogos acaban siempre por aplicar sus conceptos á la filosofía y á la sociología, de la misma manera que los filósofos modernos han tenido muy en cuenta los estudios biológicos utilizándolos constantemente. Lé Dantec en su "Tratado de Biología" y recientemente en "Las Influencias Ancestrales" emplea largos capítulos en disertaciones filosóficas, ocupándose de la conciencia, la moral, la libertad, "el desarrollo ancestral del egoísmo origen de la lógica"; "las entidades metafísicas antropoides, causa, fuerza, alma"; "el desarrollo ancestral del altruismo, origen de la moral" y otros tópicos análogos.

Por la biología comprobamos un 'parallelismo constante entre los fenómenos psíquicos y el desgaste material del cerebro. Uno de los espiritualistas intransigentes más distinguidos Monseñor d'Hulst (1) dice á la letra "Mientras más piensa el, alma, el cerebro quema con mayor intensidad su propia sustancia. Es así como el trabajo mental engendra tanto ó más que el muscular la sensación de hambre". Semejante concesión entraña una verdadera apología de las teorías materialistas y muestra la necesidad de basar los estudios psicológicos en los de la fisiología general. El prelado francés, campeón irreductible del espiritualismo, rinde homenaje á las ciencias biológicas conviniendo en que todo acto psicológico es una manifestación del dinamismo cerebral, un producto de la actividad de las neuronas, cuya estructura y funciones debe conocer el filósofo lo mismo que el biólogo. llámese psíquica ó fisiológica, la vida es sólo una y está regida por leyes comunes á sus diversas formas,

No queremos significar con esto que el estudio de los mecanismos anatómicos del sistema nervioso y su funcionamiento sea indispensable para la producción de los conceptos filosóficos. Las funciones psíquicas más elevadas pueden ejercitarse ignorando la estructura cerebral, de la misma manera que se puede andar sin "pedir consejo á la mecánica" (2). Pero no es menos cierto que el conocimiento íntimo del acto psíquico y su discusión requieren cierto conocimiento de anatomía y fisiología.

(1) M. d'Hulst. *Mélanges philosophiques. Recueil d'essais consacrés á la défense du spiritualisme*, 1892.

(2) Schopenhauer. *El mundo como voluntad y representación*, tomo I.

Puede llegarse al conocimiento de los grandes principios de la filosofía, aun de aquellos que se derivan directamente de las enseñanzas fisiológicas, sin profundizar las leyes de la biología, simplemente con ayuda de algunas nociones muy generales. Pero los estudios así realizados, carecen de base y si permiten retener en la memoria unos cuantos conocimientos, jamás llegan á ser realmente fructíferos; no habiendo sido debidamente asimilados, su aplicación se hará siempre difícil y defectuosa.

De otro lado, el estudio de la biología, como el de las otras ciencias, aleja del dogmatismo y de las ideas exclusivas, mostrándonos que aun en el terreno científico riguroso los principios fundamentales no son sino verdades aproximadas, ciertas en determinados límites, pero que fuera de ellos, pierden toda exactitud (1).

Falto de estudio de los hechos reales, nuestro espíritu tiene siempre tendencias metafísicas y se ejercita en buscar leyes y conceptos sintéticos sin apoyo efectivo. Montaigne (2) criticaba ásperamente esta manera de raciocinar: "Veo comunmente que los hombres, se entretienen de preferencia en buscar la razón, y no en investigar la verdad de los hechos que se les proponeu. Pasan sobre las presuposiciones, pero examinan cuidadosamente las consecuencias; dejan las cosas y corren hacia las causas" "edifican así también sobre el vacío como sobre la llanura, y con la nada como con la materia".

Dice Ramón y Cajal (3) que el determinismo biológico resulta eficaz medicina para curarnos de esa tendencia (síntoma inequívoco de pereza y de impaciencia), á encerrar el Universo entero en una fórmula tan sencilla como ambiciosa, dando como no resueltos á favor de inducciones prematuras y de generalizaciones arriesgadas, todos los grandes problemas de la vida y de la muerte".

El estudio de los fenómenos naturales, la observación, son las verdaderas fuentes de la filosofía. Teorizar sin fundamentos sólo conduce á conceptos falsos. "En lugar de esta filoso-

(1) G. Le Bon. *L'Evolution de la matière*, p. 299.

(2) Montaigne. *Essais*. Livre III, ch. XI.

(3) S. Ramón y Cájal. *Reglas y Consejos sobre investigación biológica*, p. 17.

fiá especulativa que se enseña en las escuelas, se puede encontrar una práctica, por la cual, conociendo la fuerza y las acciones del fuego, del aire, del agua, de los astros, de los cielos y de los otros cuerpos que nos rodean, tan distintamente como conocemos los diversos oficios de nuestros artesanos, podemos emplearlos de la misma manera á todos los usos á que están adecuados y hacernos así, como maestros y dueños de la naturaleza". (Descartes) (1).

Además de esto, los estudios biológicos ofrecen á los jóvenes letrados la ocasión de corregir lo que se permitiría llamar su *capacidad estética unilateral*, es decir, su aptitud para experimentar la emoción estética únicamente ante las bellezas artísticas, sin sentirse conmovidos ni interesados por los más hermosos conceptos científicos. Esta limitación del sentido estético es muy común entre las gentes de letras, en las que á menudo predomina "el lado metafísico hereditario" (2). Para apartarlos de los defectos que entraña toda tendencia exclusiva, para completarlos, debe someterseles á una especie de ortopedia intelectual, que sólo la educación científica puede conseguir.

Hasta para el poeta ofrece la biología materia de útiles enseñanzas, ampliando el campo donde la fantasía realiza sus vuelos atrevidos. "Cualquiera que sea la imaginación del hombre dice Poincaré (3), la naturaleza es mil veces más rica. Para seguirla debemos recorrer caminos desconocidos que á menudo conducen á alturas de donde descubrimos nuevos paisajes". Y de hecho, muchos poetas, desde Lucrecio (4), el romano, hasta Verhaeren (5), Vaeterlinck y Sally Prudhon (6), han explotado temas científicos en hermosas producciones. La ciencia de la vida ofrece más de un capítulo á la epopeya.

*

(1) Descartes. *Discours de la Méthode*, 6 me partie.

(2) Le Dantec. *Les Influences Ancestrales*, p. 238.

(3) Poincaré.—*La Valeur de la Science*, p. 149.

(4) Lucrèce. *Nature*. Livre V, vers. 961 primer siglo A. J. C. Trad. de A. Lefevre.

(5) Verhaeren. *Forces tumultueuses*.

(6) Suldy-Prudhon. *Les Epreuves*.

Ya en otro orden de ideas, podremos notar que los estudios filológicos y lingüísticos vienen á completarse y á comprenderse mejor con las enseñanzas de la biología, de la que forman parte una rama importantísima. A la inversa, esta última ciencia encuentra poderoso auxiliar en el estudio de los génesis y evolución del lenguaje articulado, poderoso instrumento de progreso orgánico y social.

“En la época en que los antepasados comunes á los hombres y á los monos, un grupo de individuos, bajo la influencia de condiciones que ignoramos, se encontró dotado de un aparato fonador de inflexiones más extensas, constituyó una variedad infinitamente favorecida bajo el aspecto de la facilidad de las relaciones sociales; se puede afirmar audazmente que si los descendientes de estos monos habladores han adquirido progresivamente la superioridad del reino animal, lo deben al lenguaje articulado. A causa de este lenguaje articulado y de todas las funciones que de él resultan, es hoy el cerebro del hombre el doble del de los monos mejor dotados. El lenguaje articulado ha bastado para excavar el abismo que Huxley ha encontrado entre nosotros y nuestros primos los antropoides” (1).

Y es porque, no solamente, como ha dicho Víctor Hugo:

“Les mots sont les passants mystérieux de l’âme”, sino que han sido en el trascurso de nuestra evolución, el instrumento poderoso que ha modelado las circunvoluciones cerebrales. Son, además, “fósiles de ideas” (2), es decir, testimonios de la embriología social, reflejándose en la evolución de las palabras el perfeccionamiento sucesivo del cerebro humano.

La Filología es en buena cuenta un capítulo de la biología, inseparable de ella. “Se puede hablar de la evolución de los idiomas como de un fenómeno biológico análogo á la evolución de las otras partes de los animales” (3).

Se ha dicho que los métodos de análisis biológico de Claudio Bernard (4), fundados en el determinismo y consis-

(1). Dantec. *L'évolution du langage articulé. Las Influences Ancestrales*, p. 245.

(2). D. Folkmar. *Anthropologie philosophique*, p. 101. 1900.

(3). Le Dantec. *Inf. Ancestrales*, p. 250.

(4). Ch. Bernard. *La Physiologie Expérimentale*.

tentes en la experimentación, no pueden ser aplicados, en el dominio de las ciencias sociales, que generalmente se apoyan puramente en la observación pasiva. Tal afirmación no es del todo cierta. Los maestros, los legisladores, los estadistas, *experimentan* diferentes sistemas de educación general ó política, de organización social ó económica. Para ellos, el estudio de los métodos de experimentación fisiológica, deben ser fuente de grandes meditaciones y en algunos casos, el punto de partida de su acción. En una carta á M. Audiffred, diputado francés, Berthelot, decía: "Los hombres ilustrados, devotos á la Democracia y á la República, están hoy de acuerdo en la necesidad de aplicar los métodos de la ciencia moderna. Observación y Experimentación, á la sociología y á la política, es decir, al gobierno de los Estados 'civilizados'" (1). Sobre conceptos idénticos ya había insistido el mismo Berthelot cuarenta años antes de escribir este documento, en una carta á Renán sobre la conciencia positiva y la ciencia ideal (2).

II

En la Facultad de Ciencias existe hoy la clase de Anatomía, Fisiología, Antropología y Zoológia, á cargo de uno de los más ilustres profesores de la Universidad, el Dr. M. F. Colunga. Las especiales cualidades pedagógicas de este profesor le permiten abarcar tan desproporcionada asignatura, y la preparación de esos ramos se hace en buenas condiciones, de manera que los alumnos de Medicina, entran á la Escuela de San Fernando con ideas claras respecto á los fundamentos de Anatomía, Fisiología y Zoológia. La tarea resulta, no obstante, demasiado vasta para un solo Catedrático, que únicamente con Zoológia tendría ya demasiado que hacer, dedicando al curso toda su actividad durante el año universitario.

Dejando en esta asignatura sólo la anatomía comparada y la zoología, se podría separar de ella la fisiología y la antropología y hacer de ambas materias, junto con la fisiología general, el curso de biología.

(1) Berthelot. *La Méthode scientifique en Politique*. Julio de 1904. *Science et libre Pensée*, p. 219.

(2) Berthelot, *Science et Philosophie*.

Habrá que dar á este curso común á las facultades de ciencias y letras, el carácter propio de los grandes estudios universitarios, sin descender á detalles sólo interesantes para quien se dedique exclusivamente á las ciencias médicas ó á la fisiología, que deberán adquirir en las escuelas especiales á estos ramos.

El estudio general de la sustancia viviente, y de sus actividades físico-químicas, la energética, biológica, la unidad morfológica y química de los seres animados, su diferenciación de los inertes, el conocimiento de la célula y los principales fenómenos de la dinámica celular, la biogenia, las diversas formas de la vida y las teorías respecto de la naturaleza de los fenómenos vitales, formarían un primer capítulo, desarrollado en tantas lecciones como basten para abarcar esos diversos temas de un modo amplio pero general.

Los problemas de la evolución constituyen quizá el más importante de los capítulos de las ciencias biológicas modernas y aquel que más aplicaciones ofrece á las ciencias sociales. Deben ser estudiados no tanto en su fino detalle, sino más bien en su sentido filosófico y en su significación general.

En su dominio comprende el estudio de la reproducción que es la vida misma de la especie, y constituye la base de los estudios filogénicos, (diversas formas de la reproducción propiamente dicha, la sexualidad y los problemas de la fecundación, que gracias á las experiencias de Loeb y los biólogos modernos, comienzan á salir del misterio en que nuestra ignorancia los encerraba), el proceso ontogénico y la filogenia, es decir, el estudio de la formación del individuo, de las especies, (variabilidad de los organismos vivientes; selección; adaptación al medio; diferenciación histológica y filogénica; leyes de la herencia).

El estudio de la senescencia y la muerte, de las acciones dañosas que entrañan la destrucción del ser vivo, el parasitismo; las defensas celulares contra las causas destructoras; la inmunidad, son otros tantos temas de gran interés general, que cautivan el espíritu por su grandiosidad y nos dan la clave de numerosos fenómenos biológicos y sociales.

Desde los primeros pasos, el estudio de estas ciencias, ofrece amplio campo á la especulación filosófica. No hemos terminado de difundir la célula cuando ya nos sentimos atraídos

al terreno de las generalizaciones y ascendemos rápidamente á los altos niveles de la filosofía científica.

El estudio de las acciones y reacciones celulares, de los reflejos nerviosos, de la fisiología de las neuronas, de la inmunidad, de la herencia, de la evolución, lleva á nuestro espíritu luz amplia, disipan las tendencias á dogmatizar sin fundamento y, orientando inflexiblemente nuestro raciocinio en la vía del determinismo, nos habitúa á observar, á meditar lo observado y á ver en los actos de la vida individual, en la marcha de las sociedades y en los grandes hechos históricos, el resultado necesario de la acción de factores determinados y no simples accidentes provocados por una influencia momentánea.

Pero, lo repetimos, para que tal estudio sea útil y práctico, es menester saberle comunicar el carácter de generalización, de síntesis, propia de los estudios universitarios, sin insistir demasiado en el detalle prolífico, propio de escuelas profesionales especialistas. La biología que se enseñe en la Facultad de Ciencias ha de estar empapada en el espíritu filosófico moderno, recorrer los grandes fenómenos vitales, deducir sus consecuencias y encaminar al espíritu por el conocimiento de la dinámica del ser vivo, al perfeccionamiento de sus facultades lógicas.

Así comprendida la biología es la más hermosa de las ciencias. Es la ciencia de los seres animados, de nosotros mismos; la que nos permite apreciar las palpitaciones de nuestra actividad, desde la contracción del protoplasma más humilde hasta la vibración suprema de la neurona ideógena.

Manuel O. TAMAYO.

El concepto modernísimo del Derecho

El concepto contemporáneo del Derecho es más amplio y más generoso; representa positivo progreso en las ciencias jurídicas, y en la misma legislación de los pueblos civilizados.

La ley tiene su embriología, y llega después hasta ser fósil cuaternario. El que no se detiene en su carrera es el Derecho mismo, porque es la vida en sí, mientras que la ley es la indumentaria de un momento dado, el símbolo de la justicia en el sentido actual. La biología jurídica es el gran complemento de las ciencias sociales. En la urbe populosa, la ley es una entidad escrita, viene á ser el derecho ciudadano de Roma, la *lex Hortensia, Principum placita*; en la campaña, es la norma consuetudinaria, el sentido común estratificándose, el *ius pretorial*, abriendo brecha al derecho civil del Lacio. Pero me basta analizar el oráculo de las manifestaciones individuales, sean las del genio de Platón ó de Séneca; hay que ir á la integración con las concreciones espontáneas del alma colectiva. Hay que estudiar la psicología de los pueblos, como Alfredo Fouillée lo ha hecho con el ánimo del Derecho en Francia, Inglaterra y Alemania, ó Laboulaye con la Constitución de los Estados Unidos de Norte América. Por eso, la lírica, aporta menos materiales al estudio del Derecho, que las grandes epopeyas como el Mahabarata, la Iliada, la Divina Comedia; porque en la primera se expande sólo el corazón del trovador, y en la segunda palpitá la vida de todo un pueblo, de toda la humanidad. Es la diferencia que va entre el sujeto individual del Derecho, y el colectivo del mismo.

En el concepto jurídico de nuestros tiempos entra un nuevo é inesperado factor de composición: el de filantropía. No basta ya á la vida moderna el Derecho fundado en la igualdad y en la libertad; es preciso un ideal más dinámico, fórmulas más prácticas de adaptación al medio ambiente. No basta dejar hacer y respetar todas las facultades y todas las ten-

dencias, no basta que todos los hombres sean iguales ante la ley. Es preciso, es indispensable, que ésta sea protectora, que ampare toda vida y todo derecho, por mínimo que sea, por huérfano que se halle de las caricias de la fortuna. El concepto jurídico racionalista, inspirado por el liberalismo, como la reacción á la tiranía y á la autocracia, á los privilegios y á las cadenas, hizo nacer esa magna jurisprudencia de la libertad absoluta, de la libertad incondicional; esa jurisprudencia que culminó con el Derecho, ese novísimo y generoso pensamiento. A él se debe esa filosofía del bienestar, el concepto del Estado de Ward, que afirma que si es cierto que tiene aquél su base en el Derecho, ha llegado á convertirse en una institución esencialmente ética, mantenedora del equilibrio social; el Estado no debe ser un órgano meraamente limitador, sino activo y fecundante; á él se debe el severo concepto del derecho administrativo, la jurisprudencia sanitaria, el derecho penal preventivo, el riesgo profesional, la legislación del trabajo, el nuevo y depurado concepto de culpa, el patronato social, las asociaciones obreras, la participación en los productos; y en fin, á él se deberá en el porvenir, esa grandiosa legislación entrevista por Menger y Canalejas, con todos los atavíos de la justicia, rozagante bajo su manto severo, todos los derechos, todas las libertades, todas las protecciones, todos los progresos, á todos los hombres, ricos y pobres, sabios e ignorantes, unidos por el amor, y entonando forzosamente el eterno ditirambo del alma del Derecho, de su inviolable y siempre bello espíritu purificado de todas las tiranías, de todas las deficiencias, y de todas las injusticias de la tierra.

En el estado actual de la sociedad, no basta el concepto jurídico clásico, definido por Celso como el arte de distinguir lo bueno y lo justo (*ars boni et aequi*); ni el *Jus naturale* definido por Ulpiano como la ley que la naturaleza ha enseñado á todos los seres vivos; ni el *Jus non scriptum* trazado por la costumbre, y tan admirablemente apreciado por la escuela histórica. No basta tampoco el concepto moderno, ampliamente planteado por el genio de Kant como la coexistencia de todas las libertades; ni la exclusión absoluta de toda heteronomía en el campo de la legislación. Es preciso, es indispensable, la fórmula de Derecho activo, protectora, en-

gendradora de bienestar y de grandeza. Por eso dice un autor, que el problema ético con el problema gnosológico, son los dos problemas capitales de la novísima Filosofía del Derecho.

Se siente en el campo del derecho frescura de aientos primaverales; el derecho tradicional y romano siente reblanecerse su estructura granítica: eflorescencias primerizas doran y ponen muelles los campos: la ciencia, el arte, la política, la legislación son dinárticos. La ley de estética no entra en su complicado mecanismo.

La sociedad y la ciencia contemporáneas tienen una dulcísima nota en el universal movimiento; la de la piedad y del amor; se sienten acongojados ante los tristes cuadros de la enfermedad, de la miseria, del delito, de la incultura, de la muerte que toma mil engañosas formas para ocultar su amarillenta osamenta y presentarse ufana en el festín de la vida y hacer en él sus más caras víctimas.

La voz de la filantropía ha resonado elocuentemente en los Congresos internacionales de 1889, 1896, 1898 y 1900.

Al lado de los filósofos de la sangrienta Esparta moderna; de la ley cruel y amarga de la lucha por la existencia; junto á Malthus que dejó una estela sombría, condenando á la fosa á los que nacen sin asiento y sin cubierto en el gran banquete de la vida; junto á ese lado pesimista y vestido de luto riguroso, se levanta el poder de la industria, la antorcha del progreso, los laureles de la libertad; y por todas partes se grita, "quien multiplicó los panes y los peces por obra milagrosa permitirá que por obra del trabajo y del saber humano sean más fecundas las tierras y las máquinas".

Entre el derecho encerrado en el círculo de hierro del individualismo, y los principios socialistas, se ha levantado una opinión intermedia, sino una síntesis superior, en la que se concilian los ideales del Estado con las prerrogativas de los individuos, actuando aquel y éstos, en el proceloso e indefinido mar de la sociabilidad.

El impulso renovador surge de todas partes, y la protección al débil, la tutela regeneradora, el patronato temporal, la cooperación altruista, obtienen de consumo la bendición de Dios, el voto de la ciencia y las sanciones del Estado (Canailejas).

El sufragio universal, la asociación libre, el jurado, han

llamado á las clases trabajadoras á intervenir en la marcha de los pueblos. Es un gran paso en la evolución histórica y económica de las naciones.

El Estado, órgano del Derecho no puede tener carácter pasivo. No puede estar constituido en las nacionalidades modernas, fijo, plantado, como las pirámides egipcias en medio de las cálidas arenas del desierto africano. El estado es regulador de movimiento. Le incumbe cuidar de la salud social, defendiendo el organismo colectivo contra la acción de gérmenes morbosos, que le amenazan, mediante los consejos de la higiene, caso necesario con la terapéutica, sin retrasar, cuando fuera indispensable, la intervención quirúrgica.

La importancia de la higiene en la vida moderna queda demostrada con solo enunciar que desde 1891 hasta hoy, los congresos internacionales de Higiene y Demografía han sido presididos por personalidades como el Rey Leopoldo I., el Príncipe Alberto, Eduardo VII, el Archiduque Carlos Luis y el Presidente Loubet. *El saneamiento del medio* es la gran fórmula profiláctica.

Los adelantos de la higiene han dado vida á una nueva doctrina jurídica. La autoridad no debe prestar apoyo al propietario que arrienda habitaciones insanas. Cunningham dice: "Indigna que mientras al que vende carne adulterada se le decomisa é impone castigo, al propietario de casas nocivas á la salud se le presta amparo por las autoridades para que cobre el alquiler del inmundo tugurio".

En congresos internacionales se ha tratado la cuestión de los accidentes del trabajo, especialmente en el memorable de Bilbao de 1902.

Esta nueva manifestación de la legislación ha llamado en su auxilio, como ya lo hiciera el derecho penal, á las ciencias médicas, para que la radiografía y la antropometría industrial iluminaran su antes desconocida senda.

La protección sobre los accidentes del trabajo es más que la natural garantía á la integridad física del obrero.

No hay para qué tratar aquí del llamado seguro contra el paro, del que se han ocupado admirablemente los institutos del trabajo de Francia y de Bélgica.

Las leyes sobre accidentes no han disminuido el salario del obrero, no han arruinado á los patrones, no han debilita-

do la acción de la producción en general. Lejos de ello, han coincidido con la mayor potencia nacional. Alemania dictaba sus leyes protectoras al mismo tiempo que sus industrias comenzaban á hacer la competencia á Inglaterra, cuando acababa de vencer á Francia, y cuando todos los continentes comenzaban á abrir mercados y plazas de consumo antes inexplorados. En el Perú, á un relativo florecimiento industrial, corresponde el nacimiento del derecho *nuevo*.

Se comprende muy bien que al tratar de estas materias se toca la más delicada víscera del organismo social, los nervios más vivos y las venas más ocultas; pero cabalmente ese es modo de conocer á fondo el ser del derecho, el tejido celular de la ley, del mismo modo que el anatómico para presenciar la constitución humana, tiene que hundir en el cadáver el constante escalpelo en las entrañas más íntimas.

Pero no sólo la filantropía debe entrar en el concepto jurídico actual; sino también y principalmente, la idea económica. La médula espinal del organismo social de hoy es la riqueza. La producción, distribución y consumo de aquella influyen directamente en la marcha del mundo jurídico. De ahí el nacimiento del llamado DERECHO ECONÓMICO, cuyas principales manifestaciones, á mi juicio, son el Derecho *Administrativo*, en el cual no puede prescindirse del principio económico en las medidas y actos de los gobiernos y de las instituciones gubernamentales; el *Derecho Mercantil*, el *Derecho de Agricultura*, el *Derecho de Minas*, el *Derecho Industrial* ó más propiamente *Derecho Fabril*, y el *Derecho de Krause, Roder, Weber, Arbeus, Sanz, del Río, González Serrano*, y que suspiró la legislación generosa de casi un siglo.

Pero es necesario que el amor, no en el concepto antiguo de Heinecio, sino como ideal de tutela y de reparación social, venga á la levadura del concepto jurídico, venga á inspirar la protección de todos los hombres. El estado económico actual, los estudios filosóficos cristianos, y el pensamiento de los libros socialistas, han aportado el Derecho de *Trasportes*, en el que deben regularse el funcionamiento y relaciones civiles provenientes de los ferrocarriles, vías eléctricas, y demás adelantos y medios de locomoción y de carga. Todas estas disciplinas jurídicas se fundamentan en el ejercicio de la industria, en la naturaleza del trabajo humano, en los intereses

de la colectividad, en el amparo al trabajador, y en los acéscates del progreso y del desenvolvimiento de la riqueza, formando el más moderno y precioso lado de la gran pirámide de la jurisprudencia, capaz de tomar en el porvenir los más asombrosos y sorprendentes aspectos de la vida jurídica.

Desde el estudio del *Jus in se ipsum* hasta los problemas modernos del industrialismo y del capital, cuánta renovación y progreso ha habido en la ciencia del Derecho!

Otro de los aspectos del derecho moderno, es su carácter eminentemente práctico. Pasaron los tiempos en que se discutía brillantemente en el mundo ontológico, en que se contemplaban los ideales jurídicos como meciéndose en el espacio azul, para dignarse descender á la tierra como propietaria embajada. Así vemos al genio de Spinoza disertar en su tratado teológico-político, del fundamento del Estado, del derecho natural y civil del individuo y del derecho del soberano, perdiéndose en las disquisiciones de su peculiar panteísmo, enseñando que la naturaleza tiene un derecho soberano sobre todo lo que está bajo su dominio, y que ese poder es el poder mismo de Dios que á su vez ejerce un derecho soberano sobre todas las cosas.

Las corrientes actuales son enteramente distintas. Hoy se busca en la observación y en la experiencia todo fundamento científico. El derecho viene á ser el producto natural de las fuerzas sociales. Allí está la idea de justicia expuesta por Spencer; una justicia absoluta no la hay. La regla jurídica varía con la evolución y con la selección, aunque la herencia entre en el componente. El concepto de Derecho es el que late y palpita en un momento dado del desenvolvimiento histórico. Es el que engendra la legislación, que por la misma causa tiene que marchar modificándose. Por eso, los positivistas protestan contra el mismo vocablo *Derecho*, que quieren reemplazarlo con el de *leyes jurídicas*. A la par que de la Antropología y de la Sociología debe tratarse de las disciplinas de la jurisprudencia, ó mejor dicho, dentro de ese políptero de conocimientos, como escribe Taine. No hay ley natural fundada en la ley eterna; sólo hay hechos y más hechos.

Fouillée ha pretendido reconciliar el ideal y el positivismo, con su teoría de las ideas-fuerzas, como en otro tiempo aspi-

ro Cousin á dar la clave de toda filosofía con su hermosa sistema ecléctico.

Por eso escribe don Adolfo Bonilla y San Martín: "los fenómenos morales de la naturaleza humana, el contenido de conciencia moral que se traduce y revela en múltiples manifestaciones históricas, lo mismo en los individuos que en las colectividades, han de ser la fuente de conocimientos más interesantes para el estudio de la Filosofía del Derecho. La observación es la última base imprescindible de operaciones. No obstante, precisa es reconocer, por lo que hace á la síntesis, que ofrece ésta mayor importancia en las ciencias racionales que en las empíricas. El hecho tiene una razón fácil de comprender: la ciencia por excelencia se alimenta de principios, de verdades generales, principios y verdades que no dá ni puede dar de sí el análisis..... Importa, pues, notablemente la síntesis en la Filosofía del Derecho, por lo que de ciencia filosófica y racional tiene, así como interesa el análisis para la observación y conocimiento de los fenómenos morales de la naturaleza humana, base insustituible de todo estudio jurídico".

Por eso también, se ha dado nacimiento á los estudios de psicología colectiva y jurídica, para desentrañar del alma de los pueblos, de la vida de las sociedades, de los libros admirables y eminentemente humanos, los materiales de la reconstrucción de la ciencia del Derecho, juntando mármoles destrozados, obeliscos truncos, escalinatas rotas, para de todo ello, hacer brotar los pensamientos jurídicos, la existencia completa del ser social al través de las veleidades de la historia.

Allí tenéis, entre otros admirables trabajos, el "Valor social de leyes y autoridades" del docto catedrático de la Universidad de Salamanca D. Pedro Dorado. Ahí, el libro "La Filosofía del Derecho en El Quijote" del Doctor Carreras, abogado de Barcelona, que evocando el mundo cervantino, corre presuroso tras de cada una de las páginas de la inmortal novela, no para presentar vanamente á Cervantes como jurisconsulto, sino para descubrir hasta los más pequeños guijarros del edificio jurídico de esas edades.

A los antiguos intérpretes y glosadores de las grandes epopeyas y obras inmortales, están reemplazando los juristas y los sociólogos, que no van en busca de sentidos ocultos ó exotéricos en esos grandes productos del ingenio humano,

sino á espigar el campo, para descubrir las palpitaciones de la vida social y la osamenta de la legislación de pasados tiempos, como lecciones y complementos de la jurisprudencia de nuestros días. De ahí, asimismo, que el ya citado Bonilla y San Martín, en sus Notas de Semántica, publicadas en su archivo de Historia de la Filosofía, estudie la idea de Derecho en el lenguaje, desde el idioma sánscrito, el griego y el latín, hasta los romances modernos, terminando con un recuerdo á la civilización y usos de nuestros Lucas, como enseñanza indispensable en las naciones contemporáneas de la jurisprudencia.

Esas tendencias y esos estudios son los que reconocen el carácter eminentemente práctico del Derecho y de la legislación, que es su engendro.

Las mejores leyes, los máspreciados conceptos jurídicos son los que se amoldan y se compenetran con la fisonomía propia de cada raza, de cada nacionalidad, de cada pueblo.

Sólo en un sentido restrictivo, pero no científico, puede decirse, que las legislaciones sajonas, y más propiamente, las inglesa y americana, son el arquetipo. En verdad que tienen mucho de sabio y de admirables, y que como ninguna otra de la tierra, han sabido expresar el sentido utilitario y sentimental de las doctrinas de sus juristas como Bentham y Stuart Mill, pero las fórmulas jurídicas de una nación, por grande que sea, no pueden ser las fórmulas eternas ni invariables de todos los pueblos. Ni el mismo Derecho Romano, que se le llama la razón escrita, ha podido realizar la monarquía universal de la legislación.

La legislación inglesa nació con brillante floración espontánea. Donde alumbraba una necesidad se creaba la regla. Donde la costumbre se había hecho, el estatuto ó la ley venía á interpretarla. La tradición la domina, el espíritu de progreso en esta materia es lento. El sentido utilitario y económico es la urdimbre del tejido. Los ingleses quieren leyes para sí, no van en pos de un derecho natural para el rumbo; eso es demasiado ideal y aventurero. El experimentalismo no sólo informa, sino que crea su jurisprudencia, en la cual tiene por ese tanto valor la letra de la ley, sin que sea tolerado andarse con intrincados hermenéuticos. Esa legislación puede compararse, segú Barle, á aquellas viejas catedrales góticas

en las que el arte de todos los siglos dejó alguna muestra, y que sin embargo son todavía imperfectas e incompletas en algunas de sus partes.

Los instituciones americanas tienen un carácter distintivo, dice Stevens, que impulsa á los americanos, con una arrogancia patriótica muy natural y muy perdonable, á ponerse eargantes cuando hablan de todos los rasgos que diferencian á su país de los demás. Pero Inglaterra había llevado á América, no solamente el recuerdo de sus instituciones políticas, sino una gran parte de la misma ley inglesa. Un hecho característico de la raza, lo mismo en Inglaterra que en Estados Unidos, es que nunca ha roto con su pasado. El americano ama la libertad, pero la libertad templada por el respeto á los precedentes y, á la ley. El derecho común inglés se encuentra en la base de la jurisprudencia colonial de los americanos. El conflicto de la independencia nació por la defensa de los principios del derecho constitucional inglés, que la misma madre patria ponía á un lado. Raro y único ejemplo en la historia.

Las simpatías americanas por el derecho inglés fueron hasta el extremo de querer poner en práctica en la Carolina, el sistema de organización política que brotara como complicada máquina del cerebro del filósofo Locke. Con la independencia no variaron las cosas. "No extrañe, decía el Canciller Kent, ningún cambio en el derecho común". El juez Miller escribía. "No hay persona familiarizada con el derecho común de Inglaterra, que lea la Constitución de los Estados Unidos, que advierta el gran deseo de la Convención que redactó ese documento de ponerle todo lo posible de acuerdo con aquel derecho. "E. Laboulaye dice: "Los colonos llevaron consigo las leyes de la madre patria; la *Common-law* se cita siempre en América, y existe la misma relación entre la legislación inglesa y americana, como entre la francesa y la belga".

Hasta nuestros días grandes son los adelantamientos de las leyes de Estados Unidos, sobre todo en el terreno práctico. Esas leyes no se pierden en el idealismo de vagos principios, sino que vienen á herir la dificultad, á satisfacer la necesidad del momento. Poco se discute sobre el derecho humano; pero los ciudadanos americanos tienen leyes hasta para impedir el daño de su vista.

En el terreno científico no puede haber tolerancia. Hacemos el ditirambo de las leyes inglesas y americanas, sin olvidar el genio jurídico que la tiene, ese genio admirable también que supo inspirar la gloriosa tradición jurídica de Italia y de España; que dio vida al Código de Napoleón; y que tanto ha hecho por la libertad y felicidad de los hombres y de los pueblos. El carácter práctico del Derecho está ahí, donde hay adaptación al medio ambiente, al instante preciso en que la necesidad aparece y demanda la norma de conciencia. Ejemplo de ello es que muchas leyes inglesas mismas, sean inadaptables, y hayan merecido y arrancado á Spencer, su repudio y su protesta, en su opúsculo "Demasiadas leyes".

Con sobrada razón escribe el mismo positivista Emilio Littré: "Dos principios, esto es manifiesto, penetran todo el derecho: el uno es lo justo, el otro es lo útil. El primero es fundamental; el segundo es accesorio y obra como modificación de las reglas del primero".

Lógico es que los que se fundan en la selección natural y sexual, en la emigración ó el aislamiento, en la adaptación y en la transformación, mirando al reino leominal como un eslabón de la escala geológica, y al alma, como dice Vogt, como la suma de las funciones del sistema nervioso central, siempre resultante de la organización de un órgano; lógico es que aprecien el derecho como un producto variable de esa misma naturaleza material y organizada, con relación á la existencia y desenvolvimiento social. Lógico es también que para los que aún sin discutir la formación de la especie humana, dejando eso para otras ciencias, consideran al hombre con alma espiritual é inmortal, reflejando en todo su sér la ley natural, fototipia de la divina, aprecien el derecho, como norma invariable y eterna de justicia, cuyas modalidades accidentales pueden variar en el tiempo, permaneciendo la misma su esencia. Pero sea lo uno ó lo otro, es el caso que el carácter práctico del derecho, como ciencia ó como ley escrita y ordenada, puede existir en ambas escuelas, y aplicarse á las necesidades modernas del hombre, que es el sujeto, y de la sociedad que es el medio en que actúa progresando incesantemente.

Lima, 1906.

Pedro José RADA
CAEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD
DE AREQUIPA

Legislación del trabajo

**TESIS DEL BACHILLER DON LUIS MIRÓ QUESADA, PARA OPTAR EL GRADO DE
DOCTOR EN JURISPRUDENCIA**

"Debe mejorarse la condición de la clase más desgraciada y más pobre: la que se dedica á los trabajos materiales."—*Condorcet.*

En los actuales momentos en que se deja sentir en el Perú un fracaso y amplio movimiento en pro de nuestras clases trabajadoras, me parece oportuno y útil ocuparme, una vez más, de la importante cuestión obrera. Cuando cinco años ha tuve la honra de presentar á la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas una tesis titulada "La Moderna Crisis Social", no sospechaba que tan pronto llegara á ser en mi patria materia de interesante discusión lo que era entonces tan sólo un problema poco conocido; y por eso, aunque insinuaba ya la conveniencia de adoptar ciertas medidas de protección favorables á nuestros operarios, no podía prever que estuviera tan cercana la época en que esas reformas, de bien y de justicia, hubieran de iniciarse. Sin embargo, es fácil explicar el rápido desenvolvimiento de las ideas en este orden, si se tiene en cuenta que ellas expresan anhelos generosos de mejoramiento, tendencias prácticas dirigidas á llenar vacíos sentidos en nuestras leyes, que se han manifestado con más evidencia á medida que nuestro progreso material y moral ha sido mayor. Si el Perú conquista rápidamente, en estos últimos años de paz y prosperidad, los más preciados adelantos de la civilización, ¿qué de extraño qué voces, autorizadas se dejen oír reclamando la necesidad de alcanzar esos adelantos, también, en el campo económico-legal?

De tres ó cuatro años á esta parte, ese movimiento obrero se ha intensificado, cristalizándose, por decirlo así, en la opinión pública. De los ideales teóricos expuestos por algunos

catedráticos y alumnos de la Universidad, que produjeron la benéfica difusión de las ideas; de las tentativas de nuestros estadistas, entre las que es digna de citarse la realizada por el Ministerio de Fomento, á cuya iniciativa se debió un proyecto de la ley de accidentes del trabajo que, apesar de los efectos de que adolece, tiene el mérito de haber sido el primero en su género y de constituir una innovación en nuestra jurisprudencia; de la propaganda efectuada por los diarios, que ha contribuido á formar el criterio de las masas, hemos pasado al "momento" sociológico actual, en que, abierto el espíritu nacional á las nuevas teorías y preparado el terreno para las reformas pedidas, se hace necesario una amplia legislación del trabajo moldeada en los ideales del bien y de la equidad, basada en la armonía de los intereses individuales y colectivos.

Tiempo es ya de que las ideas emitidas, las aspiraciones manifestadas y las necesidades sentidas, en orden á mejoramiento de nuestra clase obrera, produzcan benéfico fruto. Misión elevada y bella es ésta que corresponde al Congreso de mi patria, y es para mí altamente satisfactorio poder decir que actualmente va á cumplirla, al convertir en leyes los liberales proyectos destinados á mejorar las condiciones de vida y salud de nuestros trabajadores que, concebidos por el espíritu ilustrado y abierto del catedrático de Economía Política de la Universidad de Lima, ha tenido el acierto de preconizar, con la fe y la energía de las convicciones arraigadas, el primer mandatario de la República.

Voy, pues, á bosquejar, en esta tesis, los puntos que á mi modo de ver, deberían ser considerados en una legislación del trabajo para el Perú; procurando armonizar, cuando busque solución á los problemas económicos-jurídicos que de ellos se derivan, las avanzadas teorías legales que hoy transforman, en los pueblos cultos, la economía y el derecho en beneficio del amplio principio de solidaridad, con las necesidades y conveniencias de nuestro país. Tendré en mira los ideales socialistas, sin perder de vista, hasta donde de mí dependa, las condiciones especiales de mi patria, que pueden malograr la realización de aquellos, si nos apartamos de lo posible, ó asegurarla, si se concilia hábilmente lo ideal con lo real, lo que debe ser con lo qué puede ser.

* Como, evidentemente, la legislación del trabajo que se pide importa una innovación legal, una verdadera reforma en nuestra jurisprudencia, juzgo que es preciso comenzar demostrando la necesidad de ella, la causa que determina ese nuevo fenómeno jurídico. A este fin ha de tener la primera parte de mi tesis, que será como una exposición de principios, en la que intentaré dejar de manifiesto la teoría económico-legal que ha dado origen el mundo á las leyes protectoras de la clase obrera.

Ese movimiento jurídico ha tenido siempre el mismo objeto é igual carácter: responde á la exigencia sentida de mejorar la actual organización social; es la transacción á que se llega con los proletarios, cuando se hace necesario corregir la injusticia y los abusos que nacen de una desigualdad social irritante; y, á la vez, significa un avance en el derecho, un perfeccionamiento en su emisión de justicia, amplia y altruista, que está de acuerdo con la ley de evolución que lo rige.

Estudiadas, pues, las causas generales, el origen filosófico del movimiento legal en pro de los trabajadores, pasaré á ocuparme del problema, aplicándolo, ya, al Perú, é indicaré, entonces, los puntos que, á mi modo de ver, deben ser considerados en una legislación del trabajo que persiga el mejoramiento de nuestra clase obrera, dando á los operarios, en sus labores, vida y salud, las garantías que hoy les faltan y otorgándoles los derechos de que, justamente, carecen.

EVOLUCIÓN DEL SOCIALISMO

La llamada cuestión social es, como se ha dicho, el conjunto de los males que sufre la sociedad en el orden del trabajo; y el socialismo viene á ser la aspiración á concluir con los males, mejorando á los obreros en su condición económica y social.

La moderna tendencia socialista es legal y responde hoy en el mundo á la necesidad de reformar el actual estado de cosas, realizando esa reforma por medio de leyes de protección á la clase trabajadora.

En la ligera disertación, que juzgo preciso hacer en este capítulo, indicaré que el malestar social ha sido compañero inseparable de la humanidad, porque siempre ha habido en el

mundo injusticias por corregir y miserias por aliviar; pero que, si el socialismo es muy antiguo, sólo en los tiempos modernos se define y concreta. Debido, pues, al adelanto en las ideas, á las conquistas de la democracia, y, principalmente, á las condiciones especiales en que se verifica el trabajo en la gran industria, las necesidades de los obreros se han revelado mejor, y se ha hecho, por consiguiente, más urgente y también más fácil satisfacerlas. Es así como del socialismo utópico que sueña con un mundo radicalmente nuevo, ideal imposible de realizar, pasa el pensamiento contemporáneo al socialismo positivo, que quiere sólo un mundo mejor, que aspira á poner á los miembros de esa clase pobre y desgraciada, que se dedica á los trabajos materiales, en condición de vivir hoy, vida tranquila y garantida, y de poder elevarse mañana, hasta donde sus méritos lo permitan. El estudio del proceso del malestar social y del carácter de la cuestión obrera me conducirá á afirmar que ese anhelo elevado es racional y posible, y puede, por lo mismo, ser satisfecho por medio de una legislación del trabajo, amplia y equitativa; y á sostener, también, que esa misión de mejoramiento social corresponde al "derecho" y es deber de él llevarla á cabo, cumpliendo así con el más importante y noble de sus fines: contribuir al perfeccionamiento de la humanidad, por la realización de la justicia.

*

En las pasadas edades en que la lucha por la vida no adquirió los caracteres de los actuales tiempos, los signos de malestar social apenas si se dejaban sentir en forma vaga y generalizada. El problema dista mucho de ser agudo y de concretarse á la cuestión obrera, como hoy sucede. Los pensadores y filósofos no señalan, de modo preciso, los males que se proponen curar; sueñan sólo con un mundo mejor, en el que los hombres sean más buenos, más justos y más felices; y en sus generosos anhelos de perfeccionamiento vislumbran sociedades ideales, fundados en principios tan nobles como utópicos. La "República", de Platón, "La Utopía", de Moro, la "Ciudad del Sol", de Campanella, la "Oceana", de Harrington, el "Código de la Naturaleza", de Morrelly, etc. simbolizan las aspiraciones teóricas á un mejor estado de cosas, que pueden considerarse como antecedente necesario del moderno

socialismo positivo, que señalando los males que es preciso curar, pide y consigue reformas en las instituciones sociales.

Voy, pues, á procurar dejar demostrado en este capítulo que la cuestión social, cuyo carácter es vago y utópico en la antigüedad, pasa por diversas manifestaciones en el curso de su histórico desenvolvimiento; pero que sólo se define y concreta convirtiéndose en "problema obrero", cuando el factor económico adquiere prepotencia en el mundo y el trabajo industrial, en su asombroso desarrollo, se enseñorea de las modernas sociedades.

Para comprobar esas aseveraciones he de hacer un rápido estudio del proceso de la cuestión social. En él podrá observarse que las utopías de Platón, que sus idealismos comunistas, se reproducirán, más tarde, por otros pensadores generosos como él, que al expresarlas han de manifestar tan sólo las nobles aspiraciones, las tendencias innatas en la naturaleza humana hacia el perfeccionamiento, y quizás también necesidades generales de reforma, pero no exigencias económicas concretas y reales, que son siempre reveladas en términos precisos y positivos. Hemos de ver, igualmente, que la revolución francesa influye en el socialismo, dándole cierto carácter político y radical. La proclamación de la igualdad de derechos entre los hombres, trae, como consecuencia la petición de la igualdad de condiciones en la vida. Las diversas teorías socialistas aspiran á la nivelación de todos; pero expresan todavía sus deseos en forma vaga y utópica, sin señalar ni el verdadero origen del mal social ni los medios para curarlo.

Es más tarde, á mediados del pasado siglo, que el desarrollo industrial en Inglaterra, Francia, Alemania, etc., ha de poner de manifiesto que el problema social es cuestión económica y que las reformas deben ser hechas en el campo del trabajo. Las jornadas del 48 en París, los ensayos de Blanc, hechos en los "Talleres nacionales", y las ideas de Marx y de Lasalle, entre otros ilustres pensadores, esclarecen y plantean definitivamente la cuestión social, en sus verdaderos términos considerándola como problema económico. La importancia de la labor del hombre, puesta ya de relieve, por aquella época, habrá de producir después esas corrientes de socialismo legal ó de estado que, despojándose de radicalismos irrealizables,

pide para el obrero una legislación, humanitaria y equitativa, que mejore ampliamente su actual é injusta condición.

Es, en efecto, un hecho que: "Los sistemas socialistas han seguido en sus metamorfosis el problema social, y, por eso, cuando éste ha cambiado sus términos en la época contemporánea, ellos han trocado, por otros distintos, las aspiraciones que constitúan, en tiempos anteriores, su programa de combate. El problema social es diverso en cada período de la Historia, porque en esos períodos son también diversas las organizaciones sociales, que obedecen, siempre, á las eternas leyes biológicas. Así, al transformarse la sociedad en el mundo contemporáneo, se ha transformado también esa cuestión capital, que, á su vez, ha determinado un cambio importantísimo en las pretensiones del socialismo. La historia de este sistema, ó de los sistemas que constituyen esta escena, encuentra, en la revolución de 1848, la frontera que marca semejante metamorfosis". Hoy en verdad, la cuestión social es cuestión económico-jurídica, el problema es obrero y se reduce á impedir que de los dos elementos de la producción, el capital convierta al trabajo en su esclavo; se quiere evitar que el capitalista imponga, sin freno, condiciones duras é injustas al trabajador.

*

Ocupándome, pues, más detenidamente del proceso de la cuestión social, diré adelantando ideas que, como he indicado en distinta forma y con diferente carácter, el problema se presenta siempre en la historia del desenvolvimiento de la humanidad, que aspira eternamente á un mejor estado de cosas. El malestar sentido, no "diferenciado" todavía, se revelará por anhelos de reforma en todos los órdenes sociales; y no sólo lo el factor económico, sino el moral y el religioso, serán los que originen esas manifestaciones de descontento. "Desde que el hombre, dice Lavelaye, ha tenido suficiente cultura para que le convuevan las iniquidades sociales, y al mismo tiempo para elevarse á la idea de un orden más perfecto, ensueños de reformas sociales han tenido que germinar en su espíritu. Así se han visto por todas partes, en todas las épocas y en todo país, después de haber desaparecido la igualdad primitiva, aspiraciones socialistas, ya bajo la forma de protesta contra

el mal existente, ya bajo la de planes utópicos de reconstrucción social. El modelo más perfecto de esas utopías es aquella obra maravillosa del espiritualismo helénico, la República de Platón. Pero de la Judea es de donde emana la protesta más persistente contra la desigualdad y la aspiración más ardiente hacia la justicia que hayan elevado nunca á la humanidad por cima de lo real.”

“Los profetas de Israel, añade, truenan contra la iniquidad y anuncian un orden mejor. En el Evangelio estas ideas están expresadas en ese lenguaje sencillo y penetrante que ha conmovido y transformado á los hombres que le han oído y comprendido. “La buena nueva”, es anunciada á los pobres; los primeros serán los últimos; bienaventurados los pacíficos porque ellos poseerán la tierra; ¡ay de los ricos! el cielo no es para ellos, el reinado de Dios está próximo; no pasará una generación antes que el justiciero venga con su poder” (1).

El sentimiento religioso que, como es sabido, implica la creencia en la justicia divina y el deseo de verla realizarse aquí abajo, lleva necesariamente á condenar la iniquidad que se ve en las relaciones sociales y conduce, por consiguiente, á aspiraciones igualitarias y socialistas.—El cristianismo contribuye á que se manifieste, en las épocas medioevales esa sed de equidad que domina al hombre. Los Padres de la Iglesia, han de expresar los anhelos de mejoramiento social, que en forma confusa pero arraigada, se hallan en la conciencia de todos. “El rico es un ladrón”, dirá San Basilio, y S. Juan Crisóstomo: “El rico es un bandido”. Es necesario que se haga una especie de igualdad, dándose uno á otro lo superfluo. Más valdría que todos los bienes estuviesen en común”.—San Jerónimo, yendo más lejos, proclamará que: “La opulencia es siempre el producto de un robo; porque, si éste no ha sido cometido por el propietario actual, lo ha sido por sus antepasados”. Opinará San Ambrosio: “La naturaleza ha establecido la comunidad, la usurpación la propiedad privada”. En esos radicalismos, en esas teorías comunistas exageradas, debe sólo verse, una reproducción de las utopías de Platón y de otros pensadores exaltadas por un mayor afán de justicia y por las condiciones

(1) E. Lavelaye —“El socialismo contemporáneo”.

especiales de un medio distinto. De ahí que el problema social, sentido por esos innovadores en sus efectos no es, sin embargo, explicado en sus causas. Se dejan oír lamentaciones pero, no se proponen remedios. Se observa solo ricos y pobres y se deduce la necesidad de acabar con los primeros, para que sean felices los segundos, pero no se señala el medio, verdadero y realizable, para concluir con estas desigualdades.

En forma menos virulenta, pero con tendencia más filosófica y quizá en el fondo con carácter más radical, otros pensadores exteriorizaran esos anhelos de mejoramiento social, exponiendo avanzados planes de reforma. El tipo de la República de Platón, de esa ciudad ideal regida por él y la armonía y habitada por individuos justos, morales y buenos, será imitado, más tarde, por Filántropos, cuyas teorías generosas pero utópicas, se han de reducir á soñar mundos perfectos y hombres felices,

Tomás Moro, renueva, en efecto, en 1518, las ideas del filósofo griego. En su utopía, reproduce con fortuna, el comunismo de Platón. "Para repartir las cosas con igualdad y justicia, dice, y no turbar la felicidad de los hombres, es preciso, previamente, suprimir la propiedad".

La tierra es, pues, común, y los productos, agrícolas é industriales, se confían á la custodia de magistrados, elegidos con este fin que los reparten entre los miembros de la colectividad, según las necesidades de cada uno de ellos. El espíritu práctico de Moro, y el natural adelanto en las ideas, lo inducen á no admitir las teorías comunistas del autor de la República con respecto á la mujer, ni la clasificación por castas de los hombres.

Con carácter más abstracto y utópico, todavía, un audaz reformador social produce, más tarde, aquella concepción tan hermosa como realizable, que se llamó la "Ciudad del Sol". Poco más de cien años después que Moro, "Campanella, aquel monje italiano cuyas rebeldías escandalizaron á la cristianidad, puso de manifiesto una nueva quimera socialista. Como Postel, como Isolanis, como Fialin, como Bonjour, al ejemplo de otros muchos sectarios entusiastas, atribuyó al pontífice del catolicismo, una autoridad universal, tanto en lo temporal como en lo espiritual, y soñó con la República de Cristo sus propias según ó palabras, con la monarquía del Mesías.

Su "Ciudad del Sol" contiene los principios fundamentales de ese régimen social. Imaginó una República teocrática regida por un Pontífice, el "Gran Metafísico", representante de Dios, y por tres "Magistrados", representantes de la fuerza, la sabiduría y el amor; encargado el primero de la guerra, el segundo de las artes, de las letras y de las ciencias, y el tercero del desarrollo de la vida material. La igualdad y la comunidad son los principios dominantes en la "Ciudad del Sol".

Las ideas comunistas de Moro toman nueva vida en Inglaterra, en el libro de Harrington, la "Océana", en el que se describe una república imaginaria. La organización social de ella tiende á establecer la igualdad entre todos, y con este fin se enuncian las bases de un reparto de la propiedad, distinto y mejor del existente, que ha de realizar la felicidad de los miembros de la gran familia humana.

Morelli en su poema la "Basiliana", concepción utópica de una sociedad que se funda en la fraternidad y en la comunidad de bienes; y en su "Código de la naturaleza", en que expone en forma dogmática las mismas teorías ataca rudamente la propiedad privada, al extremo de pedir que se encarcele á los defensores de ella, reputándolos locos y enemigos de la humanidad.

Estas teorías opuestas á la realidad de las cosas y á la naturaleza humana, tienen, sin embargo, gran importancia en la investigación del proceso de la cuestión social, porque, aunque irrealizables en la práctica, deben considerarse como la manifestación del malestar que ha estado arraigado siempre á la sociedad, á causa de las desigualdades entre sus miembros, y también, como la aspiración permanente del hombre á un mejoramiento en sus condiciones de vida.

A consecuencia de la Revolución Francesa, esas ideas, esas exigencias de reforma, se revelarán poderosas y exaltadas. Cuando, en efecto, la razón y la justicia conquisten para los individuos la igualdad de derechos se pretenderá la igualdad de hecho; y para conseguirlo, lógico ha de ser que los demagogos pidan, que se concluya con los ricos, á fin de que todas queden en idéntica situación. Babeuf, llevando á la práctica los principios preconizados por los socialistas utópicos y las ideas radicales de Rousseau, tendentes á acabar con la propiedad privada y á destruir las bases de una sociedad

hondamente corrompida, organizará su célebre conspiración, proclamando en plena revuelta, el comunismo más absoluto. El "partido de los iguales" fundado para realizar ese plan, inscribirá en su bandera: un sólo hombre más rico ó más fuerte que los demás rompe el equilibrio de la sociedad"; deduciendo, de ahí la necesidad que ésta tiene de impedir, por todos los medios, que tal cosa suceda.

Paul Janet en los "Orígenes del socialismo", hace notar que nunció mejor que en aquella época, quedó probado el hecho de que la idea de la igualdad política conduce al deseo de una igualdad mayor de condiciones. Chaumette dice: "Hemos destruido á los nobles y á los Capetos; nos queda todavía una aristocracia que derribar, la de los ricos". El abate Fauchet exclama: "¿Cuál es el malvado que quisiera ver continuar un régimen infernal, en que se cuentan por millones los miserables y por decenas los insolentes que no han hecho nada para tenerlo todo? ¡En los "Cuatro gritos de un patriota", se pregunta, ¿de qué puede servir una Constitución á un pueblo de esqueletos?" y se anuncia: "la insurrección terrible de veinte millones de indigentes sin propiedad". Chalier afirma que: "todo placer es criminal cuando los descañisados sufren". Talien, reproduciendo las ideas de Morelli, llama á los propietarios ladrones públicos, y pide que se les envíe "al fondo de los calabozos". Saint Just sostiene que: "la opulencia es una infamia"; y Robespierre dice: "no conviene que el más rico de los franceses tenga más de trescientas libras de renta".

No hay que olvidar, sin embargo, que la Revolución Francesa tuvo más carácter político que social. Fue como consecuencia de la libertad y de la igualdad conquistadas, en ese orden, que el pueblo se dio cuenta de que las ventajas de la democracia poco ó nada valían, si se conservaba la desigualdad de condiciones antes existente.

El proletariado, elevado políticamente, pretendió, para sí, una mejor situación económica. La Revolución vino á darle conciencia de su derecho y de su fuerza; y es debido á ella que el problema social deja de pertenecer á filósofos y pensadores para penetrar en las masas. No obstante, no se halla planteado, todavía; en sus verdaderos términos. No se busca el origen del mal; ni se distingue aún la cuestión obrera ni se

proponen medidas para resolverla. Se desea la desaparición de ricos y pobres, se aspira á una nivelación utópica, que tiene mucho de comunista. "En una república bien ordenada, dice Barrére, (el 22 florel del año II) nadie deja de tener alguna propiedad". Se afirma, (en decreto de la Comuna del 3 de Frimario del año III) que la riqueza y la fortuna deben desaparecer del régimen de la igualdad"; y Condorcet agrega: "La igualdad de hecho es el último objeto del orden social". Según el filósofo Joubert: "Los hombres nacen desiguales. El gran beneficio de la sociedad es disminuir esta desigualdad todo lo posible, procurando á todos la seguridad, la propiedad necesaria, la educación y los socorros". Se ha comprendido, pues, que en la sociedad hay desigualdades que producen males y sufrimientos, pero no se sabe todavía que el origen de ese malestar debe buscarse en la organización del trabajo, que crea una clase privilegiada, la de los capitalistas, que hace víctima suya á la de los trabajadores.

Adquiridas ya la libertad y la igualdad política, había terminado la Revolución Francesa su misión, y no dejó, en efecto, ninguna ley que pudiera hacernos creer que la cuestión obrera fue tomada en cuenta en aquella época. Esto no obstante, realizó una transformación en el espíritu humano, que había de servir al obrero para darse cuenta, en posteriores tiempos, de su triste condición económica. Como bien lo expresa Taine: "La creencia y la obediencia venían antes por herencia. Un hombre era cristiano y súbdito, porque había nacido cristiano y súbdito". La gran revolución ha venido á decirles: Levantaos, sois los iguales de vuestros amos. Inmediatamente ha surgido el problema: ¿Por qué ese incierto reparto: á los ociosos la opulencia y á los trabajadores la desnudez?

A partir de esta época, puede observarse que esas teorías se han de ir imponiendo en la conciencia de los hombres y de los pueblos, á medida que el factor económico vaya dominando á las sociedades, y la cuestión obrera se manifieste, necesariamente, con mayor relieve. En la primera mitad del pasado siglo germinan las ideas que han de producir, en la segunda, ese movimiento potente y definido en pro de la clase obrera; que en estos últimos años se ha traducido en leyes protectoras del trabajo. Y, así, poco después de la Revolución, en un

periódico titulado el "Amigo de las Leyes", se lanza la doctrina, que ha sido sostenida en época moderna por algunos escritores socialistas, de que á cada cual debe pertenecer "el producto íntegro de su trabajo". Necker, por último, más tarde, vislumbra ya el problema social, en su verdadero aspecto, cuando refiriéndose á él dice: "Combate oscuro y terrible, en que el fuerte opriime al débil, al abrigo de las leyes, en que la propiedad agobia al trabajo con el peso de su prerrogativa. Los propietarios tienen la facultad de no dar en cambio del trabajo más que el salario más pequeño posible. Los unos imponen siempre la ley; los otros se ven forzados á recibirla".

Sin embargo, ese modo positivo de concebir la cuestión social, como cuestión obrera, no ha logrado todavía imponerse; esa clarividencia al señalar las causas del mal en el abuso del capital respecto al trabajo, abuso que sería relativamente fácil impedir por medio de leyes que ofrezcan á la labor humana protección y garantía, no es alcanzada sino por algunos pensadores. El industrialismo moderno no ha fijado, aun, claramente, los términos del problema; y se persiste en soñar organizaciones sociales perfectas, pero utópicas. El filósofo alemán Fichte, imbuido en las teorías de Rousseau proclama en 1796, el "derecho de la propiedad", en estos términos: "El que no tiene con qué vivir, no debe ni conocer ni respetar la propiedad de los demás, puesto que los principios del contrato social han sido violados en detrimento suyo. Cada cual debe tener una propiedad suya; la sociedad debe á todos los medios de trabajo, y todos deben trabajar para vivir". Expone después, en su libro. "El Estado conforme al derecho", una organización del trabajo que nos recuerda en algo á la utopía de Moro. "El trabajo y la repartición, según él, serán organizados colectivamente; cada cual, por una parte determinada de trabajo, recibe una parte determinada de capital que constituye su propiedad, conforme al derecho. La propiedad está, así, universalizada. Nadie puede poseer lo superfluo cuando todos tienen lo necesario, y el derecho de propiedad sobre los objetos de lujo no tiene ningún fundamento mientras cada ciudadano no tiene su parte necesaria de propiedad. Los agricultores y los obreros se asociarán para producir lo más con el menor esfuerzo posible".

Dos socialistas utópicos, Saint Simon y Fourier, renovarán todavía, en Francia, á principios del siglo XIX, las teorías comunistas. Segú las doctrinas del primero de esos pensadores, la humanidad habría de formar dividida en tres clases: la de los sabios, la de los artistas y la de los industriales, una sola familia; y á los hombres correspondía cultivar en común la tierra, que era de todos. Saint Simon, proclama su fórmula de organización social, indicando que conforme á ella deben ser repartidos los productos entre los miembros de la colectividad: "A cada uno, segú su capacidad, y á cada capacidad segú sus obras". Pero su concepción tiene mucho de socialismo teocrático de Campanella; y no es por eso de admirar que sostenga la necesidad de sustituir el Papa y el Jefe del Estado por un Padre de la sociedad, que reúna los dos títulos y los dos poderes, imaginando así, otra especie de "Gran Metafísico", llamado á regir los destinos del género humano.

Fourier concibe una sociedad más ideal y abstracta, todavía. "Admitió la existencia de las pasiones, como facultades innatas é indispensables para la vida, y creyó que sometidas á un organismo exterior apropiado, se convertirían en útiles resortes de la acción social. Este organismo exterior, mediante el cual sería posible combinarlas y resolver, á la vez, toda clase de problemas, pensó haberlo encontrado en los célebres "falansterios", inmensos edificios construidos para servir de vivienda á las diversas "falanges", en que debía ser clasificada la sociedad. En semejantes falanges, compuestas cada una de dos mil personas de distintas edades y de sexos diferentes, todas las manifestaciones de la vida estarían sujetas á reglamentación estrecha y minuciosa".

Fourier se inspira, á menudo, en Platón, Moro, Campanella y Morelly; y, así, observamos reproducidas las ideas expresadas en esas utópicas, cuando el pensador francés habla de la comunidad de trabajo, de habitación, de comidas, de diversiones y de educación y también al sentar su teoría de la labor fácil y agradable, despojada de dureza y de fatiga, que nos recuerda la descripción que del trabajo, hace Campanella, en su "Ciudad del Sol".

Pero, ya por esta época, las corrieutes socialistas principian á adaptarse á nuevas formas de vida y á tomar el carác-

ter económico que á las sociedades imprime el rápido desarrollo industrial. El trabajo comienza á ser la fuerza directriz en el mundo, cuando el adelanto de las ciencias mecánicas y las aplicaciones del vapor y de la electricidad á las industrias, convierten á éstas en agentes del progreso humano. Queda así en relieve la importancia de la labor material; y este hecho trae, como consecuencia necesaria, la petición de condiciones mejores para los proletarios que ejecutan en las grandes fábricas las faenas rudas y productivas. Planteado ya el problema social en su verdadero terreno, gira alrededor de este tópico: el trabajo. Se pedirá, entonces, reformas en la manera como él se realiza y se solicitará la protección legal á favor del operario. Esta evolución, que se efectúa en los dos últimos tercios del pasado siglo, se inicia ya, en el primer tercio de él. Las agitaciones obreras, en aquella época, las teorías socialistas de Owen y Luis Blanc, tendentes todas á reformar la forma existente de organización del trabajo, que en su concepto era causa de desigualdades, de injusticias y de sufrimientos, revelan que las verdaderas necesidades estaban ya conocidas. Esas manifestaciones de descontento, preparan, pues, la revolución del 48, en Francia, movimiento netamente proletario, que da, definitivamente, al problema social, el carácter obrero que desde entonces conserva.

Refiriéndose á las agitaciones que las clases proletarias iniciaron, cuando comienzan á sentir los efectos del malestar industrial, y á darse cuenta de que el trabajador se halló colocado, en la organización económica, en condiciones desiguales e injustas, dice Sombart: "Abundan en Inglaterra, á fin del siglo último y principio del actual los casos de destrucción y pillaje de las fábricas. En 1812 se castigaba con pena de muerte esta destrucción, lo cual prueba la frecuencia de esos hechos. Otro tanto ocurre en los demás países; recuérdese el incendio de Uster, en Suiza, en 1832; las asonadas de los tejedores, en Alemania, de 1840 á 1850; y en Francia, la de los tejedores de seda de Lyon, en 1831. Esta última se distingue de las demás de su clase en haber adoptado, como bandera, un principio que parece el comienzo del movimiento proletario: "Vivir trabajando ó morir combatiendo". Esta es la primera fórmula, todavía tímida, de las tendencias proletarias, porque en forma negativa y positiva expresa un

principio de moral verdaderamente socialista y proletario". (1)

Ya, por esta época, las teorías socialistas avanzadas, aún las más audaces concepciones del espíritu, que no llegan á desprenderse del todo de la utopía, tienen, siempre, tendencias positivas dirigidas á mejorar la condición de los trabajadores. Tal sucede, en efecto, con las doctrinas de Roberto Owen, que aunque busca la felicidad en una transformación completa del régimen de la propiedad y de la familia, juzga que para llegar á ese fin es preciso reformar las bases de la organización del trabajo industrial. "El Estado educa á los niños hasta su entrada, á los quince años, en el taller cooperativo y, mediante un trabajo que los progresos mecánicos hacen fácil y breve, se encarga de proveer á todos de los medios de consumo".

Owen, á semejanza de Rousseau, cree en la bondad natural del hombre y sostiene que es necesario reformar la sociedad, que se halla profundamente viciada, para que los individuos todos, puedan ser felices. Con el objeto de conseguirlo, propone, de un lado, que se dé á los hombres una educación elevada y dirigida á llenar nobles fines en vez de la defectuosa que recibe; y de otro, cambiar, arreglándolo al bien y á la equidad, el sistema económico capitalista. Ve en él, un organismo creado artificialmente, que opone trabas artificiales también, á los que nada poseen, y quiere concluir con ese régimen que por estar en contradicción con el orden natural, es generador de malestar y de desigualdades injustas. La producción individual debe ser reemplazada por la producción en común, basada en la "asociación"; y de ese modo, repartidos los provechos que se obtengan entre los productores ó asociados, desaparecerá el capital. Owen pensaba realizar sus planes predicando la verdad y la belleza de una nueva y mejor vida, con la seguridad de que habría de ser comprendido y de que, la inteligencia y la armonía entre los individuos, sería la consecuencia inmediata y feliz del llamamiento hecho á la "buena voluntad de todos los hombres".

Pero es necesario tener presente que al lado de esas ideas utópicas, pero siempre nobles, aparecen otras tan generosas como aquellas que son, á la vez, provechosas y realizables,

(1) Sombart. "El Socialismo".

Owen, como director de una fábrica de hilados, tuvo ocasión de estudiar las necesidades de los obreros, y, de ahí, que resolviese el problema social á la cuestión del trabajo tratase de resolverlo, reformando las condiciones en que aquél se efectuaba. El mismo, nos describe las miserias de los obreros y cómo descubrió, entre ellos, sobre todo en las mujeres y en los niños, "una raza física, intelectual y moralmente degenerada".

Con el fin de llevar á la práctica sus teorías organizó en New Lanark, los talleres de manera que los operarios tuvieran en sus labores amplios derechos y garantías. Se disminuía la jornada del trabajo, facilitándose la producción y elevándose el salario, se prevenían los accidentes, se cuidaba de los incapacitados, etc.; y como se ha dicho "comenzaba á surgir una generación nueva en ese ambiente bienhechor, moral é intelectual". Pero, estas reformas que habían tenido éxito en Lanark, fracasan en Norte América, cuando al crear ahí su "New Harmony" intentó realizarlas en gran escala. Sin embargo, los esfuerzos inteligentes y abnegados de este benefactor de la humanidad, no estaban perdidos.

Había, en efecto, presentido el cooperativismo, y nos dejó así el germe del movimiento, fecundo y potente, que en los tiempos modernos se ha desarrollado en ese sentido; y con los ensayos hechos en Lanark, al poner en práctica medidas de protección para sus operarios, reveló la necesidad y la justicia de ellas y el beneficio que producían, como atenuadores de los males causados por el industrialismo. "Owen fue el primero que creó lo que después ha venido á ser el ideal del proletariado". Desde él se comienza, pues, á comprender ya la importancia de la reglamentación del trabajo.

Luis Blac, el precursor de la Revolución de 1848, comprende que la cuestión social es cuestión económico-legal y que el problema se reduce á mejorar las condiciones de la clase obrera, haciendo del operario un sér libre y feliz, en vez de un esclavo desgraciado de la fábrica á que pertenece. Expone estas ideas en su libro sobre la "Organización del trabajo", en el que sostiene que es necesario evitar, por medio de la creación de "talleres nacionales", que el individualismo, imperando en la industria, sea causa de miserias y sufrimientos para los obreros y de malestar permanente para la sociedad. Es un deber, pues, conseguir una organización social que haga la felicidad

ciudad de todos, y para ello es preciso que esos grandes talleres reglen las condiciones de la labor humana y rijan los fenómenos de la producción, circulación y distribución de la riqueza. La revolución de febrero, que él había contribuido á preparar con sus teorías, le dio oportunidad de llevar á la práctica sus ideas, pues, llamado á formar parte del gobierno provisional, entonces constituido, obtuvo la autorización para organizar el trabajo, según los planes que, en sus escritos, había expuesto. Se establecen, así, los "Talleres nacionales", que, sin embargo, fracasan en la práctica; pero es necesario recordar que el Gobierno los había creado; contra su voluntad, como una transacción obligada para con el proletariado que, en aquel entonces, en abierta revuelta, clamaba por trabajo. Con objeto, pues, de desacreditarlos empleaba á los obreros en terra-plenar el Campo de Marte, á fin de que, como en efecto sucedió, cansados de ese trabajo inútil lo abandonasen. Aprovechando, en aquella ocasión, de la circunstancia de haber quedado, por la causa indicada, más de 60,000 trabajadores ociosos, manda la autoridad cerrar los "Talleres nacionales"; pero esta medida no es tan fácil de cumplir y cuesta á la Francia las sangrientas jornadas de julio.

En apariencia, de la Revolución del 48 no obtiene el proletariado resultados provechosos. Sin embargo, no es así, porque ese movimiento sirve para comover á las masas, haciéndolas comprender y penetrarse de la necesidad de alcanzar reformas en la organización del trabajo. El problema social se hace netamente obrero, no sólo porque las teorías socialistas toman, de modo definido, ese carácter, sino también porque los trabajadores, con conocimiento de sus verdaderas exigencias y convicción de sus legítimos derechos, va á pedir que se mejoren sus condiciones en la organización económica, y se corrijan los abusos á que el industrialismo da margen.

En el mundo del pensamiento los socialistas ganan también terreno. Las teorías de los apóstoles de la causa del proletariado, Marlo, Marx y Lasalle, que aparecen después del 48, sientan ya el fundamento del moderno socialismo científico; y dan origen al socialismo de Estado. Como tendremos ocasión de ver, Lasalle inspira á Bismark las medidas de protección á la clase obrera que, llevadas á la práctica por ese

estadista, produjeron en Alemania la amplia y hermosa legislación del trabajo que en ese país, desde entonces, existió.

El profesor Winkelblech, precursor de Marx, publica con el seudónimo de Marlo, sus "investigaciones sobre la organización del trabajo, ó sistema de economía política universal". En el prólogo, refiere, en páginas muy bellas y sentidas, los motivos que lo indujeron á ocuparse del problema social obrero. "Visitaba el Norte de Europa en 1843, para estudiar allí los progresos de la industria. En el momento de alejarse de la fábrica de Modum, en Noruega, se detiene para completar por última vez el valle alpeste en que ésta se eleva. Mientras que mira este arrebatador paisaje, un obrero alemán se acerca á él y le ruega que se encargue de un mensaje para su país natal. La conversación se empeña. El obrero cuenta su historia, y hace ver cuán ínfimo es su salario y qué privaciones debe imponerse para vivir de él. Eso hace reflexionar á Marlo. ¿De dónde proviene, se pregunta, que ese encantador valle, que parece un rincón del paraíso, esconde tanta miseria? ¿Es culpa del hombre ó de la naturaleza? Hasta el presente, dice, yo admiraba la potencia de las máquinas y las maravillas de la industria, sin averiguar la suerte de los que ella emplea. Calculaba la cantidad de los productos; no trataba de saber cuántos estaban privados de ellos".

Marlo encuentra, pues, en la sociedad, miseria y sufrimientos y sostiene que el malestar se debe: "no á la naturaleza y sus leyes necesarias, sino á las instituciones y las leyes humanas". Para corregir ese estado de cosas que impide é impediría la dicha entre los hombres, es necesario reformar, mejorarla, la organización económica social. Deberá cambiarse el imperante régimen de propiedad, el sistema de distribución de riqueza y las condiciones en que los obreros efectúan su trabajo. La propiedad se establecerá según Marlo, "de modo que asegure la explotación más fructífera de las fuerzas naturales y haga gozar de los frutos del trabajo individual que los ha creado". El operario no obtiene de su labor lo que en justicia le debería corresponder, porque el capitalista toma una parte que está muy por encima de lo equitativo. Pero, esa forma de reparto no sólo desfavorece al obrero, sino á la producción misma porque sin tener aquel interés en producir para su patrón no trabajará como lo haría si sus esfuer-

zos le trajesen verdadero provecho. Con el fin de salvar este grave defecto propone Marlo, la forma de propiedad "sociedad" que reúne, según él, las ventajas de la corporativa y conserva los de la individualista; y que traerá como consecuencia el aumento de la productividad del trabajo y el mejoramiento de la suerte de los trabajadores. Verdader es, que la realización, en grande escala del pensamiento de Marlo, ofrecía serios obstáculos; pero en su teoría debe verse la idea, más tarde desarrollada por Marx, del moderno cooperativismo que tan feliz desenvolvimiento ha tenido en estos tiempos, en las actuales sociedades.

Marlo concibe una economía socialista opuesta á la individualista entonces reinante, cuando habla de la influencia que, el principio pagano, que personifica el egoísmo, y el cristiano, el altruismo, han tenido y tendrán en el organismo social. El principio pagano dice, sacrifica á las masas para asegurar los placeres y el brillo de una aristocracia poco numerosa, como en las ciudades antiguas. El principio cristiano no conoce más que iguales y quiere que cada cual tome parte en los productos á proporción de su trabajo útil. La explotación pagana del trabajador ha tomado diferentes formas: primero la esclavitud; luego los siervos, la corvea ó prestación personal, los derechos del señor; todavía hoy el monopolio, los privilegios, la explotación no honrada ó parásita. El principio cristiano, al contrario, á medida que penetre en las costumbres y en las leyes, hará reinar la equidad y levantará á las clases desheredadas, á las que sacrificaban la antigüedad y el antiguo régimen". ¡Qué concepción más exacta del problema social! El régimen individualista y estrecho de las pasadas edades, ha ido cediendo el paso á otro nuevo de solidaridad y justicia, que de modo progresivo y potente se impone en el mundo. La humanidad y la civilización han conquistado de consumo, en los modernos tiempos amplias leyes de protección al trabajo. Las palabras de Marlo, que lo fueron entonces de esperanza para las clases obreras, han tenido en el porvenir cumplida realización.

Preparado así el terreno, debido á las especiales condiciones sociales y económicas, que el industrialismo había creado, á la exaltación que las ideas socialistas sufrieron el 48, y á la difusión entre los elementos intelectuales y populares de las

teorías de sus predecesores, aparece el apóstol del socialismo, Marx. El desarrollará los pensamientos de los que le antecedieron y ha de lanzar una concesión original y profunda respecto al problema social. Marx fue el revelador científico del origen del malestar sentido por el proletariado. En los rudos ataques que, en su teoría del "sobre trabajo", dirige contra la explotación que el capital hace de la labor humana, pone de relieve los defectos de un régimen económico que permite aquello, y muestra la necesidad de impedir que los obreros continúen siendo objeto de las expliaciones y abusos de los industriales.

"Al llevar á cabo el análisis de la sociedad. Carlos Marx no ha tenido la pretensión de ser el creador de una ciencia desconocida hasta él. Al contrario, y así lo prueban las numerosas notas de su obra, se ha apoyado en los estudios de los economistas que le han precedido, y ha tenido sumo cuidado de recordar, en cada cita, el primero que la había formulado. Pero ninguno más que él ha contribuido á extraer de su análisis la verdadera significación de los fenómenos sociales; ninguno, por consecuencia, ha hecho tanto por la emancipación humana".

"No hay duda que otros antes que él habían sentido las industrias sociales y se habían indignado ante esas injusticias; muchos son lo que soñando con poner remedio á tantas iniquidades, han escrito admirables proyectos de reformas. Movidos por una loable generosidad, teniendo casi siempre una percepción muy clara de los padecimientos de las masas, criticaban con tanta justicia como elocuencia, el orden social existente. Mas como no tenían una noción precisa de sus causas y su transformación venidera, creaban sociedades modelos cuyo carácter quimérico procuraban atenuar con alguna que otra intención exacta. Si la felicidad universal era su móvil, la realidad no era su guía".

"Todas estas concepciones extravagantes, aunque más ó menos bien intencionadas, las ha sustituido Marx antes que nadie con el estudio de los fenómenos sociales, basándolo en la única concepción real: en la concepción materialista" (1).

(1) G. Deville. Prólogo al "Capital" de Marx.

Entrando á ocuparnos de las doctrinas de Marx, diremos de él, como Fichte, Marlo y Rodbertus quiere la socialización de los medios de producción.

En su gran obra "El Capital" en que, según dice Escartín, "el elemento imaginativo, tan preponderante en las concepciones socialistas anteriores, desaparece por completo", expone sus ideas, económicos, en la materia, con tan admirable vigor lógico, que hace excluir á Lavelaye: "una vez admitidas las premisas que se toman de las autoridades menos controvertidas no se sabe como escapar de las consecuencias". En la organización económica actual, dice, Carlos Marx, el capitalista explota al obrero, y como este hecho está fundado en un orden social, fuertemente establecido, no es de esperarse que esa situación concluya por la renuncia generosa y humanitaria que de sus privilegios hagan los poseedores del capital. No, Marx está lejos de creer en la bondad natural del hombre. La reforma vendrá cuando los que producen se den cuenta de que sólo el trabajo crea y da valor á las cosas. Entonces los proletarios, formando una clase compacta, lucharán con sus opresores, para obtener también la propiedad de los instrumentos de producción.

Marx sienta el principio de que las condiciones de la vida material dominan al hombre. Pero como ellas están determinadas por la producción, en ésta debe verse el origen de las instituciones económicas, sociales, jurídicas y políticas. Ahora bien, es ley histórica la tendencia en los individuos ó en las clases de monopolizar los medios de producción, con el objeto de descargar sobre otros el peso del trabajo y repartir ellos las utilidades, fijando á la vez, esas condiciones materiales de la existencia humana. Este hecho, que ha sido la base sobre la que se han fundado los diversos sistemas económicos y sociales que ha habido, se presenta, igualmente, en el régimen capitalista. Pero, en la actualidad; "las condiciones económicas que este régimen engendra, atajadas en su evolución natural por el régimen mismo, tienden fatalmente á romper el molde capitalista, que no puede ya contenerlas; y estos principios destructores son los elementos de la nueva sociedad". Los proletarios deberán procurar que ese proceso natural, se verifique lo antes y mejor posible; y para ello es preciso que se adueñen del poder público. Entonces suprimi-

rán la contradicción, que hoy existe, entre la producción, que es colectiva, y la apropiación capitalista, que es privada, y les será posible, socializando los medios de producción, abolir las clases y universalizar el trabajo.

He bosquejado sintéticamente la doctrina completa de Marx; ahora voy á estudiar, detenidamente, la parte más importante de ella: su célebre teoría del "supervalor", que es, como se ha dicho, la piedra angular de su sistema. El socialista alemán procurará demostrar que el trabajo, que es el que crea riqueza y el capital de los empresarios, resulta de la apropiación que hacen de una parte de la labor del operario, que, cuanto mayor sea, más beneficios ha de producirles. Seitará, entonces, su conocido aforismo, fundado en el empirismo y en la ciencia, y que ha contribuido, en gran parte, á cambiar por un criterio más social el individualista que antes dominaba á la Economía Política y al Derecho: "El capital, según la enérgica expresión de Marx, no se cuida de la salud, ni de la duración de la vida de los obreros, donde la sociedad no lo obliga á considerarlas".

Los propietarios ó capitalistas, dirá, han explotado siempre á los proletarios, á los que nada poseen, porque, á cambio de los instrumentos de producción que les daban, han obtenido de aquellos labores que representan un valor que no está en relación con los servicios prestados. Se ha exigido, pues, un "sobre trabajo", que ha dado lugar á un "sobre valor", que ha ido á parar, indebidamente, á manos de los que han tenido el capital. "La historia de las organizaciones sociales de las diferentes épocas, prueba que la exacción de una parte de los frutos del trabajo, por el que dispone de las cosas indispensables para producir, se efectúa siempre bajo una forma u otra. Con el régimen de la esclavitud, el maestro recoge todo el fruto del trabajo. Da al esclavo lo que necesita para mantenerse y permitirle perpetuarse, y guarda el resto para él. Es, pues, como si esclavo trabajase una parte de su tiempo para él y luego para su maestro. Bajo el régimen de la corvea (prestación personal) el aldeano trabaja dos ó tres días en la tierra del señor, y el resto del tiempo en la suya. Está medio libertado; pero una parte de lo que produce es extraída por el dominio señorial. En la colonia, no es ya el tiempo del trabajo el que se reparte entre el dueño y el trabajador.

dor, son los productos del trabajo, lo que en el fondo viene á ser lo mismo. El arrendamiento, á su vez, no es más que la transformación de la colonia, con la diferencia de que el arrendatario paga la parte del propietario en dinero. Pero siempre trabaja una parte del tiempo por su subsistencia y el resto por la del dueño que le ha entregado el suelo. En el salariato se reproduce el mismo hecho. Una parte del día trabaja el obrero para obtener el equivalente de su subsistencia; es decir, su salario; el resto del tiempo, para el capitalista".

Ahora, veamos como, según Marx, el capitalista, en la industria moderna se apropiá de una parte del tiempo, ó sea de la labor del operario. Ya los grandes economistas Adam Smith, Ricardo, Bastiat, etc., reaccionando contra los fisiócratas, que creían que la tierra era la fuente de todo valor, habían opinado que en el trabajo se encuentra el único origen de los valores. "Sólo el trabajo, decía Smith, es la medida real, con cuya ayuda el valor de todas las mercancías puede siempre apreciarse y compararse. Cantidad de trabajo deben necesariamente, en todos los tiempos y en todos los lugares, ser de un valor igual para el que trabaja". Bastiat, por su parte, afirmaba, de acuerdo con las mismas ideas, que: "en la sociedad se cambia siempre servicio por servicio". Dueño ya de ésta tesis, fácil le será á Marx demostrar que si la riqueza tiene sólo por origen el trabajo, debe pertenecer á los que la producen, á los trabajadores; y que, por consiguiente, cuando, como sucede en el régimen capitalista, esa riqueza, es aca- parada por los patrones, se realiza la explotación del obrero. Marx sostiene que se efectúa, ahí, un verdadero despojo, porque la riqueza, según él, no viene á ser otra cosa, en la actual organización económica, que una acumulación de mercancías, considerando toda mercancía como elemento de riqueza, por el hecho de servir para el cambio, —y éstas, á su vez, no son otra cosa que "trabajo cristalizado".

Entrando á investigar, en detalle, la manera cómo se realiza ese fenómeno, comenzará Marx por decirnos que todo objeto ó mercancía que sea útil, poseerá un doble valor: si sirve sólo para satisfacer las necesidades del hombre, tendrá un "valor en uso"; y si para procurarse, entregándola, otra distinta, "un "valor en cambio". Los objetos que significan valores en "uso" son diferentes, en conformidad con las diver-

sas exigencias que satisfacen: pero las mercancías que llevan en sí "valor en cambio", tienen en común la propiedad de poder ser trocadas unas por otras ó por cierta suma de dinero".

Ahora bien, en las sociedades primitivas, en que los individuos producen por sí casi todo lo que necesitan, al "valor en uso", corresponde una grande importancia; pero en las sociedades modernas, en que, dividiendo el trabajo, cada uno consume muchas cosas que no produce y que es necesario adquirirlas por medio de cambios, el "valor en cambio", toma el primer puesto. Todo producto se convierte en mercancía, y el punto importante entonces es saber qué es lo que forma el valor de esos objetos destinados al cambio. Marx afirma de acuerdo con sus ideas: el trabajo.

Las mercancías tienen, pues, un valor: el que les fija el trabajo que ha costado producirlas. ¿Y cómo se podrá apreciar ese trabajo? Para ello, dice Marx, es preciso aceptar una "unidad de medida", que no puede ser otra que la "jornada media", de labor ordinaria, en una sociedad determinada. Pero al querer medir el valor de las cosas, es necesario tener en cuenta que esa "jornada", ó tiempo medio del trabajo, debe ser ejecutado con "grado medio de habilidad e intensidad y en las condiciones normales de la industria en un tiempo dado".

Una vez que Marx ha reducido el trabajo á "unidades de medida", ó "jornadas", demuestra con simplicidad y lógica como se forma el capital, por la apropiación que hace el empresario de parte de ellas. "El que está destinada á hacerse capitalista se presenta en el mercado de mercancías provisto de dinero. Compra primero máquinas, instrumentos, materias primas, y luego, para ponerlas en acción, "la fuerza del trabajo del obrero", la única fuente de todo valor. Pone al obrero á la tarea, le hace transformar, por medio de los instrumentos y de las máquinas, las materias primas en productos fabricados, que vende más caro de lo que le ha costado fabricarlos. Obtiene así un valor más grande, un sobreprecio. El dinero momentáneamente transformado en salarios y en mercancías reaparece bajo su forma primitiva pero más ó menos aumentado; ha criado hijos: ha nacido el capital". No ha habido sino cambio de trabajo por salario y sin em-

bargo el capitalista ha ganado. ¿Por qué? Es fácil explicarlo. "El hombre con dinero para el trabajo su valor en cambio, y obtiene así su valor en uso. La fuerza de trabajo tiene este carácter único, de producir más de lo que cuesta en ser producida. El que la compra y la pone en acción en provecho suyo, goza, pues, de la fuente de todas las riquezas".

Al obrero se le paga como valor de su trabajo la suma que necesita para sostenimiento y el de su familia; pero el empresario no toma en cambio las horas de faena que bastarían para producir la cantidad que el obrero necesita sino todo el día de labor. Marx calcula que cinco ó seis horas serían suficientes para que el obrero pagase lo que consume; de modo que las otras seis horas que trabaja lo hace para su patrón.

En la mitad del día, el obrero produce "el equivalente de su subsistencia", realiza, pues, "trabajo necesario"; en la otra mitad, produce "sobre precio" en beneficio de quien arrienda sus servicios. El patrón que "ha cambiado el producto de seis horas por el trabajo de doce, pone en su bolsillo como beneficio líquido el producto de las seis horas de más sobre el trabajo necesario. De este sobreprecio embolsado por el maestro ó patrono hace el capital". Pero Marx va más allá, y sostiene que: "por sí mismo, el capital es inerte: es trabajo muerto que no puede vivificarse más que chupando como el Vampiro, trabajo vivo".

Prescindiendo de las objeciones, algunas de ellas fundadas, que se han hecho á Marx, tendentes á probarle que el trabajo, aunque es la fuente más importante de riqueza, no es la única, y que no es posible fijar de un modo sistemático la equivalencia entre lo que el obrero paga como "trabajo necesario" y da, como "sobre trabajo"; prescindiendo digo, de objeciones que afectan al sistema en una de sus partes netamente económicas, voy á concretarme al punto, para mí interesante: los resultados sociales de las teorías marxianas, los beneficios evidentes que la causa del proletariado ha recibido de las ideas del socialista alemán. Procuré demostrar que el socialismo intervencionista ó de estado, que tantos progresos viene alcanzando, en las modernas sociedades, para bien de la humanidad, tiene su fundamento científico en Carlos Marx.

Desde luego, el autor de "El Capital" probó, de modo evidente, que el capitalista se apropiaba de parte del trabajo del

obrero, y que su interés consistía en apropiarse de cuanto trabajo pudiera, porque, á mayor explotación mayor provecho. Marx no cuenta para nada con la bondad ni la filantropía de los hombres, y la experiencia comprueba que está en lo justo. El bien desaparece, generalmente, ante la utilidad. Esta es la regla y las excepciones que poco valen cuando se trata de un problema social, por su naturaleza extenso. Si nadie debía esperar el proletariado de los capitalistas, interesados en sostener un estado de cosas provechoso para ellos, era preciso que apelara á la fuerza para conseguir las reformas que ansiaba. Dos hechos había señalado Marx: la conveniencia que para algunos tenía la explotación; inicua del obrero, y la necesidad de impedir esa explotación, por medio de una fuerza que persiguiera un fin diverso al que guiaba á los poseedores. Y una fuerza en verdad ha venido á no permitir que se realice esa explotación; pero no la turbulenta y destructora de un proletariado en revuelta, sino la justa, tranquila y moderada de la ley, interesada en que tal iniquidad no perdure. Al Estado, pues, en virtud de la misión que tiene de realizar el bien común, le correspondía armonizar los intereses de capitalistas y proletarios, impidiendo que estallase una lucha funesta para las sociedades. Y este es el camino que ha seguido en todos los países.

Marx puso de relieve los peligros que para la humanidad encierra el abuso desenfrenado de la labor obrera, y con ello prestó á las sociedades, un positivo servicio. ¿Qué es una jornada de trabajo?—preguntaba—¿Cuál es la duración del tiempo en que el capital tiene el derecho de consumir la fuerza del trabajo cuyo valor compra por un día? ¿Hasta qué punto puede prolongarse la jornada del trabajo necesario para la reproducción de esta fuerza? A todas estas preguntas responde el capital: la jornada de trabajo comprende veinticuatro horas completas, deduciendo las horas de descanso sin las cuales la fuerza de trabajo estaría en la imposibilidad absoluta de volver á la labor”.

“No queda, pues, tiempo para el desarrollo intelectual, para el libre ejercicio del cuerpo y del espíritu. El capital monopoliza el tiempo que exigen el desarrollo y sostenimiento del cuerpo en cabal salud, escatima el tiempo de las comidas y reduce el tiempo de sueño al mínimo de pesado entorpeci-

miento, sin el cual el extenuado organismo no podría funcionar. No es, pues, el sostenimiento regular de la fuerza de trabajo el que sirve de regla para la limitación de la jornada de trabajo el que sirve de regla para la limitación de la jornada de trabajo; al contrario, el tiempo de reposo concedido al obrero está reglado por el mayor gasto posible, por día, de su fuerza" (1).

Continúa Marx ocupándose de los males que al obrero acarrea el exceso de labor, que cuando llega á ser anormal causa "la debilitación y la muerte prematura". "Parecía, agrega, que el capitalista estuviera interesado en conservar la vida de sus trabajadores; pero no es así, porque sube que abundando éstos, lo que en realidad le conviene es agotar á unos para tomar á otros después". "La experiencia, dice, demuestra también, al observador inteligente, con que rapidez la producción capitalista, que, históricamente hablando, es de fecha reciente, ataca en la misma raíz la sustancia y la fuerza del pueblo; manifiesta como el aniquilamiento de la población industrial se hace más lento por la absorción constante de elementos nuevos, tomados á los campos, y cómo los mismos trabajadores de los campos empiezan á decaer".

El estado, cuyo fin es cuidar de la vida y salud de los asociados, y á quien mucho interesa el porvenir de las razas, había de procurar impedir que una explotación de las fuerzas del trabajador, inhumana y maléfica; aniquilase á las generaciones obreras. A este fin responden las disposiciones legales dictadas en los pueblos cultos, prohibiendo la labor dominical y regulando la jornada de trabajo.

Explica, luego, Marx, cómo debido á la sed de ganancia y, también, obligado á ello por la concurrencia, el capitalista aprovecha de la labor del obrero, en todas las horas que puede, sean diurnas ó nocturnas. La inactividad de los medios de producción implica gasto para el empresario; de modo que su interés consiste en que se produzca incansablemente. "Siendo, añade Marx, físicamente imposible para las fuerzas de trabajo por el día y por la noche, lo cual puede efectuarse de diferentes maneras: una parte del personal del

(1) C. Marx, "El Capital"

taller hace, por ejemplo, durante una semana, el servicio de día y durante la siguiente semana el servicio de noche".

"El sistema de trabajo de noche aprovecha tanto más al capitalista cuanto que se presta á una escandalosa explotación del trabajador; tiene además una influencia perniciosa en la salud, pero el capitalista realiza un beneficio, y esto es lo único importante para él". A satisfacer esta necesidad sentida, á impedir un abuso dañino para los bien entendidos intereses de la comunidad, responden, pues, las leyes expedidas en casi todas las naciones, que reglamentan, severamente, la labor nocturna. Ya, el mismo Marx, habla de ciertos preceptos legales que en algunos países, especialmente en Inglaterra, se comenzaban á adoptar, para evitar que la concupiscencia ciega de los patrones aniquilara la fuerza de sus obreros, con menoscabo de los legítimos derechos de éstos y de las verdaderas conveniencias sociales.

Después de Marx, aparece Lasalle, que reproduce las doctrinas de aquel. Lucha también por la redención del proletariado; y las clases trabajadoras vieron en él un apóstol. "Durante su vida, dice Lavelaye, lo han escuchado como un oráculo; después de su muerte lo han venerado como un semi-diós numerosos discípulos, que fueron otros tantos adictos defensores de sus teorías. Hoy mismo, la influencia de Lasalle, como la de Marx, aunque en menor grado, se deja sentir en el moderuo socialismo científico.

Sin embargo, poco de original puede encontrarse en Lasalle. Sus doctrinas socialistas casi siempre son la reproducción de las teorías de otros pensadores... "No ha hecho más que vulgarizar ideas tomadas de Luis Blanc, de Proudhon, de Rodbertus, y sobre todo, de Carlos Marx; pero es indiscutible que la fuerza de su estilo, el vigor de su polémica y más todavía, su elocuencia y su influencia personal, es lo que ha hecho salir el socialismo de la región de los ensueños filantrópicos y de la sombra de los libros, poco leídos y no comprendidos, para echarlo como una tea de discusiones y de lucha por las plazas públicas y los talleres".

Marx había sostenido que sólo el trabajo crea la riqueza y que, por consiguiente, á los obreros les debería corresponder los valores que con su labor material producían. Pero, á esa teoría se le contestó, diciendo que Marx olvidaba lo que no

podía de considerar: que al jefe de su fábrica, más que á los operarios, se deben los resultados alcanzados en la industria. La retribución que obtiene es una justa recompensa á la capacidad y á los esfuerzos empleados en la dirección. "El beneficio del industrial no es, en realidad, más que un salario mayor que los otros, y es tal porque remunera el servicio más esencial".

Lasalle toma la defensa de las doctrinas marxianas y responde que, aun cuando en realidad el patrón contribuye al éxito de la empresa, la remuneración que obtiene está en inmensa desproporción con los servicios prestados, pues, á la postre, su inteligencia sólo ha servido para explotar bien el trabajo humano, único creador de riqueza. Y, por otra parte añade, "en las grandes compañías ¿son los directores los que gozan de los beneficios? No, son los accionistas, que no dirigen nada".

Lasalle como Marx cree que el obrero estará condenado eternamente á vender su trabajo por un escaso salario, el suficiente para su subsistencia. Partiendo de esa idea, que aclara y profundiza, sienta su célebre teoría de la "ley de bronce".

Ya Turgot y Ricardo, habían expuesto, en germen, las mismas doctrinas. "El simple obrero, dice el primero de ellos, que no posee más que sus brazos, no tiene nada sino en tanto que llega á vender á otro su trabajo. Lo vende más ó menos caro, pero ese precio más ó menos alto no depende de él solo. Este le paga lo menos caro que puede, y como tiene la elección entre un gran número de obreros, prefiere al que trabaja más barato. Los obreros se ven, pues, obligados á bajar su precio á porfía unos de otros. En todo género de trabajo debe ocurrir, y ocurre en efecto, que el salario del obrero se limita á lo que es necesario para procurar su subsistencia".

Lasalle, desarrollando ese pensamiento, que fue reproducido por Marx, cristaliza la idea, y sienta el principio de que el obrero no puede mejorar su suerte, por sus propios esfuerzos, en el régimen social actual, porque se lo impide "la ley de bronce" que regula el sistema económico, y determina, de modo fatal, que el salario medio está reducido á lo que es indispensable para permitir al obrero vivir y perpetuarse". Este límite ínfimo del jornal que el operario necesita para su subsistencia, constituirá el tipo fijo de lo que ha de ganar el tra-

bajador y será para él como una muralla que le cierra el paso un mejor porvenir. Esa suma de dinero precisa, de toda precisión, es "el nivel hacia el cual gravita, en sus oscilaciones, el salario efectivo sin que pueda mantenerse largo tiempo, ni por encima ni por bajo. No puede permanecer, de un modo duradero, por cima de ese nivel, porque á consecuencia de una gran holgura se aumentaría el número de matrimonios y de nacimientos en la clase obrera; por lo tanto, el número de los brazos que buscan empleo, no tardaría en aumentarse, y ofreciéndose á porfía, la competencia llevaría al salario al tipo fatal. No puede tampoco caer más bajo que ese nivel, porque los apuros y el hambre, traerían la mortalidad, la emigración, la disminución de los matrimonios y de los nacimientos, y, por consecuencia una reducción del número de los brazos. Siendo menor la oferta de estos, subiría su precio por la competencia de los maestros disputándose á los obreros; y el salario resultaría así vuelto al tipo normal. Los períodos de prosperidad y de crisis que atraviesa constantemente la industria, producen estas oscilaciones; pero la "ley de bronce", baja siempre la retribución del trabajador al mínimo de lo que es necesario para subsistir".

De modo, pues, que según el agitador alemán, el trabajador está al servicio del capital, "Es el mundo al revés", porque el capital debe estar al servicio del obrero. Debía sólo aspirarse á que, por medio de él, la labor fuera más productiva y fácil. Ese es su verdadero fin, pero no es racional que el hombre trabaje en beneficio del capital. "Bueno es que lo explote pero no que sea explotado por él". De aquí deduce Lasalle que no es justo ni lógico que el proletario gane un jornal ínfimo que está limitado por lo necesario para su subsistencia, ó sea por la "ley de bronce". Es, pues, preciso que se le dé todo el producto de su labor. ¿Y cuál es, pregunta Lasalle, el modo de llegar á este resultado? Juntar, responde, en unas mismas manos los instrumentos de producción. Para ello basta con variar el actual régimen económico capitalista, fundándolo en la cooperación. Las cooperativas de producción, realizarán el ideal de convertir á los hombres, en trabajadores y capitalistas, á la vez.

Marx había formulado la crítica de la economía política y de la actual organización social y proclamado la necesidad

de dar nueva forma á la organización del trabajo, llevando á manos de la colectividad los instrumentos de la producción, para evitar las tiranías del capital. Lasalle aceptó, como buenos, esos conceptos; pero afirmó concretando sus doctrinas, que un solo camino conduciría á tales resultados: el camino de la cooperación. Esta idea se encuentra en todos sus escritos, y especialmente, en sus tres obras más notables: en el "Programa", en el "Libro de lectura para los obreros" y en el "Capital y el trabajo". La predilección que, por las sociedades cooperativas, manifiestan los socialistas contemporáneos, y particularmente, los alemanes, se debe, en gran parte, á las predicaciones del célebre agitador".

Las sociedades cooperativas existentes han dado en efecto, buen resultado. Lasalle cree, pues, que basta fomentar su desarrollo hasta conseguir que ellas se constituyan en único sistema económico, para que cambie la actual organización social, y el malestar que aqueja á las clases obreras. Especialmente por medio de las cooperativas de producción, los trabajadores, convertidos en propietarios sacarán todo el provecho de su labor. De esta manera el capital y el trabajo dejarán de hacerse la guerra, porque ambos son poseídos por los mismos individuos que producen. La industria, entonces, libre de las luchas sordas entre los empresarios y obreros, podrá progresar debidamente, sin que sea, como hoy sucede, condición necesaria de su prosperidad, el sacrificio de la clase más numerosa y desgraciada. Con el fin de realizar su plan de reforma, Lasalle pedía la intervención del Estado, que habría de propender, decidida y eficazmente, al desarrollo y propagación de las sociedades cooperativas. Las teorías del socialista alemán, que sirvieron para esclarecer científicamente la idea de lo cooperación ejercieron influencia, no sólo en el proletariado, que vislumbraba una nueva y mejor forma económica, sino también en los escritores y estadistas, que vieron en el cooperativismo un medio de llegar de modo natural y fácil, á la solidaridad industrial y social. En las épocas modernas se pondrá en duda la posibilidad de que la cooperación abarque por completo y cambie radicalmente el organismo económico existente, pero ya nadie ha de negar la conveniencia de que las sociedades cooperativas se establezcan, y todos estarán acordes en reconocer el deber y el interés

que el Estado tiene de contribuir al desenvolvimiento de esas asociaciones, destinadas á mejorar la condición de las clases trabajadoras. Si la forma cooperativa como sistema ó plan universal no es realizable, en la actualidad, no sucede igual cosa cuando se le mira como régimen del porvenir, ni menos cuando se consideran las ventajas que para la estabilidad y armónica marcha de sociedades, ofrece el desarrollo del cooperativismo. Desde este punto de vista, es evidente que la cooperación contribuye á hacer al obrero más fácil y feliz la vida, y á atenuar el antagonismo peligroso que el industrialismo moderno, duro y cruel, tiende á producir entre capitalistas y proletarios.

Es preciso, sin embargo, no olvidar que, Marx y Lasalle perseguían, como objetivo final, la apropiación colectiva de los instrumentos de trabajo. Las medidas de protección á los obreros, pedidas por el primero, y el cooperativismo, preconizado por el último, no eran sino un medio de llegar á ese resultado. Según Lasalle "cuando las sociedades de producción hayan englobado en su seno á todos los hombres, se harán estos propietarios de las tierras y de los capitales, y el trabajador, al tomar parte en el taller, entrará en posesión vitalicia del instrumento del trabajo ó de la parte del haber social que corresponda á su empleo. Este empleo estaría en relación con sus aptitudes y su remuneración sería igual al producto de su trabajo". Marx, pues, había indicado la necesidad de llegar al colectivismo, para que los proletarios dejaran de ser explotados y pudieran ser felices, y, Lassalle propone la cooperación, como un medio natural y moderado de realizar esa transformación económica-social. Guesde, más tarde, formula, lo que él llama las reivindicaciones marxistas. Según él: la colectividad se apoderará de todos los medios de producción; las fábricas se hacen propiedad de todos, y los capitalistas desaparecen. Se suprime la concurrencia y la sobreproducción; y el obrero que, en un principio ha de trabajar tres horas, concluirá reduciendo á una este tiempo de labor, cuando el indefinido desarrollo de la maquinaria lo permita. La propiedad individual, no quedá suprimida en este régimen colectivista, se limita, sólo, á lo "estrictamente personal". A los capitalistas se les expropiarán los instrumentos de producción que posean, indemnizándolos con "bonos de consumo", ó dinero pero que "no pueda producir renta".

El colectivismo que se desprende de esas doctrinas debe, sin embargo, ser considerado como el elemento utópico de ellas. Marx y Lasalle hallan la inmediata mejora de condiciones para el obrero, en la amplia protección á su labor, señalaban una necesidad evidente que debía ser satisfecha; y, en efecto, á ese fin se han dirigido las leyes del trabajo dictadas en todos los países. Pero, en sus teorías había, además, el elemento ideal compañero eterno de toda concepción filantrópica y elevada. Se aspira, pues, en ellas, á una transformación económica y social completa, á un nuevo estado en que la distribución de la riqueza se funde en principios de absoluta equidad. Marx no ha de ser ya, comunista, porque las ideas, económicas y sociológicas de los nuevos tiempos no lo permiten, pero será colectivista; y, el colectivismo, como dice Gide, no es sino un comunismo mitigado, "porque aunque aspira á que sean comunes los instrumentos de producción, es decir, el capital y el trabajo, deja, sin embargo, los productos bajo el régimen de la propiedad individual. El comunismo que quiere que todo sea común entre los miembros de una familia, había, en las antiguas épocas, hablado así: "á cada uno según sus necesidades". El colectivismo moderno, menos amplio y más positivo, dice: "á cada uno según su trabajo".

Ahora bien, no faltarán algunos pensadores contemporáneos que estén afiliados al colectivismo: pero no serán esas doctrinas sino las del socialismo positivo, las que predominen y triunfen en el mundo de las ideas y de los hechos; porque las teorías colectivistas constituyen, sólo, una noble aspiración hacia la igualdad y la justicia, irrealizable en los actuales tiempos. Los partidarios de ellas, enuncian los principios ideales de su sistema, expresan las ventajas que el nuevo y mejor orden de cosas que proponen traería consigo, pero no dicen como, dentro de lo posible, puede ser él llevado á cabo. Al colectivismo le falta todavía, las fórmulas prácticas para su aplicación. Puede si, esperarse que, en lo futuro, la natural ley de la evolución se encargue de realizarlo; y por eso, sólo es posible considerarlo como el sistema económico del porvenir. Bellamy, autor del libro "Looking Backward" utopista como Platón, Campanella, Moro, etc., pero no ya comunista como ellos, nos pinta el estado ideal de la sociedad, el año 2000 organizada según el régimen colectivista.

Ya los mismos discípulos de Marx, se concretan al actual problema obrero, solicitan reformas en orden al trabajo, y piden casi, idénticas medidas de protección para las clases obreras, que las preconizadas por los socialistas de Estado. Véase si no, el programa de los "marxistas", aprobado por el Congreso Internacional obrero socialista de París, en 1889:

"1o.—Limitación de la jornada á un máximun de ocho horas para los adultos.

2o.—Prohibición del trabajo de los niños menores de 14 años, y reducción de la jornada á seis horas para los jóvenes de ambos sexos, mayores de 14 años y menores de 18.

3o.—Supresión del trabajo de noche, excepto en aquellos ramos de la industria cuya naturaleza exige una acción continua.

4o.—Prohibición del trabajo de las mujeres en todos los ramos de la industria que afecten con mayor especialidad el organismo femenino.

5o.—Supresión del trabajo de noche para las mujeres y para los jóvenes menores de 18 años.

6o.—Descanso no interrumpido de 36 horas, por lo menos, á la semana, para los trabajadores.

7o.—Prohibición de ciertas clases de industrias y de ciertos modos de fabricación, perjudiciales á la salud de los trabajadores.

8o.—Supresión del trabajo á destajo.

9o.—Supresión del pago en especies y de las cooperativas patronales.

10.—Supresión de las agencias de colocación.

11.—Vigilancia de todos los talleres y establecimientos industriales, incluso la industria doméstica, mediante inspectores retribuidos por el Estado, y elegidos, cuando menos la mitad, por los mismos obreros".

El proletariado, pues, limita sus pretensiones á lo justo y á lo factible. Señala las necesidades sentidas por los trabajadores en la gran industria moderna, y pide que la ley venga á satisfacerlas. El socialismo de Estado cumplirá esa misión de justicia, encargándose, como veremos, de llevar á la práctica, en forma moderada y tranquila, la mayor parte de aquellas medidas de protección á la clase obrera.

LEGISLACIÓN DEL TRÁBAJO

Ocupándonos, ahora, del problema social, tal como se presenta en la actualidad, diremos que, abandonando ya las utopías, el socialismo positivo ó legal se dirige á reclamar la intervención del Estado en la industria moderna, á fin de conseguir leyes del trabajo que eviten abusos y mejoren la condición de los obreros. Y, fundándose en la justicia de las reformas pedidas y en la necesidad de resolver, por ese medio, la cuestión social, los pensadores y estadistas proclaman, hoy, en todos los países, el deber que al Estado incumbe de regular las relaciones económicas, dando á la clase más numerosa y más pobre, "la que se dedica á los trabajos materiales", las garantías que en ese orden le faltan. Nace, así, el "socialismo de Estado", ó el "Intervencionismo", como algunos lo llaman, que tiene por objeto amparar y proteger, legalmente, contra abusos ó explotaciones posibles, á aquellos que, por su desvalida condición social, pudieran ser víctimas de ellos. Este nuevo y amplio concepto de la misión económica y jurídica del Estado, que ha venido á concluir con las caducas teorías individualistas de la Economía y del Derecho clásicos, ha dado origen á esa tendencia universal que en la época contemporánea se nota, á legislar sobre el trabajo, regulando, conforme á la verdadera equidad, la industria y las relaciones entre patrones y obreros.

Bismarck es el primer estadista que se convierte en apóstol de esas doctrinas. Inspirado por el socialista de la Cátedra, profesor Wagner, y por las teorías preconizadas por La-salle, iniciará en Alemania el socialismo de Estado, que más tarde tan fecundo ha de ser en provechosos resultados para la armonía y bienestar de las sociedades. Lasalle había puesto de relieve los defectos de una organización industrial que originaba la miseria y el sufrimiento de la clase más numerosa, é indicado la necesidad de reformar, por medio del desarrollo progresivo de la cooperación, ese absurdo orden de cosas. Wagner sostuvo que el trabajo era el hecho más importante de la vida de los hombres y de las sociedades; y que, el desenvolvimiento económico de un pueblo dependía del progreso de los procedimientos técnicos en las diferentes industrias, y, también, "del estado de la legislación que sirve de

base y de regla á las actividades económicas de los individuos". Según las ideas del profesor alemán, "el desarrollo de la industria había hecho nacer todo un nuevo derecho industrial". Bismarck, imbuido de esas teorías, llevará á la práctica su socialismo de Estado, amplio pero moderno, que se traduce en medidas justas y humanitarias de protección á la clase obrera.

El "Canciller de Hierro" jamás temió el epíteto de socialista, ni ocultaba, tampoco, su amistad y afinidad de ideas con Lasalle. Quería resolver la cuestión social, en beneficio de su país y de la causa del bien y de la humanidad, no importándole el nombre con que fueran bautizadas las doctrinas, que él, con enérgica sinceridad, expresaba. Increpando en el parlamento, por ciertas frases socialistas que había vertido en la discusión, emitió otras más claras y terminantes: Los reyes de Prusia, exclamó, nunca fueron reyes de los ricos; Federico el Grande decía: ¡cuándo sea Rey, seré el Rey verdadero de los indigentes! Realmente protegió siempre á los pobres, y todos nuestros Reyes imitaron ese principio y esa conducta. A ellos deben los siervos su emancipación, y ellos crearon la clase compuesta por nuestros labradores. Ahora deben hacer algo más, deben mejorar la suerte de los obreros". En un discurso pronunciado en el Parlamento, también decía Bismarck: "Efectivamente he defendido con Lasalle la protección que el Gobierno ha concedido á las sociedades cooperativas, y ahora mismo creo que se trata de una protección útil y conveniente. No sé qué ha influido más en mi ánimo para ésto, si los argumentos y las razones de Lasalle, ó el fruto de la propia experiencia, que adquirí durante el viaje que realicé por Inglaterra en 1862; pero es lo cierto que creo que, organizando las sociedades cooperativas oportunamente, para que funcionen como en la Gran Bretaña, se mejorará la situación de los trabajadores. He comunicado á S. M., que se interesa vivamente por las clases obreras, estas ideas, y el Rey ha concedido una suma importante para que se ensayen, para que se lleven á la práctica. Me sorprende que se censure mi conducta porque busco soluciones para que el problema social. Si en algo he faltado ha sido en no llevar á completo término esta obra". Pero, las teorías de protección á las clases obreras del gran estadista alemán, no se limitan á propender al

desarrollo del cooperativismo. A él se deben, como hemos dicho, las más importantes medidas legales dictadas con tal fin, en su país. Defendiendo el 2 de abril de 1881 la principal de ellas, su grande y célebre proyecto de seguros, que poco después quedó convertido en la ley de Alemania y fue más tarde, imitado en Austria y en otros países, se expresaba así el principio Bismark: "El corolario del seguro obligatorio, para que sea éste eficaz es el seguro asumido por el Estado, no podemos exponer los ahorros del pobre al peligro de una quiebra, ni permitir que se deduzcan, de las cuotas pagadas por los operarios, dividendos ó intereses en provecho de los accionistas. El abandono de tales instituciones á la iniciativa privada, significaría la especulación individual sobre las desgracias de la clase trabajadora. Toda la cuestión es ésta: ¿es ó no deber del Estado amparar á los que carecen de todo amparo? Sostengo que es su deber, y que tal obligación corresponde no sólo al Estado cristiano sino á todo Estado".

El socialismo del Estado ha invadido no sólo Alemania sino el mundo entero. Es tendencia universal legislar sobre el trabajo. Se quiere, por ese medio, suprimir las causas del malestar social, dando á los obreros los derechos que antes les faltaban. Gladstone decía, en Inglaterra: "Uno de los aspectos más tristes del Estado social de nuestro país es que el aumento constante de la riqueza de las clases elevadas y la acumulación del capital, van acompañados de una disminución en el consumo del pueblo y de una mayor suma de privaciones y sufrimientos entre las clases pobres".

Chamberlain afirma que: "adoptar una actitud puramente negativa frente al problema social implica falta de sentido político y de espíritu de justicia;" y, poniendo en práctica sus teorías, redacta un programa de reformas sociales, en el que están incluidas, "la limitación de las horas de trabajo, la reglamentación de los talleres y los tribunales de arbitraje, la ley de accidentes, las pensiones á los obreros ancianos ó inválidos, etc."

Waldeck Rousseau, presenta al parlamento de Francia, siendo presidente del gabinete un amplio proyecto destinado á la protección de las clases obreras, y toma, con calor, la defensa de ellas. Debido á ese estadista la jornada de trabajo se redujo de 12 á 11 horas, y se adoptaron otras medidas fa-

vorables al obrero. El ministro Dato, á quien la España debe la ley sobre "accidentes del trabajo", de 1900, y otras importantes reformas, en ese orden, decía, en un discurso pronunciado en el Congreso de su país: "Yo no soy socialista ni individualista; yo soy intervencionista. Siguiendo las orientaciones del insigne hombre público que dirigió desde la Restauración el partido liberal-conservador, del señor Cánovas del Castillo, he mantenido constantemente, en la esfera modestísima de mis pobres medios oratorios, que el Estado tiene, no ya el derecho, sino el deber de intervenir en las cuestiones obreras y el deber de intervenir en la dirección de mejorar, en cuanto sus medios lo consentan, y no más allá del límite de lo necesario y lo posible, la condición de las clase trabajadoras. Eso es lo mismo que, con gran elocuencia, mantuvo con el Senado el señor Fernández Villaverde, combatiendo, por cierto, la teoría de la escuela llamada individualista; eso es lo mismo que constantemente ha sostenido el señor Silvela, y eso es lo mismo que sostiene y defiende el actual presidente del Consejo de Ministros: no otra cosa que la intervención del Estado en los problemas obreros significa la ley del "descanso dominical", y significa la creación del "Instituto de Reformas Sociales". El señor Cánovas del Castillo, en discursos que alguna vez he tenido ocasión de recordar, en proyectos de la ley de Legislación obrera, presentados con su firma al Parlamento español, ya sobre descanso, dominical, ya sobre trabajo de mujeres, ya sobre trabajo de niños, dijo una y cien veces que era obligación de los Gobiernos, como directores del elemento social de un país, poner de su parte cuanto fuera posible para aliviar la situación desgraciada de las clases trabajadoras, para buscar por estos medios la apetecida armonía entre el capital y el trabajo".

Estas son, pues, las doctrinas predominantes hoy en el mundo, en lo que al problema social se refiere. En la actualidad no sólo los proletarios, no sólo los pensadores, sino aún los mismos estadistas, proclaman el derecho, y lo que es más, el deber que á todo Gobierno incumbe, "como director del elemento social de un país", de intervenir en la cuestión obrera, á fin de amparar y proteger á la clase trabajadora, aliviando y mejorando su triste condición, y conseguir, también de ese modo, hacer desaparecer los antagonismos entre capitalistas

y proletarios, que perturban la paz y la vida progresiva y feliz de las sociedades.

¿A qué obedece este nuevo y amplio concepto de la misión del Estado? Evidentemente, á las exigencias de los modernos tiempos, á las nuevas necesidades sentidas en la sociedad.

A esas exigencias, á esas necesidades del proletariado, responden las leyes, que á fin de satisfacerlas, se expedien actualmente en todos los países, formando en ellos el cuerpo jurídico que se llama "Legislación del Trabajo".

De modo, pues, que el concepto del fin del Estado, ha variado esencialmente con el adelanto de los nuevos tiempos. Del Estado *abstencionista*, se pasa al *intervencionista*, de la absoluta libertad en las relaciones industriales, se va á la estricta legislación legal del organismo económico social, ó sea á legislar sobre el trabajo. ¿A qué obedece esta evolución progresiva, este cambio notable en las ideas respecto de la misión del Estado? En una palabra, ¿cuáles son las causas de ese movimiento que da origen, en los actuales tiempos, á la legislación del trabajo? Vamos á estudiar el problema con el determinante necesario, á fin de dejar establecido el fundamento de la intervención del Estado en la industria moderna, y el deber que, en lo general, todos los Gobiernos tienen de regular, legalmente, el trabajo. Adelantando ideas, diremos que, en las nuevas necesidades económicas y sociales, debe verse el origen del movimiento jurídico, que trae como consecuencia las leyes de protección al obrero.

La grande industria crea, en efecto, en la época moderna, especiales condiciones de vida al trabajador, da origen á nuevas necesidades obreras, y trae como consecuencia, la urgente exigencia de modificar las relaciones jurídicas anteriores.

Un rápido análisis del carácter de la antigua y de la actual industria, bastará para hacernos comprender, cómo ésta da lugar, por su especial naturaleza, á peculiares necesidades económico-sociales, que el Estado se ve precisado á satisfacer por medio de las leyes del trabajo. "A partir del fin del último siglo, las condiciones económicas de las sociedades civilizadas se han modificado completamente. El régimen capitalístico se ha introducido. El capital, acumulándose sin cesar, ha duplicado el poder de los medios de producción y la masa

de los productos, pero esclavizando al trabajador. La máquina multiplica sus maravillas, pero no pertenece al trabajador; éste es su esclavo, no su amo. No sucedía así en otro tiempo. Gracias á los privilegios de las corporaciones cerradas, el trabajo que era en tiempos pasados una propiedad, se ha convertido hoy en una mercancía, cuyo precio baja ó sube según la demanda, y que á veces no encuentra comprador."

En los tiempos pasados, en el concejo los campesinos, y en el régimen de las corporaciones los obreros de las ciudades, encontraban eficaz protección y garantía en sus labores. Los trabajadores de un mismo gremio, estaban ligados por vínculos íntimos y fuertes, que contribuían á hacer más fraternal, agradable y fácil la vida de los operarios. En admirable y sugerente página, nos describe Lavelaye las condiciones en que se realizaba el trabajo en pasadas épocas, y el carácter actual de la industria moderna. "Recordad, dice, como se hacía el trabajo en la Edad Media. Tomemos como ejemplo la industria de la lana que, en Inglaterra y en Flandes, exportaba sus productos al mundo entero y que ha creado poderosos y populoso municipios. Ciertas viñetas de los manuscritos nos hacen penetrar en la morada del artesano. Está sentado al telar y teje la lana, mientras que, á su lado, sus hijos preparan el uso y su mujer hila al torno. El trabajo se ejecutaba así en el hogar doméstico. El maestro trabajaba con sus manos, ayudado por su familia y algunos aprendices. No tenía necesidad más que de un pequeño capital. La instrucción, la condición, la manera de vivir y de pensar del maestro y de sus obreros eran muy parecidos. Los privilegios de las corporaciones podían producir descontentos; no degeneraban en un antagonismo de clases, porque el obrero y el que lo empleaba pertenecían á la misma condición. Hoy la producción que se efectúa por la industria en grande, presenta caracteres completamente diferentes. Los obreros se ven obligados á dejar su hogar y á abandonar á su familia. Tienen que agruparse en masa en vastos talleres, al rededor del motor mecánico que pone en movimiento los innumerables aparatos que decuplican y centuplican las fuerzas humanas. El obrero de las fábricas, no teniendo ya que realizar un esfuerzo muscular automático, ha descendido por bajo del compañero y del aprendiz de otras épocas, y al mismo tiempo, el jefe de indus-

tria se ha elevado infinitamente por cima del maestro artesano. Por su instrucción, por su posición, por su manera de vivir, por las necesidades mismas del ejercicio de la autoridad; el jefe de industria pertenece á otro mundo que sus obreros.

De este modo, pues, al constituirse el tipo del asalariado, se perdió todo vínculo entre patrón y obrero. Más aún, los intereses de ellos, eran antitéticos, pues al empresario convenía hacer trabajar desmedidamente al obrero y pagarle el más pequeño jornal. Y ambas cosas eran posibles, porque, imperando la absoluta libertad de contratación, y habiendo siempre mayor oferta de trabajo, que demanda de él, al capitalista le era fácil fijar las condiciones. No le importaba tampoco considerar que en la industria moderna, la potencia motriz, las grandes maquinarias movidas por el vapor y la electricidad, ofrecían peligros excepcionales. "El obrero, escribe Baudrillart, ni tan siquiera tiene la elección del local donde trabaja, y en el que está sometido á condiciones de las cuales no puede sustraerse, poniendo en peligro su vida y su salud. Nueva tiranía tiende á establecerse en el mundo. Casi siempre se considera al obrero como una máquina de alquiler utilizada y pagada en todo el tiempo preciso que es necesaria." Y es natural que así sea, porque cualquiera limitación en la industria, cualquiera protección al obrero, sea la reglamentación de la jornada de trabajo, sea las limitaciones en las labores femeninas, sea la indemnización por accidentes, significaban evidentemente, para el patrón, pérdida de ganancias ó desembolso de dinero: disminución de utilidades en suma.

Este antagonismo entre el interés de empresarios y obreros, que trae como consecuencia la explotación de éstos por aquéllos, hace exclamationar á Sanz y Escartín: "No: el régimen de la industria moderna no templa el sufrimiento, de los humildes con ningún género de solidaridad; nada es común entre el capitalista y el proletario: ni las ideas; y la guerra abierta unas veces, latente siempre, determina las condiciones del trabajo". Ya el ilustre Balmes escribía á mediados de este siglo: "La industria se ha hecho cruel; se considera al individuo como una máquina de que deben sacarse todos los productos posibles, y la organización del trabajo, planteada sobre bases puramente materiales, aumenta el bienestar presente de los ricos, pero amenaza terriblemente su porvenir".

El progreso económico ha creado, pues, nuevas formas de vida en las sociedades modernas. La gran industria ha arrancado al obrero de la protección de las antiguas corporaciones, lo ha agrupado en inmensos talleres, sujeto á la común disciplina de la fabrica, á todos los riesgos de la falta de trabajo y á todos los peligros que á su labor ofrece el empleo de potentes maquinarias. La industria moderna, en una palabra, ha puesto al operario en condiciones de ser fácilmente explotado, por el patrón, y, dado origen en las clases trabajadoras, á nuevas y urgentes necesidades.

Ahora bien, el proletario, actual, más inteligente é ilustrado que el de los antiguos tiempos, en plena posesión de sus derechos políticos, reclama los económicos, porque se da cuenta, como dice un escritor, de que aquellos de nada le sirven si el primero de todos el derecho de vivir, no le pertenece. Y estas reivindicaciones obreras, encuentran eco en las más altas esferas oficiales. El Estado mismo, comprende ya que, realiza obra de bien y de justicia y cumple su misión de armonizador de los intereses sociales, interviniendo á favor de aquellos que se dedican á los trabajos materiales, protegiendo equitativa y eficazmente á la clase trabajadora, á esa clase pobre y oprimida, producto de la actual organización económico-social; víctima necesaria del presente orden de cosas.

Hay, aquí, una cuestión de estricta justicia. La clase trabajadora tiene derecho á pedir que se mejore su condición económica, no sólo á nombre del interés social, sino también en virtud de un elevado principio; la justicia reparadara; que si cuando se refiere á los individuos nadie pretende discutirla, con mucha mayor razón aún debe esto suceder cuando su ejercicio se refiere á la sociedad. ¿Quién podría negar que la actual organización social se encuentra viciada por anteriores injusticias y desigualdades, que convierten al obrero en víctima inocente? ¿Quién podría sostener, de buena fe, que hay igualdad de condiciones entre el hijo de un triste obrero, que por todo patrimonio ha recibido la herencia de alguna enfermedad fatal que el exceso de trabajo originó en el padre, y que cuenta como única defensa contra la miseria, contra sus deficientes brazos; quién, podría sostener seriamente que este obrero tiene las mismas probabilidades de librarse del hambre que el hi-

jo de un rico industrial, que, como herencia, recibe un cuantioso capital y que posee, además, una instrucción esmerada?

Si vemos que existen desigualdades y que ellas provienen de una mala organización social, es innegable que la sociedad, en virtud de esa justicia reparadora á que ya hemos aludido, debe corregir los males de que ella sola es responsable, y que si bien es cierto que sería peligrosa una transformación radical, es, en cambio, necesario y justo que se dé á estos desgraciados seres lo que de derecho les corresponde. Si hay que reconocer la necesidad imperiosa de dictar medidas protectoras del trabajador, como único medio de evitar la crisis social que amenaza, es indudable que esta misión debe estar encomendada á algún poder capaz de realizarla satisfactoriamente. Para resolver este punto, bastará preguntar: ¿A quién corresponde armonizar los intereses individuales y sociales? La respuesta es lógica: al único poder social que se halla, por su prestigio y fuerza, en condiciones de obtener esos provechosos resultados: é sea, al Estado, que tiene por fin "eliminar las causas de perturbación social"; al Estado, que es al que está encomendada la dirección de los grandes intereses de la comunidad.

Es evidente que si el hombre fuese perfecto, estas medidas serían inútiles. Si no cometiese abusos é injusticias, si acallando sus odios y móviles egoístas comprendiese que su interés particular es solidario con el interés social, es indudable que la mejor forma de Gobierno sería la abstención; pero no necesita probarse cuán distante se halla este estado de felicidad social del presente orden de cosas; la libre confraternidad no es hasta ahora, sino un bello sueño, un ardiente deseo de nobles corazones.

Y no se diga que el interés individual marcha siempre unido al interés social, porque sostener esto equivale á ponerse en contradicción con la Historia y con lo que vemos diariamente en la vida práctica. Nadie ignora que el Estado tuvo que luchar, en Rusia y América, contra el interés individual, que sostenía la servidumbre y la esclavitud. ¿Qué razón daban los particulares para que no se atacase estas vergonzosas instituciones? Su conveniencia propia. ¿Fundándose en qué intervino el Estado? En los principios de humanidad y justicia, que todo hombre debe respetar. Pero, si esto sucede considerando las cosas de un modo general, concretándose á la

industria se observa con mayor fuerza el antagonismo de intereses entre capitalistas y obreros. "El capital no se cuida de la salud, ni de la duración de la vida de los obreros, donde la sociedad no le obliga á considerarlas"; y esta verdad, enunciada, como ya hemos dicho, por el apóstol del socialismo, recibe su comprobación en cualquier detalle de la industria; ya sea en la supresión de las seguridades de una fábrica para evitarse el patrón estos gastos, ya en la obligación que impone al trabajador de comprar las cosas en el mismo taller, para que vuelva á sus arcas el dinero pagado al trabajo. En una palabra, observamos siempre al capitalista imponiendo condiciones y sacando ventajas, muchas veces ilícitas, mientras no se encuentra frente á una ley que, prohibiéndole con rigor estos abusos, lo obliga á doblegarse bajo su imperio. Esto es lo que ha sucedido en la liberal Inglaterra, que ha necesitado dar los "Factory" y "Miners Acts", el "Ten Hours Bill" y el gran número de leyes con que hoy protege el trabajo, antes tan inícuamente explotado.

Las especiales condiciones de coexistencia social y las nuevas necesidades creadas por la gran industria moderna, han modificada, pues, el criterio económico y el jurídico. La caduca Economía Clásica, de los Quesnay y los Turgot, de los Smith y los Say, ha tenido que ceder el campo; y en lugar del principio del "dejar hacer", en vez de esa falsa libertad en que caben todas las injusticias y desigualdades, se proclama hoy el principio de la protección al débil y al desamparado. Se ha comprendido, ya, que la verdadera igualdad no consiste en proteger á todos igualmente, sino en proteger á cada uno conforme á la condición particular en que se encuentra.

Pero como esas doctrinas deben tener cumplida realización pensadores y estadistas proclaman que las necesidades industriales reveladas en los actuales tiempos, que determinan cambios en las condiciones del organismo económico, exigen ser satisfechas jurídicamente, porque sólo la ley es capaz de evitar abusos y prestar á los desvalidos; eficaz protección: La órbita legal, antes estrecha, debe, hoy, ser más amplia. En la época presente no es bastante con legislar para el propietario, es preciso hacerlo para con el que nada tiene. El derecho vive y progresá junto con las sociedades, de manera que á medida que éstas se desarrollan evolutivamente, el de

recho se desenvuelve en el sentido de su perfeccionamiento. Es por esto que á las nuevas necesidades sentidas en las sociedades inmodernas, en orden al gran fenómeno del trabajo que en lo económico las rige, ha correspondido un nuevo adelanto en las disciplinas jurídicas, que tiende á producir una legislación que regule las condiciones de existencia de los millones de hombres que á ese trabajo se dedican. Y siguiendo este camino, el Derecho llena su más elevado fin, porque, como bien dice Miraglia: "el derecho nace y se desarrolla en la sociedad, se transforma con la sociedad y tiende á realizar las aspiraciones que la conciencia humana concibe".

Hoy, pues, se comprende que, "el fin jurídico debe ser armonizar todos los intereses para el bien común". "El bien común: he ahí la piedra de toque de la ley positiva y de la intervención del Estado. El Estado es el representante del interés general frente á los intereses exclusivos, es el agente de unidad y armonía entre los derechos opuestos, es la representación permanente de los fines colectivos contra la imprevisión y el egoísmo particulares, y en su virtud no cabe negarle un derecho amplísimo de intervención siempre que lo ejerçite conforme á los dictados de la prudencia y á las verdaderas exigencias del bien público". La ley civil, en efecto, está en la obligación de amparar á todos en sus necesidades jurídicas, aunque sólo sea porque como hombres deben caer "bajo la sagrada tutela de la justicia". El más alto fin del Derecho, es regular las relaciones jurídicas universales, legislar para todos los miembros de la humanidad.

"Pero el creer, dice D'Aguanno, que el criterio de la sociedad sea exclusivo del derecho público, es un error que depende de considerar el derecho privado como "jus voluntarium" de creer que en él se trata simplemente de las relaciones entre hombre y hombre, las cuales nada interesan á la sociedad, y que, por tanto, dichas relaciones han de ser reguladas en beneficio exclusivo de quien las contrae; con lo cual se olvida que son muy raras aquellas relaciones entre particulares que no tengan su proyección en el interés social, y que, por lo mismo, el legislador, al regularlas, no puede por menos de tener en cuenta este interés".

Evidentemente, las relaciones jurídicas á que da lugar el convenio de trabajo que, en la industria moderna se celebra

entre patrones y proletarios, tiene excepcional interés para la sociedad toda, no sólo por el hecho, ya por sí muy importante, de entrar en él la clase más numerosa de la colectividad, sino también por su especial naturaleza y peculiar carácter. En efecto, el convenio de servicios es de naturaleza "sui-generis", pues, mientras en la compra venta, la permuta, el arrendamiento de muebles, etc.; se da solamente la cosa vendida, permutada ó arrendada; en el pacto de trabajo no se puele desprender la labor estipulada del desgaste de fuerza, del deterioro de la salud ó sea de una disminución necesaria en la duración de la vida del trabajador, amén del peligro inherente al oficio. Es inseparable, pues, la obra que se ejecuta, de la individualidad de obrero; porque, como muy bien lo expresa Antoine: "siendo el acto humano inseparable de la naturaleza y de la persona humana, la persona se halla comprendida "indirectamente" en la materia del contrato, del que constituye el objeto indirecto".

Dedúcese de ésta "inseparabilidad" del trabajo material ejecutado, de la "personalidad" moral del que lo ejecuta, un dominio absoluto del patrón sobre el obrero, porque, indudablemente, un hombre que entrega á otro, por entero, sus fuerzas físicas para realizar tareas continuadas, y, como consecuencia natural, compromete en esa obra su inteligencia y voluntad, pues, de ambas cosas necesita el ser humano para llevar á cabo labores largas y difíciles, se encuentra sometido de manera absoluta al empresario que lo emplea.

Con razón, pues, afirma Menger que: "una relación tal de dominio bien ofrece un motivo de intervención"; y D'Aguanno dice que, habría una notable falta de lógica en la ley, que no consintiese el dominio de una persona sobre otra y si el de toda una clase respecto de la otra. Y en verdad que el bien y la justicia, unidos á los verdaderos intereses sociales exigen la expedición de leyes protectoras del trabajador que reglen la industria sobre equitativas y convenientes bases.

Hemos visto, pues, en la ligera disertación que acabamos de hacer, que nacen, en las sociedades modernas, nuevas y apremiantes necesidades económicas; y que, las especiales condiciones de vida á que da origen la gran industria, exigen otras y más amplias fórmulas jurídicas. No es posible, en efecto, encerrar en disposiciones absolutas y generales, nece-

sidades particulares y concretas, nacidas de un modo especial de vivir, y es por eso que se ha hecho preciso dar una legislación industrial, antes innecesaria, y dentro de esa legislación dictar minuciosas y positivas prescripciones, sobre accidentes del trabajo, precauciones que deben observarse para evitarlos, regulación de la jornada de labor, modo de pagar el salario, garantías eficaces en su trabajo, á mujeres, niños, etc. Un gran número en fin, de distintos preceptos que deben ser llevados á la práctica y encarnadas en la ley, y que respondan á las distintas fases y á las diferentes necesidades de una vida nueva: la del trabajo en la gran industria moderna.

Respondiendo, pues, á esta necesidad de mejoramiento social, los pensadores y gobernantes de todos los países, formulan los unos, y expiden los otros, leyes de protección al proletariado. "Forman ya legión, dice Buylla, los que en el parlamento ó en el libro, en el mitin, en la cátedra, en la arena política, en el seno de las sociedades obreras y hasta en el trono, trabajan por el éxito de una serie de leyes que mejoren el estado de las clases obreras".

Las ideas y exigencias de los moderuos tiempos señalan, pues, al Estado, no ya la facultad, sino el deber de intervenir en las relaciones económico sociales y la obligación de reglamentar debidamente la industria. A las nuevas necesidades sentidas corresponden nuevas leyes. Y los estadistas de todos los países, cumpliendo el más elevado fin del derecho, que es el de contribuir al perfeccionamiento y progreso de la humanidad por la realización de la justicia, satisfacen esas necesidades sociales, dictando leyes del trabajo, destinadas á proteger ampliamente á las clases obreras. Inglaterra, el país más respetuoso por la libertad individual, no vacila en intervenir en el contrato del trabajo, á nombre de la justicia y del interés social, y, como dice Lavelaye, "reglamenta, centraliza y ejerce la tutela con furor". Alemania, Francia, Suiza, etc., todas las naciones, en una palabra, que aspiran á realizar cumplidamente su misión, velan legal y eficazmente por las clases trabajadoras.

LEYES DEL TRABAJO APLICABLES AL PERÚ

Hemos visto ya que la promulgación de leyes sobre tra-

proletariado, las leyes que aquí se dicten tendrán por fin reparar los males experimentados en nuestro organismo económico social, á causa de injustas y censurables omisiones en nuestro derecho positivo.

Creemos que el problema obrero es, en esencia, aquí idéntico al que se presenta en todas partes, existiendo sólo una diferencia de grado. Evidentemente nuestros obreros tienen menos necesidades que los de algunos otros países, pero de ahí no se deduce que no tengan ninguna. Al contrario, ya hemos dicho que la falta absoluta de garantías en el trabajo, es causa, en el Perú, de no pocos males que es preciso corregir. La cuestión quedará resuelta, dictándose medidas favorables á los trabajadores que respondan á verdaderas exigencias sociales: realizándose, en una palabra, una adaptación entre el ideal que inspira esas leyes y las condiciones en que estamos para recibirlas.

Por otra parte en frecuentes ocasiones se ha notado la falta entre nosotros de leyes del trabajo. Así, la mayoría de las huelgas habidas en el Perú, que manifiestan, evidentemente, cierto malestar sentido por nuestra clase obrera, habrían podido evitarse si hubiésemos tenido, aquí, una legislación previsora que satisfaciese las necesidades que los trabajadores experimentaban. Estudiaremos, para comprobar lo dicho, la huelga realizada el año pasado, en el Callao que, por su carácter de generalidad y violencia, ha sido la más importante de las efectuadas hasta hoy en el Perú. Figuraron entre los huelguistas los jornaleros del *Muelle y Dársena*, los obreros de la empresa del Gas, del *Ferrocarril Inglés*, y de las factorías de *Chucnito*, el *Aguila* y *Guadalupe*. Las desgracias y calamidades que trajo como consecuencia ese movimiento obrero, nadie ha podido olvidarlas. La muerte de un hombre y las heridas y contusiones graves de veinte más, la clausura práctica del puerto, los trenes apedreados, el tráfico casi por completo suspendido, y la pérdida de algunas decenas de miles de soles, constituyen un conjunto de hechos de tal naturaleza que vale la pena de reflexionar seriamente en las causas que los produjeron.

¿Qué pedían los trabajadores del vecino puerto?

Los de la factoría del Aguila querían que se les suprimieran las multas que injustamente se les imponía. Esto se podía ha-

ber evitado con la existencia de un reglamento industrial, en en que necesariamente ese caso estaría previsto, como lo está en otros países del mundo.

Los fogoneros y enganchadores del Muelle y Dársena solicitaban que, "en el caso de salir malogrados en el servicio se abone al que resulte malogrado su haber íntegro por haberse inutilizado en el servicio y provecho de la empresa" y que, "en caso de muerte, se pague el sepelio y una indemnización mensual á la viuda, de la mitad del haber del peón fallecido". (Solicitud presentada por los huelguistas arriba citados al gerente del Muelle y Dársena). Claramente manifiesta estaba esa petición la necesidad que esos obreros, encargados de faenas peligrosas, sentían de ponerse á salvo de la miseria que para ellos y sus familias sobreviene, cuando un accidente los inutiliza. Una ley sobre *Riesgo Profesional* llenaría, pues, ese gran vacío y realizaría verdadera y útil obra de justicia.

De todos modos, los huelguistas consiguieron algunas concesiones. Así, los del Muelle y Dársena obtuvieron de esa empresa y de la compañía de vapores que en lo sucesivo se abonan los jornales conforme á la siguiente tarifa:

Por mercaderías generales y madera.....	S. 2.60
Por metales.....	,, 4.—
Por carbón mineral.....	,, 3.20
Por cada hora <i>extraordinaria</i> de trabajo en mercaderías generales y madera.....	,, 0.50
Por cada hora <i>extraordinaria</i> de trabajo en metales y carbón mineral.....	,, 0.60

"Estos jornales serán *dobles* en los días *feriados*.

También se efectuó por esa época, en la hacienda "Casa Blanca", en Cañete, una huelga ó sublevación de los jornaleros japoneses. Aquí puede verse una razón más para dictar leyes y reglamentos industriales, á fin de que los inmigrantes que vinieran al país estuvieran garantidos en su trabajo y tuviesen la seguridad de que la ley velaba por su salud y su vida. Siendo para el Perú la inmigración elemento de vital importancia, pues ella significa para nosotros progreso y engrandecimiento, fácil es deducir el valor que en este orden ha de tener una legislación obrera, basada en la justicia y el bien entendido interés nacional.

Hasta hace poco nadie, ni el Estado ni los particular es, se habían preocupado, entre nosotros, de esas manifestaciones del mal estar social. No se pensaba, todavía en legislar sobre el trabajo. Pero, de hace algunos años á esta parte, aquellos que simpatizan con los ideales de mejoramiento de la clase obrera, comenzaron á pedir medidas de protección para ella. Hicieron ver que en nuestro Código Civil había un lamentable vacío al respecto; y que los reglamentos existentes, tales como los de "Policía Minera", que es la más importante, el decreto regulando el trabajo en los gomales, y los otros reglamentos sobre labores agrícolas, sobre domésticos y algunos municipales prescribiendo el descanso dominicales, dictaban, sólo, disposiciones de carácter aislado, vagas, y del todo insuficientes.

Aquello, pues, no basta, es preciso dictar leyes que garanticen ampliamente los derechos, la salud y la vida de nuestros trabajadores. En este sentido abrieron saludable campaña algunos catedráticos y alumnos universitarios. El doctor Pasapera, proclamaba, en esta Facultad, hace algunos años, la necesidad de dictar medidas de ese orden, especialmente para los obreros de minas, cuya existencia, expuesta á inmensos peligros en su clase de labor, está tan deficientemente garantida por la ley. El reglamento de "Locación de servicios para la industria minera", expedido el 4 de setiembre de 1903, ha venido á aliviar el mal, pero no ha ponerle eficaz remedio. Sólo una ley bien meditada sobre "Contrato de trabajo", puede, por su carácter general y por el elevado espíritu jurídico en que esté inspirada, regular en debida forma las relaciones contractuales entre patronos y obreros.

Ya en esta época, la necesidad de legislar, entre nosotros, respecto al trabajo, se había hecho sentir en las esferas oficiales. El Estado comenzaba á dirigir el movimiento en ese sentido, proponiendo medidas de protección para la clase obrera. El mismo año de 1903, se nombraba, por decreto del Ministerio de Fomento, una comisión que debía encargarse de formular un proyecto de ley de accidentes del trabajo, para ser sometido al Congreso de 1904. Decía el primer considerando del mencionado decreto: "Que el estado actual de las diversas industrias en el empleo de mecanismos complicados y la concurrencia de numerosas personas en las labores de

extracción, preparación y transporte de materia y fuerza, así como en las construcciones, manufacturas y trabajos conexos, hace indispensable que se adopten precauciones para disminuir "el riesgo profesional" y que se determine por ley expresa la responsabilidad de los empresarios y patrones, como también las indemnizaciones que deben pagar á los empleados y operarios lesionados". El proyecto de ley formulado no llegó á recibir la sanción legislativa. Sin embargo, esa iniciativa tiene grande importancia, porque sirvió para poner de manifiesto, de modo oficial, la necesidad de legislar sobre el trabajo en el Perú, especialmente en lo que al riesgo profesional se refiere.

Admitada, pues, por el sentimiento público, la conveniencia de reglamentar las labores de nuestros obreros, el mismo despacho de Fomento, nombró al ilustrado Catedrático de Economía Política de la Universidad de Lima, Dr. Manzalillo, para que formulara, no ya un proyecto aislado sobre accidentes profesionales, sino una amplia y completa legislación del trabajo.

Esas ideas, esas tendencias llegan hoy, entre nosotros, á las más altas esferas oficiales. El presidente de la República, asume actitud resuelta en favor de los trabajadores; y es ésta la mejor garantía de que pronto veremos convertidos en leyes algunos de esos amplios y hermosos principios, que en los países más adelantados, tienen el elevado fin de proteger la salud y vida del operario. En su mensaje dice en efecto, el señor Pardo, dirigiéndose á los Honorables Representantes:

"Próximamente os presentará el Gobierno, para cumplir también en este punto con su programa, los proyectos de leyes sobre el trabajo. Están inspirados estos proyectos—y así serán discutidos seguramente—en el anhelo intenso y sincero de mejorar las condiciones actuales de los obreros del Perú. Habrá disparidad de pareceres en los detalles; pero en la urgencia de expedir leyes que prescriban la higiene en las fábricas, que reglamenten el trabajo de las mujeres y de los niños, que preveugan los accidentes, que señalen la manera de indemnizarlos, con rapidez y con equidad, que impongan el descanso dominical y que fijen las reglas del contrato de locación de servicios entre patrones y obreros, en esto: no puede haber discrepancia y todos los hombres de bien deben estar conformes."

"No es prematuro legislar á favor de los trabajadores, porque éstos, en su contacto con empresarios no tienen garantías suficientes. Nuestro Código Civil no legisla sobre el contrato de trabajo, pero sí consagra el principio de subordinar las indemnizaciones por accidentes á la prueba de la culpa de los patronos; de modo que en la mayoría de los casos, las víctimas carecen de reparación. Estas mismas deficiencias é injusticias han existido en la legislación universal; pero la marcha progresiva del mundo procura corregirlas, convirtiendo el pensamiento indeciso de los publicistas, en tendencia bien determinada de los gobernantes. Bajo el beneficio de estas vastas experiencias, no tenemos por qué no incorporarnos en el movimiento de protección á favor de los obreros, y entrar en la vía de ensayos inevitables para tener la prueba de la bondad de las nuevas leyes. El Gobierno cuidará de recoger metódicamente de las primeras aplicaciones de la legislación que se proyecta, todas las observaciones que pudieran surgir, á fin de preparar ulteriores reformas que la adapten, de modo perfecto, á nuestro organismo económico, pues la protección á los obreros puede y debe hacerse sin comprometer los intereses de las industrias".

Los proyectos de leyes del trabajo á que se refiere el señor Pardo, formulados por el Dr. Manzanilla, en cumplimiento del encargo que en tal sentido le hizo el ministerio de Fomento, fueron en efecto, presentados al Congreso, el 24 de setiembre de este año, y versan sobre los siguientes puntos jurídico sociales:

- 1º Sobre Higiene y Seguridad de los Trabajadores;
- 2º Sobre Trabajo de los Niños y Mujeres;
- 3º Sobre Descanso Obligatorio;
- 4º Sobre Horas de Trabajo;
- 5º Sobre Indemnización por Accidentes del Trabajo;
- 6º Sobre Contrato de Trabajo,
- 7º Sobre Contrato de Aprendizaje;
- 8º Sobre Asociaciones Industriales y Obreras;
- 9º Sobre Conciliaciones y Arbitrajes; y
- 10º Sobre Junta Nacional del Trabajo.

(Continuará).



REVISTA UNIVERSITARIA

TOMO I - 1906

COMPRENDE LOS MESES DE MAYO, JUNIO,
JULIO Y AGOSTO

NUMEROS: 1-2-3-4

INDICE

Materias y Autores

	PÁGINA
Nota Editorial, por la Redacción.....	1
Intervención del médico en los accidentes del trabajo (discurso de apertura del año universitario de 1906) por el doctor David Matto.....	3
La Literatura Moderna (Lección inaugural en la Facultad de Letras) por el doctor Antonio Flores.....	27
Filosofía Científica por el doctor Jorge Polar.....	37
Clínica de enfermedades de niños, por el doctor F. Almenara Butler.....	44
Memoria del señor Rector de la Universidad, doctor don Luis F. Villarán, en la clausura del año de 1905	55
Discurso del Presidente de la República doctor don José Pardo, en contestación á la memoria.....	63
Memoria del Decano de la Facultad de Jurisprudencia, doctor don Lizardo Alzamora.....	65
Complemento de la anterior memoria sobre el resultado	

ÍNDICE

	PÁGINA
de los exámenes rendidos por los alumnos del primer año.....	68
Memoria del Decano de la Facultad de Medicina, doctor don Belisario Sosa.....	69
Memoria del Decano de la Facultad de Teología, doctor don Alejandro Aramburú.....	74
Memoria del Decano de la Facultad de Ciencias, doctor don Federico Villarreal.....	75
Memoria del Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, doctor don Antenor Arias.....	84
Memoria del Decano de la Facultad de Letras, doctor don Isaac Alzamora.....	86
Oficio sobre reforma de la Facultad de Letras, por el doctor Alejandro Deustua.....	88
Concepto del Derecho Civil Industrial (discurso de apertura del año universitario de 1905), por el doctor Diómedes Arias.....	105
Concepto del profesor Moore en la cuestión de fronteras peruano-brasileñas, por el doctor Carlos Wiesse.....	123
Oficio del doctor Isaac Alzamora reasumiendo el Decanato de la Facultad de Letras.....	150
Oficio del Director de Instrucción sobre expedición del título de Catedrático Principal de Patología y Clínica Propedéutica.....	151
Oficio del mismo sobre consignación en el Presupuesto de la suma de 5,000 Lp. para atender á la reparación del local de la Universidad.....	151
Oficio del Ministro de Instrucción, sobre tarifa del arbitrio de cerdos que percibe la Universidad.....	151
Reformas en el plan de estudios de la Facultad de Letras	152
Renuncia del Catedrático adjunto de Historia de Literatura.....	155
Adjunto interino de Sociología.....	156
Oficio del Ministro de Instrucción, trascribiendo la Ley sobre exención de asistencia á las fiestas de tabla.....	156
Oficios del Ministro de Instrucción, sobre honores tributados al Rector de la Universidad, doctor Francisco García Calderón.....	157

ÍNDICE

	PÁGINA
Adjuntos de Patología y Lugares Teológicos.....	159
División del estudio de Nosografía Médica.....	160
Resolución Suprema sobre goce de licencias.....	161
Catedrático principal de Mineralogía, Geología y Paleontología.....	162
Haber de los Catedráticos.....	163
Documentos relativos á la elección del Rector, doctor don Luis F. Villarán.....	163
Decano y Subdecano de Ciencias Políticas.....	166
Admisión á la práctica de Derecho.....	166
Recepción de doctores en Jurisprudencia.....	167
Documentos relativos á la elección del Vicerrector, doctor don Lizardo Alzamora.....	168
Adjuntos interinos de Jurisprudencia.....	170
Sesión de clausura del año universitario de 1905.....	171
Sesión de apertura del año universitario de 1906.....	172
Derechos de alumnos universitarios.....	172
Oficio del Decano de Ciencias, comunicando el fallecimiento del doctor Alfredo I. León	173
Nota de condolencia dirigida por el Rector á la viuda del doctor Federico León y León.....	173
Contestación á la anterior.....	174
Nómina de los alumnos premiados y cuadro estadístico de la Facultad de Jurisprudencia.....	175
Nómina de premiados en Teología.....	176
Nómina de premiados y cuadro estadístico de la Facultad de Medicina.....	177
Cuadro Estadístico y alumnos premiados en la Facultad de Ciencias.....	180
Alumnos premiados y cuadro estadístico de la Facultad de Ciencias Políticas.....	182
Alumnos premiados y cuadro estadístico de la Facultad de Letras.....	184
Nuestros límites con la República del Ecuador (tesis del alumno S. Angulo y Puente Arnao para optar el grado de doctor en Ciencias Políticas).....	188
Los sistemas filosóficos (resumen de una lección de introducción), por el doctor Carlos Wiesse.....	205

INDICE

	PÁGINA
Introducción al programa de Anatomía Descriptiva, por el doctor Leonidas Avendaño.....	212
Lista de los anthribidae del Perú, por el profesor Carlos E. Porter.....	229
Nuestros límites con la República del Ecuador, (conclusión).....	232
La Facultad de Ciencias Políticas y el doctor Sáenz Peña.....	307
El Radio, por el doctor Manuel A. Velásquez.....	307
Lección inaugural del Curso de Estética, por el doctor Clemente Palma.....	323
La Enseñanza de la Biología, por el doctor Manuel O. Tamayo.....	331
El concepto modernísimo del Derecho, por el doctor Pedro José Rada.....	347
Legislación del Trabajo (tesis del Bachiller don Luis Miró Quesada para optar el grado de doctor en Jurisprudencia).....	357

